Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, viernes 6 de noviembre de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

ANGEL VELAZ Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima, Comercial, Ganadera y Agrícola

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la asamblea general extraordinaria del 20 de setiembre de 1963 de Angel Vélaz y Cía. Ltda. S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola, dispuso la ampliación del término de su duración y la reforma de los artículos números tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo tercero, décimo séptimo, décimo octavo, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo, trigésimo tercero, trigésimo sexto, trigésimo séptimo, trigésimo octavo y cuadragésimo primero, de sus estatutos que fuera aprobada por resolución del Ministerio de Educación y Justicia Nº P.J. 1329 del 28 de agosto de 1964 y elevada a escritura pública el 15 de septiembre de 1964, otorgada ante el Escribano B. Raúl Goyenechea a cargo del Registro Nº 57 de esta Capital Federal. — El texto definitivo de los estatutos es el siguiente: Nombre. Artículo 1º: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de ANGEL VELAZ Y COMPAÑIA LIMITADA (SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, GANADERA Y AGRICOLA). — Domicilio: Artículo 2º: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Objeto: Artículo 3º: La sociedad que es continuadora de los negocios de la antigua razón social Angel Vélaz y Cía., tendrá por objeto: a) Recibir en consignación toda clase de productos nacionales o extranjeros y en especial los productos de la ganadería y de la agricultura, los que podrá vender a estilo de plaza en los mercados a que se destinen como corredores o consignatarios, en las Bolsas, centros de comercialización o podrá exportar por cuenta de sus comitentes; b) Vender, comprar y permutar bienes muebles o semovientes por cuenta propia o de terceros, ya sea en remate público o en venta privada, e intervenir en toda clase de operaciones como corredor o martillero, en este último caso como gestora o mandataria; c) Explotar y administrar por cuenta propia o de terceros establecimientos agrícolas y ganaderos. — Dentro del cumplimiento de este objeto la sociedad podrá: 1º: Vender, comprar, permutar, dar o tomar en arrendamiento, bienes inmuebles; 2º: Adquirir en todo, o en parte, el activo y el pasivo, o el activo solamente, de otras casas o empresas comerciales afines, pagándolo en dinero efectivo o en acciones; formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y de administración; 3º: Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, pudiendo afectar sus bienes ya sea en hipoteca, prenda, debentures o demás garantías especiales que exigieren los prestamistas, sean éstos el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires o cualquier otro Banco o establecimiento de crédito que exista actualmente o se establezca en el futuro, ya sea público o privado, nacional o extranjero; 4º: Solicitar y tomar concesiones de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales; 5º: Aceptar representaciones de fábricas, empresas o corporaciones comerciales o industriales, tanto de la República como del extranjero. — La especificación que precede es sólo enunciativa y no limitativa, pudiendo, en consecuencia, la sociedad por intermedio de sus representantes legales, celebrar en general todos los actos y contratos autorizados por la ley y que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo. — Término: Artículo 4º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de los estatutos de fundación por el Poder Ejecutivo Nacional. — El término podrá prorrogarse si por lo menos un año antes de su vencimiento así lo resolviera una asamblea de accionistas, constituida como lo establece el artículo veintiuno de estos estatutos. — Capital: Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad totalmente suscripto e integrado alcanza a dieciocho millones de pesos m|n. v|n. ($ 18.000.000 m|n v|n.), dividido en setenta y dos (72) series de doscientos cincuenta mil pesos m|n. v|n. cada una distribuida cada serie en dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos m|n. ($ 100 m|n. v|n.) cada una. — El actual capital autorizado podrá ser aumentado hasta un máximo de noventa millones de pesos m|n. ($ 90.000.000 m|n.), por resolución de una asamblea general de accionistas mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas de igual valor nominal a las que estén en circulación. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva sobre las emitidas o a emitir. — Las acciones preferidas no tienen derecho a voto, pudiendo ejercer únicamente el derecho a un voto en el caso de que no hubieran percibido durante cuatro servicios el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones de corresponder. — Artículo 6º: El aumento se hará en series sucesivas o simultáneas de dos mil quinientas acciones al portador de un valor nominal de cien pesos m|n. cada acción, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior esté integramente suscripta y pagada en un 10% por lo menos. — Cada resolución de aumento deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad será satisfecho el impuesto fiscal correspondiente, cumpliéndose luego las formalidades de inscribirse en el Registro Público de Comercio, de anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y de comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de dieciocho millones de pesos m|n. v|n. ($ 18.000.000.— m|n. v|n.) más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación precedente. — Preferencia Suscripción. — Artículo 7º: En cada nueva emisión de acciones, los tenedores de acciones de las series anteriores tendrán preferencia opcional por quince días para la suscripción. — Esta preferencia será proporcional al número de acciones que posean, pudiendo los tenedores hacer uso de su derecho a partir de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Condiciones Suscripción. — Artículo 8º: La suscripción de acciones estará sujeta a las condiciones siguientes: a) Todo suscriptor queda obligado al pago del valor total de sus acciones en la forma, plazo, precio y condiciones de emisión fijados por el Directorio; b) Los títulos definitivos de las acciones serán entregados a los accionistas cuando su valor de emisión esté pagado integramente y después que el Directorio haya acordado el pago del dividendo correspondiente al ejercicio en que hayan sido integradas las acciones; entretanto se entregará a los accionistas un título provisional nominativo en el que se anotarán las cuotas pagadas y los dividendos que hayan percibido; c) Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un solo propietario para cada una, pero pueden suscribirse a nombre de sociedades legalmente constituidas; d) El pago de las cuotas de las acciones suscriptas deberá hacerse en el domicilio de la sede central de la Sociedad. — El importe de las cuotas que los accionistas no hubiesen satisfecho dentro de los plazos y condiciones que fije el Directorio, devengará en favor de la Sociedad intereses a la tasa que establezca el mismo, que se computará desde el último día señalado para el pago. Y desde ese momento de hecho y sin necesidad de previo aviso, privado o judicial, los accionistas que se encuentren en esas condiciones serán considerados morosos y no tendrán derecho a votar en las Asambleas por las acciones en cuyo pago se esté en mora; e) A los suscriptores en mora, el Directorio podrá o bien exigirles el importe de las cuotas que adeuden, más sus intereses ordinarios y punitorios y los gastos ocasionados, o bien declarar inmediatamente caducos para sus poseedores, los títulos nominativos, sin necesidad de aviso ni de intervención de autoridad alguna, pudiendo enajenar los derechos del deudor moroso, en venta pública, dentro o fuera de la bolsa de Comercio, con o sin base, con o sin intervención de corredor, en una o varias partidas y en una o diversas fechas, haciéndose pago, con el producto de la venta, de las cuotas vencidas, intereses y gastos, poniendo el sobrante, si lo hubiera, a disposición del interesado. — Se aplicará por el Directorio idéntico tratamiento a todos los accionistas que estén en situación de mora, sin distingos ni excepciones; f) El adquirente o adquirentes de los derechos del suscriptor moroso, recibirá de la Sociedad nuevos certificados a su nombre, con la misma numeración que tenían los declarados caducos y nota de haber sido expedidos en sustitución de éstos. — Forma de los Títulos. — Artículo 9º: Los títulos de las acciones una vez integrados, serán al portador y mientras no estén integrados se expedirán certificados nominativos. Los títulos serán numerados y sellados con el sello de la Sociedad y llevarán tres firmas: la del Presidente, la del Secretario y la del Síndico, pudiendo una cualesquiera de ellas ir en "facsímile". — Aceptación Obligatoria de los Estatutos. — Artículo 10º: La posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de estos Estatutos y adhesión a las resoluciones de las Asambleas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Debentures: Artículo 11º: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro y fuera del país, en las condiciones que fije, por el acuerdo y el voto de una Asamblea de Accionistas, especialmente convocada a ese efecto. — Constitución de las Asambleas. — Artículo 12º: La Sociedad celebrará Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con arreglo a lo establecido en estos Estatutos y cuando ellas estén legalmente constituidas, sus resoluciones obligarán a todos los accionistas, sean o no disidentes y hayan o no asistido al acto, siempre que dichas resoluciones encuadren en la ley y en los Estatutos, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con respecto a los accionistas disidentes. — Asambleas Ordinarias. — Artículo 13º: La Asamblea Ordinaria de Accionistas será convocada por resolución del Directorio y en la sede de la Sociedad para una fecha anterior al treinta y uno de octubre de cada año. — Considerará el informe del Síndico, aprobará u observará la Memoria e informe anual del Directorio, Balance, Inventario, Planillas anexas y Proyecto de Distribución de Utilidades; sancionará o modificará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los miembros que deban reemplazar a los cesantes, tanto titulares como suplentes del Directorio y Síndico, pudiendo ser reelectos. — Orden del Día. — Artículo 14º: El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio determine o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad al Orden del Día fijado para las Asambleas por accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de las acciones suscriptas. — Asambleas Extraordinarias. — Artículo 15º: La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o lo pida el Síndico o un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la piden. — Estas Asambleas se convocarán y celebrarán en la misma forma preceptuada para las ordinarias, salvo los casos determinados por el artículo veintiuno. — Artículo 16º: La convocatoria a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se hará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial por el plazo y dentro de las formalidades establecidas por las disposiciones legales vigentes. — Derecho de Asistencia a la Asamblea. — Artículo 17º: Los accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, sea esta Ordinaria o Extraordinaria, depositarán los títulos de sus acciones o de sus certificados nominativos en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que le corresponden. — En sustitución de las acciones o certificados nominativos, será admitido el certificado emitido por Bancos. Estos títulos justificativos deberán indicar la cantidad de acciones, la respectiva serie y la numeración. Los accionistas podrán asistir personalmente o hacerse representar por otro accionista, otorgando carta-poder que el Directorio podrá exigir debidamente certificada. Los miembros del Directorio no podrán ejercer la representación de ningún accionista. — Votación en las Asambleas: Artículo 18º: Para asistir y votar en una Asamblea se necesita poseer a lo menos una acción suscripta de la Sociedad; estar al día en el pago de las cuotas de integración y haber llenado las formalidades prescriptas en el Art. 8º inciso d). Una acción suscripta representa los votos que establezcan las condiciones de su emisión. Ningún accionista cualquiera que fuese el número de acciones que poseyera, podrá tener por sí, por delegación o representación, mayor número de votos del que correspondería al diez por ciento del total de acciones suscriptas o del veinte por ciento de los votos presentes en la Asamblea. — Artículo 19: Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos especiales previstos en estos Estatutos. — Quórum en las Asambleas: Artículo 20: La Asamblea se considerará constituida en primera convocatoria y resolverá válidamente siempre que estuviesen representadas la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. En el caso de que la Asamblea sea Ordinaria o Extraordinaria y no se pudiera constituir en la primera convocatoria, se citará a nueva Asamblea para dentro de los quince días y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y serán válidas cualesquiera que sea el número de los accionistas presentes y el capital representado. Los avisos para la segunda convocatoria serán publicados en los términos y durante el plazo que fijen las disposiciones vigentes. — Asambleas, Artículo 354 Código de Comercio: Artículo 21: Para resolver sobre las cuestiones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto, siendo válidas las resoluciones que se tomen por mitad más uno de los votos presentes. Para la citación en segunda convocatoria regirá lo dispuesto en el artículo anterior y, en tal caso, las resoluciones se adoptarán por mayoría. — Directorio: Artículo 22: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de hasta doce miembros titulares, con un mínimo de siete y hasta cuatro suplentes con un mínimo de dos designados por la Asamblea. Tanto los directores titulares como los suplentes durarán dos años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelectos. Su mandato se entenderá prolongado hasta la Asamblea Ordinaria celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, que ha de proveer el reemplazo o reelección. La misma Asamblea elegirá al Presidente de la Sociedad que durará dos años; y el Directorio anualmente a los miembros que ejercerán los cargos de Vicepresidente y Secretario. En caso de quedar por cualquier causa vacante el cargo de Director, el puesto podrá ser suplido por uno de los Directores suplentes, siguiendo el orden de prioridad de elección en la Asamblea de acuerdo con los votos obtenidos y en caso de igualdad por el orden de la lista votada. El suplente siempre desempeñará el cargo por el tiempo que faltare al reemplazado. En caso de ausencia de Directores, los suplentes pueden ser llamados a ocupar los cargos de los titulares durante la ausencia de éstos y su asistencia les se-



rá computada. — Impedimento del Presidente: Artículo 23: En caso de ausencia o impedimento temporario del Presidente, será llamado el Vicepresidente al ejercicio activo del cargo de aquél. En caso de que ocurriera temporariamente el impedimento o ausencia simultánea del Presidente y del Vice, el propio Directorio designará de su seno al reemplazante provisional de ese cargo. Si la ausencia o impedimento simultáneo del Presidente y del Vice fueran definitivos, el Directorio procederá a convocar a la Asamblea para designar el primero, eligiendo el segundo de su seno en la próxima reunión que se celebre. — Directores Empleados: Artículo 24: El puesto de Director no es incompatible con cualquier otro cargo a sueldo en funciones relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad. En tal caso las remuneraciones que pudieran corresponder se fijarán ad-referéndum de la Asamblea. — Garantía de los Directores: Artículo 25: Para ejercer el cargo de miembro titular del Directorio, es necesario poseer, por lo menos, cien acciones de la Sociedad. Los Directores designados depositarán antes de entrar a ejercer sus funciones, los títulos de sus acciones en la Caja de la Sociedad, donde quedarán en garantía del fiel desempeño del cargo, no pudiendo ser enajenadas ni retiradas del depósito hasta tres meses después de terminado el mandato. — Sesiones: Artículo 26: El Directorio se reunirá una vez por mes por lo menos y además, todas las veces que sea citado a requerimiento del Presidente, o del Síndico, o de tres Directores. Presidirá el titular del cargo o en su defecto el Vice, y en ausencia de ambos, el Director que designen los asistentes por mayoría de votos. Actuará como Secretario el titular y, en su ausencia, el que designen los Directores presentes. Salvo los casos previstos por el Art. 3º, inciso "c" y Art. 28, inciso "b" que requerirán para su resolución la unanimidad de votos de los miembros del Directorio presentes en la sesión respectiva, todos los demás acuerdos del Directorio serán tomados por mayoría de votos presentes correspondiendo un voto a cada miembro y doble voto en caso de empate a quien lo preside. — Artículo 27: El Directorio no puede sesionar válidamente sino con la presencia de la mitad más uno de la suma de Directores titulares designados en cada caso desde la última Asamblea General de Accionistas. Si la constitución del mismo fuera impar, no se considerará como integrante de la mitad el titular indiviso. Todos los acuerdos serán insertos en un Libro de Actas, las que serán suscriptas por el que preside la sesión, por el Secretario y por un Director en representación de los demás, el cual será designado en cada sesión. — Facultades del Directorio: Artículo 28: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad, pudiendo en general disponer y realizar todos los actos y contratos que según su exclusivo criterio y decisión fueren necesarios y convenientes para el mejor cuidado y éxito de los intereses sociales, siempre que sus resoluciones no sean contrarias a las leyes o ajenas a los fines de la Sociedad. Las atribuciones del Directorio, son: a) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades y, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, negociando al efecto con Bancos, personas o instituciones oficiales o particulares, constituir, aceptar y cancelar hipotecas con el Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra institución nacional o extranjera, o particulares, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitro o arbitradores, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones anteriores, hacer renovaciones, dar en arrendamiento por no más de cinco años, inmuebles que estén a su cargo y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad. b) Adquirir la "llave" y|o el "Fondo de Comercio" o, en todo o en parte, el Activo Patrimonial de personas de existencia visible, de otras Sociedades o hacerse cargo de sus activos y pasivos; c) Establecer sucursales donde lo crea necesario; d) Resolver sobre la emisión de las acciones autorizadas y establecer los plazos en que deben abonarse. Resolver igualmente sobre el tiempo y forma de la emisión de debentures; e) Nombrar el Gerente y Subgerentes de la Sociedad, así como a todos los demás empleados que juzgue necesarios, fijarle su remuneración en la forma y condiciones que estime convenientes, suspenderlos, trasladarlos, separarlos y reemplazarlos aun cuando recaigan estas resoluciones en algún o algunos empleados que a la vez fuesen Directores; f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario; g) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Balance General, la Cuenta de Resultados y el Inventario, proponiéndole el proyecto de Distribución de Utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por los accionistas; h) Dictar los reglamentos internos; i) Nombrar comisiones locales, si fuese reputado conveniente a los intereses sociales, en los puntos donde existan sucursales de la Sociedad, con las facultades, obligaciones y remuneración que determine; j) Formular denuncias o promover querellas contra terceros; k) Celebrar contratos de locación, ya sea en calidad de locadora o locataria y por los plazos que considere convenientes; l) Realizar operaciones de toda índole con el Banco Central de la República Argentina que permitiera a los particulares su carta orgánica y legislación vigente, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualesquiera otros Bancos nacionales o extranjeros, públicos o privados, con asiento fuera o dentro del país u otras instituciones privadas, ya sean financieras, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, navieras o de otra índole. La enumeración que antecede, no es limitativa, sino enunciativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fuesen necesarias para la más amplia administración de la Sociedad, incluyéndose todas las que se refieren a los actos determinados al fijar el objeto de la Sociedad (Artículo tres) y todas las facultades especiales establecidas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno n.a. (mil novecientos quince n.n.) del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto no aplicables al caso. — Caducidad de los Directores: Artículo 29: Todo Director que sin licencia falte durante dos meses seguidos a las sesiones, quedará de hecho cesante. — Del Presidente: Artículo 30: Son deberes y atribuciones del Presidente: 1. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones de las Asambleas y del Directorio, sin perjuicio de las facultades de este último: 2. Ejercer la representación legal de la Sociedad; 3. Presidir las Asambleas de accionistas y las sesiones del Directorio dirigiendo sus discusiones; 4. Dirimir con su voto, aparte del que le corresponde como Director y accionista, tanto en las reuniones de Directorio como en las Asambleas, ya sean Ordinarias o Extraordinarias; los casos de empate, siempre que no se refieran a asuntos que afecten a su persona o cargo; 5. Firmar los Balances e Inventarios Generales, las Actas de Asambleas y de sesiones del Directorio, en unión de las demás personas que correspondan; 6. Firmar con el Secretario y Síndico las acciones y títulos provisionales; 7. Ejercer la inspección superior y la fiscalización de todas las dependencias sociales, con facultad para suspender a cualquier empleado, aun cuando fuese Director, dando cuenta en tal caso al Directorio, que citará de inmediato, a fin de que éste resuelva sobre la medida definitiva que deberá tomarse al respecto. — Del Secretario: Artículo 31: El Secretario suscribirá las acciones, títulos provisionales, actas de Asambleas y actas de sesiones del Directorio, en unión de las personas que para cada caso indican los Estatutos y deberá asimismo suscribir con el Presidente, cuya firma refrendará, toda la correspondencia del Directorio y todos los actos y documentos que emanen de ésta. — De la Gerencia: Artículo 32: Los cargos de Gerente y Subgerentes de la Sociedad serán discernidos por el Directorio, así como llegado el caso de separación o cualquier medida disciplinaria a los mismos, salvo la suspensión provisional que podrá imponerles el Presidente (Art. 30, inciso 7). La designación de los cargos de Gerente y Subgerentes podrá recaer en miembros del Directorio. En tal caso las remuneraciones que pudieran corresponder se fijarán ad referéndum de la Asamblea. — Artículo 33: El Gerente ejercerá la parte ejecutiva de la Administración General de los negocios de la Sociedad, con la remuneración que el Directorio le asigne y con el uso de las facultades que éste le confiera. En caso de ausencia u otro impedimento lo sustituyen los Subgerentes con igualdad de jerarquía entre sí en el desempeño de sus cargos y con conocimiento del Presidente. — Del Síndico: Artículo 34: Anualmente y en las épocas fijadas para la elección de Directores, la Asamblea procederá al nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente. Sus atribuciones y deberes son los que resultan de estos Estatutos y del Código de Comercio. Ejercicio: Artículo 35º — El ejercicio económico de la Sociedad termina el treinta de junio de cada año. — De las utilidades: Artículo 36º — Llegado el fin del ejercicio social se practicará dentro de las normas usuales un inventario y valuación de todas las existencias y un Balance General de las operaciones realizadas. — Para determinar el resultado final del Ejercicio deberán previamente computarse con cargo al mismo: a) Las amortizaciones de orden con arreglo a las normas fijadas por la Inspección General de Justicia; b) Las cantidades que a juicio del Directorio sea necesario destinar para compensar pérdidas realizadas o probables; c) Las provisiones que técnicamente corresponda calcular para satisfacer las cargas fiscales de impuesto a los réditos, de impuesto a los Beneficios Extraordinarios, Gravamen Sustitutivo del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes u otras que se consideren necesarias. — El saldo resultante después de practicados los cómputos anteriores, constituirá a utilidad líquida, realizada y distribuíble del Ejercicio, que se aplicará en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2%) para el Fondo de Reserva Legal (Art. 363 del Código de Comercio) hasta integrar el 10% del capital suscripto, y una vez hecha esta integración ese dos por ciento pasará a engrosar el saldo distribuíble entre los accionistas; b) Hasta el 33% para gratificar al Gerente, Sub-Gerentes y demás personal en sus distintas jerarquías que el Directorio estime conveniente; c) El cuatro por ciento al Presidente; d) El once por ciento a los Directores en proporción a su asistencia a las sesiones; e) El uno por ciento al Síndico. — Sobre el remanente de utilidades después de deducidos los cinco incisos anteriores, se separará el uno por ciento para actos de beneficencia y el saldo corresponderá a los accionistas, siendo facultativo de la Asamblea su forma de aplicación o distribución. Es facultativo del Directorio, antes de establecer el saldo de distribución precedente, proponer a la Asamblea la separación previa de recursos destinados a la formación de fondos facultativos de Reserva y Previsión, así como de proponer el saldo de ganancias destinado a ser transferido al próximo ejercicio. — Dividendos Provisionales: Artículo 37º — El Directorio podrá proceder a la distribución de dividendos provisionales, a cuenta del ejercicio en curso, sobre la base de utilidades líquidas y realizadas transferidas del ejercicio anterior, o resultantes de un Balance General practicado a ese efecto de conformidad con las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, o bien disponiendo de fondos de previsión facultativos creados con ese objeto. — Pago de Dividendos: Artículo 38º — La parte destinada a dividendos definitivos se pagará previa deducción del dividendo provisorio que eventualmente se haya distribuido según el artículo treinta y siete, cuando el Directorio lo resuelva, dentro de los noventa días posteriores a la aprobación del Balance General por la Asamblea y desde entonces quedará a disposición de los accionistas. — Prescripción de Dividendos: Artículo 39º — Se prescribirán a favor de la Sociedad los dividendos que no hayan sido cobrados dentro del término de tres años, a contar desde la fecha en que fueron acordados. Liquidación: Artículo 40º — Resuelta por la Asamblea la disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación, a cuyo efecto la misma Asamblea designará un Directorio Liquidador compuesto de tres miembros que deberán obrar conjuntamente. La misma Asamblea designará un Síndico y un Síndico suplente, a los efectos del Art. 340, inciso 6º del Código de Comercio. — Será atributivo de esta Asamblea fijar al Directorio liquidador su programa de acción, así como su remuneración y la del Síndico. — Disposiciones Generales y Transitorias: Artículo 41º — Todo lo que no ha sido previsto en estos Estatutos, quedará regido por las disposiciones del Código de Comercio y leyes en vigencia.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 32.760. — e.6|11-Nº 57.861 v.6|11|64

LAS LOMAS - MERCEDITAS
Agrícola Ganadera
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Trece. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece: doña Julia Leonor Moreno de Benegas, argentina, con cédula de identidad número ochocientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve, de la Policía Federal, casada, rentista; don Eduardo Benegas, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintiséis, casado, abogado; doña Nora Benegas de Bracht, argentina, con cédula de identidad número ochocientos treinta y nueve mil quinientos sesenta, de la Policía Federal, casada, empleada; don Eduardo Benegas (hijo), argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veinticuatro mil setecientos noventa y ocho, casado; don Eusebio Benegas, argentino, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y tres mil trescientos diecinueve, casado, comerciante; don Pablo Benegas, argentino, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y siete mil seiscientos diecisiete, casado, comerciante; don Fernando Benegas, argentino, con cédula de identidad número dos millones ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis, de la Policía Federal, casado, abogado; don Alberto Francisco Benegas Lynch, argentino, con Libreta de Enrolamiento número doscientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco comerciante, casado; don Francisco Lorenzo Villanueva Moreno, argentino, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y un mil novecientos cinco, casado, abogado y don Ricardo Miguel Bracht, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos doce, soltero, empleado. Todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que en fecha veinte de mayo próximo pasado dejaron constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Las Lomas - Merceditas", Agrícola Ganadera, Sociedad Anónima; Que solicitada a la autoridad pertinente, la aprobación de su estatuto y la autorización para funcionar como tal, las actuaciones respectivas tramitaron por expediente N-número dieciocho mil sesenta y uno de la Inspección General de Justicia, concediéndose a las mismas por Resolución número seiscientos veintitrés de fecha veinticuatro de julio próximo pasado, dictada a fojas dieciocho. — En consecuencia, de acuerdo a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y demás disposiciones legales y reglamentarias, vienen por este acto a elevar a escritura pública dichas actuaciones, exhibiéndome al efecto el citado expediente, del que transcribo a continuación: a) Acta Constitutiva: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 20 días del mes de mayo de 1964, se reúnen los señores: Julia Leonor Moreno de Benegas, Eduardo Benegas, Nora Benegas de Bracht, Eduardo Benegas (hijo), Eusebio Benegas, Pablo Benegas, Fernando Benegas, Alberto Francisco Benegas Lynch, Francisco Lorenzo Villanueva Moreno y Ricardo Miguel Bracht y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) la Sociedad se denominará "LAS LOMAS - MERCEDITAS", AGRICOLA GANADERA S. A.; b) el término de duración será de treinta y cinco años, contando desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas; c) tendrá por objeto las actividades agrícolas y ganaderas en general, en campos propios o ajenos. — Para su cumplimiento tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 2.000.000 m|n., representado por veinte mil acciones de $ 100 m|n. de valor nominal cada una y dividido en 5 series de $ 400.000 m|n. cada serie; e) el Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares y los suplentes que designe la asamblea, cuyo mandato durará 2 años, siendo reelegibles; f) el ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emite una serie de 4.000 acciones ordinarias al portador de un voto, que los accionistas suscriben como se detalla a continuación, integrando en dinero el diez por ciento del capital suscripto: Julia Leonor Moreno de Benegas, 3.000 acciones, Eduardo Benegas, 920 acciones, Nora Benegas de Bracht, Eduardo Benegas (hijo), Eusebio Benegas, Pablo Benegas, Fernando Benegas, Alberto Francisco Benegas Lynch, Francisco Lorenzo Villanueva Moreno y Ricardo Miguel Bracht, 10 acciones cada uno. — Tercero: La totalidad del importe de las acciones de esta 1ª serie, será integrada en dinero efectivo en la forma y oportunidad que resuelva el Directorio. — Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines, desde ya queda autorizado el Directorio para adquirir en el momento que considere oportuno:

a) el establecimiento de campo propiedad de doña Julia Leonor Moreno de Benegas, situado en la Provincia de Santa Fe, Departamento General López, próximo a estación Merceditas, F. C. N. G. U., con la superficie total medidas, linderos y demás circunstanias que se especifican en los títulos de propiedad, con todas las haciendas que en ella se encuentran, como también poblaciones, mejoras, alambrados y demás adherido al suelo; b) el lote de terreno también propiedad de doña Julia Leonor Moreno de Benegas, situado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Moreno, paraje denominado "Lomas Verdes" con la superficie y demás circunstancias que resultan del título de propiedad y c) el establecimiento de campo propiedad de Eduardo Benegas, situado en la Provincia de San Luis, Departamento de Chacabuco, Partido de Estanzuela, denominado "La Loma del Burro" con la superficie total, medidas, linderos y demás circunstancias que resultan del título de propiedad, con todas las haciendas que en dicho establecimiento se encuentran y también las poblaciones, mejoras, alambrados y demás adherido al suelo. — Las compras de estos inmuebles deberán hacerse por un precio no superior al de su valuación a efectos fiscales y las haciendas por el precio que resulta de la tasación de las mismas, efectuada por los señores Raúl Sánchez Elía y Federico Walter Woodgate. — El precio de las compras antes mencionadas podrá pagarse mediante la entrega de acciones liberadas por su valor nominal a la par, emitidas a tal efecto, al aumentarse el capital de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de los Estatutos. — Quinto: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los siguientes accionistas: Presidente: Eduardo Benegas; Vicepresidente: Julia Leonor Moreno de Benegas; Vocales: Nora Benegas de Bracht y Eduardo Benegas (hijo); Suplentes: Eusebio Benegas y Pablo Benegas; Síndico: Alberto Benegas Lynch; Síndico Suplente: Francisco Lorenzo Villanueva Moreno. — Sexto: Autorizar a los señores Fernando Benegas y Francisco Villanueva Moreno, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación". — Estatuto. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de treinta y cinco años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de cuatro mil acciones cada una. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que designe la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de seis con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de mayo de cada año. — Resolución de la Inspección General de Justicia. "Nº 18.061. Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Las Lomas - Merceditas" Agrícola Ganadera Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 20 de mayo de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 12 (fojas doce) a fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida de fs. 10 (fojas diez) a fs. 11 vta. (fojas once vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Número 623. — M. A. Mercader, Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de las actuaciones agregadas de fojas diez a fojas once, de fojas doce a fojas catorce y a fojas dieciocho del ya citado expediente de la Inspección General de Justicia, doy fe. El autorizante deja constancia de que en pago del impuesto fiscal que grava esta escritura, se agregará sellado al "Corresponde Mensual", respectivo por valor de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, equivalente al seis por mil sobre cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que es la cantidad emitida del capital autorizado. — Leída que les fue, se ratifican, la aceptan y firman, por ante mí, doy fe. — Julia M. de Benegas, Eduardo Benegas, Nora B. de Bracht, E. Benegas, E. Benegas, Pablo Benegas, Fernando Benegas, Alberto Benegas Lynch, F. Villanueva Moreno, R. Miguel Bracht. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo L. Lanusse. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil doscientos setenta y nueve del Registro número quinientos cincuenta y uno, a mi cargo, do fe. — Para la Sociedad "Las Lomas-Merceditas", expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cuatro millones ciento quince mil ciento catorce al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un sello: Guillermo L. Lanusse. Está su firma.

Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.720 e.6|11 Nº 57 909 v.6|11|64

FINADIET

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Saúl Breitman y don Marcos Breitman, casados, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto por derecho propio y también en nombre y representación de don Pedro Pablo Piccinelli, don Benjamín Gregorio Breitman, don Luis Alberto Liguori, don Nildo Federico Apuzzo, don Kurt Brainin, don Abraham Finkelstein, don Mario Simón Furman, don Samuel Jaime Geller, y don Isaac Kvitkin, en mérito al poder otorgado con fecha primero de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, que pasó ante mí Adscripto al folio mil cuarenta, de este Protocolo corriente, y Dicen: Que conjuntamente con sus mandantes, han constituido conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Finadiet, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" por acta privada celebrada en esta Capital con fecha doce de Agosto próximo pasado, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente letra N, número diez y ocho mil seiscientos ochenta y ocho, uno, mil novecientos sesenta y cuatro. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número ochocientos treinta y uno de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha treinta de septiembre próximo pasado, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposicoines del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 12 días del mes de Agosto de 1964, se reúnen los señores Saúl Breitman, Marcos Breitman, Benjamín Gregorio Breitman, Pedro Pablo Piccinelli, Luis Alberto Liguori, Nildo Federico Apuzzo, Isaac Kvitkin, Kurt Brainin, Abraham Finskelstein, Mario Simón Furman y Samuel Jaime Geiler y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FINADIET, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (Art. 1º) b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: La compraventa, importación o exportación, representación y consignación de bienes muebles, semovientes, mercaderías, útiles, máquinas, productos elaborados y semielaborados, patentes de invención y marca, diseños y modelos industriales, frutos del país y derivados, materias primas y artículos para uso del hogar; a la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos y químicos: preparación y fabricación de drogas, especialidades medicinales para uso humano o veterinario, artículos de perfumería, aparatos e instrumentos de laboratorio y cirugía, óptica y fotografía, y todo artículo de droguería y farmacia. — A la compra-venta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal; operaciones financieras por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta y negocciación de títulos, acciones, cuotas, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — La sociedad no realizará las operacoines del art. 93 de la ley 11.762 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000.— representado por 500.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 5.000.000.— cada serie (Art. 4º) e) El Directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año (art. 2º) f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción e Integración — Acciones — Clase — Monto — Accionistas: 1) Saúl Breitman 30.000 — 5 votos — $ 300.000. — 2) Marcos Breitman 20.000 — 5 votos — pesos 200.000. — 3) Benjamín Gregorio Breitman — 10.000 — 5 votos — pesos 100.000. — 4) Pedro Pablo Piccinelli — 10.000 — 5 votos — $ 100.000. — 5) Luis Alberto Liguori — 5.000 — 5 votos — $ 50.000. — 6) Nildo Federico Apuzzo — 5.000 — 5 votos — $ 50.000. — 7) Isaac Kvitkin — 5.000 — 5 votos — $ 50.000. — 8) Kurt Brainin — 5.000 — 5 votos — pesos 50.000. — 9) Abraham Finkelstein — 5.000 — 5 votos — $ 50.000. — 10) Mario Furman — 2.500 — 5 votos — $ 25.000. — 11) Samuel Jaime Geiler — 2.500 — 5 votos — $ 25.000. — 100.000 — $ 1.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Saúl Breitman. — Vicepresidente: Ing. Marcos Breitman. — Directores vocales: Pedro Pablo Piccinelli y Benjamín Gregorio Breitman. — Directores suplentes: Dr. Abraham Finkelstein e Ing. Mario Furman. — Síndico titular: Isaac Kvitkin. Síndico suplente: Alejandro Belof. — Cuarto: Queda autorizado el Directorio para adquirir el activo y pasivo de la sociedad "Finadiet Sociedad en Comandita por Acciones" por el precio que de común acuerdo se convenga, pagaderos en acciones ordinarias y|o dinero efectivo, todo conforme a un balance que a tal efecto se practicará, de lo que dará intervención a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Autorizar a los señores Saúl Breitman, Marcos Breitman, Pedro Pablo Piccinelli e Isaac Kvitkin a fin de que indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Breitman. — M. Breitman. — B. Breitman. — Pedro Piccinelli. — L. A. Liguori. — Nildo F. Apuzzo. — I. Kvitkin. — K. Brainin. — A. Finkelstein. — S. J. Geiler. — Mario S. Furman. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Saúl Breitman. — Marcos Breitman. — Benjamín Gregorio Breitman. — Pedro Pablo Piccinelli. — Luis Alberto Liguori. — Nildo Federico Apuzzo. — Isaac Kvitkin. — Kurt Brainin. — Abraham Finkelstein. — Samuel Jaime Geiler y Mario Simón Furman, respectivamente, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1964. — Hay una firma y un sello que dice: Blanca Esther Copes Escribana Nacional. — Autorización Nº 57. Estatuto: La sociedad Anónima constituida con el nombre de "Finadiet Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2. — La duración de la sociedad es de 99 años... 4) El capital social autorizado se fija en $ 50.000.000. m|n. representado por acciones de $ 100.— m|n. valor nominal cada una y dividido en 10 series iguales. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de 3 y un máximo de 9, con mandato por 1 año, siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 18.688. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. Visto: lo solicitado a fs. 12; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de comercio, a la sociedad "Finadiet Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el día 12 de agosto de 1964 y cuyos estatutos obran desde fs. 4 (fojas cuatro), a fs. 7 (fojas siete). 2. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 831. — Hay una firma y un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia" — "Lo transcripto es copia fiel del expediente referido de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituida la sociedad "Finadiet Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" solicitando que de la presente expida los testimonios necesarios. — Leída la ratifican y la firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — S. Breitman. — M. Breitman. — Hay un sello. — Ante mí: G. Aguerrondo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos tres del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del: cuatro millones ciento veinte y ocho mil cuatrocientos veinte al cuatro millones ciento veinte y ocho mil cuatrocientos veinte y seis, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Esc. G. Aguerrondo. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.320.— e.6|11-Nº 58.021-v.6|11|64

MELBRO

Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Escritura número seiscientos ochenta. En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don Aron Trajtenberg, casado, mayor de edad vecino de la Capital Federal de tránsito en ésta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe quien concurre a este acto en nombre y representación de los Señores Simón Granovsky, argentino, nacido el dieciocho de abril de mil novecientos veintiuno, casado con doña Eva Sonnenschein, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones ciento treinta y cuatro mil ochenta y uno, domiciliado en la Capital Federal, don León Tartacovsky, que firma igual, argentino nacido el quince de agosto de mil novecientos dieciséis, casado con doña Amalia Granovsky, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón trescientos veintinueve mil quinientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Junín número trescientos cuarenta, de la Capital Federal don Isaac Granovsky, que firma igual, argentino, nacido el trece de Julio de mil novecientos once casado con doña Sara Brodesky, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número ochocientos veintiséis mil setecientos noventa y dos, domiciliado en la calle O'Higgins número mil quinientos setenta y cinco de la Capital Federal, doña María Inés Castro, que firma igual, argentina, nacida el seis de Mayo de mil novecientos cinco, soltera, jubilada con Libreta Cívica número cero cién mil seiscientos ochenta y cinco, domiciliada en la calle Juan de Garay número dos mil ochocientos cuarenta y cinco, de Olivos, de ésta Provincia; doña Adelaida Akelaitis que firma "A. Akelaitis", argentina, nacida el veintiocho de abril de mil novecientos treinta y dos, soltera, empleada, con Libreta Cívica número dos millones novecientos siete mil cuatrocientos ocho, domiciliada en la calle Ayacucho número dos mil cuarenta, segundo piso; don David Granovsky, que firma igual, argentino, nacido el veintinueve de enero de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con doña Ana Manulis, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco, domiciliado en la calle José Bonifacio número

quinientos ochenta, de la Capital Federal; don Miguel Kusavsky, que firma igual, argentino, nacido el seis de Marzo de mil novecientos siete casado con doña Alcira Granovsky, comerciante, con Cédula de Identidad número setecientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro domiciliado en la calle Nazca número dos mil setecientos cuatro, de la Capital Federal; don Carlos José Rodríguez, que firma "C. J. Rodríguez", argentino, nacido el diecisiete de Octubre de mil novecientos diecisiete casado con doña Juan María Cardoso, empleado, con Libreta de Enrolamiento número trescientos ochenta y siete mil setecientos treinta y dos, domiciliado en la calle Brasil número mil ciento sesenta y nueve, de El Talar, Partido de General Pacheco, de esta Provincia; don José María Isasmendi, que firma "J. M. Isasmendi", argentino, nacido el veintiocho de Enero de mil novecientos trece, casado con doña René Teresa Taravello empleado, con Cédula de Identidad número un millón ciento noventa y siete mil quinientos veintiuno, domiciliado en la calle San Juan número dos mil novecientos sesenta y nueve, de la Capital Federal, y don Marcos Kalinsky que firma "M. Kalinsky", argentino, nacido el veinte de Mayo de mil novecientos doce, casado con doña Eugenia María Kalinsky, Contador Público Nacional titular de la Cédula de Identidad número dos millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, sexto piso, B de la Capital Federal, ejercitando el mandato que éstos le han conferido el diez de agosto del corriente año por ante el Escribano Autorizante, al folio mil seiscientos cincuenta y cinco, de este mismo Registro, el que en su original tengo a la vista para este acto y doy por íntegramente reproducido, doy fe, así como de que después de asegurarme el Señor Trajtenberg de que la representación que invoca permanece vigente sin modificaciones en virtud de no haberle sido suspensa ni limitada en manera alguna, dice: Que sus mandantes constituyeron una sociedad anónima con fecha treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la denominación de "Melbro Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", cuyos Estatutos fueron sometidos a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales fueron aprobados por Resolución número ochocientos cincuenta y dos, por el Inspector General de Justicia, con fecha nueve de Octubre mil corriente año; recaída en el expediente número diez y ocho mil quinientos cuarenta y tres, de la Inspección General de Justicia. Que a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo Trescientos diez y nueve del Código de Comercio viene por la presente a protocolizar el acta Constitutiva de la mencionada sociedad y sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por dicha sociedad de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, y la resolución precedentemente relacionadas, las cuales por su orden dicen así: Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Simón Granovsky, León Tartacovsky, Isaac Granovsky, María Inés Castro, Adelina Akelaitis, David Granovsky, Miguel Kusavsky, Carlos José Rodríguez, José María Isasmendi. Marcos Kalinsky y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará MELBRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación, y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de el; — b) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos, plásticos y materiales de construcción; — c) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una dividido en diez series de cien mil pesos moneda nacional cada una. (artículo 4º). — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. (artículo 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Simón Granovsky, 350 — 1 voto — 3.500. — León Tartacovsky: 200 — 1 voto — 2.000 — Isaac Granovsky: 350 — 1 voto. — 3.500. — María Inés Castro: 200 — 1 voto. — 2.000. — Adelina Akelaitis: 200 — 1 voto. — 2.000. — David Granovsky: 350. — 1 voto. — 3.500. — Miguel Kusavsky: 200. — 1 voto. — 2.000. — Carlos José Rodríguez: 50 — 1 voto. — 500. — Isasmendi José María: 50 — 1 voto. — 500. — Marcos Kalinsky: 50 — 1 voto. — 500. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Sr. Isaac Granovsky. — Vicepresidente: Srta. Adelina Akelaitis. — Vocal: Srta. María Inés Castro. — Síndico Titular: Sr. Marcos Kalinsky. — Síndico Suplente: Sr. Pedro Fernández Braña. — Cuarto: Autorizar al señor Aron Trajtenberg y|o a la señorita Lila María Mercedez Trabazo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado: fuera. — 30 de abril. Vale. — S. Granovsky. — León Tartacovsky. — Isaac Granovsky. — María Inés Castro. — A. Akelaitis. — David Granovsky. — C. J. Rodríguez. — Miguel Kusavsky. — J. M. Isasmendi. — M. Kalinsky. — En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº 89, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: S. Granovsky; León Tartacovsky; Isaac Granovsky; María Inés Castro; A. Akelaitis; David Granovsky; C. J. Rodríguez; Miguel Kusavsky; J. M. Isasmendy y M. Kalinsky son auténticas de los señores Simón Granovsky, León Tartacovsky, Isaac Granovsky, Isaac Granovsky, María Inés Castro, Adelina Akelaitis, David Granovsky, Miguel Kusavsky. Carlos José Rodríguez, José María Isasmendi y Marcos Kealinskym, quienes las han estampado en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — B. Drucaroff. — Hay un sello. — Melbro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años...—4º) El capital social autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series de cien mil pesos moneda nacional cada una. — 7º) La Dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año, siendo reelegibles. — 11º) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 10: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dt. Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Melbro, Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 10 de agosto de 1964, cuyos estatutos obran a fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 v. (fojas cinco vuelta) con la modificación de fs. (fojas trece). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma que obra a fs. 13 (fojas trece). — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. Amilcar Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 852. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que en nombre de sus mandantes, deja constituída definitivamente la Sociedad que girará bajo la denominación de "Melbro Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicitando de mí el autorizante expida copia de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Como Escribano autorizante hago constar que el impuesto fiscal correspondiente a este acto se abona sobre el capital autorizado, reponiéndose el respectivo testimonio con seis mil pesos moneda nacional de conformidad con las disposiciones vigentes. — Leída y ratificada, así la otorga el compareciente y de conformidad la firma como acostumbra por ante mí, de que doy fe. — Arón Trajtenberg. — Hay un sello — Ante mí: B. Drucaroff. — Concuerda: con su escritura matriz que pasó al folio dos mil cuatrocientos seis del Registro ochenta y nueve, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley numerados así: del nueve millones novecientos dos mil ciento ochenta y tres correlativos al sello nueve millones novecientos dos mil ciento noventa, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Bernardo Drucaroff, Escribano Público. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.160.— e. 6|11 Nº 58.011 v. 6|11|64

ARGEXPORT

Sociedad Anónima Comercial

Exportadora, Importadora e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace constar por un día el siguiente edicto:

Fº 206. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta. — En la localidad de Ramos Mejía, Partido de Matanza de la Provincia de Buenos Aires, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: Don José Alberto Abrevaya Alvarez, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Arena, argentino, domiciliado en la calle Helguera número tres mil trescientos ochenta y siete de la Capital Federal, de paso aquí, y don Luis Benjamín Sánchez, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Lucila Castro, domiciliado en la calle Otamendi número seiscientos noventa, de la Capital Federal, de paso aquí, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: Don Luis Eduardo Cagnacci, casado en primeras nupcias con doña Elsa Teresa Heinemann, argentino, arquitecto, domiciliado en la calle Uruguay número ciento quince, Capital Federal; don Mario Gabriel Carnevale, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Camarones número tres mil ciento sesenta y cuatro, Capital Federal; don Carlos Alberto Costa, casado en primeras nupcias con doña María Marta Fitte, argentino, arquitecto, domiciliado en la calle Billinghurst número mil seiscientos seis, de la Capital Federal; don Angel María Ferrari, casado en primeras nupcias con doña Ana María Jacinta Landó, argentino, domiciliado en la calle Báez número setecientos treinta y nueve, de la Capital Federal; don Gustavo Grumbacher, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Perú mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de la Capital Federal; don Erik Thorolf Hillblad, casado en primeras nupcias con doña Ruth Amanda María Oidtmann, sueco, comerciante, domiciliado en la calle Tacuarí número ciento cuarenta y siete, de la Capital Federal; don Segismundo Kramer, casado en primeras nupcias con doña Berta Esther Laura Frank, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Perú número novecientos cincuenta y siete, Capital Federal; y don Atilio Manuel Vega, casado en primeras nupcias con doña Susana Romay, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe número dos mil setecientos diez, de la Capital Federal, según lo acreditan los comparecientes con la autorización que les fuera conferida mediante el artículo cuarto del estatuto que se transcribirá más adelante los que poseen facultades suficientes para este acto, doy fe. — Y en tal carácter dicen: Que en la Asamblea celebrada en la Ciudad de Buenos Aires, el treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, resolvieron constituir definitivamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Argexport, Sociedad Anónima Comercial, Exportadora, Importadora e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, aprobándose en el mismo acto los estatutos que deben regirla. — Que solicitado del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, la respectiva autorización para funcionar fueron aprobados sus estatutos y su objeto social y previos los trámites de estilo, después de dilucidas las observaciones formuladas por la Inspección de Justicia, dictóse la resolución correspondiente que más adelante se transcribirá. — Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código. — Declaran: Que vienen por este acto a elevar escritura pública, los estatutos de la Sociedad Anónima "Argexport Sociedad Anónima, Comercial, Exportadora, Importadora e Inmobiliaria", todo lo cual dice textualmente así: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres (1963), se reúnen los señores José Alberto Abrevaya Alvarez, Luis Eduardo Cagnacci, Mario Gabriel Carnevale, Carlos Alberto Costa, Angel María Ferrari, Gustavo Grumbacher, Erik Costa Thorolf Hillblad, Segismundo Kramer, Luis Benjamín Sánchez y Atilio Manuel Vega, y resuelven: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificadas: a) La sociedad se denominará "Argexport Sociedad Anónima, Comercial, Exportadora, Importadora e Inmobiliaria". — b) Su término de duración será de Noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Exportación, importación, compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles, mercaderías, materias primas, y productos elaborados o no, por cuenta propia o de terceros como administradora o mandataria. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000.— (Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por veinte mil (20.000) acciones de m$n. 100.— (Cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en veinte (20) series de m$n. 100.000.— (Cien mil pesos m|n.) cada serie (Art. 4:). — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares, y de uno (1) a siete (7) suplentes, cuyo mandato durará dos (2) años (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias clase "A" de cinco (5) votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción e Integración (Acciones, Clase y Montos) Accionistas; Abrevaya Alvarez, José Alberto — $ 40.000.— $ 4.000.— 400 ordinarias 5 votos. — Cagnacci, Luis Eduardo $ 40.000. — $ 4.000.— 400 ordinarias 5 votos. — Carnevale, Mario Gabriel — $ 40.000.— $ 4.000.— 400 ordinarias 5 votos. Costa, Carlos Alberto. — $ 40.000.— $ 4.000.— 400 ordinarias 5 votos. — Ferrari, Angel María. — $ 40.000.— $ 4.000. 400 ordinarias 5 votos. — Grambacher, Gustavo $ 40.000. $ 4.000. 400 ordinarias 5 votos. — Hillblad, Thorolf Erik Gosta. — $ 40.000.— $ 4.000.— 400 ordinarias 5 votos. — Kramer, Segismundo $ 40.000.— $ 4.000.— 400 ordinarias 5 votos. Sánchez, Luis Benjamín — $ 40.000.— $ 4.000.— 400 ordinarias 5 votos. Vega, Atilio Manuel $ 40.000. — $ 4.000.— 400 ordinarias 5 votos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente a Erik Gosta Thorolf Hillblad; Vicepresidente a José Alberto Abrevaya Alvarez. Vocales a Luis Eduardo Cagnacci, Angel María Ferrari y Segismundo Kramer. — Suplentes a Mario Gabriel Carnevale, Gustavo Grumbacher y Atilio Manuel Vega. — Síndico titular a Luis Benjamín Sánchez y Síndico Suplente a Carlos Alberto Costa. — Cuarto: Autorizar a José Alberto Abrevaya Alvarez y Luis Benjamín Sánchez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación.—Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — J. A. Abrevaya Alvarez. — Luis E. Cagnacci. — Mario G. Carnevale. C. Costa. — A. Ferrari. — G. Grumbacher. — Erik Hillblad. — S. Kramer. — Luis Sánchez. — Atilio Vega. En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número quinientos veintitrés, de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores José Alberto Abrevaya Alvarez. — Luis Eduardo Cagnacci. — Mario Gabriel Carnevale. — Carlos Alberto Costa. — Angel María Ferrari. — Gustavo Graumbacher. — Erik Costa Thorolf Hillblad. — Segismundo Kramer. — Luis Benjamín Sánchez. — Atilio Manuel Vega, las cuales han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires,

treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Juan A. Garicoche. — Hay un sello que dice: Juan A. Garicoche, Escribano Público". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de ARGEXPORT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, EXPORTADORA, IMPORTADORA e INMOBILIARIA, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su integración en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas, — 3. La sociedad tiene por objeto: La exportación, importación, compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles, mercaderías, materias primas, y productos elaborados o no, por cuenta propia o de terceros como administradora o mandataria. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen, directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por acciones de $ 100 (cien pesos moneda nacional) m|n., valor nominal cada una y dividido en veinte (20) series iguales, o no. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuple. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del Artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete (7) con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente, — o extrajudicales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidanete en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá enconmendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer sobre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquella. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputacióna a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y partición adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital en las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para distribución de las utilidades. — "La autorización otorgada por la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación para funcionar como Sociedad Anónima a la presente sociedad surge de la resolución que a continuación se transcribe y que copiada integramente dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Nº 17653. Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 6; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Argexport, Sociedad Anónima, Comercial, Exportadora, Importadora e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 30 de diciembre de 1963, bajo la denominación de "Argexport, Sociedad Anónima, Comercial, Exportadora e Importadora", cuyos estatutos obran a fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 8 (fojas ocho). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida a fs. 8 (fojas ocho). — Artículo 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 345". — Es copia fiel de los originales que he tenido a la vista, incorporados al expediente número diecisiete mil seiscientos cincuenta y tres del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, caratulados "Argexport, Sociedad Anónima, Comercial, Exportadora, Importadora e Inmobiliaria", corriente a fojas uno, dos y tres del acta de Asamblea y los estatutos a fojas uno y tres y tres vuelta, y a fojas diez la aprobación de los estatutos transcriptos y autorización a la sociedad "Argexport, Sociedad Anónima, Comercial Exportadora, e Inmobiliaria", para funcionar como tal. — El Escribano autorizante deja constancia que el impuesto fiscal correspondiente a la presente escritura será abonado en el testimonio de la misma hasta la suma de cuatrocientos mil pesos y que corresponden a las cuatro series de acciones emitidas. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman ante mí, como acostumbran de que doy fe. J. A. Abrevaya Alvarez; L. B. Sánchez. — Hay un sello. Ante mí: W. Iscaro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos uno del Registro número veinticinco de Matanza, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro respectivo y para la sociedad "Argexport, Sociedad Anónima, Comercial, Exportadora e Inmobiliaria", expido este primer testimonio en ocho sellos de ley de Actuación Notarial numerados correlativamente del ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y dos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: setenta; 12, valen. — Walter H. Iscaro, Escribano. — Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.600 e.6|11 Nº 58.126 v.6|11|64

FERNANDO CATOGGIO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: **Fº 1.106.** — Primer testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Fernando Antonio Catoggio, argentino, casado con doña Elsa Esther Cóppola, comerciante, domiciliado en la calle Brandsen novecientos diez y siete, Témperley, jurisdicción de esta Provincia, con Céd. de Ident. número cuatricientos veintisiete mil cuatrocientos catorce; don Fernando Chiaparrotti, argentino, casado con doña Clelia Antonia Lluch, comerciante, con domicilio en la Avenida Necochea diez mil setecientos ochenta y cuatro, Témperley, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número: un millón trescientos diez y siete mil ochocientos sesenta; don Juan Norberto Iribarne, argentino, casado con doña María C. Demonte, empleado, domiciliado en la calle Olazábal cuatrocientos sesenta y seis, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos veintinueve; don Juan Mateo Angel Ganza, argentino, comerciante, casado con doña Elena Esther Ares, domiciliado en la calle Uriarte seiscientos veinticuatro, Bánfield, jurisdicción de esta Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número trescientos setenta y seis mil ciento ochenta y tres; don Juan Carlos Balletbo, argentino, comerciante, casado con doña Elida Lorenzo, domiciliado en la misma finca que el anterior compareciente, con Cédula de Identidad número ciento ochenta y tres mil seiscientos cinco; don Roberto Máximo Ortiz, argentino, casado con doña Margarita Esther Rinaldi, comerciante, domiciliado en la calle Avenida Lorenzini, setecientos nueve, Palomar, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos cuarenta y un mil uno; don Armando Crocioni, argentino, casado con doña Celia Haydée Spinelli, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Oro dos mil trescientos cincuenta, Capital Federal, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete; don Roberto Ambrosino, casado con Marta Poggio, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Lavalle mil cuatrocientos cincuenta y nueve, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos treinta y siete mil doscientos treinta y tres; doña Delia Antonia Lanfranco, argentina, soltera, de treinta y cuatro años de edad, Contadora Pública Nacional, con domicilio en la calle Diehl mil ciento setenta y siete, Longchamps, Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número dos millones ciento ochenta y nueve mil doscientos sesenta y tres y don Silvestre Abel Alippe, argentino, casado con Joaquina Zubirí, comerciante, domiciliado en la callo Rivadavia cuatro mil novecientos sesenta y cinco, segundo piso "A" con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos un mil novecientos nueve. — Todos los comparecientes de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por instrumento privado de fecha catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron provisoriamente la sociedad "Fernando Catoggio Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General en orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por resolución de fecha veinticinco de setiembre del año en curso, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente N-diez y ocho mil seiscientos cincuenta y seis, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta constitutiva. — "Fernando Catoggio, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 14 días del mes de setiembre de 1964, se reúnen los señores: Fernando Antonio Catoggio, Fernando Chiaparrotti, Juan Norberto Iribarne, Juan Mateo Angel Ganza, Juan Carlos Balletbo, Roberto Máximo Ortiz, Armando Crocioni, Roberto Ambrosino, Delia Antonia Lanfranco y Silvestre Abel Alippe, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FERNANDO CATOGGIO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (art. 2º) — c) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comerciales: Dedicarse a la explotación de todo lo concerniente o relacionado con el transporte automotor de cargas, encomiendas o correspondencia. — Compra-venta, permuta, importación, exportación, cesión, o representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de toda clase de elementos relacionados con la industria automotriz, materias primas, productos y subproductos químicos, metalúrgicos, textiles, agrícola, ganaderos, mineros, forestales, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. — El ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — La adquisición y desarrollo de empresas industriales y|o comerciales así como la administración y representación de cualquier empresa. — Industriales: Fabricación, industrialización y explotación de productos y

subproductos automotrices metalúrgicos, textiles, químicos, sintéticos, forestales, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos en todo o parte de su proceso de elaboración, así como todos los productos y elementos complementarios para su aplicación y comercialización. — (Art. 3º) — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000.—) representado por 100.000 acciones m$n. 100, valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Accionistas. — Acciones Suscriptas. — Capital Suscripto. — Capital Integrado. — Fernando A. Catoggio, 10.000. — 1.000.000. — 100.000. — Fernando Chiaparrotti, 2.000. — 200.000. — 20.000. — Juan N. Iribarne, 2.000. — 200.000. — 20.000. — Juan M. A. Ganza, 2.000. — 200.000. — 20.000. — Juan C. Balletbo, 500. — 50.000. — 5.000. — Roberto M. Ortiz, 500. — 50.000. — 5.000. — Armando Crocioni, 1.000. — 100.000. — 10.000. — Roberto Ambrosino, 500. — 50.000 — 5.000. — Delia A. Lanfranco, 1.000 — 100.000. — 10.000. — Silvestre A. Alippe, 500. — 50.000. — 5.000. — Totales, 20.000. — 2.000.000. — 200.000. — La integración se realiza totalmente en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo fiscalizador. — Presidente: Fernando Antonio Catoggio. — Vicepresidente: Fernando Chiapparrotti. — Director: Juan Norberto Iribarne. — Síndico Titular: Armando Crocioni. — Síndico Suplente: Juan Mateo Angel Ganza. — Cuarto: Autorizar al Directorio para que en nombre de la sociedad que se constituye y en la oportunidad correspondiente adquiera todo o parte de los bienes del señor Fernando Antonio Catoggio, en las condiciones y precio que el Directorio estime conveniente, sometiendo previamente a la Inspección General de Justicia la operación respectiva. — Quinto: Facultar a los señores Delia Antonia Lanfranco y Armando Crocioni a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Siguen las firmas: Fernando Catoggio. — Fernando Chiaparrotti. — J. N. Iribarne. — J. Ganza. — Juan Balletbo. — Roberto M. Ortiz. — A. Crocioni. — R. Ambrosino. — Delia A. Lanfranco. — S. A. Alippe. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Fernando Antonio Catoggio, Fernando Chiaparrotti, Juan Norberto Iribarne, Juan Mateo Angel Ganza, Juan Carlos Balletbo, Roberto Máximo Ortiz, Armando Crocioni, Roberto Ambrosino, Delia Antonia Lanfrance y Silvestre Abel Alippe, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — "Hay un sello". — Estatutos de "Fernando Catoggio, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Fernando Catoggio, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2) La duración de la sociedad es de 99 años. 4) El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años siendo reelegibles. — 11º) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Fernando Catoggio. — Fernando Chiaparrotti. — J. N. Iribarne. — J. Ganza. — Juan C. Balletbo. — Norberto M. Ortiz. — A. Crocioni. — R. Ambrosino. — Delia A. Lanfranco. — S. A. Allipe. — Certifico, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Fernando Antonio Catoggio, Fernando Chiaparrotti, Juan Norberto Iribarne, Juan Mateo Angel Ganza, Juan Carlos Balletbo, Roberto M. Ortiz, Armando Crocioni, Roberto Ambrosino, Delia Antonia Lanfranco y Silvestre Abel Alippe, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe A. R. Blanco. "Hay un sello" "Ministerio de educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N-18.556. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Visto: lo solicitado a fs. 12, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo informado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a los dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fernando Catoggio, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida en esta Capital el 14 de setiembre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 8 (fojas ocho). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 812. — "Lo transcripto es copia fiel, doy fe, en este estado los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto emitir las ocho series restantes del capital autorizado, en acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, por un total de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, completando en consecuencia el capital autorizado de diez millones de pesos de igual moneda que fija el artículo cuarto del Estatuto Social anteriormente transcripto, solicitando que de la presente se expidan los testimonios que fueren necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y notificación de la Inspección General de Justicia. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y en prueba de ello, la firman por ante mí doy fe. — — Fernando Catoggio. — Fernando Chiaparrotti. — J. N. Iribarne. — J. Ganza. — Juan C. Balletbo — R. M. Ortiz. — A. Crocioni. — R. Ambrosino. — Delia A. Lanfranco. — A. Alippe. — "Hay un sello" — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número doscientos sesenta y siete, pasó ante mí, al folio mil ciento seis, del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio extendido en nueve sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, número: nueve millones ochocientos ochenta y dos mil ciento catorce; ciento quince; ciento dieciséis; ciento diecisiete; ciento dieciocho; ciento diecinueve de orden correlativo, nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos veintidós; nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos veintiséis y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Esc. A. R. Blanco.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.400.— e.6|11-Nº 58.127 v.6|11|64

LA PORTEÑA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública número 1.180 de fecha 9 de septiembre de 1964, pasada ante el esc. de esta ciudad don Carlos N. Facio, la sociedad "LA PORTEÑA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA"; por resolución de la asamblea general extraordinaria de fecha 31 de octubre de 1961, han resuelto modificar sus estatutos en los artículos; quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo segundo, décimo quinto, décimo séptimo, décimo octavo, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero los que fueron aprobados por Resolución Ministerial P. J.... 1.185 de fecha 4 de agosto de 1964, quedando redactados dichos artículos como sigue: — Art. 5º Se fija como capital social autorizado la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda legal cada una y dividido en cincuenta series de mil acciones cada serie. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos de igual moneda la que en cada oportunidad fijará el monto y características de las nuevas acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento de capital y de emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos de curso legal más los aumentos que hayan sido resueltos de conformidad con las disposiciones precedentes. — Artículo 6º. Se hallan emitidas y totalmente integradas las cincuenta primeras series. Las series restanes serán emitidas con la condición de que no podrá emitirse una serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un 70 % (setenta por ciento). Ninguna emisión podrá realizarse bajo la par, pudiendo en cambio efectuarse con la prima que se considere conveniente y cuyo importe pasará a fondo de reserva legal. Debe darse preferencia a los accionistas en proporción a las acciones que ya posean, comunicándoseles dicha nueva emisión por intermedio del Boletín Oficial, durante tres días por lo menos. Si dentro de los quince días no hiciese uso de este derecho mediante solicitud escrita presentada en el domicilio de la Compañía, el directorio dispondrá la suscripción de las acciones sin preferencia alguna, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 7º. — Artículo 7º. Las acciones serán siempre nominativas, intransferibles por endoso debiendo atenerse, en lo que respecta a nacionalidad de sus titulares y de los certificados de las mismas a las exigencias de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para considerar Compañía Argentina de Seguros la Sociedad. — A tal efecto, las acciones estarán representadas en todos los casos por certificados o títulos nominativos extendidos a nombre de los suscriptores, quienes deberán justificar previamente su nacionalidad. — Artículo 8º: Las acciones son indivisibles para todos los efectos relacionados con la Sociedad y tendrán los requisitos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. —Los títulos podrán representar más de una acción. — La propiedad de acciones importa sumisión a los presentes estatutos y a las decisiones de la Asamblea sin perjuicio de los derechos reconocidos por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las transferencias de acciones y certificados de las mismas, se harán previa aprobación del Directorio y no producirán efecto contra la sociedad ni contra terceros hasta la fecha de la mencionada aprobación y su inscripción en el Libro de Registro de Accionistas luego de la aprobación por las autoridades competentes. — Sólo serán transferibles los certificados cuyas cuotas de integración se hallen al día. — El Directorio deberá tener en cuenta la nacionalidad del o de los cesionarios y demás exigencias de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, para considerar Compañía Argentina de Seguros a la Sociedad. — Artículo 12º: Para ser miembro del Directorio, es necesario ser propietario de por lo menos, cincuenta acciones, que deberán ser depositadas en la Compañía mientras dure el mandato, en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Dichas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna ni retiradas hasta que sea aprobado el balance correspondiente al ejercicio siguiente al último de su gestión. — No podrán ser directores las personas que se hallen en convocatoria de acreedores, quiebra, concurso civil o que hubieren perdido la administración de sus bienes. — Tampoco podrán ser directores los ex-administradores de sociedades que hubieran sido disueltas a raiz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. — La elección, renovación e integración del Directorio se hará observando la proporción que exijan las disposiciones legales vigentes para ser considerada la entidad Compañía Argentina de Seguros. —Artículo 15. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Nombrar anualmente de su seno, enseguida después de la Asamblea General Ordinaria de accionistas, el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, quedando los restantes miembros del Directorio como Vocales. — Las autoridades pueden ser reelectas. — b) De acuerdo con lo que establece el artículo sexto de los Estatutos, emitir las series autorizadas de acciones y determinar las cuotas que eventualmente deban integrar los accionistas. — c) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas Generales y vigilar sobre la observancia de los presentes Estatutos. — d) Determinar las categorías o ramos de seguros en que debe trabajar la Compañía y aprobar las condiciones generales de las pólizas y tarifas, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia de Seguros. — e) Nombrar y revocar Agentes administradores, Gerentes y Subgerentes, cuando lo crea oportuno para los intereses de la Compañía, encomendando a aquéllos la parte ejecutiva de las operaciones sociales que juzgue conveniente; reglamentar sus funciones y atribuciones y fijar sus remuneraciones. — También puede el Directorio asignar, con imputación a gastos generales, remuneraciones ordinarias o especiales y|o retribuciones fijas mensuales a aquéllos de sus miembros que realicen trabajos o funciones permanentes, transitorias o accidentales, referentes a la dirección social, dentro o para la Compañía, y con cargo de dar cuenta de todo ello a la próxima Asamblea General. — f) Determinar el empleo de los capitales con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la inversión de los fondos de las Compañías de Seguros. — g) Redactar la memoria que conjuntamente con el balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, se someterá a la Asamblea Ordinaria, proponer la distribución de las utilidades y convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — h) Resolver y autorizar a concluir toda convención o contrato así como toda transacción y compromiso que estén en los límites de los Estatutos y objetos sociales. — i) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales por medio de su Presidente o Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, quienes podrán hacer denuncias criminales y asumir el carácter de parte querellante cuando la sociedad fuese víctima de delitos. — En caso de impedimento del Presidente y Vicepresidente, el Directorio designará aquel de sus miembros que haya de desempeñar interinamente la representación legal de la Compañía. — j) Administrar todos los negocios de la Compañía, pudiendo ésta hacer operaciones, por sí sola, o en participación, aceptar la administración y representación por cuenta ajena en todo lo que se refiere a seguros, coaseguros, y reaseguros, como también todos los contratos y combinaciones que estén en los límites de los Estatutos y cuando tengan por objeto las operaciones previstas en los mismos. — Todo ello de acuerdo con las normas legales y reglamentarias sobre Superintendencia de Seguros y sobre reaseguros. — k) Administrar todos los bienes de la Compañía con amplias facultades, pero dentro de los límites de sus Estatutos y objetos sociales y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes. — Podrá, en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones o de cualquier otro objeto, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos y otorgar y firmar contratos de locación por un término que exceda o no de seis años. Las operaciones de créditos en cualquiera de sus formas se realizarán cuando los intereses de la Sociedad lo hicieren indispensables y dentro de las normas previstas por las autoridades competentes. — l) Crear y cerrar sucursales y agencias de la Compañía donde lo estime conveniente, sea en este país o en el extranjero, con autorización del organismo competente, cuando corresponda. — m) Transigir, comprometer en árbitros jurados o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualesquiera otras obligaciones, efectuar quitas, girar, aceptar y endosar letras, cheques, y toda clase de documentos, otorgar fianzas y cauciones administrativas y judiciales solamente para garantizar las operaciones de la misma Sociedad, girar cheques en descubierto, conferir, sustituir o revocar poderes generales o especiales, hacer registrar marcas de fábrica y patentes, otorgando y firmando todas las escrituras que fueren necesarias — n) Siendo la especificación de los incisos precedentes enunciativa y no limitativa, el Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualesquier actos u operaciones que no estuviesen expresamente determinados y que sean necesarios para el mejor cumplimiento de las finalidades sociales, siempre que no invadan atribuciones privativas de la Asamblea de Accionistas; estando obligado el Directorio a dar cuenta a la Asamblea sobre los casos que resuelva, de acuerdo con esta disposición. — Artículo 17: Las Asambleas Ordinarias se reunirán anualmente dentro de los ciento veinte días subsiguientes al cierre del ejercicio anterior, a los efectos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las Asambleas Extraordinarias se convocarán cuando el Directorio o el Síndico lo reputen necesario, o lo pidan, para objetos determinados, accionistas que representan no menos de la vigésima parte del capital suscripto. — En este caso el Directorio deberá expedirse dentro de los diez

días de presentado y convocará para una fecha comprendida dentro de los treinta días siguientes. — Las Asambleas no podrán deliberar, ni adoptar resoluciones sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria. — Artículo 18: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial y en otro diario de la Capital Federal, durante cinco días. — Dichos avisos comenzarán a publicarse con diez días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea, mencionándose en ellos el objeto de la convocatoria. Si con la primera convocatoria no se lograse el quórum requerido, se hará una segunda, para una fecha comprendida dentro de los treinta días subsiguientes, debiendo publicarse los avisos en la misma forma, durante tres días, comenzando su publicación con ocho días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Artículo 20º — En las Asambleas convocadas para resolver los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se estará a lo dispuesto en lo mismo, en primera convocatoria; en segunda convocatoria, se celebrarán estas Asambleas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y las decisiones serán válidas con el voto favorable de los dos tercios de los votos presentes. En tercera convocatoria, que también se anunciará en el Boletín Oficial y otro diario, durante cinco días y con ocho de ancipación, la Asamblea se constituirá cualquiera que sea el número de accionistas presentes, las decisiones se tomaran con la misma mayoría que en segunda convocatoria. — Artículo 21º — Para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada en la convocatoria. Podrán hacerse representar en la Asamblea mediante poder en forma o simple carta-poder.

Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaiiones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Por falta de boleta de depósito, no les será negada la entrada a las asambleas a los accionistas, que hallándose al día en el pago de sus cuotas, concurran personalmente. — Artículo 22º — El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año. Los beneficios líquidos realizados que resulten una vez deducidas las amortizaciones, quebrantos y castigos que determinen las reglamentaciones vigentes, y de constituidas las reservas de previsión que correspondan al efecto de la exactitud del balance o de acuerdo a las reglamentaciones que la Sociedad deba cumplir, se distribuirán de la siguiente manera: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance al cincuenta por ciento del capital suscripto; tres por ciento al Presidente; once por ciento entre los demás Directores, debiendo repartirse esa suma en proporción a la asistencia de cada uno de ellos a las reuniones del cuerpo. — El saldo que resultare quedará a disposición de la Asamblea para ser distribuido como dividendo total o parcialmente, o para constituir reservas extraordinarias o especiales. Los dividendos que no sean cobrados en el término de tres años, contados desde la fecha en que se dispusiera su pago, prescribirán automáticamente a beneficio de la Sociedad. La remuneración del Síndico debe ser establecida anualmente por la Asamblea General, con cargo a gastos generales, a cuyo efecto deberá incluir la consideración del asunto como uno de los puntos de la Orden del

Día, de la Convocatoria. El Síndico Titular, o Suplente cuando lo reemplace, deberá depositar la misma garantía fijada para los directores, salvo cuando sean abogados, escribanos, doctores en ciencias económicas, actuario o contadores públicos, debidamente inscriptos en la matrícula de la República Argentina, en cuyo caso el que poseyere alguno de estos títulos quedará exento de esa obligación. Artículo 23º — La sociedad se disolverá en los casos previstos por las leyes vigentes. — En cualquiera de ellos el Directorio convocará a Asamblea para que los accionistas adopten las resoluciones pertinentes, de acuerdo con la Superintendencia de Seguros de la Nación. Cuando la disolución de la Sociedad se opere como consecuencia de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio (pérdida del setenta y cinco por ciento del capital suscripto) la liquidación se realizará por un liquidador judicial, sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del Síndico. — "S. A. "La Porteña", Compañía Argentina de Seguros S. A. — Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 1961. — Número de Orden. Fecha año 19... Día. Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones c|Certificados. — Número de los Títulos, Acciones o Certificados. Capitales. Cantidad de votos. — Décima (Art. 350) C. C. (dos décimos de los presentes). Observaciones. — 1. — 9. — 10. — José Rafael Bellagio... por sí. — 2.146. — 4.201|40 — 4.051|5 — 261|320 -- 7.091|125 — 7.011|25 — 10.076|85 — 3.801|20 — 3.012|4 — 394|60 — 3.023|30 — 3.176|80 — 181|5 — 3.040 — 3.034|6 — 061|65 — 3.008|11 — 17|22 — 66|70 — 76|115 — 116|165 — 3.621|800 — 10.176|200 — 11.051|65 — 12.020|26 — 13.031|5 — 96|13.110 — 13.201|210 — 23.411|24.000 — 24.001|37 — 38|050 — 24.051|195 — 24.201|320 — 30.007|8 — 61|5 — 201|500 — 38.010|36 — 38.111|90 — 40.621|800. — 214.600. — 2.146. — 2. — 9. — 10. — Juan Pedro Ingrand. — por sí. — 262. — 22.004|48 — 49 — 101|140 — 141|50 — 33.029|46 — 51|70 — 39.001|7 — 51|80 — 2.201|210 — 2.101|05 — 7.051|90 — 7.001|10 — 10.066|75 — 10.010|12 — 12.801|10 — 26.200. — 262. — 3. — 9. — 10. — Santa Marta S. A.... Pablo Starzenski. — 4.494. — 0461|480 — 1.791|2.000 — 51|100 — 2.011|20 — 3.002|5 — 56|60 — 3.341|60 — 3.821|60 — 3.071|5 — 3.015|6 — 3.961|4.000 — 3.166|75 — 3.031|3 — 7|9 — 41|8 — 4.241|60 — 4.321|50 — 6.131|200 — 6.041|50 — 7.481|8.000 — 10.731|11.000 — 10.005|9 — 37|45 — 11.881|980 — 12.681|8.000 — 12.136|50 — 12.013|19 — 24.196|200 — 321|25.000 — 1|50 — 51|200 — 201|920 — 35.042|3 — 211|800 — 34.121|60 — 39.008|49 — 39.081|130 — 40.921|41.000 — 41.131|200 — 41.201|600 — 449.400 — 4.200 —.— 4. — 9. — 10. — Oscar Ortiz. — ausente. — 8. — 0.026 — 4.010|3. — 10.001 — 35.031 — 41.045 — 800 —.— 5. — 10. 10. — Dr. Tomás Amadeo Frers. — ausente. — 18. — 40.042|50 — 1.251|60. — 1.012|4 — 5.661|90 — 5.046 — 30.026|34 — 1.800 —.— —.— 6. — 10. — 10. — Arq. Laurencio Adot Andía. — ausente. — 22. — 30.004 — 31.201|10 — 38.050 — (38.050) 38.191|200 — 2.200 —.— —.— 7. — 10. — 10. — José María Arandigoyen. — ausente. — 1. — 37.050 — 100 —.— —.— 8. — 11. — 10. — Fernando M. Bustamante. — por sí. 196 — 4.381|4.520 — 30.009|16 — 30.166|85 — 37.001|28 — 19.600 — 196 —.— —.— 9. — 11. — 10. — Dr. Héctor Diego Bryce — por sí. — 710 — 36.781|880 — 36.015|24 — 21.851|22.000 — 22.151|22.200 — 22.201|22.500 — 30.066|165 — 71.000 — 710 —.— 10. — 11. — 10. — Héctor Enrique García Belmonte — ausente — 215 — 37.029 — 37.051|80 — 1.241|50 — 1.005|7 — 5.621|640 — 5.076|80 — 5.041|4 — 34.040|7 — 1.016|9 — 1.321|50 — 5.047|9 — 5.116|20 — 5.821|90 — 35.001|22 — 21.500 —.— —.— 11. — 11. — 10. — Elena García Belmonte. — Dr. Héctor Diego Bryce — ...2.130 — 1.351|1.460 — 1.081|1.110 — 1.020|9 — 3.186|3.200 — 5.891|6.000 — 5.126|5.140 — 6.001|10 — 6.201|400 — 10.331|430 — 13.036|40 — 13.111|135 — 13.211|220 — 21.001|50 — 51|70 — 21.201|770 — 21.771|850 — 0036|8 — 0801|10 — 4.042|5 — 4.136|40 — 4.711|850 — 30.035|46 — 31.061|120 — 31.211|410 — 32.027|40 — 32.161|70 — 34.001|8 — 36.043|46 — 38.371|670 — 213.000 — 2.130. — Transporte. — 10.202 —.— 102.020 — 9.644 —.— Hay un sello: La Porteña Compañía Argentina de Seguros S. A. Fdo.: H. Bryce. — H. Bryce. Gerente". 'S. A. "La Porteña, Compañía Argentina de Seguros S. A. Asamblea General Extraordinaria del 31 de Octubre de 1961. — Transporte. — 10.202 —.— 102.202 — 9.644 —.— 12. — 11. — 10. — Marta E. G. Belmonte de Gorostiaga. — ...Dr. Héctor Diego Bryce — 1.904. — 1.030|9 — 1111|40 — 1.461|570 — 6.011|20 — 5.141|200 — 6.401|680 — 10.431|530 — 12.641|80 — 16.551|17.000 — 18.001|50 — 51|190 — 18.191|200 — 201|70 — 31.029|40 — 32.091|150 — 33.701|900 — 36.047|8 — 36.181|200 — 38.671|920 — 190.400 — 1.904 —.— 13. — 11. — 10. — Dr. Héctor J. García Belmonte. — ... por sí — 3.948 — 0621|630 — 0151|5 — 0791|800 — 0681|710 — 0131|45 — 0201|60 — 0001|3 — 1.571|680 — 1.141|70 — 1.040|9 — 3.201|340 — 3.051|5 — 3.001 — 4.521|610 — 4.021|34 — 4.611|40 — 4.106|15 — 6.681|980 — 6.051|90 — 6.021|30 — 10.211|80 — 10.002 — 10.531|630 — 10.046|50 — 11.001|10 — 11.086|140 — 12.251|330 — 12.051|5 — 12.002|5 — 19.049|50 — 19.561|20.000 — 20.001|50 — 51|175 — 176|200 — 201|21.000 — 071|195 — 31.001|14 — 121|70 — 33.201|700 — 36.035|8 — 36.881|37.000 — 37.201|640 — 394.800 — 3.948 — 14. — 11. — 10. — Arq. Oscar A. García Belmonte — ...por sí — 2.336 — 0601|10 — 0126|30 — 0015|5 — 1.681|1.790 — 1.171|200 — 2.001|10 — 4.056|100 — 6.981|7.000 — 6.091|130 — 6.031|40 — 7.201|480 — 10.631|730 — 11.011|30 — 831|80 — 12.201|50 — 12.001 — 18.271|19.000 — 19.001|48 — 19.051|155 — 31.015|28 — 31.171|90 — 32.701|33.000 — 36.039|42 — 37.841|38.000 — 38.201|370 — 233.600 — 2.336 — 15. — 11. — 10. — Ricardo Enrique Gorostiaga. — Dr. Héctor Diego Bryce. — 226 — 32.151|60 — 36.049|50 — 36.101|30 — 4.131|5 — 4.141|5 — 4.671|710 — 4.851|70 — 32.013|26 — 32.043|50 — 0034|5 — 39|41 — 0721|90 — 0811|20 — 4.039|41 — 4.046|9 — 22.600 — 226. — 16. — 16. — 10. — Dr. Manuel F. Castello. — ...por sí. — 3.570 — 2.731|990 — 2.166|95 — 2.041|50 — 9.501|10.000 — 9.051|200 — 9.001|50 — 11.551|750 — 23.651|29.000 — 29.001|50 — 51|200 — 29.201|850 — 851|30.000 — 186|95 — 501|31.000 — 37.030|9 — 101|200 — 201|600 — 357.000 — 3.570 — 17. — 16. — 10. — Dr. Mario J. Amoroso Copello ...ausente. — 3.570 — 2.471|2.730 — 2.136|65 — 2.031.40 — 8.801|9.000 — 8.051|8.200 — 8.001|25 — 26|50 — 9.201|500 — 11.351|550 — 11.351|550 — 27.301|28.000 001|50 — 51|200 — 201|500 — 501|650 — 31.051|60 — 31.411|910 — 37.040|9 — 40.051|150 — 41.601|42.000 — 357.000 —.— —.— 18. — 16. — 10. Florida S. A. Arg. Fin. Inmob. y Com. ... Emilio P. Ciacchino. — 3.864 — 2.211|470 — 2.106|35 — 2.021|30 — 7.026|50 — 7.126|200 — 8.201|800 — 11.201|350 — 12.811|990 — 12.151|200 — 25.921|26.000 — 26.001|50 — 51|200 — 201|27.000 — 001|50 — 51|200 — 201|300 — 32.001|12 — 32.051|90 — 32.201|700 — 3.808|9 — 32.921|39.900 — 40.151|200 — 40.201|40.620 — 386.400 — 3.864 —.— 19. — 16. — 10. — César González Litardo. — por sí. — 449 — 24.009 — 33.186|90 — 31.911|50 — 38.001|7 38.051|110 — 23.002|48 — 51|90 — 23.091|200 — 201|260 — 23.049|50 — 2.991|3.000 — 2.196|200 — 10.086|135 — 10.013|15 — 12.027|35 — 44.900 — 449 — 20. — 17 — 10. — Antonio Esteban Febrés. — por sí. — 47 — 10.051|5 — 30.019|25 — 41.011|12 — 41.056|60 — 0022|25 — 4.351|360 — 4.101|05 — 4.007|9 — 5.121|25 — 5.050 — 4.700 — 47. —.— Transporte 30.116 —.— 301.160 — 25.988. — Hay un sello que dice: La Porteña - Compañía Argentina de Seguros S. A. Fdo.: H. Bryce. — H. Bryce, Gerente. — Transporte — 30.116 —.— 301.160 — 25.988. — 21. — 17. — 10. — Jaime Griner. — ausente. — 441 — 40.001|41 — 39.601|40.000 — 44.100 —.— —.— —.— 22. — 17. — 10. — David R. N. Sckerrett Hickson. — ausente. — 27. — 41.015|21 — 41.066|85. — 2.700 —.— —.— 23. — 18. — 10. — Dr. Marcos Sonnemberg. — ausente. — 14. — 35.044|50 — 41.046|7 — 41.126|30 — 1.400 —.— —.— 24. — 18. — 10. — Textiles Argentinos "Wells" S. A. — ausente. — 3. — 41.048|50 — 300 —.— —.— 25. — 19. — 10. — Lorenzo M. Pascual. — ...por sí. — 377 — 4.018|20 — 4.361|80 — 4.014|7 — 5.061|5 — 5.511|21 — 0027 — 10.016 — 12.047 — 13.011|30 — 13.166|20 — 13.424|500 — 17.001|41 — 16.001|50 — 3.047|50 — 31.961|32.000 — 35.201|10 — 36.011|4 — 31|80 — 37.700 — 377 — 26. — 20. — 10. — Joseph Theodore Knowles. — por sí. — 140 — 33.071|90 — 37.081|100 — 0156|160 — 5.401|410 — 5.007|8 — 5.371|400 — 5.004|6 — 22.501|50 — 14.000 — 140 —.— 27. — 20. — 10. — Pablo Masllorens. — Pablo Starzenski. — 76. — 41.086|95 — 1.071|5 — 5.081|5 — 12.056|85 — 34.016|33 — 41.022|9 — 7.600 — 76. —.— 28. — 20. — 10. — Soc. Financ. Manuel, Pablo y R. Masllorens — ausente. — 36 — 41.030|5 — 39.171|200 — 3.600 —.— —.— 29. — 23. — 10. — Oscar Padilla. — por sí. — 1.071 — 1.056|60 — 1.004 — 5.611|20 —5.037|40 — 3.591|620 — 10.281|90 — 12.331|580 — 12.086|135 — 19.156|200 — 19.201|560 — 34.048|50 — 35.051|200 —38.037|49 — 39.131|70 — 40.821|920 — 107.100 — 1.071 — 30. — 24. — 10. — Sara Ratinof de Manuillo. — ausente. — 20. — 41.106|25 — 2.000 —.— —.— 31. — 24. — 10. — L'Abeille Compagnie Anonyme. — Lorenzo M. Pascual. — 4.130 — 13.501|14.000 — 14.001|50 — 51|200 — 201|15.000 — 15.001|50 — 51|200 — 201|16.000 — 33.091|180 — 51|200 — 201|500 — 34.501|35.000 — 36.001|10 36.201|780. — 413.000. — 4.130. — —.— 32. — 24. — 10. — Juan María Ricciutti. — ausente, 20. — 33.191|200. — 41.096|105. — 2.000. — —.— —.— —.— 33. — 24. — 10. — Scottish Unión and National Uns. co. Leopoldo A. Norzagaray, 1.672. — 22.551|23.000. — 23.001. — 261|410. — 34.161|200. — 35.801|36.000. — 0871|990. — 4.981|5.000. — 4.151|200. — 5.201|370. — 5.051|5. — 5.001|3. — 0821|70. — 4.871|980. — 4.146|50|4.050. — 12.581|640. — 12.006|12. — 36.071|100. — 37.641|840. — 167.200. — 1.672. — —.— —.— —.— —.— 38.143. — —.— 3.814.300. — 33.454. — —.— Hay un sello que dice: "La Porteña, Compañía Argentina de Seguros S. A. Fdo.: H. Bryce. — H. Bryce, Gerente. — Transporte. — Transporte. — Hoy 25 (Veinticinco) de octubre de 1961, siendo las 19,30 horas se cierra el presente registro con la presentación de treinta ocho mil ciento cuarenta y tres acciones correspondientes a 33 (treinta y tres) accionistas.

— Firma: Sr. Giacchino, Síndico; Sr. Padilla, Presidente. Cerrado para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria el día 31 de octubre, siendo las 11,30 horas, con la presencia de 20 accionistas 12 por sí y 8 por representación, con derecho limitado a 33.454 votos con un capital de tres millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos. — Firman: Dr. García Belmonte, Accionista. — Dr. Fernando M. Bustamante, Accionista. — Sr. Oscar Padilla, Presidente. — Sr. José R. Bellagio, Secretario "adhoc". — Sr. Emilio P. Giacchino, Síndico. Hay un sello que dice: La Porteña, Compañía Argentina de Seguros, S. A. Fdo.: H. Bryce. H. Bryce. Gerente". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 4 Ag. 1964. — Visto el expediente Nº 4.660|1|64, en el que la sociedad "La Porteña" Compañía Argentina de Seguros, S. A., solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia; en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley número 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cinco (105) a ciento ocho (108), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Porteña" Compañía Argentina de Seguros S. A., por la asamblea celebrada el 31 de Octubre de 1961. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos. — Firmado: Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº ... 1.185. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia. — Es copia fiel, doy fe, así como de que como consecuencia de las reformas introducidas en su estatuto social, que fueron debidamente aprobadas por la citada Resolución Ministerial, el Capital societario autorizado queda fijado en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, pudiendo el mismo elevarse por Resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal y el texto definitivo de su Estatuto Social en la forma relacionada, dejando así elevados a escritura pública las referidas documentaciones, las que se dan aquí por íntegramente reproducidas y dando cumplimiento a las prescripciones legales en vigencia. — Y el compareciente continúa diciendo: Que consiente la expedición de cuantos testimonios fueren pertinentes para su debida inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Leída que le es al compareciente, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad así la otorga y firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Manuel F. Castello. — Hay un sello. — Carlos N. Facio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil trescientos setenta y siete del Registro número cuatrocientos treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "La Porteña" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, expido el presente testimonio en quince papeles timbrados de Actuación Notarial números: tres millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres; tres millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro; tres millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco; tres millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis: tres millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete; tres millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho; tres millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete; cuatro millones ciento doce mil ochenta y cuatro: cuatro millones ciento doce mil noventa y dos; cuatro millones ciento doce mil noventa y tres; cuatro millones ciento doce mil noventa y cuatro; cuatro millones ciento doce mil noventa y cinco: cuatro millones ciento doce mil noventiséis; cuatro millones ciento doce mil noventisiete y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Carlos N. Facio. Escribano. E|l.: "4.050". Vale.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 30.300.— e.6|11 Nº 58.201 v.6|11|64.

VOLTERRA

Sociedad Anónima Comercial Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 7.877. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Tres Mil Setecientos Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Jorge Felipe Vela, casado, argentino, vecino de esta Ciudad, persona hábil mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los señores Donato Venditti, casado; don Carlos Alberto Piaggio, casado; don Agustín Oscar Pasacantando, casado; don Pedro Orellano, casado; don Héctor Carlos García, casado; don Eduardo López, casado; don Francisco Carra, casado; doña Martha Nilda Corti, soltera y doña Josefa Mairotta soltera; todos mayores de edad, personas hábiles, cuya personería acredita con el poder especial otorgado al folio 6.511 de este mismo Registro, protocolo corriente, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento — Y el compareciente, por sí y por sus representados, expresa: Que mediante documento privado de fecha 10 de agosto de 1964, constituyeron la razón social "Volterra Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Agropecuaria", redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. — Que por expediente número 18.552 de la Inspección General de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr la personería jurídica que les fue aprobada mediante resolución número 807 del señor Inspector General de Justicia. — Que a efectos de dejar debidamente constituida la sociedad anónima, viene por este acto a elevar a instrumento público, el Acta Constitutiva, los Estatuos Sociales y la resolución aprobatoria, que en su tenor textual, dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 10 días del mes de agosto de 1964, se reúnen los señores Jorge Felipe Vela, Donato Venditti, Carlos Alberto Piaggio, Agustín Oscar Pasacantando, Pedro Orellano, Héctor Carlos García, Eduardo López, Francisco Carra, Martha Nilda Corti y Josefa Mairotta y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Volterra Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agropecuaria"; b) Su término de duración será de 99 años, c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías materias primas, maquinarias, productos elaborados y semoelaborados, semovientes y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedad existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compra y venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público; c) Agropecuarias: Para la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000, representado por 20.000 acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100,00) valor nominal cada una y dividido en 20 series iguales de $ 100.000 m|n. cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del Capital autorizado se emiten 4 series de acciones ordinarias, al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción - Integración - Accionistas - Acciones - Clase - Monto: Jorge F. Vela 600 — 5 votos — $ 6.000 — Donato Venditti 400 — 5 votos — $ 4.000 — Carlos A. Piaggio 500 — 5 votos — $ 5.000 — Agustín Oscar Pasacantando 200 — 5 votos — $ 2.000 — Pedro Orellano 300 — 5 votos — $ 3.000 — Héctor C. García 500 — 5 votos $ 5.000 — Eduardo López 100 — 5 votos — $ 1.000 — Francisco Carra 400.— 5 votos $ 400 - Martha N. Corti 400 5 votos $ 4.000 — Josefa Mairotta 600 — 5 votos $ 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador como directores a los señores Jorge Felipe Vela, Donato Venditti y Carlos Alberto Piaggio y como Síndico titular y suplente respectivamente: Francisco Carra y Martha Nilda Corti. Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Felipe Vela y Donato Venditti a fin de que indistinta o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación — Jorge F. Vela. — D. Venditti. — C. Piaggio — A. Pasacantando — P. Orellano. — Héctor C. García. — Eduardo López. — F. Carra. — Martha N. Corti. — Josefa Mairotta." — Estatutos: La Sociedad anónima constituida con el nombre de "VOLTERRA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamenarias que le son aplicables... Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... Cuatro: El capital social autorizado se fija en Dos Millones de Pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en veinte series iguales... — Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por un año siendo reelegibles... — Once: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año..." Nº 18.552. — Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1964. — Visto: Lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Volterra" Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el día 10 de Agosto de 1964, y cuyos estatutos obran desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de estilo. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 807". — Es Copia Fiel de su original, como de que el compareciente expresa: Que habiendo dado cumplimiento en sus caracteres de socios fundadores de la razón social "Volterra Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Agropecuaria". — Con las condiciones prescriptas por el artículo núm. trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas dejan por este acto Constituida Definitivamente la sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos precedentes, solicitando del Escribano autorizante expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y la firma por ante mí, que doy fe. — Jorge F. Vela. — Hay un sello. — Carlos W Oliva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio siete mil ochocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en seis sellos de Ley correlativos números: Cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos veinticinco, al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. Carlos W. Oliva. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.620.— e.6|11-Nº 58.148-v.6|11|64

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GONZALEZ Y CHIESA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: Entre los señores Carlos Alberto González y Juan Carlos Chiesa, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio legal en la calle Cuenca 2259, Capital ,en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de GONZALEZ Y CHIESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce de marzo de 1961, bajo el número quinientos cuarenta y cuatro, al folio catorce del libro cuarenta y uno de sociedades de responsabilidad limitada, por una parte, y por la otra los señores Juan Antonio Chiesa, argentino, casado, con domicilio en el Pasaje A, Mohr Nº 2241, Capital, Severo Iudica, argentino ,casado, con domicilio en el Pasaje A. Mohr Nº 2241 Capital; Francisco Iudica, italiano, casado, domiciliado en la caille Arregui Nº 4556 Capital; Ramón Oscar Ríos, argenino, soltero, con domicilio en la caille Dr. Beláustegui Nº 4949, Capital; José Ruiz, español, casado, con domicilio en la calle Alejandro Magariños Cervantes Nº 4877, Capital; Alberto Skof, argentino, casado, con domicilio en la calle Dr. Beláustegui Nº 4949, Capital; José Joaquín Achaga, argentino, casado, con domicilio en la calle Víctor Hugo Nº 1339, Capital; y Dalmacio Ciro Silva, argentino, casado, con domicilio en la calle Adolfo Alsina Nº 2243, Florida; todos mayores de edad y hábiles para contratar, de mutuo y común acuerdo convienen lo siguiente: Primero: Los señores Carlos Alberto González y Juan Carlos Chiesa en el carácter invocado ut-supra, resuelven elevar el capital de la sociedad "González y Chiesa", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la suma de $ 1.000 000,— (un millón de pesos moneda nacional de curso legal), que lo constituia, a la suma de m$n. 10.000.000,— (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), dividido en diez mil cuotas de un mil pesos cada una, mediante la creación de nueve mil cuotas de capital nuevas, que son susriptas en la siguiente forma: un mil cuotas, o sean un millón de pesos m|n., por el señor Juan Antonio Chiesa: cuatrocientas cincuenta cuotas, o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n., por el señor Severo Iudica; trescientas cincuenta cuotas, o sean trescientos cincuenta mil pesos m|n., por el señor Francisco Iudica, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n., por el señor Ramón Oscar Ríos: un mil quinientas cuotas, o sean un millón quinientos mil pesos m|n., por el señor José Ruiz, cien cuotas, o sean cien mil pesos m|n., por el señor Alberto Skof: cien cuotas, o sean cien mil pesos m|n., por el señor José Joaquín Achaga; cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos m|n., por el señor Dalmacio Ciro Silva, dos mil cuotas, o sean dos millones de pesos m|n., por el señor Juan Carlos Chiesa, y tres mil cuotas, o sean tres millones de pesos m|n., por el señor Carlos Alberto González: quienes las integran totalmente, mediante la capitalización de los citados importes contra el crédito que tiene y son titulares en la sociedad "González y Chiesa", S. R. L.; en consecuencia el capital social queda suscripto e integrado en diez mil cuotas de un mil pesos cada una, o sea diez millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Las utilidades que arrojen los balances se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital; de igual manera se procederá con las pérdidas. — Tercero: Las modificaciones al contrato social, se realizan con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1964. — Cuarto: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato inicial, en cuanto no fueren modificadas por el presente. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de 1964. — Carlos Alberto González; Juan Carlos Chiesa; Juan Antonio Chiesa; Severo Iudica; Francisco Iudica; Ramón Oscar Ríos; José Ruiz; Alberto Skof; José Joaquín Achaga; Dalmacio Ciro Silva. — Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240 e.6|11 Nº 57.804 v.6|11|64.

E. MARBER & CIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Estanislao Marber, uruguayo, casado, y Jacobo Begelman, argentino, casado, ambos comerciantes mayores de edad, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1152, de la Capital Federal, actualmente únicos integrantes de la razón social "E. MARBER & CIA. SOC. DE RESP. LIMITADA", constituida con fecha 21 de noviembre de 1942, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 18 de diciembre de 1942, bajo el Nº 1157, al folio 325, del libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada ,y sus posteriores modificaciones de fechas: 11 de septiembre de 1944, inscripta el 16 de noviembre de 1944 bajo el Nº 1496, al folio 188, del libro 8; 22 de julio de 1946, inscripta el 25 de septiembre de 1946, bajo el Nº 931, al folio 5, del libro 11; 21 de julio de 1950, inscripta el 3 de octubre de 1950, bajo el Nº 2062, al folio 104, del libro 19; 24 de octubre de 1952, inscripta el 24 de diciembre de 1952, bajo el Nº 3082, al folio 174, del libro 23; 29 de marzo de 1957, inscripta el 1º de Julio de 1957, bajo el Nº 1667, al folio 355, del libro 32; 10 de septiembre de 1957, inscripta el 19 de noviembre de 1957, bajo el Nº 3549, al folio 118, del libro 34; 20 de febrero de 1962, inscripta el 3 de abril de 1962, bajo el Nº 716, al folio 58 del libro 43, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido, aceptar el ingreso en la sociedad del señor Enrique Miguel Marber, uruguayo, divorciado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1152; aumentar el capital social que actualmente asciende a un millón de pesos moneda nacional de c|legal, a Dos millones de pesos m|n. c|l., y a los efectos de una mejor y más clara interpretación del contrato social, actualizar sus cláusulas que, en definitiva, quedan redactadas en la siguiente forma: Primera: Los señores Estanislao Marber y Jacobo Begelman, aceptan el ingreso, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1964, del señor Enrique Miguel Marber, y en consecuencia, desde dicha fecha la sociedad se considera integrada por las tres personas citadas. — Segunda: La sociedad continuará dedicándose a la importación de toda clase y tejidos y Anexos: Distribución de la Industria Textil Nacional, y Explotación del Ramo Textil en General y Anexos. — Tercera: Sin perjuicio de la actividad precedente, podrá la sociedad dedicarse a cualquier otra clase de actividad lícita que pueda resultar de su interés, ya sea comercial, industrial, fabril, importación, exportación, etc. — Cuarta: El domicilio actual de la sociedad es en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1152, sin perjuicio de ser trasladado a cualquier otra parte de la capital o del interior que los socios estimen conveniente para el mejor desenvolvimiento de los negocios. — Quinta: La sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, entidades subsidiarias, como asimismo designar representaciones, en cualquier parte de la República o del extranjero. — Sexta: La sociedad continuará girando bajo la denominación de "E. Marber y Cía., Soc. de Resp. Ltda.", y la administración y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios Estanislao Marber o Enrique Miguel Marber, indistintamente, los que quedan designados gerentes con todas las facultades de ley y que para obligar a la sociedad suscribirán todos los documentos, papeles, valores, etc., con sus firmas personales estampadas debajo de la razón social y seguida del cargo que ejercen, pudiendo en tal forma y carácter realizar toda clase de actos jurídicos autorizados por la ley, incluso los mencionados en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; y, entre ellos, adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; aceptar, constituir, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación por el máximo término legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; trocar, comprar, librar o vender giros; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio, y celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles o inmuebles siempre que se relacionen con el objeto social; formar sociedades subsidiarias y principales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o parcialmente su capital, y a estos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; operar con Bancos oficiales, mixtos o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otra institución bancaria existente o a crearse, haciendo depósitos en dinero y girando sobre los mismos, como también sobre cualquier suma existente a nombre de la sociedad o a la orden de la misma, firmar letras, cheques, pagarés y warrants, descontar documentos, obtener créditos en descubierto o con pagarés, como también créditos documentarios; solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos, nacional, provinciales, municipales u otras autoridades del país o del extranjero, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger cualquiera de los objetos de esta sociedad; efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales y sobre inmuebles, sin limitación alguna, los que podrá realizar por su propia cuenta y por la de terceros o por cuenta de terceros, a su nombre propio y|o en el de terceros; otorgar toda clase de poderes ya sean generales o especiales y revocarlos; presentarse y realizar toda clase de trámites, gestiones y|o diligencias, por ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, judiciales o de cualquier otro fuero o jurisdicción, formulando toda clase de escritos

y peticiones, notificarse de resoluciones y pedir revocación de las adversas; solicitar embargos, inhibiciones, concursos civiles, quiebras y sus levantamientos; interponer recursos de apelación, plantear nulidades, prorrogar y declinar de jurisdicción y renunciar a dichas medidas o derechos, y, en fin, celebrar, en general todos cuantos actos o contratos tiendan, directa o indirectamente a favorecer su desarrollo o pueda convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales, quedando establecido que la enumeración precedente es solamente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Séptima: El Capital Social, que actualmente asciende a un millón de pesos moneda nacional de c|legal, se eleva a la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte mil cuotas de cien pesos m|n. c|l., cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: Estanislao Marber, catorce mil noventa cuotas, o sea, un millón cuatrocientos nueve mil pesos m|n. c|l.; Jacobo Begelman, cuatro mil novecientas diez cuotas, o sea, cuatrocientos noventa y un mil pesos m|n. c|l.; y Enrique Miguel Marber, un mil cuotas, o sea, cien mil pesos m|n. c|l., e integradas por los bienes detallados en el balance que, firmado por el Contador Público Nacional, don Guillermo Cracovski, inscripto en el tomo V, al folio 113, se firmó por separado y forma parte integrante del presente contrato. Se deja constancia que el aumento de capital por parte de lo socios Estanislao Marber y Jacobo Begelman, se lleva a cabo mediante la transferencia y capitalización de sus saldos en cuenta particular. — Octava: Sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios estimen conveniente practicar en cualquier momento, el día 30 de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducidos los gastos, practicadas las amortizaciones sobre muebles y útiles, instalaciones, deudores, etc.; hechas las reservas de la Ley Nº 11729 y Decreto 33302 y cualquier otra que se imponga por las leyes o que decidan los socios; y deducido el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el 10 o|o del capital social, serán distribuidas en la siguiente proporción; Estanislao Marber, 65 %; Jacobo Begelman, 30 o|o y Enrique Mizuel Barber, 5 o|o. Las pérdidas, en caso de que las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La duración de la sociedad continuará hasta el 30 de Junio de 1980, pero el socio Estanislao Marber podrá pedir su disolución al vencimiento de cualquier ejercicio, en cuyo caso deberá preavisar su propósito a los demás socios mediante telegrama colacionado u otra forma fehaciente y con una anticipación de tres meses a la realización del respectivo balance. — Décima: En caso de disolución, será a opción del socio Estanislao Marber, o en caso de su fallecimiento, del socio Enrique Miguel Marber: a) Liquidar totalmente la sociedad asumiendo en tal eventualidad el cargo de liquidador con los más amplios poderes, quedando autorizado a vender en block o por elementos, en remate público o privado, vender directamente o por licitaciones, dividir en especie, etc., todos los bienes de la misma; b) Los socios Estanislao Marber y Enrique Miguel Marber, podrán hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad abonando al otro socio su parte de capital y utilidades, de acuerdo al último balance practicado, como único haber y retribución y sin derecho a ninguna otra ya sea por concepto de valorización de activo, llave, marcas, utililidades futuras, etc., pues éstas son patrimonio exclusivo del socio Estanislao Marber y en caso de su fallecimiento, del socio Enrique Miguel Marber. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios, la sociedad continuará funcionando normalmente hasta la expiración del ejercicio en que se hubiere producido dicho acontecimiento, con intervención de los herederos o causahabientes del desaparecido o incapacitado — que a tal fin unificarán la representación. — Finalizado el ejercicio y practicado el respectivo balance general, los citados sucesores o derechohabientes, percibirán las sumas que correspondan a su representada por capital y ganancias, en la siguiente forma: a) El importe de las ganancias que hubiere arrojado a su favor el balance, una vez finalizado y aprobado el mismo; b) La devolución del capital que correspondía al desaparecido y que se hará efectiva: 20 % al contado y el saldo en doce cuotas mensuales iguales y sucesivas, que devengarán un interés del 12 % anual. — No obstante lo establecido en este inciso, la sociedad se reserva el derecho de abonar dichas cuotas anticipadamente si así lo conviniese. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio Estanislao Marber, tendrá opción y prioridad para adquirir sus cuotas sociales, únicamente el socio Enrique Miguel Marber. — En cuanto a las ganancias que arrojen los balances posteriores a la exclusión del desaparecido o incapaz, serán distribuidas en la proporción del 70 % para el socio Enrique Miguel Marber, y del 30 %, para el socio Jacobo Begelman. — Si el fallecido o incapacitado lo fuere el socio Enrique Miguel Marber, tendrá opción y prioridad para adquirir las cuotas que éste tenía en la sociedad, únicamente el socio Estanislao Marber. — En cuanto a las ganancias que arrojen los balances posteriores a la exclusión del desaparecido o incapaz, serán distribuidas en la siguiente proporción: Al socio Estanislao Marber, el 70 por ciento, y al socio Jacobo Begelman, el 30 o|o. — Si el fallecido o incapacitado fuere el socio Jacobo Begelman, tendrán opción y prioridad para adquirir las cuotas sociales del desaparecido, únicamente el socio Estanislao Marber. — En este caso, las utilidades que arrojen los balances posteriores a la exclusión del desaparecido o incapaz, serán distribuidas en la siguiente proporción: Al socio Estanislao Marber, el 95 o|o y al socio Enrique Miguel Marber, el 5 o|o. — Décima Tercera: Los socios se reunirán mensualmente y sus resoluciones, que se tomarán por mayoría de votos, se asentarán en el Libro de Actas que llevará la sociedad de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 11.645. — Cualquier operación a criterio de los socios gerentes será sometida a la votación de los tres socios y será decidida por mayoría de votos. — Los balances generales y el resultado de cada ejercicio, que deberán ser presentados dentro de los 60 días del cierre del ejercicio, se considerarán aprobados si no fueren objetados dentro de los 15 días de haber sido puestos a consideración de los socios. — Décima Cuarta: Los sueldos, gastos de representación, si los hubiere, serán fijados periódicamente por los socios y debitados en la cuenta de Gastos Generales. — Asimismo, podrán los socios, por mayoría de votos, prohibir retiros si las disponibilidades así lo exigieren. — Décima Sexta: Todos los socios brindarán a la sociedad sus mejores conocimientos, capacidad y esfuerzo y su más amplia colaboración en la dirección y administración de la sociedad. — El socio Jacobo Begelman, dedicará todo su tiempo y actividad en beneficio de la sociedad, quedándole prohibido dedicarse directa o indirectamente a actividades ajenas a la misma, bajo apercibimiento de perder su capital y utilidades. — Décima Séptima: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios en la interpretación o cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, durante su vigencia o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores y amigables componedores, designados uno por cada parte, con facultad para designar a un árbitro único en caso de discordia. — El laudo que se dicte tendrá para las partes la fuerza de cosa juzgada y no podrá interponerse contra él apelación ni ningún otro recurso, salvo los previstos por el artículo 808 del Código de Procedimientos de la Capital Federal. — Décima Octava: Para todos los efectos legales, los firmantes se someten al fuero de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder en razón de persona o materia. — Bajo las diez y ocho cláusulas precedentes, las partes declaran ingresado a la sociedad al socio Enrique Miguel Marber; aumentando el capital social hasta la suma de Dos millones de pesos m|n. c|l. y actualizadas y aclaradas las cláusulas del contrato social, quedando en consecuencia sin valor ni efecto las que figuran en los instrumentos anteriores, firmando el presente, en Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Estanislao Marber. — Enrique Miguel Marber. — Jacobo Begelman. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.120 e.6|11. — Nº 57.808 v.6|11|64

DOIF Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de S. S. el Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas: Entre los señores José Doif y Samuel Doif, en su carácter de únicos componentes de la razón social "DOIF Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha quince don Julio Fukelman, argtntino, iasado, ocho, bajo el número Mil Setecientos Sesenta y Ocho al folio cuatro del libro Treinta y Cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y don Julio Fukelman, argentino, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad tres millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco de la Capital Federal, domiciliado en la calle Emilio Lamarca dos mil cuarenta y uno, Capital Federal, Resuelven, de común acuerdo y con efecto retroactivo al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, modificando las cláusulas Cuarta y Octava del contrato original de constitución, y que como consecuencia del presente contrato de cesión, el señor Samuel Doif se retira de la sociedad y cede, vende y transfiere a don Julio Fukelman, las mil cuotas de capital, que tiene en Doif y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — El cedente transfiere al cesionario todos los derechos y obligaciones que le correspondían o podían corresponderle en la sociedad, por efecto de la tenencia de sus cuotas, subrogándolo en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones que competen para que las ejercite como titular de las respectivas cuotas cedidas, lo que es aceptado por el cesionario en todas sus partes. — Como consecuencia de esta cesión la cláusula "cuarta" del contrato original de constitución queda redactada como sigue: Cuarta: El Capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.000) dividido en Cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, en la siguiente proporción: don José Doif cuatro mil cuotas equivalentes a m$n. Cuatrocientos Mil, y el señor Julio Fukelman Un mil cuotas equivalentes a Cien mil pesos moneda nacional. — Octavo: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general el que será considerado y aprobado en Asamblea General de Socios. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se deducirán: la reserva legal, los otros fondos de reserva y amortizaciones que los socios consideren convenientes, siempre ajustados a la sana técnica contable, las participaciones y habilitaciones y las asignaciones, remuneraciones o gratificaciones a los socios gerentes y|o gerentes que la Asamblea de socios estipule. El remanente será distribuido entre lossocios en la siguiente proporción: Jorge Doif, ochenta por ciento y don Julio Fukelman, veinte por ciento. — Mantiénense subsistentes y en pleno vigor en todo sus contenido las cláusulas del contrato social originario y aquellas de los modificatorios en cuanto no se opongan al presente, que serán consideradas integrantes del mismo. — Conforme las partes, y obligándose con arreglo a derecho firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobre enmendado: distribuido, veinte, partes. Sobre enmendado, vale. — Fdo.: José Doif. — Samuel Doif. — Julio Fukelman. — Certifico: En mi carácter de escribana adscripta al Registro Nº 500 que las firmas que anteceden y dicen: "José Doif", 'Samoel Doif" y "Julio Fukelman", han sido puestas en mi presencia respectivamente por los señores José Doif con C. I. Nº 2.057.821, Samuel Doif con C. I. Nº 3.452.537 y Julio Fukelman con C. I. Nº 3.998.655. — Conste. — Octubre 19 de 1964. — Enmendado: octubre, vale. — Firmado: Ida Espiñeira, Escribana. — Está su sello.

Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480.— e.6|11-Nº 57.812-v.6|11|64

VALLELAN TEXTIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores don Eduardo Rodríguez, casado, español, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 2046, de esta Capital Federal; don Salvador Jorge Angioi, casado, argentino, con domicilio en la calle Vélez Sársfield Nº 2671, de la localidad de San Fernando, y don Toribio Rodríguez, casado, español, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 186, de la localidad de Quilmes, estos dos últimos de la Provincia de Buenos Aires, todos los nombrados actuales componentes de la firma "VALLELAN TEXTIL — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Talcahuano Nº 1293, de esta Capital Federal, constituida según contrato social el día dos de setiembre de mil novecientos sesenta y tres e inscripto en el Registro Público de Comercio el día 27 de setiembre de 1963, bajo el número 2312, al folio 295 del libro 45 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y por la otra los señores: don Jorge Alberto Rodríguez, soltero, argentino, con domicilio en la calle Pueyrredón Nº 936, planta baja, departamento Nº 6, de esta Capital Federal, y don Juan Esteban Angioi, casado, argentino, con domicilio en la calle Boulogne Sur Mer sin número, de la localidad de General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, en su calidad de nuevos socios que se incorporan a la firma, han convenido de mutuo y amigable acuerdo: "A" — Incorporar como socios de la firma "Vallelan Textil — Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los señores don Jorge Alberto Rodríguez y don Juan Esteban Angioi, quienes a su vez aceptan dicha incorporación a partir del día 1º del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificándose todas las operaciones realizadas desde esa fecha. — "B" — Aumentar el capital social en dos mil cuotas más, o sea en la suma de dos millones de pesos m|n., abonándose el sellado de ley por este aumento. — "C" — Suscribir e integrar el aumento de capital por los nuevos socios en la siguiente proporción: Don Jorge Alberto Rodríguez, suscribe un mil cuotas o sea la suma de un millón de pesos m|n., integranto totalmente en este acto las mismas con dinero efectivo, y don Juan Esteban Angioi, suscribe un mil cuotas o sea la suma de un millón de pesos m|n., integrando totalmente en este acto las mismas con dinero efectivo. — "C" — Limitar la Gerencia de la sociedad únicamente a los socios señores don Eduardo Rodríguez, Salvador Jorge Angioi y Toribio Rodríguez. — "D" — Los señores Eduardo Rodríguez, Salvador Jorge Angioi, Toribio Rodríguez, Jorge Alberto Rodríguez y Juan Esteban Angioi, en su carácter de únicos integrantes de la firma "Vallelan Textil — Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven de mutuo y amigable acuerdo introducir las siguientes modificaciones al contrato original: al Artículo Cuarto: Se modifica su texto, el que, en definitiva, queda redactado de la siguiente forma: El capital social asciende a la suma de Cinco Millones de pesos m|n. (pesos 5.000.000 m|n.), representado por Cinco Mil cuotas de Un Mil pesos m|n. c|l., totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Eduardo Rodríguez, suscribe un mil cuotas o sea la suma de Un Millón de pesos m|n., integrando totalmente las mismas con maquinarias, rodados, muebles y útiles y mercaderías; Salvador Jorge Angioi, suscribe un mil cuotas, o sea la suma de Un Millón de pesos m|n., integrando totalmente con maquinarias, rodados, muebles y útiles y mercaderías; Toribio Rodríguez, suscribe un mil cuotas, o sea la suma de Un Millón de pesos m|n., integrando totalmente las mismas con maquinarias, rodados, muebles y útiles y mercaderías; Jorge Alberto Rodríguez, suscribe un mil cuotas, o sea la suma de Un Millón de pesos m|n., integrando totalmente las mismas con dinero efectivo y Juan Esteban Angioi, suscribe un mil cuotas, o sea la suma de Un Millón de pesos m|n., integrando totalmente las mismas con dinero efectivo, según balance que, firmado por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Al Artículo Sexto: Se modifica la primer parte de este artículo, quedando redactado como sigue: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Eduardo Rodríguez, Salvador Jorge Angioi y Toribio Rodríguez, a quienes por este acto se los nombran socios gerentes. La firma social podrá ser usada por los socios gerentes indistintamente para todos los actos sociales, salvo para la obtención de créditos o extracción de fondos existentes en los Bancos, en cuyo caso se requiere la firma de dos de los socios gerentes indistintamente y la firma de todos los socios gerentes como requisito esencial para la venta de cualquiera de los establecimientos existentes o que pudieran crearse. Los gerentes tendrán la representación legal de la sociedad y están facultados para realizar todos los actos que tengan atingencia con el objeto social y sean necesarios para el mejor desenvolvimiento social, siempre que no estén prohibidos por la ley o por el presente contrato social. Los socios aceptan y ratifican todas las disposiciones del contrato original no modificadas por el presente, dando conformidad a las cláusulas que anteceden, las que ratifican en todas sus partes, obligándose a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de conformidad. Cumplimentando disposiciones vigentes, se indica a continuación los números de inscripción en el impuesto a los réditos de todos los contratantes: Eduardo Rodríguez 261.911-008; Salvador Jorge Angioi 765.598-008; Toribio Rodríguez 248.666-008; Juan Esteban Angioi 370.919-008 y Jorge Alberto Rodríguez Nº 562.826-006. Firma-

do Eduardo Rodríguez, Salvador Jorge Angioi; Toribio Rodríguez; Juan Esteban Angioi y Jorge Alberto Rodríguez. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.6|11-Nº 57.813-v.6|11|64

TREFILACION BELGRANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro, los socios de "TREFILACION BELGRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" señores Gonzalo Molina, Héctor Freddi Molina y Alejandro Metallo, únicos integrantes de esta sociedad, con domicilio en White Nº 2047, Capital Federal, cuyo contrato social originario fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de marzo de 1962, bajo el Nro. 499 del folio 27 del libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto lo siguiente: a) Aumentar el Capital Social, modificando el artículo tercero, el que queda redactado de la siguiente forma: El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.200.000.— c|l.), dividido en un mil doscientas cuotas (1.200) de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, subscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Gonzalo Molina cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que hacen un importe de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000.— c|l.); Don Héctor Freddi Molina cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que hacen un importe de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000.— c|l.); y Don Alejandro Metallo cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que hacen un importe de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000.— c|l.). — La integración de las cuotas de capital se harán en todos los casos por transferencia de la cuenta particular de los socios. b) Los efectos de esta modificación se hacen retroactivos al 1º de abril de 1964. c) Ratificar todas las demás cláusulas que rigen a la sociedad. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento. Gonzalo Molina, Héctor Freddi Molina, Alejandro Metallo. — Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480 — e.6|11-Nº 57.814-v.6|11|64

TEJEDURIA DIRECTORIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 14 de septiembre de 1964 y con efecto retroactivo al día 30 de junio de 1964, el señor Franklin Juan Boitano, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "TEJEDURIA DIRECTORIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Simche Weissberg, Enrique Fresnedo, Salomón Weissberg, Alfredo Julio Candal y Franklin Juan Boitano, quienes las adquieren por partes iguales, o sean 250 cuotas de un mil pesos m|n. cada una. — Quedando todas las demás cláusulas del contrato original en plena vigencia en cuanto no han sido modificadas por el presente. El cedente queda totalmente desligado de la sociedad. La presente cesión se realiza por la suma total de m$n. 1.000.000. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160 — e.6|11-Nº 57.819-v.6|11|64

INTICO
Inversiones Tierras y Construcciones
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por Escritura de fecha 19 de agosto de 1957, pasada por ante el Escribano J. A. Butigni Rodríguez, El señor Guillermo Peña vende, cede y transfiere a la sociedad "Perú, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Financiera y Comercial" las 100 cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad INTICO, INVERSIONES TIERRAS Y CONSTRUCCIONES S. R. L.", en la suma de m$n. 100.000.— y con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1957. — Los restantes socios de la Sociedad "Intico, Inversiones, Tierras y Construcciones S. R. L., prestan su conformidad a la presente cesión. — S|R. Financiera, vale. — E|L. "El" vale.

Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.6|11-Nº 57.820 v.6|11|64

ZAMFIBER
Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha 9 de octubre de 1964, los componentes de la entidad ZAMFIBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, resuelven modificar las cláusulas: Tercera: La sociedad tendrá su sede legal en esta Capital, estando su domicilio actual ubicado en la calle Añasco 371, tercer piso, Dto. "A", pudiendo establecer sucursales, agencias o nombrar representantes en cualquier lugar de nuestro país o del extranjero. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado, en partes iguales, por los socios arriba nombrados, conforme al balance general practicado a esos efectos con fecha 31 de agosto de 1964, que aprobado por las partes, corre agregado al presente documento, como parte integrante y sustancial del mismo. — E|L. "Industrial y Comercial", vale.

Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320.— e.6|11-Nº 57.827 v.6|11|64

ROBERTO VILLANUEVA E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Roberto Cipriano Villanueva, español, casado y Roberto Manuel Villanueva, argentino, soltero, domiciliados en la calle Moreno 1607, 3º "A", de la Capital Federal, el señor Salustiano Andrés Villanueva, argentino, casado, domiciliado en Avda. Maipú 2060, P.B. "C", de Olivos, Provincia de Buenos Aires; el señor Raimundo Gabaldón, casado, argentino, domiciliado en la calle Ramón Castro 5350, de Carapachay, Provincia de Buenos Aires; todos los nombrados mayores de edad y hábiles para contratar, integrantes de la firma "ROBERTO VILLANUEVA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha 4 de junio de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de julio del mismo año bajo el número 1654 al folio 407 del libro 31 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificaciones inscriptas con fecha 11 de setiembre de 1959, bajo el Nº 2281, al folio 157, del libro 38 y de fecha 24 de octubre de 1963, bajo el número 2626 al folio 339 del libro 45 del mismo Registro y Libro; y el señor Víctor Ramón Fraiz, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle San Martín Nº 1364 de la localidad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, Convienen: Primero: El señor Víctor Ramón Fraiz se incorpora a la sociedad de conformidad con la totalidad de sus integrantes y con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1964, fecha a partir de la cual se desvinculan totalmente de la misma los señores Roberto Cipriano Villanueva, Roberto Manuel Villanueva y Salustiano Andrés Villanueva, quienes ceden y transfieren en plena propiedad sus cuotas de capital a favor de los socios Raimundo Gabaldón y Víctor Ramón Fraiz, en las siguientes proporciones; 1) El señor Roberto Cipriano Villanueva, cede y transfiere a favor del señor Raimundo Gabaldon 690 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean m$n. 690.000 y a favor del señor Víctor Ramón Fraiz, 510 cuotas de igual valor nominal, o sea m$n. 510.000. — La cesión se realiza a valores nominales, habiendo los cesionarios abonado con anterioridad a este acto la suma de m$n. 627.000, restando la suma de 573.000.— m$n. que abonarán al señor Roberto Cipriano Villanueva en 20 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, documentadas en pagarés mancomunados con vencimiento el día 5 de enero de 1965, el primero. — 2) El señor Roberto Manuel Villanueva cede y transfiere a favor del señor Víctor Ramón Fraiz 100 cuotas de capital de mil pesos cada una, por su valor nominal y que fueron abonadas con anterioridad a este acto, totalizando m$n. 100.000.— 3) El señor Salustiano Andrés Villanueva, cede y transfiere a favor del señor Víctor Ramón Fraiz, 100 cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, o sea m$n. 100.000, también por su valor nominal y cuyo importe fue abonado con anterioridad a este acto. — Segundo: Como consecuencia se modifican los artículos del contrato social respectivo que se detallan seguidamente, los que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo primero: La sociedad girará en todo el territorio del país bajo la denominación de "Tiendas Villanueva de Gabaldón y Fraiz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su capital se fija en la suma de un millón cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 1.420.000) compuesto de mil cuatrocientas veinte cuotas iguales de mil pesos moneda nacional cada una que se encuentran integradas en diversos bienes activos y pasivos en el negocio de tiendas sito en San Martín esq. Alem, de la localidad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba y que corresponden a los socios Raimundo Gabaldón y Víctor Ramón Fraiz en la misma proporción, o sean setecientas diez cuotas de capital a cada uno. Artículo Décimo cuarto: Quedan nombrados gerentes los socios Raimundo Gabaldón y Víctor Ramón Fraiz. — Los citados podrán actuar por cuenta de la sociedad en forma indistinta cualquiera de ellos". — Artículo décimo octavo: Los resultados que arroje el ejercicio económico, una vez deducidas las amortizaciones, reservas y provisiones, serán distribuidas entre los socios Raimundo Gabaldón y Víctor Ramón Fraiz en iguales proporciones". — "Artículo vigésimo primero: Los socios sólo podrán efectuar retiros contra su cuenta particular en la forma que convengan de común acuerdo". — Tercero: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original y modificaciones inscriptas con posterioridad que no fueren motivo del presente, firmando los nombrados más arriba en prueba de conformidad. — Firmado: Roberto Cipriano Villanueva. — Roberto Manuel Villanueva. — Salustiano Andrés Villanueva. — Raimundo Gabaldón. — Víctor Ramón Fraiz.

Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.400.— e.6|11-Nº 57.828 v.6|11|64

CLINICA Y SANATORIO OLIVERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 18 de octubre de 1964, don Alfredo Donatti, cede, vende y transfiere las 125 cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "CLINICA Y SANATORIO OLIVERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de Mario César Olivera (h), argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Colombres 1095, Cap., las 125 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, por su valor nominal, o sea la suma de pesos 12.500.— m|n. E|l.: argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Colombres 1095, Cap., Vale.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.6|11-Nº 57.829 v 6|11|64

BONANZA GRILL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 20 de octubre de 1964, los señores Alberto José Benaros, Enrique Bovaio, Osvaldo Braceras, Pedro Raúl Ratou, Norberto López Lastra, y José María Sánchez, en su carácter de titulares de 3.969 cuotas, valor nominal de un mil pesos m|n. cada una que tienen y le corresponden en la sociedad "BONANZA GRILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las ceden, venden y transfieren a los cesionarios en la siguiente forma: Luis Colmaní, 735 cuotas; José Furlan 735 cuotas, José María Alonso, 294 cuotas; Eduardo Gabba S.R.L. 294 cuotas; R. Grandio e Hijos S.R.L., 294 cuotas; Establecimientos Copacabana S.A.I.C.F. e I., 441 cuotas y Marzoa, Yebra y Cía., Sociedad Comercial Colectiva, 1176 cuotas. — El precio establecido se ha convenido en la suma de $ 11.907.000.— m|n. — Con motivo de las presentes cesiones los señores Crisante Pérez, Francisco Gracia, y Francisco Pampin, renuncian al cargo de Gerentes que ejercían en la nombrada sociedad, quedando nombrados en su reemplazo los señores Luis Colmani, José Furlan y José María Alonso, quienes revestirán el carácter de Socios Gerentes, de la entidad quedando modificada únicamente en tal sentido la cláusula Sexta del contrato social original. — La presente cesión de cuotas es con efecto retroactivo al 1º de abril de 1964. — Los cedentes colocan a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — S|Raspado: "Luis Colmani 735; 11.907.000.

Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840.— e.6|11-Nº 57.832 v.6|11|64

HECTOR H. FRANCO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Héctor Horacio Franco, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Caseros 3346 de esta Capital, Jesús Lorenzo Romero, español, casado, mayor de edad, con domicilio en Chiriguanos 4546 de esta Capital y Lorenzo Franco, brasilero, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante Nº 2480 "B", de esta Capital, se conviene en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con el nombre de "HECTOR H. FRANCO Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Formosa Nº 222, el que podrá trasladarse a cualquier otro lugar de la Capital o interior de la República y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. Segunda: Su objeto será la explotación de un taller de reparación de motores y maquinarias en cualquiera de sus distintas formas, pudiendo comercializar y fabricar máquinas de cualquier tipo para su venta al por mayor o menor. Tercera: El capital social está integrado por la suma total de un millón quinientos mil pesos m|n., compuesto por mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una e integrado de acuerdo al inventario practicado y que las partes firman por separado y que forma parte de este contrato. Cada socio aporta quinientas cuotas por valor de quinientos mil pesos. Cuarta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los socios Héctor Horacio Franco y Jesús Lorenzo, quienes deberán firmar conjuntamente para obligar a la sociedad, anteponiendo a su firma la razón social. Quinta: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del 1º de enero de 1963, a cuya fecha se retrotraerán todas las operaciones. Dicho plazo será prorrogable previa inscripción tres años más siempre que no mediare oposición por parte de cualquiera de los socios, hecha conocer por telegrama colacionado 180 días antes de su vencimiento. Sexta: Queda expresamente prohibida a los socios el comprometer la firma social en negocios ajenos al objeto de la misma, o en garantías o fianzas de ninguna clase. Séptima: El 30 de junio de cada año, se practicará un balance general y se formulará la pertinente cuenta de ganancias y pérdidas, en dicho balance los bienes inmuebles y mercaderías serán tasados por su valor de compra. Los bienes muebles y las instalaciones serán tasadas también por su valor de adquisición disminuido en las amortizaciones técnicas que correspondan; y del 5% para el Fondo de Reserva Legal; los créditos considerados incobrables por los socios serán remitidos a pérdidas. Octava: Practicado el balance y cuenta de utilidades y pérdidas, las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en proporción al monto de sus cuotas sociales. En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. Por unanimidad de votos los socios podrán resolver realizar otras reservas que las autorizadas en esta cláusula y realizar distribución de utilidades, como gratificación a empleados de la sociedad. El balance y proyecto de distribución de utilidades, deberá ser expuesto a los socios en la sede social durante un mes a partir de los sesenta días de la fecha del cierre de cada ejercicio y se considerará aprobado si dentro del mismo lapso no fuera impugnado. Novena: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma bienes muebles o inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos, aceptar y constituir prendas agrarias o con registro, compar y vender mercaderías y toda clase de productos, celebrar contratos de toda clase y naturaleza, inclusive de locación y arrendamientos y rescindirlos. — Décima: Para el cumplimiento de sus fines son también atribuciones de la sociedad: a) Adquirir, enajenar o permutar bienes raíces para el uso social, firmar escrituras, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y sin desplazamiento, hipotecas, cauciones y cualquier otro derecho y contrato real; celebrar toda clase de contratos relacionados con mercaderías, materias primas, maquinarias y elementos que están directa o indirec-

tamente destinados al cumplimiento del objeto social, dar o tomar en comodato toda clase de bienes, locación o sub-locación aun mayor de seis años y hasta el máximo del tiempo legal, convenir toda clase de locaciones de obra y de servicios, transporte y fletamiento, entregar o recibir sumas de dinero, excepto depósitos de carácter bancario como banqueros, con o sin garantías, tomar, comprar, librar, vender, endosar y negociar en cualquier forma letras de cambio, certificados de depósito, warrants, conocimiento de embarque, créditos, documentados, papeles de comercio y títulos de crédito y otorgar las garantías derivadas del giro normal de los negocios sociales; — b) Realizar toda clase de operaciones bancarias, y en particular, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, contratar créditos sobre el interior y|o exterior, irrevocables o no, créditos documentados, trust-receip o cualquier otra forma usual de operaciones internacionales, comerciales y bancarias, en moneda nacional o extranjera, operar en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, y con los demás Bancos Oficiales, Particulares o Mixtos nacionales o extranjeros, sus sucursales, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; - c) Formar parte de terceras sociedades existentes o a crearse, permanente o transitoriamente, bajo cualquiera de las formas autorizadas por el Código de Comercio, para lo que podrá suscribir, comprar, integrar o vender cuotas o acciones de otras sociedades, liquidar empresas, adquirir su activo o pasivo o fondos de comercio y enajenarlos, convenir sociedades onerosas y en participación, afines al objeto social, formar parte de organizaciones patronales que tiendan a la defensa e impulso de la industria, el comercio y sus intereses afines, d) estar en juicio, realizando todas las gestiones judiciales o extrajudiciales, administrativas y contencioso-administrativas que hagan a su derecho cobrar y percibir por cuenta de la sociedad o de terceros, transar, hacer novaciones, remisiones y quitas deudas renunciar a prescripciones adquiridas, formular denuncias y establecer querellas criminalmente, comprometer a la sociedad en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, estando la representación en juicio a cargo de los socios con facultades plenas, incluso poner y absolver posiciones. — Décima Primera: La sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los siguientes casos: a) por consentimiento de los socios y b) por fallecimiento o incapacidad sobreviniente declarada en juicio de cualquiera de los socios. — Si la disolución tuviera lugar por acuerdo mutuo de los socios, procederán a liquidarla en las condiciones y en la forma y modo que ellos dispusieran. — Sobreviniendo el fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios se practicará un inventario y balance del giro social dentro de los treinta días del deceso o incapacidad declarada en juicio, con intervención del representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado a fin de establecer activo y pasivo de la sociedad. — Este balance deberá practicarse adjudicando a los bienes inmuebles y|o muebles y|o semovientes su valor venal y además incluyendo en el activo el valor llave que tuviere el giro social a esa fecha. — Una vez practicada esa operación, el o los socios sobrevivientes, dentro de los treinta días de aprobado el balance podrá optar: a) por hacerse cargo del activo y pasivo social; b) por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado si estos aceptaran quiénes deberán unificar la representación y c) por la liquidación de la misma. — Si el o los socios sobrevivientes optaran por hacerse cargo de la sociedad, abonarán a los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado el haber que le correspondiera por capital y utilidades, según el referido balance, en ocho cuotas trimestrales a contar de la fecha de opción, con el interés anual del doce por ciento, pagaderos por trimestres vencidos. — Décima Segunda: En caso de retiro de uno de los socios se procederá en cuanto a criterio de valuación de los bienes, confección del activo y pasivo y pago en un todo con lo establecido en el supuesto de fallecimiento o incapacidad. — Décima Tercera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores, sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento y liquidación será dirimida ante la justicia ordinaria de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y especialmente a la de los tribunales arbitrales. — De conformidad, se firma en Buenos Aires, a los 29 días del mes de Setiembre de 1964. — Entrelíneas: firmar escrituras. Vale. — Fdos.: H. H. Franco. — J. L. Romero y L. Franco. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.960.— e.6|11-Nº 57.830-v.6|11|64

CAM-BRI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 3165. — Primer testimonio. — Escritura número novecientos veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano público, comparecen don Miguel Eduardo Brisighelli, casado en primeras nupcias con doña Rosa Mancini, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos veintinueve mil setecientos treinta, domiciliado en la calle Vicente López número mil setecientos cincuenta y siete; don Roberto Aldo Brisighelli, casado en primeras nupcias con doña Raquel Venancia Escudero, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos veintinueve mil setecientos treinta y uno, domiciliado en la calle Guido número mil ochocientos treinta y cinco; don Luis Armando Brisighelli, soltero, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Vicente López número mil setecientos cincuenta y siete; don Andrés Carlos Campolonghi, casado en primeras nupcias con doña Olga Giani, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochenta y seis mil ciento setenta, domiciliado en la calle Zavalía número dos mil ochenta y seis; don Edgardo Oscar Campolonghi, casado en primeras nupcias con doña Fanny Josefina Alberte, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos treinta y un mil novecientos setenta y seis, domiciliado en la calle Luján número dos mil ochocientos sesenta y seis; y don Roberto Campolonghi, casado en primeras nupcias con doña Ana María Santos, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos treinta y cinco mil dos, domiciliado en la calle Luján número dos mil ochocientos cuarenta. — Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que constituyen una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio y siguientes disposiciones contractuales: Primera: La Sociedad se denominará "CAM-BRI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Luján número dos mil ochocientos ochenta y cuatro y por objeto, dedicarse a la explotación de canteras, compraventa, industrialización, importación y exportación de piedras, mármoles y granitos, en especial de la piedra denominada "mármol travertino", procedente de los campos de La Laja, departamento Albardón, de la provincia de San Juan de esta República. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos reales por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales y agrarias y cualquier otra clase de garantía; dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general, operaciones de crédito real o personal con personas o entidades particulares u oficiales, conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y Central de la República Argentina. — Segunda: El plazo de duración será de diez años a contar del día primero de octubre corriente, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pero se advierte que socios que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas de capital integradas, previo aviso por telegrama colacionado a los demás consocios, con tres meses de antelación, podrán denunciar el contrato y pedir la disolución con efecto al primero de octubre de mil novecientos sesenta y seis o cualquiera de los bienions subsiguientes. — Tercera: El capital social es de un millón doscientos mil pesos moneda nacional ,dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional que son suscriptas por partes iguales entre los seis socios, quienes integran en este acto el cincuenta por ciento de las mismas, debiendo integrar el saldo dentro de los noventa días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los seis socios y de los señores Dante Catalano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil ciento cuarenta y cuatro de esta Ciudad y de don Juan Carlos Santos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos dos mil cuatrocientos siete, domiciliado en la calle Arenales número tres mil cuatrocientos veintinueve de esta ciudad, ambos casados, argentinos, mayores de edad, quienes quedan designados gerentes y deberán actuar dos cualesquiera de ellos ocho, conjuntamente. — Los gerentes, actuando en la forma dicha, tienen las más amplias facultades de administración y disposición, quedándoles prohibido comprometer la firma social en garantías o fianzas en favor de terceros. — No obstante, con la firma de uno solo de los gerentes, se podrá endosar cheques para su depósito en cuenta corriente de la sociedad, pedir saldos de cuentas, resúmenes, información útil a la Sociedad en lo relativo a su funcionamiento contable, depósito de documentos al cobro para su acreditación en cuenta corriente, pedido y retiro de libreta de cheques. — La retribución de los gerentes será fijada anualmente en la Asamblea de socios. — Quinta: Las asambleas de socios para la aprobación de los balances generales, prorrogar la duración de esta sociedad, introducir modificaciones a este contrato y adoptar en general determinaciones y resoluciones atinentes a los negocios sociales, deberán llevarse a cabo cuando lo decida cualquiera de los gerentes o socios que representen más del treinta por ciento del capital social. — Las citaciones se efectuarán con quince días de anticipación por telegrama colacionado, debiendo concurrir los socios personalmente o por medio de mandatarios con poder general o especial. Todas las resoluciones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de la mitad más uno de las cuotas de capital integradas, salvo los casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco establezca imperativamente una mayoría superior. Las deliberaciones y resoluciones se harán constar en actas. — Sexta: El ejercicio anual terminará el treinta de septiembre de cada año, debiendo practicarse el inventario y balance general conforme a las normas de la Dirección General Impositiva. Las utilidades realizadas y líquidas, después de separado el cinco por ciento para Reserva Legal y hasta un veinte por ciento para la retribución de la gerencia en su conjunto, según lo determine la Asamblea, se distribuirá en proporción a las cuotas de capital integradas. Las pérdidas se soportarán en igual poroporción. — Séptima: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento o la incapacidad sobreviniente de algunos de los socios. — En tales eventos, los socios sobrevivientes o capaces, podrán optar por incorporar a los herededos o derecho habientes del fallecido o incapacitado, previa unificación de la representación o proceder a su exclusión, abonándoseles la parte proporcional que les corresponda, sobre el patrimonio neto de la sociedad. En este último supuesto, los pagos correspondientes se harán en tres cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el interés del doce por ciento anual sobre saldos, contados desde la fecha del fallecimiento o declaración legal de la incapacidad. — Octava: La presente sociedad podrá transformarse en cualquier momento por decisión del setenticinco por ciento del capital integrado, en otra de tipo jurídico distinto. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí, doy fe. — M. E. Brisighelli. — R. A. Brisighelli. — L. A. Brisighelli. — A. Carlos Campolonghi. — E. O. Campolonghi. — R. Campolonghi. — Hay un sello. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio tres mil ciento sesenticinco del Registro treintisiete, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en tres sellos de actuación notarial, números: cuatro millones ciento setentiún mil cuatrocientos veintiséis, cuatro millones ciento setentiún mil cautrocientos veintisiete y cuatro millones ciento setentiún mil cuatrocientos treinta. Raspado: Argentina — efecto — al — doscientas — capaces. Vale. — Juan H. Recondo. — Hay un sello. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.480. e.6|11. — Nº 57.839 v.6|11|64

TEJEDURIA MARTELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Esteban Zombory, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Arribeños mil seiscientos veinte, Hurlingham, provincia de Buenos Aires; David Zeitune, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Montevideo mil ciento setenta y seis, Capital, y Eva Violeta Arditti, que en los contratos anteriores figuraba como Eva Violeta Arditti de Zeitune, argentina, divorciada, domiciliada en la calle Posadas mil trescientos cincuenta y nueve, de Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de "TEJEDURIA MARTELLI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato de fecha 5 de febrero de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 150, al folio 195 del libro 31 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y reformado en primer lugar según contrato de fecha 22 de diciembre de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 4131, al folio 400 del libro 40 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y en segundo lugar según contrato de fecha 17 de julio de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.829, al folio 207 del libro 47 de Contrato de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguente: Primero: Elévase el Capital Social a la suma de nueve millones de pesos moneda nacional (m$n. 9.000.000) dividido en nueve mil cuotas de un mil pesos cada una mediante la creación de seis mil nuevas cuotas de capital que son suscriptas en la siguiente forma: dos mil cuotas o sea dos millones de pesos m|n. por el señor Esteban Zombory; dos mil cuotas o sea dos millones de pesos m|n. por el señor David Zeitune y dos mil cuotas o sea dos millones de pesos m|n. por la señora Eva Violeta Arditti, quienes la integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la Sociedad y que han sido transferidos a la cuenta capital, según balance practicado el 30 de junio de 1964. En consecuencia el capital social queda suscripto e integrado a razón de tres mil cuotas para cada uno de los socios, es decir, tres millones de pesos m|n. para los señores Esteban Zombory, David Zeitune y señora Eva Violeta Arditti. — Segundo: La presente modificación de contrato y la capitalización de los créditos premencionados, se realiza con efecto retroactivo al 30 de junio de 1964. — Tercero: Los socios resuelven por unanimidad modificar la cláusula tercera del contrato social y a la vez hacer un agregado a la citada cláusula. — Cuarto: La cláusula tercera se modifica en lo referente a la fecha de inscripción y duración del contrato y el agregado se refiere a la posibilidad de transformación de esta sociedad en Anónima o de otro tipo, quedando en consecuencia la cláusula tercera redactada en la siguiente forma: "El término de duración del presente contrato será de cincuenta años a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, prorrogable automáticamente por diez años más, salvo denuncia de algún socio, que deberá hacerla con seis meses de anticipación a su vencimiento, por telegrama colacionado. Se prevé en forma expresa la transformación de esta sociedad en Sociedad Anónima o de otro tipo jurídico distinto". — Quinto: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por el presente. En prueba de conformidad, se firma el presente contrato, en Buenos Aires, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — E. Zombory. — David Zeitune. — Violeta Arditti.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.640.— e.6|11-Nº 57.860-v.6|11|64

CONFITERIA LANFU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio de Contrato Social. — "Confitería Lanfu", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Antonio Manuel Torreira, español, soltero; José Antonio Jorge, español, soltero; Jesús Manuel Baña Pazos, español, casado y José Alberto Campos, argentino, casado, los que constituyen a los efectos de este contrato sus domicilios en Callao 182, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido formalizar el presente contrato. — Primero. — Constituyen una sociedad bajo la razón social "CONFITERIA LANFU", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene por objeto la

explotación comercial de un negocio de confitería, café, bar y anexos, instalado en el interior de la "Gran Galería Callao" (local Nº 21), sito Avenida Callao Nº 182, Capital Federal. — Segundo. — Se estipula su término de duración en diez años a partir del día 1º de Agosto de 1963, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera. — El capital social lo constituye la suma de: Cien Mil Pesos m|nal. dividido en cien cuotas de mil pesos de valor nominal cada una que se han integrado totalmente según estado patrimonial que se anexa y aportado en la siguiente forma: Antonio Manuel Torreira, 25 cuotas o sean $ 25.000; José Antonio Jorge 25 cuotas, o sean $ 25.000; Jesús Manuel Baña Pazos 25 cuotas, o sean $ 25.000; y José Alberto Campos 25 cuotas, o sean $ 25.000. — Cuarto. — La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Antonio Manuel Torreira y Jesús Manuel Baña Pazos en forma indistinta, estando el uso de la firma social a cargo de cualquiera de ellos que revisten el carácter de gerentes en forma personal e indistinta, suscribiéndola con su firma particular y el aditamento de la razón social. — En tal carácter suscribirán contratos, cheques, vales, pagarés y demás documentos de obligación y crédito, estarán en juicios, otorgarán poderes y realizarán cuantos más actos fueren necesarios y convenientes para el normal y progresivo desarrollo de las actividades sociales, pero no podrán usar la firma social para actos ajenos al objeto e interés social. — Quinta. — Los socios Antonio Manuel Torreira y Jesús Manuel Baña Pazos se obligan a dedicar toda su actividad en forma personal y exclusiva a la atención del negocio social, quedando exentos de aportar trabajo personal los socios José Antonio Jorge y José Alberto Campos, quienes podrán dedicarse a actividades ajenas a la sociedad. — Sexta. — Anualmente al primero de Agosto se practicará un balance e inventario general de las existencias de la sociedad. — De los beneficios se deducirá el 5 o|o con destino al fondo de reserva legal y el resto corresponderá a los socios en proporción a sus respectivos aportes y en igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Séptima. — En caso de liquidación, se seguirá actuando bajo la misma razón social pero con el aditamento "en liquidación", y las tareas inherentes a la misma estarán a cargo de los gerentes, quienes deberán extinguir totalmente las obligaciones sociales previo a cualquier reparto de utilidades. — Octava. — Cualquiera de los socios puede ceder a terceros sus cuotas de capital, siempre que den preferencia de adquirirlas en igualdad de ofertas a la sociedad o a cualquiera de sus integrantes. — Novena. — En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes, previa unificación, podrán optar entre incorporarse a la sociedad o vender sus cuotas de capital, reservándose los socios restantes el derecho de adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que terceros extraños a la sociedad. — Décima. — La violación de las obligaciones emergentes de este contrato por cualquiera de los socios, como asimismo la sola comprobación de dolo o fraude de cualquiera de los socios, facultará a los restantes socios, reunidos en Asamblea General para proceder a la separación del o los socios que hayan cometido la infracción. — Décimo Primera. — La venta del negocio a que se refiere la cláusula primera, se decidirá por mayoría simple de socios. — Décimo Segunda. — En todo lo no previsto en este contrato, las partes se remiten a las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código Civil y de Comercio en cuanto fueren aplicables. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires a 1º de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Antonio Manuel Torreira. — José Antonio Jorge. — Jesús Manuel Baña Pazos. — José Alberto Campos. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.280.— e.6|11-Nº 57.862.v.6|11|64

DITECA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Asesoría Técnica Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura número setecientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Pedro Fernando Valledor, norteamericano, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número cuatro millones doscientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y seis, casado en únicas nupcias con Catalina Santiago, domiciliado en Lezica tres mil novecientos cincuenta y cinco; don Oscar Bitthoff, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón setenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve, casado en únicas nupcias con Olga Peirani Di Castelnuovo, domiciliado en Belgrano novecientos noventa; don Alfredo Catalán, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número seiscientos ocho mil quinientos ochenta, casado en únicas nupcias con Catalina Raquel Salcedo, domiciliado en Camarones dos mil trescientos noventa y don Antonio Toribio Luza, argentino, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos catorce mil ciento setenta y nueve, casado en únicas nupcias con Rosa Blaistein, domiciliado en Belgrano mil doscientos cincuenta y uno, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad sujeta al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a las siguientes cláusulas: Primera. — Con efecto retroactivo al primero de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, dejan constituída una sociedad que se denominará "DITECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ASESORIA TECNICA COMERCIAL Y FINANCIERA", la que tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Belgrano novecientos noventa, piso noveno pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. Segunda. La sociedad tendrá por objeto el asesoramiento técnico comercial, financiero, impositivo, gremial, bancario y legal a otras empresas y particulares, así como también la organización de industrias, comercios y negocios, la promoción de avances tecnológicos y toda otra asistencia profesional que le requieran las mismas. — También ejercerá mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes. — Organizará asimismo para terceros, negocios de importación y exportación, despachos de Aduanas y comercialización en el mercado interno, asesoramientos y trámites de seguros, estudio de mercados y de costos internacionales de tarifas aduaneras, fletes, etcétera, y todo lo conducente a la organización y ejercicio de esas operaciones. — Tercera. — El capital social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: El señor Pedro Fernando Valledor, tres mil y los Señores Oscar Bitthoff, don Alfredo Catalán y don Antonio Toribio Luza, mil cuotas cada uno; integradas por todos los socios en la siguiente forma: cincuenta por ciento en dinero efectivo en este acto y el cincuenta por ciento restante lo integrarán cuando los mismos lo resuelvan. — Cuarta. — La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Quinta. — La sociedad será dirimida y administrada por los socios señor Pedro Fernando Valledor, don Oscar Bitthoff, don Alfredo Catalán y don Antonio Toribio Luza, a quienes se designan Gerentes, quedando investidos de todas las facultades acordadas por los artículos dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; setecientos ochenta y dos; ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, parte pertinente del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas disposiciones se dan por reproducidas, pudiendo realizar cualquier acto de administración y disposición, aun cuando para ello requiera poder especial. — Podrá también el gerente realizar operaciones del mismo objeto social por cuenta propia o en representación de otras personas o sociedades, acordándosele en este aato la autorización que prescribe el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes conjuntamente. — Sexta. — Las resoluciones de la sociedad serán asentadas en un libro de actas y serán adoptadas por mayoría de votos, salvo en los casos en que la ley exige proporción mayor. — A tal efecto, cada cuota dará derecho a un voto. — Las reuniones se realizarán y podrá ser convocada con no menos de cinco días de anticipación por telegrama colacionado al domicilio constituído por cada socio. — Séptima. — Tanto los gerentes como los demás socios podrán hacerse representar en su calidad de tales, por mandatarios con poder especial, subsistiendo siempre la responsabilidad de los mandantes. — Octava. — En caso de muerte o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los sucesores o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes ingresarán a la sociedad previa unificación de la personería. — Novena. — Se practicará un balance general el día veinte y ocho de febrero de cada año y deducido el cinco por ciento de las ganancias para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital, el remanente se distribuirá entre los socios, en proporción al capital integrado. — En la misma proporción, serán soportadas las pérdidas, si las hubiere, pero en ningún caso la responsabilidad de los socios se extenderá más allá del capital suscripto por cada uno. — Décima. — Cualquier divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de la sociedad, su liquidación o disolución, será dirimida por un árbitro único nombrado de común acuerdo entre los socios, y en caso de no ponerse de acuerdo sobre dicho nombramiento, cada parte designará un árbitro, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciará será inapelable renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. — Undécima. — La sociedad podrá disolverse: a). — Por la expiración del plazo establecido para su duración; b). — Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital, conforme con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo las Once Cláusulas que Anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, constituyendo domicilios legales y especiales a todos los efectos del mismo, el señor Pedro Fernando Valledor, Oscar Bitthoff, Alfredo Catalán y Antonio Toribio Luza, en los consignados al comienzo de esta escritura, siendo todos de la Capital Federal. — Leída y Ratificada, la firman ante mí, doy fe. — Pedro F. Valledor. — O. Bitthoff. — A. T. Luza. — A. Catalán. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Escribano Público. — Es Fotocopia Auténtica de su matriz que pasó ante mí bajo el número setecientos cuarenta y uno con fecha veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio dos mil noventa y siete del Registro quinientos cuarenta y tres a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. Escribano Público. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.960.— e.6|11-Nº 57.886.v.6|11|64

RODAUT - ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día que, por escritura Nº 528, folio 1.821, con fecha 27 de agosto de 1964, por ante el Escribano Bernardo Drucaroff, los socios de la firma "RODAUT - ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA', han decidido aumentar el capital social en más de la suma de 700.000.— pesos m|n. de c|l., modificando de este modo la cláusula quinta del Contrato Social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Quinta: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: Mil seiscientas cuotas, o sean un millón seiscientos mil pesos moneda nacional; el señor Froim Perelsztein, doscientas cuotas de mil pesos cada una, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; doña Mindla Spievak de Perelsztein, Julio Perelsztein, cien cuotas de mil pesos cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional, y Manuel Menajovsky, cien cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520 e. 6|11 Nº 57.887 v. 6|11|64

PREVOGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"Contrato de cesión de cuotas. — En Buenos Aires, a los 15 días del mes de julio de 1964, entre los señores Eduardo Obenza, Amadeo Armando Obenza, Juan Bautista José De Giovanni y Juan Carlos Vallejos, únicos integrantes de la razón social "PREVOGA, S. R. L.", de común acuerdo y en cumplimiento de lo resuelto oportunamente convienen: Primero: El señor Amadeo A. Obenza, recibe en cesión por venta del señor Eduardo Obenza, las 30 cuotas sociales que a éste pertenecían por su valor nominal de $ 30.000.— (treinta mil pesos) que el cedente declara haber percibido a su entera satisfacción. — Segundo: La señora Zulema Angela Defranchi de Damiano, recibe en cesión por venta del señor Juan Carlos Vallejos, las 30 cuotas sociales que a éste pertenecían por su valor nominal $ 30.000.— (treinta mil) que el cedente declara haber percibido a su entera satisfacción. — Tercero: Como consecuencia de esta cesión, la sociedad queda integrada únicamente por los señores Amadeo Armando Obenza, Juan Bautista José De Giovanni y la señora Zulema Angela Defranchi de Damiano, quienes se comprometen a respetar las cláusulas sociales de "Prevoga, S. R. L.". — E. Obenza, A. A. Obenza, J. B. José De Giovanni, J. G Vallejos, Z. A. D. de Damiano. — Testado: Mercedes Mc. Guire, secretaria. No Vale.

Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

1.640 e. 6|11 Nº 57.911 v. 6|11|64

COMERCIAL DEL LITORAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen la señora Rosa Esther Pusso, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en esta Capital calle Gregorio de La Ferrere número mil ciento veintisiete: el señor Ingeniero Guido Fernando Luis Nicolás Saraceni, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Paraguay número tres mil setecientos sesenta y cinco; y el señor Fernando Juan Scavino, argentino, menor de edad, autorizado por protocolo para ejercer el comercio por su padre don Santiago Scavino, domiciliado en calle Gregorio de La Ferrere número mil ciento veintisiete, todos domicilios en esta Capital Federal y resuelven lo siguiente: Entre los arriba nombrados constituyen una sociedad comercial que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los arriba nombrados como contratantes queda constituida la sociedad "COMERCIAL DEL LITORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que girará con el domicilio legal de Lavalle mil doscientos seis (segundo C) Capital y domicilio industrial en calle Vergara número uno, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. — Segunda: La sociedad por este acto constituida se dedicará a la negociación de maderas en general, pudiendo agregar todo otro ramo de importancia e interés al giro societario. — Tercera: La sociedad que por este acto se constituye está formado por Doscientos diez mil pesos moneda nacional, aportados antes de ahora por los socios en bienes y maquinarias en un todo de acuerdo con el Inventario Físico Practicado y proviene de la sociedad de hecho que tenían los socios. — Cuarta: El Capital Social se considera dividido en doscientas diez cuotas de un mil pesos cada una, y aportados por los socios en la siguiente proporción: Rosa Esther Pusso, Ciento sesenta mil pesos moneda nacional, o sea ciento sesenta cuotas; Guido Nicolás Saraceni, Cuarenta mil pesos moneda nacional o sea, cuarenta cuotas; y Fernando Juan Scavino, Diez mil pesos moneda nacional, o sea, diez cuotas. — Quinta: Por este mismo acto queda nombrada socio Gerente la señora Rosa Esther Pusso, quien en tal carácter dirigirá todos los negocios y firmará bajo el aditamento de la sociedad, sin poder comprometer a la misma en asuntos ajenos al rubro societario. — Sexta: La duración del presente contrato se establece por el término de Veinte años, con efecto retroactivo al treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, convalidando en consecuencia todo lo actuado mientras funcionó como Sociedad de Hecho. — Séptima: Toda omisión, plazo o item no aclarado, que influya o influyere en el presente contrato, las partes se someten integralmente al articulado expreso de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Los beneficios o pérdidas serán soportados o distribuidos entre los socios a prorrata de sus capitales aportados. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la marcha de la sociedad, o con motivo de su disolución o liquidación, las partes se someten al veredicto del fuero ordinario de esta Capital Federal. — En prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Rosa Esther Pusso. — Guido Ni-

colás Saraceni. — Juan Scavino. — El línea: "Fernando Luis"; "y proviene de la sociedad de hecho que tenían los socios" Todo vale.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.960.— e.6|11 Nº 57.917 v.6|11|64.

INSTALCOM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Geofredo Carlos Renison (h), con domicilio en la calle Brandzen quinientos cincuenta, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, casado; Alberto Luis Palla, casado, domiciliado en la calle Leandro N. Alem setenta y nueve, Bernal, Provincia de Buenos Aires; Héctor Enrique Giai Tenua, soltero, domiciliado en la calle Leandro N. Alem cincuenta y tres, Bernal, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Moisio, soltero, domiciliado en la calle Crámer setecientos catorce, Bernal, Provincia de Buenos Aires; y Enrique Sidwell, casado, domiciliado, en la calle Anchorena cuatrocientos sesenta, La Lucila, Provincia de Buenos Aires; todos de nacionalidad argentina, mayores de edad y hábiles para contratar, de mutuo y común acuerdo declaran y convienen: 1º) Que con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, los cuatro socios primeramente nombrados constituyeron por instrumento privado, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "INSTALCOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento legal en la calle Brown novecientos cuarenta y cinco de la ciudad de Quilmes, con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional y con el objeto de dedicarse a la dirección y ejecución de obras destinadas a construcciones civiles e instalaciones industriales en establecimientos fabriles y comerciales, dicho contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires el veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos al libro seis de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada al folio sesenta y nueve número cuatro mil seiscientos veintidós; y en el de la Provincia de Córdoba en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el número quinientos treinta y dos folio mil novecientos diez tomo octavo, el veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y dos. — 2º) Que han resuelto trasladar el asiento social a la calle Belgrano ciento veinticuatro de esta ciudad de Buenos Aires, donde queda constituido para ahora y en adelante el domicilio de la Sociedad. — 3º) Por este acto, además, convienen en aumentar hasta la suma de Un millón de pesos el capital de la Sociedad, mediante la suscripción e integración señalada en la cláusua pertinente. — 4º) Que a la vez aceptan como nuevo socio al señor Enrique Sidwell, mediante el aporte como capital de parte del saldo que arroja su cuenta particular al treinta y uno de junio de mil novecientos sesenta y tres. — 5º) Que también han resuelto proceder al ajuste de capitales de los socios Renison, Palla Giai Tenua y Moisio de acuerdo al resultado que arroja el Balance practicado al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres. Como consecuencia de ello, los socios Renison y Giai Tenua, que poseen trescientas cuarenta y seis y ciento setenta y cinco cuotas respectivamente, según el contrato inicial ya mencionado, ahora, por capitailzación de sus saldos acreedores de sus cuentas particulares, aumentan sus aportes, suscribiendo e integrando el importe correspondiente a seiscientas cincuenta y doscientas noventa y cinco cuotas más respectivamente. En tanto los socios Palla y Moisio, que tenían en la sociedad, suscriptas e integradas, el importe de trescientas treinta y dos y ciento cuarenta y siete cuotas, respectivamente, a fin de cancelar sus saldos deudores reducen sus capitales al importe de doscientas diez y ciento treinta y cuatro cuotas, respectivamente. — 6º) Que al mismo tiempo acuerdan introducir otras reformas al resto del articulado, quedando en consecuencia, el contrato redactado de la siguiente manera: Primera: Queda constitutida entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "Instalcom, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su asiento legal en la calle Belgrano ciento veinticuatro de esta ciudad, sin perjuicio de poder modificarlo cuando los socios lo crean conveniente y|o establecer sucursales o filiales en cualquier otro punto del país o de exterior. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto: A) Operaciones industriales: dirección y ejecución de construcciones civiles, estructuras metálicas e instalaciones industriales; elaboración, reparación o ampliación de elementos afines con cualquier material usado o a usarse, en obras públicas o privadas de todo tipo y para todo fin; B) Operaciones comerciales: importación, exportación compra-venta, distribución, consignación y representación de productos elaborados, semielaborados y materia prima de: hierro, acero, metales no ferrosos, plásticos, maderas, compuestos químicos, maquinarias, herramientas y otros elementos afines y de transporte para fines de la sociedad v|o por cuenta de terceros; C) Operaciones financieras: mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas industriales y|o comerciales, compra y venta de títulos y acciones u otros valores mobiliarios. Podrá, asimismo, encarar cualquier otro negocio lícito que tenga relación con el objeto expresado. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) dividido en dos mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una suscripto por los socios de la siguiente manera: el Socio Sr. Renison novecientas noventa y seis cuotas; el socio Sr. Palla, doscientas diez cuotas; el socio Sr. Giai Tenua, cuatrocientas setenta cuotas; el socio Sr. Moisio ciento treinta y cuatro cuotas; el socio Sr. Sidwell, ciento noventa cuotas. Este capital se halla totalmente integrado con los bienes, créditos, muebles, maquinarias, etc., que menciona el Balance practicado el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres, firmando de conformidad por todos los socios y que se considera parte integrante de este contrato. — Cuarta: La duración de este contrato será de cinco años a partir del día primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, ratificándose todas las operaciones efectuadas desde ese momento, quedando prorrogado automática y sucesivamente su duración por otro período de cinco años si con 6 meses de antelación al vencimiento de los cinco años, ninguno de los socios lo denuncia por telegrama colacionado. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los Gerentes, designados de conformidad a la cláusula sexta, nombrándose en este acto gerentes a los socios Renison, Palla, Giai Tenua, Moisio y Sidwell. — Para obligar a la Sociedad será necesaria la firma de dos cualesquiera de los socios gerentes, firmas que deberán ir precedidas de un sello en el que consta la denominación social. — En el ejercicio de sus funciones los gerentes tendrán las más amplias facultades en todas las operaciones que se refieran al giro social, con la única restricción de no comprometer a la Sociedad como garante de obligaciones de terceros. —

Así podrán: a) Adquirir el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, títulos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago; permuta o por cualquier otro concepto oneroso o gratuito y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gravarlos con hipotecas y otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir los precios o el importe correspondiente, al contado o a plazos y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Solicitar préstamos de dinero en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o privados, existentes o que en el futuro se crearen, ya sea en cuenta corriente o en descubierto o en cualquier otra forma que le fuere acordada; c) Solicitar, asimismo, el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualquier otra clase de documentos comerciales o en aquellos mismos bancos, ya sea como girantes, endosantes, avalistas, suscribiendo a esos efectos las solicitudes y documentos que fueran necesarios o exigidos a nombre de la Sociedad; d) Para tomar en arrendamiento los locales que la Sociedad necesita por el tiempo, alquiler y demás condiciones que consideren conveniente y por último para conferir poderes generales y especiales, para delegar en terceros la representación comercial y|o legal de la Sociedad ante las autoridades administrativas, Nacionales, Provinciales o Municipales, Jueces Ordinarios y Tribunales de Trabajo o de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Sexta: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la Sociedad y sus negocios, será tomada por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Pero se requerirá el voto favorable de las cuotas que representen las tres cuartas partes del capital, para las siguientes cuestiones: a) Aprobación de Balances; b) Reducción del Capital Social, aumento del capital social; o transferencia de cuotas entre socios; c) Disolución anticipada de la Sociedad; d) Inclusión de nuevos socios; e) Cambio de objeto o modificación del acto constitutivo; f) Nombramiento o remoción de apoderados, gerentes y habilitados; g) Distribución de la utilidad por trabajo personal entre los socios gerentes o apoderados en el caso de menor tiempo dedicado a la Sociedad; h) Retribución de habilitados o gerentes; i) Distribución de gratificaciones, donaciones, bonificaciones, comisiones, etc., en bienes o en efectivo, a personas de o ajenas a la Sociedad, a instituciones, sociedades, etc.; j) Venta, permuta, dación en pago o gravar con hipoteca bienes de la Sociedad; k) Compras para activo fijo cuyos montos excedan el cinco por ciento del capital social; y l) Ofertas y licitaciones cuyos montos excedan el veinte por ciento del capital social; m) Ampliar el objeto social, abarcando otros ramos. — Séptima: El treinta y uno de julio de cada año se practicará un Balance General e Inventario para determinar el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que deberán practicarse mensualmente. — El Balance General e Inventario deberá ser presentado a los socios dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio debiendo ser aprobado dentro de los treinta dís subsiguientes, dejándose constancia en Acta. — En caso que el Balance fuera observado o impugnado por los socios deberá documentarse por telegrama colacionado. — Las utilidades resultantes, previa deducción de las amortizaciones normales sobre el activo fijo, ajuste de incobrables, reserva para cumplir con las obligaciones que fija la Ley once mil setecientos veintinueve y otros conceptos que por voluntad de los socios se considere conveniente establecer, se distribuirán de la siguiente manera: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva a que se refiere el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos curenta y cinco; y el remanente: Cincuenta por ciento se asignará como ganancia de capital y se distribuirá en proporción al capital aportado, y el otro cincuenta por ciento, se destinará a retribuir el trabajo personal de los gerentes socios o apoderados, con la condición de que estas retribuciones sean iguales entre sí para los socios gerentes señores Renison, Palla, Moisio y Sidwell y|o sus apoderados, siempre que cada uno de ellos dediquen tiempo y toda su actividad a la Sociedad; en caso contrario, deberán disminuirse su retribución proporcionalmente al menor tiempo dedicado, con la aprobación que estipula la cláusula sexta. — Octava: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. —

Novena: Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, deberá ponerlo en conocimiento de los demás por telegrama colacionado o por otro medio fehaciente, con una anticipación de tres meses por lo menos. — La Sociedad quedará rescindida parcialmente respecto del socio renunciante y el haber que a favor de esto resulte se establecerá mediante un balance que se practicará al efecto el día del retiro y le será abonado en cuatro cuotas iguales trimestrales y consecutivas, debiendo ser abonada la primera cuota a los treinta (30) días de la fecha de retiro, percibiéndose intereses del doce (12 o|o) por ciento anual a partir de la fecha de retiro. — En ningún caso podrá reclamarse suma alguna en concepto de llave, marcas, enseñas o cualquier otro. — Sólo tendrá derecho a la parte que le corresponde por Capital, utilidades y parte proporcional sobre los fondos de Reserva Legal y Libres constituidos. — Décima: En el supuesto del fallecimiento de algún socio o incapacidad sobreviniente, el haber que resulte a favor del mismo se precisará y liquidará a sus herederos o causahabientes del mismo modo que el preceptuado para el caso de retiro de un socio. — Undécima: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será efectuada en la forma prevista por la Ley, y su gestión será encomendada a una persona designada por los socios gerentes de acuerdo al Art. 6º. — Duodécima: Toda duda, divergencia o cuestión en la marcha de la Sociedad, o en la interpretación de este contrato, que se suscitare entre los socios durante la vigencia del mismo, será resuelta por la mayoría de votos de capital. — Si alguno de éstos no estuviese de acuerdo con lo resuelto por la mayoría, la cuestión será resuelta por árbitros amigables componedores que serán designados uno por cada parte discordante y ambos árbitros antes de entrar a resolver designarán para el caso de disidencia entre ellos un tercer árbitro. — El fallo que aquéllos o éste dicte será inapelable y deberá ser acatado por todos los socios, teniendo para las partes el carácter y la fuera legal de cosa juzgada y siendo de la parte perdedora el pago de los gastos y honorarios que el arbitraje demande. — Décimo Tercera: Todo caso no previsto en el presente Contrato será motivo de una reunión de socios y el Acta que se labre con la firma de todos ellos tendrá la validez de una cláusula del presente Contrato. — Décima Cuarta: Para todo lo no previsto expresamente en el presente Contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Quinta: Se autoriza a los socios Renison y Sidwell para proceder a la inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se obligan a cumplir conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad y aceptación en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — G. C. Renison. — Alberto L. Palla. — E. Sidwell. — H. E. Giai Tenua. — E. Moisio.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1964. — E|l.: por otro período de cinco años. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 16.400.— e.6|11-Nº 57.924 v.6|11|64

SERVOTRON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, so hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Ventura Mariano Morera, casado, argentino, con domicilio legal en Alsina 440, Capital Federal, C. Identidad 3.914.464, Policía Federal; Rubens Eugenio La Torre, soltero, argentino, con domicilio legal en Entre Ríos 2163, Capital Federal, C. Identidad 4.932.503, Policía Federal, y Norberto José Sampietro, soltero, argentino, con domicilio legal en J. P. Tamborini 3274, Capital Federal, C. Identidad 4.533.680, Policía Federal, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "SERVOTRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Entre Ríos 2163. J Segundo: Su duración será de dos años contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Su objeto será la fabricación y comercialización de artículos electromecánicos, pudiendo actuar por cuenta propia o de terceros inclusive bajo la forma de comisiones, representaciones y mandatos, como importadores y exportadores, podrá igualmente prestar asesoramiento técnico referido al indicado tipo de artículos. Pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones tanto en el interior como en el exterior del país. Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea cada uno, cuarenta cuotas por valor de cuarenta mil pesos. — El capital suscripto será integrado en efectivo, aportando en el acto constitutivo el cincuenta por ciento del mismo. — El saldo será integrado antes del 31 de diciembre del presente año. — Quinto: Se designa gerentes a los socios Mariano Venturá Morera, Rubens Eugenio La Torre y Norberto José Sampietro, quienes ejercerán la representación legal y tendrán el uso de la firma social actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente. — En esta forma, se los inviste de las más amplias facultades de administración y disposición para obrar en nombre de la sociedad, en los términos del artículo 16 de la ley 11.645, inclusive de aquellos para cuyo ejercicio se requiere poder especial, a cuyo efecto se dan por reproducidos los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Los gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previo consentimiento de los demás socios. — Sexto: Los ejercicios económicos serán anuales, abarcando períodos que finalizarán el treinta de setiembre de cada año. — A esa fecha se practicará el Balance General de las operaciones, ajustado a las normas técnicas de la contabilidad y conteniendo las amortizaciones, previsiones y reservas —Sigue al folio dos— —Sigue del folio uno— autorizadas para la liquidación del impuesto a los réditos de su resultado, si fuera ganancia, se separará el 5 % para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social y el resto se distribuirá por partes iguales entre los socios. — En igual proporción se distribuirán las pérdidas, pero

en ningún caso la responsabilidad de los socios excederá el capital suscripto por cada uno, con la salvedad de la cláusula cuarta. — Séptimo: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros, socios o no socios, sino con el voto favorable de la totalidad del capital social — Octavo: La revocación de uno a más gerentes así como el nombramiento de otros nuevos, sólo puede producirse con el acuerdo unánime de los socios. — Noveno: El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación del contrato que imponga mayor responsabilidad a los socios, que implique la elevación del capital social, la fusión con otra sociedad, la disolución anticipada o la prórroga de su duración, sólo pueden ser decididos por unanimidad de votos. — La aprobación de los balances y demás resoluciones no previstas expresamente en esta cláusula y en las dos anteriores, se decidirán con el voto de las dos terceras partes del capital social. — Se llevará un libro de actas donde se registrarán todas las resoluciones que los socios consideren importantes. — Décimo: Sobre la base de balances intermedios ajustados a la cláusula sexta, podrá disponerse el pago de utilidades a los socios a cuenta de lo que les correspondiese en la distribución anual. — En ningún caso puede pagarse utilidades ni hacerse distribuciones a los socios sinó sobre utilidades líquidas y realizadas. — Los gerentes serán personal y solidariamente responsables de toda la distribución hecha sin comprobación previa de las ganancias realizadas o en mayor suma que éstas. — Décimo primero: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios ni por la remoción de uno o más de los gerentes designados. — En caso de muerte de un socio, se liquidará a sus derecho-habientes la participación que a aquel corespondía en el capital, utilidades y reservas libres, sin computarse valores de llave. — El pago se hará dentro de los 180 días de producido el fallecimiento. — Décimo segundo: La sociedad se prorrogará automáticamente otros tres años, salvo que con una anticipación de tres meses de la fecha de expiración del presente contrato, cualquiera de los socios manifestara explícitamente el deseo contrario. — Décimo tercero: Producida la disolución de la sociedad por vencimiento del término o por cualquiera otra causa que la haga procedente, la liquidación se practicará por los gerentes, actuando en función de liquidadores y con las mismas facultades que a tal fin les fueron otorgadas. — Realizado el activo y pagado las deudas sociales, el remanente se distribuirá entre —Sigue al folio tres; sigue del folio dos— los socios en proporción al capital integrado. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Hecho en un solo ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a 1º de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobre raspado: "Rubens, Mariano, 11.645, Industria, Industria, de las dos, Remoción, Contrato." Vale. — Firmado: Rubens La Torre, M. Ventura, N. J. Sampietro. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 542, — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Rubens Eugenio La Torre, Mariano Ventura Morera y Norberto José Sampietro, las que fueron puestas en mi presencia. — Conste. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, expido la presente en la Ciudad de Buenos Aires, a primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado G. A. Cabaniús. — Hay un sello.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

7.520 e. 6|11 Nº 57.936 v. 6|11|64

MERCADO Y FRIGORIFICO 25 DE MAYO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Juan Carlos Epifanio Albertoni, que firma Albertoni, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ursula Ponte, L. E. Nº doscientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro, C. I. Nº un millón doscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cuatro Policía Federal, comerciante, con domicilio en la calle Dean Funes trescientos cuarenta y dos, Piso cuatro, Departamento quince, Capital Federal; Rafael Juan Ciríaco Albertoni, que firma Rafael J. C. Albertoni, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Amelia Centanino, L. E. Nº Ciento noventa y nueve mil quinientos noventa y tres, C. I. Nº trescientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y uno Policía Federal, comerciante, con domicilio en la calle Doce de Octubre Nº cuarenta, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires: Jorge Federico Garófalo, que firma J. F. Garófalo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nelly Isabel Chancalay, L. E. Nº cuatro millones doscientos diez mil ciento cincuenta y tres, C. I. Nº dos millones nueve mil seiscientos ochenta y cuatro Policía Federal, Ingeniero Civil, con domicilio en la calle Laprida mil seiscientos ochenta y dos, Capital Federal: María Dolores Albertoni, que firma M. D. Albertoni, argentina, soltera, L. C. Nº tres millones setecientos veintitrés mil novecientos ochenta y cuatro, C. I. Nº tres millones trescientos veintiún mil quinientos ochenta y dos Policía Federal, empleada, con domicilio en la calle Dean Funes trescientos cuarenta y dos, Piso cuarto, Departamento quince, Capital Federal; Ursula Catalina Albertoni, que firma Ursula C. Albertoni, argentina, soltera, L. C. Nº cuatro millones quinientos diez y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro, C. I. Nº cuatro millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho Policía Federal, maestra, con domicilio en la calle Dean Funes trescientos cuarenta y dos, Piso cuarto, Departamento quince, Capital Federal; Juan Carlos Bartolomé Albertoni, que firma J. C. B. Albertoni, y que está representado en este acto por la señorita María Dolores Albertoni por Poder General amplio otorgado, según Testimonio escritura Nº Quinientos cincuenta y tres al folio mil doscientos veintiséis del registro de contratos públicos número quinientos uno, escribano Norberto J. Vila Sánchez en Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alcira María del Carmen Batlle, L. E. Nº Cuatro millones ciento noventa y cuatro mil quinientos veinte, C. I. Nº Tres millones doscientos veintiocho mil ocho Policía Federal, Arquitecto, con domicilio en la calle Dean Funes trescientos cuarenta y dos, Piso cuarto, Departamento quince, Capital Federal; Oscar Aditardo Núñez, que firma O. A. Núñez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Adelia Berté, L. E. Nº Cuatro millones cinco mil doscientos cincuenta y dos, C. I. Nº Dos millones trescientos veinte mil quinientos setenta y seis, Policía Federal, comerciante, con domicilio en la calle Gorriti cuatro mil ochocientos cincuenta y seis, Departamento D, Capital Federal; Carmen Dora Berté, que firma Dora Berté, argentina, soltera, L. C. Nº Dos millones seiscientos diez y siete mil trescientos veinticuatro, C. I. Nº Dos millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos, Policía Federal, comerciante, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Tres mil quinientos veintiocho, Capital Federal; Henry Simondi, que firma Henry Simondi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ernestina Llano, L. E. Nº Cuatro millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos veintiocho, C. I. Nº Doscientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve, Policía Federal Córdoba, profesor, con domicilio en la calle Belgrano seiscientos ochenta y siete, Piso Noveno, Capital Federal; Juan Oscar Renner, que firma J .O. Renner, argentino, casado en segundas nupcias con doña Juana Arias, L. E. Nº Ciento veintiséis mil ciento diez y seis, C. I. Nº Un millón ocho mil doscientos cincuenta Policía Federal, Contador Público Nacional, con domicilio en la calle Belgrano seiscientos ochenta y siete, Piso Noveno, Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "MERCADO Y FRIGORIFICO 25 DE MAYO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: Comerciales: En general: Importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, semovientes ,mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. En especial: Explotación del Mercado y Frigorífico Veinticinco de Mayo, sito en la Avenida Gaona Nº cuatro mil uno esquina Emilio Lamarca, Capital Federal, locando a terceros cámaras frigoríficas y|o puestos y|o locales y|o explotándolos directamente en forma total o parcial, con cualesquiera de los ramos propios de un mercado. Industriales: En general: Extractivas, manufactureras y de la producción, principalmente agropecuarias y forestales. En especial: Elaboración de hielo, chacinados, pan y otros productos alimenticios. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contarse desde el primero de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro (mil novecientos sesenta y cuatro), pero podrá ser disuelta en cualquier momento por resolución de la asamblea de socios, lo mismo que transformada en distinto tipo jurídico, inclusive sociedad anónima. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Gaona cuatro mil uno, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o cualquier clase de representaciones en el país o del extranjero. — Quinta: El capital social está constituido por la suma de Cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, habiendo sido suscripto y totalmente aportados por los socios en la siguiente proporción: Sr. Juan Carlos Epifanio Albertoni, cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda legal, a sea que integró cuatrocientas cincuenta cuotas; Señor Rafael Juan Ciriaco Albertoni, un millón de pesos moneda legal, o sea que integró mil cuotas; Señor Jorge Federico Garófalo, un millón de pesos moneda negal, o sea que integró mil cuotas; Srta. María Dolores Albertoni, cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda legal, o sea que integró cuatrocientas cincuenta cuotas; Srta. Ursula Catalina Albertoni, cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda legal, o sea que integró cuatrocientas cincuenta cuotas; Sr. Juan Carlos Bartolomé Albertoni, cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda legal, o sea que integró cuatrocientas cincuenta cuotas; Sr. Oscar Aditardo Núñez, ciento cincuenta mil pesos moneda legal, o sea que integró ciento cincuenta cuotas; Señorita Carmen Dora Berté, ciento cincuenta mil pesos moneda legal, o sea que integró ciento cincuenta cuotas; Señor Henry Simondi, doscientos mil pesos moneda legal, o sea que integró doscientas cuotas; Sr. Juan Oscar Renner, doscientos mil pesos moneda legal, o sea que integró doscientas cuotas, de acuerdo al Balance General de iniciación certificado por Contador Público Nacional de la matrícula y que forma parte del presente contrato, obligándose el Sr. Juan Carlos Epifanio Albertoni a efectuar la escritura traslativa de dominio del inmueble con su gravamen hipotecario a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada inmediatamente después de que la misma quede inscripta en el Registro Público de Comercio y capacitada jurídicamente para inscribir el dominio en el Registro de la Propiedad.—Sexta: Los ejercicios comerciales de la sociedad serán cerrados el treinta de junio de cada año y los balances se considerarán automáticamente aprobados si no fueran observados dentro de los sesenta días posteriores a la fecha de cierre. — Séptima: Los beneficios líquidos que arrojen los balances después de separadas la reserva legal y las facultativas, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital. — Si algún ejercicio cerrara con pérdidas, las mismas quedarán pendientes en la cuenta respectiva a fin de ser compensadas con utilidades de los próximos ejercicios. — Octava: La sociedad será dirigida, administrada y representada en todos sus actos, tratos y contratos, indistintamente por un Gerente General, que podrá actuar por sí solo, para cuyo cargo queda designado el socio don Juan Carlos Epifanio Albertoni, y|o por Gerentes, que deberán actuar conjuntamente, para cuyos cargos quedan designados los socios don Oscar Aditardo Núñez y Ursula Catalina Albertoni, todos los cuales podrán gozar de una remuneración especial por la prestación de sus servicios personales, con cargo a los gastos generales de la sociedad, siempre que así lo resuelvan la asamblea de socios, dejándose constancia en acta. — Novena: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente del gerente general, que suscribirá por sí solo, y|o de los gerentes ya nombrados precedentemente, que suscribirán conjuntamente utilizando todos ellos su firma particular precedida por el sello de la sociedad, quedándoles prohibido usar o comprometer dicha firma social en asunto alguno ajeno a los negocios de la entidad. — Décima: El gerente general, y en su caso los gerentes tienen todas las facultades acordadas por la ley y por este estatuto para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrán, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive, para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen convenientes, a una o más personas. — Décima Primera: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que sean convocadas por cualquiera de ellos, a los efectos que se fijen en la Orden del Día, asentándose en acta las resoluciones que se adopten y suscribiéndose por los socios presentes. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, todos sus derechos quedarán automáticamente transferidos a sus herederos o representantes legales, quienes deberán unificar su representación. — Décima Tercera: Para el caso de retiro de socios se conviene expresamente que las cuotas de capital deberán ser transferidas indefectiblemente a los otros socios, a cuyo efecto los contratantes renuncian formalmente al derecho que les acuerda el segundo párrafo del artículo duodécimo de la ley Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo que la asamblea resuelva aceptar la transferencia a terceros. — Décima Cuarta: Para los casos de transferencia de cuotas de capital, ya sea por fallecimiento, incapacidad legal o retiro de socios, se tomará como base el último balance general practicado y se establecerán los haberes que por todo concepto (capital, utilidades no distribuidas, reserva legal, reservas libres y cuenta particular) puedan corresponder al socio fallecido, incapacitado o dimitente, no pudiendo tomarse en cuenta revaluaciones, valores de llave, marca, clientela, denominación comercial ni ningún otro valor que no figure contabilizado en el activo social. — Los haberes así establecidos serán pagados a los derecho - habientes en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas con interés bancario: Décima Quinta: Si la sociedad fuera a la liquidación, ésta será practicada por quien o quienes designe la asamblea que resuelva tal actitud, con las mismas facultades de los Gerentes, debiendo procederse en primer término a pagar las deudas sociales, distribuyéndose duego el remanente en proporción a los aportes de cada socio. — Si hubiera pérdidas, las soportará la sociedad con sus reservas y su capital, distribuyéndose luego el remanente si existiera, en proporción a los aportes. — Décima Séptima: Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse, será dirimida en asamblea comprometiéndose los socios a acatar sus resoluciones. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes se obligan en forma y con arreglo a derecho al fiel y estricto cumplimiento del presente contrato, que en prueba de conformidad y previa lectura y aprobación suscriben en el lugar y fecha up-supra indicado. — Edo.: Amelia, Vale. — Firmado Albertoni. — J. O. Renner. — Rafael J. C. Albertoni. — Henry Simondi. — J. F. Gorófalo. — O. A. Núñez. — Ursula C. Albertoni. — Carmen Dora Berté. — M. D. Albertoni. — Certifico que las firmas que preceden son auténticas de los señores Juan Carlos Epifanio Albertoni, Juan Oscar Renner, Rafael Juan Ciriaco Albertoni, Jorge Federico Garófalo, Henry Simondi, Oscar Aditardo Núñez, Ursula Catalina Albertoni, Carmen Dora Berté y María Dolores Albertoni, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, octubre diez y seis de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello y una firma que dice: Juan Corts Rovira, Escribano. — Testado: veinticinco; No vale. — Entre líneas: 25, Vale. — Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.600.— e. 6|11 Nº 57.938 v 6|11|64

DURLOCK ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenticuatro, entre el señor Miguel César Aparicio, argentino, casado, con domicilio en Vicente López 1757 quinto A, de esta Capital y la señora Nelly Enriqueta Otero de Aparicio de la misma nacionalidad, estado civil y domicilio, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por la ley 11.645 y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "DURLOCK ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y

tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Pepirí número 1535 al 39, sin perjuicio de trasladarlo, establecer sucursales, depósitos o filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, industrialización, mecanización y comercialización de caños y artículos de plomo, pudiendo además realizar toda operación industrial o comercial que se relacione o no con el objeto indicado, y ampliar o modificar sus actividades. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años, contados a partir del 1º de julio del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato prorrogables por un período igual, si ninguno de los socios hacen manifestación en contrario por telegrama colacionado con una anticipación no menor de ciento ochenta días a la fecha de terminación del contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que se hallan completamente integradas según balance que forma parte del presente y que corresponden: dos mil setecientas cuotas o sea la suma de dos millones setecientos mil pesos m|n. al señor Miguel César Aparicio y trescientas cuotas o sea la suma de Trescientos Mil Pesos m|n., a la señora Nelly Enriqueta Otero de Aparicio. — Quinta: La administración y el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes asumen el carácter de gerentes, debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento "Durlock Argentina S.R.L." y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compraventa de bienes muebles, inmuebles, hipotecas, cancelaciones, poderes generales y especiales, siendo este detalle simplemente enunciativo y no limitativo. — Sexta: Al 30 de junio de cada año, se practicará un balance general, inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — Las utilidades, una vez deducida la parte correspondiente al fondo de Reserva Legal, serán distribuidas en la siguiente forma: el 90 o|o al señor Miguel César Aparicio y el 10 o|o a la señora Nelly Enriqueta Otero de Aparicio. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, debiendo los representantes o sucesores unificar su representación en una sola persona, la que actuará con las mismas atribuciones y obligaciones de la reemplazada. — Octava: Al momento de la disolución de la sociedad, serán liquidadores los mismos socios con las facultades que les acuerda el presente contrato y procederán como sigue: a) realizarán el activo; b) cancelarán el pasivo y c) distribuirán el remanente entre los socios de acuerdo a la proporción que les corresponda según el estado de sus cuentas capital, utilidades y cuentas particulares. — En prueba de conformidad, bajo las ocho cláusulas que anteceden, se firma en el lugar y fecha más arriba indicados. — Manuel César Aparicio; Nelly Enriqueta Otero de Aparicio. — Testado. "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada". No vale. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.760.— e.6|11-Nº 57.953-v.6|11|64

COMUPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a trece días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los Señores Miguel A. Mugica, argentino, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Rivadavia seiscientos sesenta y seis, tercer piso, de esta Capital; Horacio Alberto Conde, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia seiscientos sesenta y seis, tercer piso, de esta Capital y Adolfo C. Mugica, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia seiscientos sesenta y seis, tercer piso, únicos integrantes de Miguel A. Mugica Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene unánimemente sustituir la actual denominación social por la de COMUPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con la que continuará el giro de los negocios sociales. — Se conviene asimismo autorizar al socio Señor Miguel A. Mugica para que lleve adelante las tramitaciones relacionadas con la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio del cambio de denominación social convenido. — En prueba de conformidad de lo acordado se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Adolfo Mugica, H. A. Conde, Miguel Mugica. — En mi carácter de escribano interinamente a cargo del registro ochenta de Capital, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Horacio Alberto Conde, Adolfo Carlos Mugica y Miguel Angel Mugica, doy fe. — Buenos Aires, veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay sello y firma que dice: Jorge Enrique Viacava. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.880.- e.6|11 Nº 57.979 v.6|11|64

PROSUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Modificación de Contrato Social — Escritura número doscientos veintisiete. — En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a 17 días de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. Ante mí, Escribana Pública autorizante, Humberta P. de Angeli, c o m p a r e c e n: Justo Roberto Aguilar Zapata y Elba Nélida Clérici de Aguilar Zapata, cónyuges en primeras nupcias, argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este acto en sus caracteres de únicos componentes de la sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "PROSUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En tal virtud, y en el carácter acreditado, los comparecientes dicen: que de común acuerdo y por así requerirlo el giro de los negocios sociales, por la presente resuelven cambiar el domicilio de la sociedad que gira en la Capital Federal a esta ciudad y ampliar el objeto social, por lo que las cláusulas primera y tercera del contrato social quedan así modificadas: Primera: Con la denominación de Prosur Sociedad de Responsabilidad Limitada, se continuará la sociedad del expresado carácter que tendrá su domicilio en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires, calle Falucho tres mil cuatrocientos sesenta y seis o en el lugar que se fijare en adelante en esta ciudad pudiendo desarrollar sus actividades en cualquier parte de esta República o del extranjero, pudiendo establecer sucursales. — Tercera: El objeto de la sociedad será: a) la distribución y|o comercialización de todo género de productos nacionales o extranjeros de marca propia o ajena; b) el ejercicio de la propaganda en todas su formas, encomendada por firmas o personas nacionales o extranjeras; c) podrá constituir y promover sociedades nuevas, adquirir otras existentes o participar en ellas en el país o en el extranjero y efectuar todo acto relativo al fomento y desarrollo de los negocios. — J. R. Aguilar Z. — Elba N. C. de Aguilar Zapata. — E|l.: "Humberta P. de Angeli". Vale. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — E|l.: "o". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.- e.6|11 Nº 57.967 v.6|11|64

ZIMMERMAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Cesión de cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos sesenticuatro, entre los señores Héctor Federico Zimmerman, argentino nativo, con domicilio en Juan María Gutiérrez 2736 y Juan Bertoldo Krieger, argentino naturalizado, con domicilio en Pasaje Prometeo 3145, ambos casados y hábiles para contratar, vecinos de esta Capital, en su carácter de únicos componentes de la razón social "ZIMMERMAN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que gira bajo la denominación de "La Casa de las Camperas"; inscripta con fecha 2 de noviembre de 1953, bajo el número 2.365, al folio 490, del libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificada el 25 de julio de 1960, bajo el número 2.201, al folio 124 del libro 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificada el 27 de diciembre de 1960, bajo el número 4.309, al folio 425, del libro 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificada el 29 de noviembre de 1963, bajo el número 3.129, al folio 96 del libro 48 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la señora Livia Heimann de Krieger, brasileña, con domicilio en Pasaje Prometeo 3145, Capital, casada con Juan Bertoldo Krieger, y la señora Rosa Schapsis de Zimmerman, argentina, con domicilio en Juan María Gutiérrez 2736, casada con Héctor Federico Zimmerman, ambas de esta Capital y hábiles para contratar, quienes de común acuerdo resuelven: Primero: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesentitrés el señor Héctor Federico Zimmerman vende, cede y transfiere y la señora Rosa Schapsis de Zimmerman adquiere, ochenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una de la sociedad "Zimmerman y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" que representan un capital de ochenta mil pesos moneda nacional, por su valor nominal, o sea por la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, valor recibido antes de ahora, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesentitrés, el señor Juan Bertoldo Krieger vende, cede y transfiere y la señora Livia Heimann de Krieger adquiere, ochenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, de la sociedad "Zimmerman y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" que representan un capital de ochenta mil pesos moneda nacional, por su valor nominal, o sea por la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, valor recibido antes de ahora, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Bajo las dos cláusulas que anteceden, se firma en prueba de conformidad en el lugar y fecha más arriba indicado. — H. F. Zimmerman. — J. B. Krieger. — L. H. de Krieger. — R. S. de Zimmerman.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.160.— e.6|11-Nº 57.955-v.6|11|64

MAGO INDUSTRIAL CITRICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Argentino De Angeli, Hugo Roberto Speciali y Norberto Raúl Soto Falcón, se ha resuelto aclarar el contrato de cesión de cuotas y prórroga de contrato de "MAGO INDUSTRIAL CITRICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", otorgado con fecha veintiocho de Agosto del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio, el trece de Octubre del corriente año, bajo el número dos mil ochocientos noventa y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la siguiente forma: Primero: El señor De Angeli, declara haber cedido al señor Soto Falcón, la totalidad de las dos mil cuotas de quinientos pesos cada una que toma y le correspondía en la Sociedad, por el importe establecido de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: El señor Hugo Roberto Speciali y Norberto Raúl Soto Falcón, aclaran que conforme a las cesiones de cuotas que fueron efectuadas oportunamente a su favor por los señores Bartolomé Doiny y Juan Argentino De Angeli, son poseedores de dos mil cuotas de quinientos pesos cada una, y en consecuencia, el capital de la Sociedad es de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, y no de un millón de pesos moneda nacional, como error figura en el contrato de fecha veintiocho de Agosto del corriente año, antes relacionado. Que en tal virtud la cesión de cuotas del punto segundo, artículo quinto del contrato social quedan redactados en la siguiente forma: Segundo: El señor Juan Argentino de Angeli, cede y transfiere lisa, llanamente y sin reserva ni limitación alguna a favor del señor Norberto Raúl Soto Falcón, las dos mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada uno que tiene y le corresponden en la referida Sociedad por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que declara haber recibido con anterioridad y al otorgarle el más eficaz recibo y carta de adeudo en forma lo coloca en el lugar, grado y prelación que a lo cedido tenía y le correspondía, el señor Soto Falcón acepta la cesión otorgada a su favor, y declara conocer y aceptar los Estatutos y balances de la Sociedad. Por su parte el señor Speciali manifiesta su conformidad con la presente cesión e incorporación del señor Soto Falcón a la Sociedad". — Artículo quinto: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportado por partes iguales entre los socios, el que se halla totalmente integrado de conformidad con el inventario y balance general que firmado por las partes forma parte integrante del presente". Dado y firmado en Buenos Aires, a dieciséis de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Juan Arg. De Angeli, N. R. Soto Falcón, Hugo Speciali. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Reg. 312 de Contratos Públicos, certifico que las firmas que anteceden y dicen Hugo Speciali, Juan Arg. de Angeli, N. R. Soto Falcón son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los interesados. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1964. — Hay un sello. Alfredo Rueda.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.480.— e.6|11-Nº 57.961-v.6|11|64

CURAPALIGUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 29 de setiembre de 1964, entre los señores Angel Dimeo, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Chivilcoy 3702 de Buenos Aires. — Tomás Cayetano González, argentino, divorciado, comerciante, con domicilio en Pasteur Nº 158 de Buenos Aires, y don José Manuel Coruña, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Cabrera Nº 3983 de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las disposiciones de la ley Nº 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad se denominará "CURAPALIGÜE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio comercial en la calle Curapaligüe 345|47 de la Capital Federal, o donde en adelante se traslade, pudiendo la sociedad instalar agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — El domicilio legal será también Curapaligüe 345|347 de Capital Federal. — 2º) La sociedad tendrá por objeto inmediato y principal la compra, explotación y posterior venta del edificio y fondo de comercio del hotel que funciona en la calle Curapaligüe 345|347, de Buenos Aires, pudiendo también dedicarse a toda actividad gastronómica, construcciones, explotación forestal, compraventa de inmuebles, afines y anexos. — Esta enumeración es meramente enunciativa, pudiendo los socios de mutuo y común acuerdo ampliar las actividades de la sociedad a todo cuanto signifique comercio, industria, importación, exportación, financiación y cuantos más actos consideren conveniente con la única limitación establecida en el artículo tercero de la ley Nº 11.645. — 3º) La sociedad se considera constituida a partir de la fecha 20 de setiembre de 1964, y durará 10 años. — 4º) El capital social se fija en la suma de $ 30.000.— aportados por partes iguales de $ 10.000 por cada socio, importe que por este mismo acto integran a razón de 10 cuotas de $ 1.000.— cada uno en dinero efectivo. — 5º) Anualmente al día 30 de setiembre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que los socios estimen conveniente. — De las utilidades que resulten del balance general se destinará el 5 o|o para crear el fondo de reserva legal y hasta cubrir el 10 o|o del capital social. Las utilidades netas remanentes se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas entre los socios (tres) en igual proporción. — La correspondiente aprobación del inventario, balance general y distribución de utilidades se considerará realizada con la sola firma de los socios en el libro inventario. — 6º) Todas las resoluciones que afecten la marcha social, incluso la resolución de venta del edificio y|o fondo de comercio de Curapaligüe 345|47 de Capital Federal y liquidación de la sociedad y demás resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, dejándose constancia en el libro de actas que se deberá llevar a tal efecto. — 7º) La dirección y administración de la sociedad como así también el uso de la firma social, estará a cargo de todos los socios, quedando investidos del cargo de gerentes, debiendo firmar dos juntamente precedido del sello de la sociedad excepto para actuar ante las reparticiones nacionales o provinciales, Cía. de Luz, T. E., Gas y Municipales, en que bastará la firma de uno solo cualquiera de los socios, igualmente ocurrirá para el endoso de cheques. — 8º) Para cumplir los fines sociales los socios podrán realizar y ejercer los siguientes actos: adquirir, enajenar, transferir, permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes créditos, derechos, monedas, títulos y acciones; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales; colocar y tomar dinero en préstamo de cualquier clase de moneda, con y sin garantía personales, hipotecarios, prendas común y agraria, siempre que sean de interés de la sociedad y no de terceros, operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y con cualquier otro banco o institución oficial o privada existente o a crearse, sociedades civiles y comerciales y simples particulares, fundar o formar parte de sociedades anónimas, comanditas y de responsabilidad limitada, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar o avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de

comercio, aceptar y conceder crédito en cuenta corriente, girar en descubierto, celebrar cualquier clase de contratos y convenios y rescindirlos, adquirir, explotar, vender, transferir o de cualquier otro modo negociar y registrar marcas de comercio de fábrica, patentes de invención, concesiones nacionales, provinciales o municipales, importar, exportar, comprar, fabricar, vender o permutar cualquier clase de mercaderías y fondos de comercio. — Esta enunciación, es enunciativa y no limitativa. — De esta forma se inviste a los socios de las más amplias facultades de administración y disposición, incluso de aquellas para cuyo ejercicio se requiere poder especial. — 9º) Los sueldos o retiros que efectúen los socios gerentes, serán fijado por resolución de mayoría simple de cuotas de capital y cargadas a gastos generales. — 10º) Ninguno de los socios tiene obligación de trabajo personal en el negocio, pero sí tienen la obligación ineludible de propender al éxito de los negocios que emprendan.— 11º) En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios él o los sobrevivientes o capacitados podrán dentro del plazo de treinta días de acaecido el fallecimiento o el hecho que motivó la incapacidad de optar por a) continuar con el giro social y abonando a los herederos del otro socio el capital, utilidades y el importe de su cuenta particular correspondiente al fallecido o incapacitado de acuerdo al balance tasación que se practicará especialmente a tal efecto y el total que resulte se pagará en 4 cuotas anuales vencidas con más el 15 o|o de interés, pagaderos por trimestres adelantados. — b) Aceptar a los herederos del socio fallecido o incapacitado una vez unificada su personería, en carácter de socios no pudiendo ser designados gerentes, salvo acuerdo de los demás socios sobrevivientes. — 12º) En caso de que la sociedad entrara en liquidación o disolución la misma estará a cargo de los socios sobrevivientes en forma conjunta. — 13º) Bajo las cláusulas que antecedente se deja formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, en el lugar y fecha "ut supra". — Argel Dimeo. — Tomás Cayetano González y José Manuel Cortina. — Buenos Aires, octubre 23 de 1964.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.560.— e.6|11 Nº 57.970 v.6|11|64

BOEDO DISTRIBUIDORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los Sres. Boruch Bialy, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Boedo mil quinientos setenta; Juan Ignacio Morales, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Corregidores mil quinientos quince y Pascual Vitale, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle 24 de Noviembre mil cuatrocientos treinta y dos; todos mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, hábiles para este otorgamiento, queda formalizado el contrato de sociedad que sigue: Primero. — A contar del uno de julio de este año, a cuya fecha retrotraen todo sus efectos, y por el término de diez años, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su asiento en esta Capital, calle Gallegos 3600, sin perjuicio de establecer agencias, filiales o representaciones en el país o en el extranjero, y que desarrollará sus negocios bajo la denominación "BOEDO DISTRIBUIDORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo. — Los negocios sociales serán la distribución y venta de mercaderías de toda naturaleza, ya sea por cuenta propia o de terceros, en calidad de agente principal o comisionista, dedicándose específicamente en la condición apuntada al ramo de vidrios curvos y planos, templados o no, para aplicación en automotores, artefactos y en obras de construcción. — Tercero. — El capital social lo constituyen Cien mil pesos nacionales, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, aportadas e integradas en muebles y útiles de que da razón el inventario conformado y suscripto por los socios y en el balance que denuncia el valor asignado a ellos, en la proporción que sigue: Ochenta cuotas, el señor Boruch Bialy; diez cuotas, el señor Juan Ignacio Morales y diez cuotas, el señor Pascual Vitale. — Cuarto. — La dirección y administración social estará a cargo del señor Boruch Bialy, que es designado en este acto Gerente y quien usará de la firma para todos los negocios de la razón de la que asume desde ya su representación legal, sin más limitaciones que la prohibición de comprometerla en asuntos ajenos al giro de la entidad, en fianzas o garantías a terceros y|o por negocios personales. — En todos los casos sucederá a su firma individual un sello con la inscripción siguiente: Boruch Bialy-Socio Gerente-Boedo Distribuidora S. R. L.". — En uso de sus facultades el Gerente podrá: a) Firmar toda la documentación social, incluso la que la obligue por créditos, fianzas, garantías, avales, etc.: b) Firmar todos los pagarés, vales, documentos, cheques, endosos, cupones, etcétera y realizar todas las operaciones bancarias sin limitación ante los Bancos Oficiales, Mixtos, Privados, Cooperativas y cualquier otra cantidad personal o social de créditos, pudiendo solicitar préstamos, fijar y aceptar plazos para las amortizaciones, intereses, formas de pago, negociar letras, cheques, pagarés, vales, en descuentos o en cualquier otro tipo de operación prevista o que prevean las leyes y|o normas en el futuro: c) Abrir y cerrar cuentas corrientes y cuentas personales y|o sociales y pedir saldos y aceptarlos u observarlos; d) Comprar y vender mercadería bienes muebles, inmuebles o semovientes, fijando precios y formas de pago, al contado y a plazos; e) Convenir y firmar los instrumentos que regulen la distribución de mercaderías por cuenta propia o de terceros; f) Otorgar y firmar contratos de locación, sea como locador o locatario, fijando precios, plazos y condiciones; g) Nombrar y remover empleados, asignándoles sueldos, jornales, gratificaciones, etc.; h) Realizar gestiones administrativas de todo tipo y carácter en Ministerios, Secretarías, Direcciones Generales, Aduanas, Reparticiones, sean del Estado Nacional, Provinciales, o Municipales; i) Retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y valores de cualquier carácter, sea que estén dirigidos por vía terrestre, marítima o aérea; j) Retirar mercaderías que transiten por cualquier vía; k) Presentarse ante autoridades administrativas y|o judiciales de cualquier fuero, sea como actor, demandado o en cualquier otro carácter y cualquiera sea la jurisdicción, sea, ante estrados de la justicia nacional, federal o de las provincias, con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda clase; solicitar medidas precautorias, embargos provisorios, preventivos y definitivos, inhibiciones y sus cancelaciones; pedir de desahucios; decir de nulidad, apelar; solicitar convocatorias de acreedores y quiebras y concursos y asistir a toda audiencia de ese y otro género; asistir a juntas de acreedores, a verificación de créditos y formar parte en juntas y comisiones de vigilancia y liquidadoras; transar, hacer remisión y quitas de deudas; aceptar, observar o rechazar concordatos; hacer protestos y protestas; verificar pagos por consignación; firmar todos los instrumentos públicos y privados necesarios para el ejercicio de estas facultades que son meramente enunciativas y no limitativas; l) Gravar con derecho real de prenda, hipoteca y|o anticresis, bienes sociales por saldos a pagar, compras de mercaderías, avales, fianzas y|o garantías. — El Gerente designado por este instrumento podrá cuando lo considere oportuno a su sola iniciativa y voluntad subrogar sus facultades total o parcialmente en el socio, señor Juan Ignacio Morales, en cuyo caso deberá dejarse la debida constancia en Acta que pasará en el Libro de Actas que llevará la Sociedad e inscribirse y darse la publicación legal. — Quinto. — El Gerente convocará a reunión de socios cuando el giro de los negocios lo reclame, y por lo menos una vez por mes deberá citarse a reunión. — Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos y habrá quórum cuando sumadas las cuotas, las mismas asciendan al setenta y cinco por ciento del capital social. — Las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas, referido anteriormente. — Sexto: El ejercicio comercial terminará el treinta de junio de cada año y en un plazo que no pasará de los treinta días a contar de entonces se procederá a practicar el balance e inventario sin perjuicio de los de comprobación que se realizarán cada vez que el gerente lo crea necesario. — Las utilidades líquidas y realizadas, luego de deducido el cinco por ciento (5 %) para la formación del fondo de reserva legal obligación que cesará cuando alcance el diez por ciento (10 %) del capital, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en igual proporción a la distribución de utilidades antedicha. — Los socios podrán observar las operaciones de balance dentro de los treinta días de practicado, pasado cuyo término se lo tendrá por definitivamente aprobado como si lo hubieran hecho saber expresamente quedando entonces obligados a suscribirlo. — Séptimo: Los socios podrán retirar todo o parte de las utilidades, pero si el giro de los negocios lo exigiera deberán capitalizar las utilidades. — Cuando ello no ocurra así, cuando dejen parte de ellas para aumento de capital, siempre deberán dejar una suma igual todos los socios. — Octavo: Los socios podrán aumentar el capital por nuevos aportes de cuotas si ello es necesario para el giro de los negocios, lo cual se resolverá con la mayoría del artículo sexto por cuyo sistema se resolverá asimismo la incorporación de nuevos socios. — Noveno: La asignación retributiva mensual de cada socio se fijará por resolución que se hará constar en acta y la cesión de las cuotas de capital a terceros —previa oferta a los consocios— se hará según las normas del Art. 12 de la ley Nacional 11.645. — El pago del haber del cedente, por cuotas de capital y utilidades se hará así: El cincuenta por ciento (50 %) en el momento del retiro efectivo, en dinero efectivo y el saldo en doce cuotas mensuales, consecutivas, iguales, sin interés y documentadas en pagarés que suscribirá el cesionario. — Décimo: En caso de producirse el fallecimiento del socio, señor Bialy, sus herederos unificando la representación —ocuparán su lugar en la Sociedad, si el premuerto— fuera cualquiera de los otros dos socios a sus herederos se les abonará su haber respectivo por cuotas de capital y utilidades impagas en los mismos plazos y condiciones establecidas en el artículo anterior. — En todos los casos se practicará un balance e inventario dentro de los treinta días siguientes al deceso, en cuyas operaciones y como meros fiscalizadores podrán participar los herederos del fallecido unificando la representación. — Décimo primero: Si un ejercicio comercial arrojara la pérdida del cincuenta por ciento (50 %) del capital social o dos ejercicios consecutivos arrojara la pérdida del treinta y cinco por ciento (35 %) cada uno, cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad dirigiéndose al gerente, quien la consentirá. — Si ello ocurriera, o si unánimente estuvieran de acuerdo en liquidarla, aún antes del vencimiento del plazo contractual, los tres socios o los que lo fueran al momento de que ello ocurra serán los liquidadores y la sociedad que seguirá con su misma denominación llevará el aditamento "en liquidación". — En tal caso se procederá para todos los efectos según lo que manda esta previsión; se pagarán primero las deudas sociales y luego se partirá el resultante líquido entre los socios, abonándose primero las cuotas-capital o la proporción posible según el monto aportado e integrado por cada socio y luego de lo que reste, las utilidades impagas, siguiendo la misma pauta. — Décimo segundo: Las diferencias que se presenten durante la vigencia de este contrato o a su finalización será resuelta entre los socios por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte; si no hubiera acuerdo entre los designados se designará como juez de la cuestión a la persona que en ese momento ocupe la presidencia de la Cámara Comercial de la Capital Federal o de la entidad que llamándose de otra forma cumpla sus funciones como entidad que agrupa a los comerciantes de esta jurisdicción; su fallo será inapelable y los socios se obligan desde ahora a acatar su resolución, renunciando a someter la cuestión al procedimiento judicial; si no se allanaran a cumplimentar ese dictamen, además de la vía judicial que los otros socios usen para hacerlo cumplir, deberá satisfacer a aquellos una indemnización de doscientos mil pesos nacionales por el solo hecho de su negativa. — Décimo tercero: En todos los casos no previstos por este contrato, los socios se remitirán a los dispositivos de la ley Nº 11.645 y subsidiariamente a los del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la Sociedad "Boedo Distribuidora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato se publicará en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, firmando en prueba de conformidad los contratantes en tres ejemplares de un mismo tenor, uno original y dos al carbónico, en la ciudad y fecha ut-supra. — Firmado: Boruch Bialy, Juan Ignacio Morales, Pascual Vitale.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400 e. 6|11 Nº 57.982 v. 6|11|64

BARBIERI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 13 de octubre de 964, otorgada ante el Escribano Mario O. Maqueda, de esta Capital, el señor Ercilio Barbieri, cede y transfiere a los señores Raúl José Barbieri y Horacio Luis Barbieri, 1.248 cuotas de capital en partes iguales de $ 1.000 c|u. que tiene y le corresponden en la sociedad "BARBIERI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Como consecuencia de esta cesión la cláusula tercera del contrato queda modificada en la siguiente forma: El Capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, distribuidas en la siguiente manera: el señor Raúl José Barbieri mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea un millón quinientos mil pesos moneda legal y el señor Horacio Luis Barbieri mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea un millón quinientos mil pesos moneda legal integrada totalmente.

Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.6|11-Nº 58.020 v.6|11|64

FASTMAN HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que los socios de "FASTMAN HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por acto privado de fecha 23 de octubre de 1964, han resuelto de común acuerdo prorrogar la vigencia del mismo en veinte años, a partir de la suscripción del presente acuerdo. — Los contratantes disponen igualmente que el resto de las cláusulas del contrato que por este convenio se prorroga, continúan en plena vigencia.

Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.6|11-Nº 58.015 v.6|11|64

FILOAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número seiscientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Raúl Alonso, casado en primeras nupcias con Luisa Angela Oppido; domiciliado en Varela número mil quinientos cuarenta y cuatro; don Domingo De Filippis, casado en primeras nupcias con Delia Esther Matarrefer, domiciliado en la calle Gabriela Mistral número tres mil cuatrocientos treinta y siete; como el anterior vecino de esta ciudad, don Héctor Lorenzo Orlando, casado en primeras nupcias con Ada Odelia Chivitti, domiciliado en Belgrano número quinientos veinticuatro, en "Villa Parque Caseros", Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Miguel Domingo Alonso, casado vecino de esta ciudad; siendo todos los comparecientes, argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los tres primeramente nombrados concurren a este acto, por su propio derecho, haciéndolo el último, en nombre y representación de la firma "Alonso y Compañía" establecida con domicilio legal en Varela número mil quinientos ochenta de esta Ciudad, de la que tiene el uso de la firma social, en su carácter de gerente de la misma, según ello así resulta del contrato social, que en copia autenticada corre agregado al folio dos mil trescientos cuarenta y tres, del protocolo del año mil novecientos sesenta y tres de este mismo registro, y de que todos dicen: Que resuelto formalizar la constitución de una sociedad que subordinan a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "FILOAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en Varela número mil setecientos dos. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación de un taller mecánico, destinado a la construcción, y reparación de máquinas y herramientas para la industria del mármol y sus derivados y su comercialización, sin perjuicio de poder ampliar dichos rubros, con otro afines o no. — Tercera: El plazo de duración se fija en cinco años a contar desde el primero de octubre de mil novecientos

sesenta y tres a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y quedará automáticamente, a la fecha de cada vencimiento, por períodos sucesivos de cinco años, siempre que no mediare oposición de cualquiera de los socios, expresada en forma fehaciente, con antelación no menor de seis meses a la fecha del fin de cada período. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, es decir, ciento cuarenta cuotas por valor de ciento cuarenta mil pesos de igual moneda, para cada socio, quienes han integrado la totalidad de su aporte, con el valor asignado a las máquinas, herramientas, y materiales existentes en el taller instalado en la sede social, conforme al inventario y avalúo, que firmado de conformidad por los otorgantes, se considera parte integrante de esta escritura. — Quinta: La gerencia, dirección y administración social, será desempeñada indistintamente por el socio señor Raúl Alonso, y por el representante que designe la firma integrante "Alonso y Compañía", en este caso, el señor Aníbal Vicente Alonso, designado al efecto por la misma; y la Dirección Técnica del taller, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, señores Domingo De Filippis y Héctor Lorenzo Orlando. — El uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de los señores Raúl y Aníbal Vicente Alonso, quienes pondrán sus firmas personales a continuación del rubro social, para todos los actos de simple administración y disposición social, así como para las operaciones bancarias, de cualquier naturaleza. — Sexta: El treinta de septiembre de cada año, se practicará un balance general e inventario, para determinar el estado patrimonial de la sociedad y el resultado del ejercicio. De las utilidades que resulten, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el veinte por ciento para crear un fondo de reserva especial, destinado a futuras inversiones. El remanente de la utilidad en su caso, o las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. — Séptima: Los señores Raúl y Aníbal Vicente Alonso, éste por la representación que asume, solamente estarán obligados a dedicarle a la sociedad, el tiempo que consideren necesario e imprescindible, pudiendo dedicarse a otras actividades similares o no, mientras que los socios señores Domingo De Filippis y Héctor Lorenzo Orlando están obligados a dedicarle a la sociedad, todo su tiempo y actividad, estándoles expresamente prohibido, dedicarse a otras actividades que se relacionen o no con el ramo explotado. — Octava: Los socios de común acuerdo fijarán las retribuciones que a cada uno corresponde, en función de la actividad desempeñada, por cada uno. — Novena: Todas las decisiones de los socios serán asentadas en un libro de actas, y tomadas por mayoría de votos, correspondiendo a cada socio, tantos votos como cuotas suscriptas e integradas totalmente tenga. — Décima: Los balances anuales serán asentados en el libro de actas y los socios que no estén conformes con sus resultas, deberán hacerlo saber a la sociedad, mediante telegrama colacionado, dentro de los quince días hábiles, a contar desde la fecha en que cada uno se notifique de la inserción del respectivo balance, en el citado libro. — Undécima: En caso de muerte o incapacidad de cualquier socio, la sociedad continuará con el giro social, con los herederos o derecho habientes del causante o incapacitado, quienes al efecto deberán unificar su representación. Si los herederos o derechohabientes, resolviesen desligarse de la sociedad, se practicará un balance a la fecha del deceso o incapacidad y el haber que resultare, para el causante le será reintegrado a sus sucesores, en diez cuotas anuales y consecutivas e iguales, con más el interés bancario correspondiente que se hallare en vigencia en plaza, a la fecha del deceso o incapacidad, debiendo ser abonada la primera cuota de capital e intereses, al cumplirse el primer año de la fecha del deceso o incapacidad. — Duodécima: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios, y que no estén contempladas en este contrato, serán dirimidas pòr un tribunal arbitral, integrado por un representante por cada parte en litigio, quienes, antes de entrar a deliberar, nombrarán a un tercero, para que laude en caso de discordia. El fallo que dictare este tribunal, será inapelable para las partes — Décima Tercera: Bajo ningún concepto, los socios podrán ocurrir a la Justicia, para dirimir las diferencias que pudieran producirse, por la aplicación o interpretación de las cláusulas y disposiciones de este contrato. — Décima Cuarta: Los socios no podrán ceder sus cuotas ni total ni parcialmente a terceros, salvo la conformidad expresa de todos los restantes. Si un socio resolviese separarse de la sociedad, sus cuotas podrán ser adquiridas por los socios restantes, a prorrata de sus respectivas tenencias, y en caso de que éstos no resolviesen la adquisición, podrá hacerlo la propia sociedad, disminuyendo al efecto el capital social, en la medida de las cuotas del socio saliente. — Decimoquinta: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, a efectos de considerar el balance e inventario y la distribución de las utilidades; y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquier socio o del gerente, a fin de considerar otros asuntos de interés general para la sociedad, o que deban resolverse conforme a este contrato. — Decimosexta: Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo disposiciones expresas de la ley. — Decimoséptima: La firma social, no podrá ser comprometida en prestaciones a título gratuito ni en operaciones ajenas al giro social ni en garantías o avales o fianzas de terceros o en provecho particular de los socios. — Decimooctava: Los saldos acreedores o deudores de las cuentas particulares de cada socio, devengarán el interés corriente en plaza para tal tipo de operación, tomándose como base el bancario aplicado a los descuentos. — Decimonovena: La sociedad se disolverá por la voluntad expresada por los socios, mediante votación conforme a la Ley, y la liquidación de los negocios pendientes y realización del activo social estará a cargo de los socios gerentes, quienes usarán de la firma social con el aditamento en liquidación. — Vigésima: La firma social podrá ser delegada en cualquiera de los socios que tengan el uso de la firma, con la conformidad de los socios restantes, que representen más del setenta y cinco por ciento del capital social. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman como acostumbran, por ante mí, de todo lo que doy fe. Raúl Alonso. Héctor L. Orlando. D. De Filippis. Miguel Alonso. Está mi sello. — Ante mí: Fernando J. E. Linari. Concuerda con su escritura matriz, que pasó por ante mí al folio mil doscientos treinta y tres del registro número cuatrocientos dieciséis de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellados, de actuación notarial, numerados correlativamente de dos millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y dos al presente dos millones novecientos cincuenta y dos mil noventa y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fernando J. E. Linari (escribano). — Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.560 — e.6|11-Nº 58.019-v.6|11|64

CODERCH Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 22 de agosto de 1963 y al 21 de febrero de 1961, ha quedado disuelta la sociedad "CODERCH Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", procediendo a la liquidación inmediata de todos sus negocios pendientes. — S|raspado: 21 de febrero. Vale. E|líneas: "22 de agosto de 1963 y al". Vale.

Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 440.— e.6|11-Nº 58.052-v.6|11|64

FLOR DE ROMERO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Eiras, de nacionalidad español, de 64 años de edad, de estado civil casado, y Gerónimo Blanco, de nacionalidad argentino, de 48 años de edad, de estado civil casado, domiciliados en esta Capital, calle Añasco Nº 846, hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo el rubro de "FLOR DE ROMERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Añasco Nº 846|48. — Segunda: La Sociedad explotará un negocio de Depósito y Transvasamiento de Miel, Hongos y Depósito de Mercaderías y Bebidas Envasadas al por Mayor, establecido en el domicilio antes mencionado, pudiendo también efectuar cualquier clase de negocios pertenecientes al ramo, como así también abrir sucursales en la Capital e Interior del País, siendo lo mencionado simplemente enunciativo y no limitativo. — Tercera: Este Contrato se considera en vigencia desde el día 1º de Julio de 1964 (a cuya fecha se retrotraen sus efectos) y será por el término de diez años. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Cuatrocientos mil moneda nacional de curso legal ($ 400.000 m|n. c|l.), representado por cuatrocientas cuotas totalmente suscriptas e integradas de pesos Un mil moneda nacional de curso legal ($ 1.000 m|n. c|l.), cada una, aportadas por los socios a razón de doscientas cuotas cada uno. — Quinta: La Administración y gerencia de la Sociedad será ejercida indistintamente por los dos socios, a cuyo cargo estará asimismo el uso de la firma social. — Por lo tanto cualquiera de los socios podrá representar a la Sociedad ante las Instituciones Bancarias, Ministerios Nacionales y Provinciales, Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires o de cualquier otra jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires o Tribunales Nacionales de la Capital Federal, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro de la República. — Para operaciones de créditos Bancarios, así como para actos o contratos a celebrarse en nombre de la Sociedad, será indispensable para obligar válidamente la misma, la firma de los dos socios. — Sexta: Los socios suscribirán con su firma personal a continuación de la fórmula "Flor de Romero, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Ninguno de ellos podrá hacer uso de la firma social en garantía, fianza, aval o en operaciones extrañas al giro social o en todo aquello que pueda ocasionar perjuicios a la Sociedad. — Séptima: Queda convenido que los socios deberán aportar su trabajo personal, tiempo e inteligencia en beneficio exclusivo de la Sociedad, quedándoles prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a la misma aun cuando estas no estén en competencia con los negocios comunes, dejándose aclarado que el señor José Eiras queda autorizado para dedicarse a otras actividades sin desatender las tareas que le corresponden en el negocio objeto del presente Contrato. — Octava: Si uno de los socios cometiere faltas graves, se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes comunes y no aportara en forma completa y eficiente su cooperación, salvo caso de enfermedad, podrá ser separado de la Sociedad, desde el momento que se tome tal resolución, abonándosele la parte que le corresponda en ocho cuotas trimestrales iguales con el interés anual en plaza a la fecha de su separación. — Novena: El día 1º de Julio de cada año se practicará un Balance General, pudiendo hacerlo en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades que resulten se deducirá el cinco por ciento para reserva legal hasta que este alcance el diez por ciento de capital social. — El saldo será distribuido en proporción al capital aportado. — En caso que el mismo arrojare pérdidas ellas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones. — Décima: Cada socio tendrá derecho a retirar mensualmente hasta la suma de pesos Diez mil moneda nacional, a cuenta de utilidades, suma que será cargada en su cuenta particular. — Décima Primera: Si la sociedad llegara a perder el veinte por ciento de su capital, debidamente comprobado se procederá a su disolución y liquidación y lo que resulte de esta se distribuirá proporcionalmente al capital de cada socio. — Décima Segunda: Durante el término de los dos primeros años de la vigencia de este Contrato, los socios se comprometen a no retirarse de la Sociedad, ni a ceder sus cuotas a terceras personas, pasado este plazo el socio que deseare retirarse deberá comunicarlo al otro socio, por telegrama colacionado con seis meses de anticipación como mínimo, poniendo el total de sus cuotas a disposición del mismo. — Los haberes que le correspondan por Capital y Utilidades le serán liquidados en ocho cuotas trimestrales iguales con el interés anual en plaza a la fecha de su retiro. — Décima Tercera: El Balance Anual, se considerará aprobado con la firma de ambos socios en el Libro de Inventarios. — Décima Cuarta: Se llevará un Libro de Actas en el que los socios dejarán constancia de las resoluciones que se adopten. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, que se prorrogue por más de seis meses, el socio restante podrá optar entre continuar las operaciones con la representación de una persona por el socio incapacitado o fallecido o por la compra de las cuotas del mismo, las que serán abonadas de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima segunda. — Décima Sexta: Toda resolución será tomada de común acuerdo entre los socios. — Las divergencias que pudieran suscitarse entre estos, serán dirimidas por árbitros designados uno por cada parte y en caso de que no llegaran a un acuerdo los mismos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima Séptima: En todos los casos no previstos en este contrato regirán para la sociedad las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables. — De total conformidad con lo establecido en las cláusulas que anteceden se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de Septiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: José Eiras y Gerónimo Blanco.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.240.— e.6|11 Nº 58.043 v.6|11|64

TEXTIL CONSTITUYENTES IASCHINSKY Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que por contrato del 22 de octubre de 1964, los socios de "TEXTIL CONSTITUYENTES IASCHINSKY Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han aumentado el capital social en la suma de $ 900.000.— m|n. con efecto al día 31 de agosto de 1964 y modificado la distribución de utilidades de la sociedad con efecto al día 1º de setiembre de 1963, modificando en consecuencia las cláusulas cuarta y sexta, última parte, del contrato social, las que en definitiva quedan así redactadas: "Cuarta: El capital social es de Cuatro millones trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Jaime Iaschinsky dos mil ochocientas cuotas, valor dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional; Israel Iaschinsky mil treinta cuotas, valor un millón treinta mil pesos moneda nacional; Felicia Iaschinsky doscientas setenta cuotas, valor doscientos setenta mil pesos moneda nacional e Israel Mayer Nowominski doscientas cincuenta cuotas valor doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — El valor de los aportes, que han sido totalmente integrados, surge de acuerdo a los del balance practicado entre los socios y que firmado consideran como formando parte del presente." — "Sexta (última parte): Las ganancias líquidas de la sociedad, una vez descontado las reservas y amortizaciones legales y facultativas que los socios resuelvan, se repartirán en la siguiente proporción: a Jaime Iaschinsky el cincuenta por ciento, a Israel Iaschinsky el veinte por ciento, a Felicia Iaschinsky e Israel Mayer Nowominski el quince por ciento a cada uno y en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere." — S|raspado: "Iaschinsky". Vale.

Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.040.— e.6|11-Nº 58.044-v.6|11|64

DISTRIBUIDORA AMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: Distribuidora Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Héctor Stiefkens, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Robertson Nº 1065, Capital Federal, y la señora Noele Iannini de Stiefkens, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Robertson Nº 1065, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad que será regido por las siguientes cláusulas. — Primera: En la fecha se declara constituida una sociedad con retroactividad al 1º de julio de 1964, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y se denominará "DISTRIBUIDORA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su sede legal y administrativa en la calle Robertson Nº 1065, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, establecimientos industriales y comerciales o depósitos en cualquier punto de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la distribución de productos alimenticios que, con la denominación precitada, funcionará en el domicilio social, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines; compra, venta, distribución, importación y exportación de productos varios, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones y toda otra actividad que la sociedad considerara conveniente. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil (50.000.—) pesos moneda nacional, dividido en cincuenta (50) cuotas de mil (1.000.—) pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente forma: el señor Héctor Stiefkens, cuarenta y cinco (45) cuotas, o sea cuarenta y cinco mil (45.000)

pesos moneda nacional; la señora Noele Iannini de Stiefkens, cinco (5) cuotas, o sea cinco mil (5.000.—) pesos moneda nacional. — Dichas cuotas se encuentran integradas totalmente de acuerdo con el Balance de Iniciación de Actividades que forma parte del presente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en diez años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato, pudiendo ser prorrogado por el simple consentimiento de los socios. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un gerente, designándose para ese fin al Sr. Héctor Stiefkens. El uso de la firma social estará a cargo individual e indistintamente de ambos socios, siempre precedida de la denominación social. Los socios aprueban y ratifican en este acto todas las operaciones realizadas hasta la fecha. — Sexta: El uso de la firma social comprende además de los negocios que forman parte del objeto de la Sociedad, las siguientes atribuciones: comprar, vender, permutar, transferir, gravar con derechos reales, prendarios o agrarios toda clase de mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, recibirlos en pago, aceptar hipotecas, fianzas, cauciones u otras garantías, representar a la sociedad ante las autoridades y poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales, realizar operaciones de crédito, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, con particulares, instituciones de crédito o bancarias, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares y sus sucursales, librar, endosar, aceptar, transferir, explotar marcas de fábrica y patentes de invención, intervenir en licitaciones públicas o privadas, conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza, o revocarlos; dar recibos, cancelaciones y firmar en todos los casos los documentos privados y escrituras públicas. — La presente enumeración es enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar los socios todos los actos y gestiones que sean necesarios para el logro de los fines sociales. El socio gerente podrá actuar en nombre y representación de la sociedad ante los Tribunales de Justicia y cualquier fuero y jurisdicción, como también ante las Municipalidades, Aduanas, Dirección General Impositiva, Registro de Proveedores del Estado y, en general, ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ya sea en el orden administrativo o judicial — Séptima: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Octava: El día 30 de junio de cada año se practicará un Balance General e Inventario, que deberá ser sometido a la consideración de los socios, quienes dentro de los sesenta días deberán formular las observaciones por telegrama colacionado o proceder a aprobarlos y firmarlos. Si así no lo hicieren quedará automáticamente aprobado. — Novena: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance, se distribuirán previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, en proporción al capital aportado por cada socio, siendo a la vez las pérdidas soportadas en la misma proporción. — Décima: Los socios tendrán opción y prioridad para adquirir las cuotas que transfiera uno cualquiera de los socios, en iguales condiciones de compra que a las ofrecidas por terceros extraños. Décimoprimera: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décimosegunda: Llegado el vencimiento de la sociedad o dispuesta su disolución anticipada, la sociedad será liquidada por el mismo socio gerente, quien procederá a efectuar todos los pagos, cobros, venta de las mercaderías y otros bienes, distribuyendo el saldo resultante en proporción a los capitales aportados, previa publicación de la disolución social en el Boletín Oficial. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad, en Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Héctor Stiefkens. — Noemí Iannini de Stiefkens.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 6.400.— e.6|11-Nº 58.051-v.6|11|64

ESCARLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Pedro D. Saraco, argentino, domiciliado en la calle Arenales 3504, planta baja, Dto. 6; Juan Carlos Fernández, argentino, domiciliado en la calle Pueyrredón 2257, 3º piso; y Jorge Mordcovich, argentino, con domicilio en Agüero 1960, planta baja, Dto. ; todos de la Capital Federal, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "ESCARLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se domiciliará en la Capital Federal, actualmente en la calle Guaminí 2421, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad durará veinte años a contar desde la fecha de este contrato, pero a partir del quinto año, cualquiera de los socios podrá retirarse de ella preavisándolo a sus consocios con seis meses de anticipación. — Tercero: La Sociedad se dedicará por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros o de cualquier otra forma a la compra, venta, elaboración y distribución de sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. — Cuarto: El capital social está constituido por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos, cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: El socio señor Saraco doscientas cincuenta cuotas, o sean $ 250.000; el socio señor Fernández, doscientas cuotas, o sean $ 200.000; el socio Mordcovich, cincuenta cuotas, o sean $ 50.000, que son integrados todos ellos en dinero efectivo. — Quinto: Desígnanse gerentes de la sociedad los socios señores Pedro D. Saraco y Juan Carlos Fernández, a cuyo cargo estará la dirección y administración de la sociedad y el uso de la razón social, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos. Los gerentes, en la forma expresada, tendrán las más amplias facultades en todas las operaciones de consecución del objeto social, inclusive podrán realizar todos aquellos actos para los cuales se requiere poder especial, conforme las estipulaciones de los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, con la única limitación de que no podrán comprometer a la sociedad en fianzas ni en garantías de terceros. — Sexto: El ejercicio económico de la Sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, se constituirán otras reservas o previsiones si así lo resolvieran los socios por mayoría de votos, y el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus cuotas. En igual proporción se distribuirán las pérdidas, si las hubiere. — Séptimo: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, dando cada cuota derecho a un voto. Para los casos de excepción previstos en la Ley se requerirán las mayorías fijadas en ella. La sociedad llevará igualmente un libro de actas rubricado, donde se asentarán las resoluciones tomadas. — Octavo: Las cuotas de capital sólo podrán ser cedidas con el consentimiento expreso de los demás consocios, quienes tendrán preferencias para adquirirlas en las condiciones del artículo décimo de este contrato. — Noveno: En caso de incapacidad o muerte de uno de los socios el representante o los derecho habientes del socio incapacitado o premuerto, entrarán a formar parte de la sociedad con tal de que unifiquen su representación dentro de los treinta días de ocurrido el evento. Si el representante legal del socio incapacitado o los derecho habientes del socio premuerto no desearan continuar en la sociedad, los socios restantes podrán adquirir sus cuotas en la forma establecida en las cláusulas siguientes. — Décimo: En los casos de retiro de uno de los socios por las causales de los artículos segundo, octavo y noveno precedentes, se practicará un balance general y las sumas que correspondan al socio saliente, se le abonarán en cuatro cuotas iguales pagaderas semestralmente con un diez por ciento de interés anual. La primera de esas cuotas será pagadera en el momento de firmarse la documentación. Las cuotas de capital se calcularán a su valor nominal y los demás bienes al costo estipulado en el último balance. — Décimo Primero: En caso de disolución de la sociedad, anticipada o no, la liquidación estará a cargo de un liquidador, socio o no, quien realizará el activo de la sociedad en la forma que más estime conveniente para los intereses de los socios y el producido neto, luego de abonado el pasivo social, lo distribuirá entre los socios a prorrata de sus cuotas de capital. — Décimo Segundo: Toda duda o divergencia entre los socios con referencia a este contrato o a su aplicación, será dirimida judicialmente, sometiéndose voluntariamente los socios a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción y constituyendo domicilios especiales para toda notificación judicial o extrajudicial en los domicilios dados en el encabezamiento de este contrato. — Décimo Tercero: Todo lo no previsto en este contrato, se regirá por la Ley 11.645 y, subsidiariamente, por el Código de Comercio. — Conformes en un todo se firma un solo ejemplar que quedará archivado en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veinte y tres días de septiembre de 1964. — (Firmados): Pedro D. Saraco — Juan C. Fernández — Jorge Mordcovich.

Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.360 e.6|11 Nº 58.068 v.6|11|64

CASA DEL FLASH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1979 — Primer Testimonio. — Escritura número mil setecientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece por una parte el señor Tolmino Antonio De Matthaeis, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Humberto Primero número dos mil setecientos cincuenta y cinco, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón quinientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta, y por la otra parte los señores Juan José Marruccelli, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número ciento ochenta y cuatro, séptimo piso, departamento "E", titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos diez y siete mil setecientos cinco y don Luis Marruccelli, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Ayacucho número mil sesenta y cinco, titular de la Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y tres, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en la fecha convienen lo siguiente: Primero: El señor De Matthaeis, vende, cede y transfiere a favor de los señores Juan José Marruccelli y Luis Marruccelli, setecientas sesenta y cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de la firma "CASA DEL FLASH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida de Mayo número setecientos veinte y cinco, de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número dos mil trescientos cuarenta y uno, folio cuatrocientos sesenta y cinco, del tomo cuarenta y seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, como así también el saldo que arroja su cuenta particular en la Empresa y la parte que le corresponden en las "reservas" de la misma o por cualquier otro concepto. — Segundo: Se realiza esta Cesión de Acciones y Derechos de las cuotas y los créditos mencionados, por la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, recibidos antes de este acto, en dinero efectivo, de manos de los cesionarios, por cuya suma el cedente le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, y se desiste y aparta de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre dichas cuotas había y tenía, transmitiéndoselas a los cesionarios, y obligándose a la evicción y saneamiento de la presente cesión con arreglo a derecho, declarando asimismo el cesionario que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, ni tiene traba legal sobre los bienes cedidos. — Tercero: Los cesionarios se incorporan a la sociedad en calidad de Socios Capitalistas, sin adquirir en consecuencia las facultades y obligaciones del vendedor, cedente, y que mantienen los demás socios componentes, conforme al contrato que rige a la sociedad y que los cesionarios manifiestan conocer y aceptan en todas sus partes. — Cuarto: La presente cesión se efectúa con efecto retroactivo al primero de abril del corriente año. A todos los efectos legales, emergentes del presente las partes constituyen domicilio legal y especial en los indicados al comienzo de la presente, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimientos de firmas, aunque no fueren las reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. Presentes a este acto los señores Juan Carlos Rodríguez, casado, argentino, domiciliado en Venancio Flores número cuatro mil quinientos veintinueve; don Julio Estanislao García, casado, argentino, domiciliado en Once de Septiembre número tres mil trescientos sesenta y siete, y don Francisco Baquero, casado, español, domiciliado en Caaguazú número cinco mil ochocientos noventa y tres, departamento "A", todos de esta Capital, mayores de edad, hábiles, dan su conformidad y aceptación a la presente cesión en las condiciones y cláusulas precedentes. Leída que les fue se ratifican y firman. — T. A. Matthaeis. — J. Marruccelli. — Luis Marruccelli. — J. E. García. — Juan Carlos Rodríguez. — F. Baquero. — Hay un sello. — Ante mí: B. E. Bottini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro número ciento sesenta y dos a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente en dos sellos de actuación notarial números tres millones trescientos noventa y tres mil doscientos cuarenta, serie A, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. B. E. Bottini.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.320.— e.6|11 Nº 58.059 v.6|11|64

FAI - TUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores: Marcos Faingold, argentino, casado, domiciliado en la calle Arcos 2975 y Salomón Turek, argentino, casado, con domicilio en la calle Monteverde 3142, Olivos, Provincia de Buenos Aires. — Ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la Fabricación de Artículos Eléctricos y Plásticos en General. — La sociedad regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la razón Social "FAI-TUR S.R.L. Capital m$n. 1.000.000.—" y su domicilio será en esta Capital, calle Arcos 2975, pudiendo trasladarse o establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República o del extranjero de común acuerdo entre los socios. — Segunda: La sociedad tendrá una duración indeterminada. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de Un millón de pesos m|n. de c|l. (m$n. 1.00.000.) dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, aportado íntegramente por los socios en partes iguales o sea que cada socio aporta Quinientas cuotas de mil pesos cada una o sea Quinientos mil pesos. — Todo en Mercaderías y Efectos conforme a un Inventario confeccinado y firmado por los socios en documento aparte y que se considera parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La Sociedad podrá adquirir, vender, gravar, transferir bienes Muebles, Inmuebles, semovientes y Automotores, dar y tomar dinero en préstamo con garantía Hipotecaria prendaria o sin ella, pudiendo realizar toda clase de operciones con los Bancos y demás Instituciones Oficiales o privadas, Inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, asimismo podrá celebrar contratos de Locación, intervenir en Licitaciones públicas o privadas, aceptar bienes en pago de créditos, conferir poderes especiales o generales, quedando facultada para aceptar, otorgar o firmar escrituras públicas o privadas, contratos y documentos de toda clase que fueran necesarios a los fines indicados en la presente cláusula. — Quinta: En este acto son designados socios gerentes ambos socios, quienes estarán a cargo de la dirección y administración y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. — En operaciones Bancarias se operará también eo orden conjunta, quedándoles prohibido a los socios utilizar la firma social en asuntos ajenos al giro social y fianzas extrañas a la sociedad. — Sexta: Los socios se dedicarán íntegramente a las actividades que le correspondan en la sociedad. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance General del Estado de los negocios sociales, pudiendo practicarse Balances especiales, cuando los socios lo consideren conveniente. — Octavo: Los retiros de los socios serán a cuenta de utilidades y se establecerán de común acuerdo. — Noveno: Las utilidades líquidas que hubieren en cada ejercicio se distribuirán entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas si hubieren, serán distribuidas en la misma forma. — De las ganancias producidas se capitalizará como mínimo el 40 o|o (Cuarenta). — Décima. En caso de retiro de alguno de los socios, el socio saliente comunicará de manera fehaciente con tres meses de anticipación al otro socio su deseo de retirarse de la sociedad, en tal caso en base al Balance General a practicarse al efecto se le liquidaran sus haberes consistentes en a) Capital aportado. — b) Utilidad acumulada o deducción de las pérdidas. — El haber que le corresponda le será abonado, una tercera parte en dinero efec-

tivo y el saldo en documentos no negociables mensuales y sucesivos sin interés, con un plazo mínimo de doce meses y máximo a convenir. — Décima Primera: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales en todo o en parte, sin la conformidad del otro socio. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales con representación unificada, podrán verificar el desenvolvimiento de la sociedad mediante sus Libros de Contabilidad y el socio que queda podrá hacerse cargo del Activo y Pasivo o bien liquidar la Sociedad. — En cualquier caso procederá respecto de los intereses del socio fallecido en la forma establecida en la cláusula Décima: Décima Tercera: En caso de Liquidación serán liquidadores ambos socios. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o retiro de alguno de los socios se ajustará a la cláusula Décima Segunda: Décima Quinta: Cualquier duda o divergencia que se presentare entre los socios o sus representantes legales o sus herederos, durante la vigencia de este contrato, o bien entre los liquidadores serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes quedarán facultados para nombrar en caso de discusión a un tercero y los fallos que pronunciaren serán inapelables. — Los arbitradores serán nombrados dentro de los treinta días de producida la divergencia. — Décima Sexta: De las utilidades líquidas que se obtuvieren en cada ejercicio, se deducirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social, el remanente se distribuirá según cláusula Novena: Bajo las cláusulas que preceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme y con arreglo a derecho, firmando para constancia previa lectura y ratificación. — Se firman dos ejemplares del mismo tenor a un solo efecto en el lugar y fecha expresados. — Salomón Turek. — M. Fangold. — Sebor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro; Salmón Turek y Marcos Faingold, únicos socios de Faitur S.R.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital m$n. 1.000.000, con domicilio legal en la calle Azcuénaga 757; vienen a cumplimentar el artículo segundo y manifiestan que han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de Fai-Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital m$n. 1.000.000.— y tendrá su sede Comercial en la calle Arcos 2975, Capital. — A la vez reiteran se inscriba el Contrato Social en el Registro Público de Comercio. — Sírvase proveer de conformidad a lo solicitado. — Será Justicia. — Fdos.: S. Turek y M. Faingold. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.280.— e.6|11-Nº 57.968-v.6|11|64

SOLDANI & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de 1964, los señores Héctor Daniel Soldani, domiciliado calle Perú 984; María Susana Castro de Soldani, con igual domicilio que el anterior; y Ricardo Héctor Soldani, domiciliado calle Ceretti 2328, Capital Federal, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad que por este acto se constituye tendrá por objeto principal dedicarse a la compra-venta, comisiones y corretajes en cereales, oleaginosos, semillas, forrajes y bolsas vacías, como así también a la compra-venta de propiedades y toda otra actividad afín. Podrá asimismo la Sociedad dedicarse a cualquier otra actividad comercial lícita, siempre que ello convenga a los intereses sociales y se realice de común acuerdo entre todos los socios. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "SOLDANI & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el asiento principal de sus negocios estará en esta Capital, calle Perú Nº 984, sin perjuicio de poder instalar sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: El capital social estará constituido por la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, concurriendo los socios en la siguiente proporción: don Héctor Daniel Soldani, con doscientas cuotas y los otros dos socios con cincuenta cuotas cada uno. Dichos aportes serán integrados en un cincuenta por ciento por cada socio, mediante depósito a nombre de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina, y el cincuenta por ciento restante será integrado por cada parte dentro de los sesenta días de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad será de diez años a contar de la fecha del presente Contrato. — Quinta: La dirección y administración de los negocios estará a cargo del señor Héctor Daniel Soldani, a quien por este acto se instituye gerente, con las más amplias facultades para el desempeño de su misión. El citado socio-gerente usará su firma personal y como sello el rubro social. Los socios María Susana Castro de Soldani y Ricardo Héctor Soldani también tendrán el uso de la firma social, sin limitaciones, pero firmando ambos conjuntamente, empleando su firma personal y como sello el rubro social. — Sexta: Por su gestión como administrador de la Sociedad, el socio-gerente percibirá un sueldo mensual que, de común acuerdo con los socios restantes, se fijará dentro del primer trimestre de cada año. — Séptima: Se practicarán balances anuales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de saldos, que podrán efectuarse cuando cualquiera de las partes lo juzgue conveniente. — Octava: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas, según el caso, en proporción directa con el capital aportado por cada socio. — Novena: Practicado cada balance anual, se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sin consentimiento de la Sociedad. En caso de venta de cuotas por un socio, los socios restantes tendrán prioridad en la compra, en proporción al capital aportado. — Undécima: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. La misma continuará su gestión con los herederos del socio fallecido o incapaz, quienes al efecto deberán unificar la representación. En caso de que los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz resolvieran no aceptar su incorporación a la Sociedad, el haber que les corresponda al día del fallecimiento o declaración de incapacidad, les será abonado al contado. — Décima Segunda: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad del socio-gerente, la dirección y administración de los negocios quedará a cargo de los dos socios restantes, quienes, llegado ese caso tendrán el uso de la firma en forma individual, utilizando para firmar por la Sociedad su firma personal y como sello el rubro social. — Bajo tales conceptos las partes dejan formalizado el presente contrato extendido en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que firman de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Héctor D. Soldani. — Susana Castro de Soldani. — Ricardo H. Soldani.

Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.080 e.6|11 Nº 58.069 v.6|11|64

REUKENAM,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre de 1964, reunidos doña Zulema Jorge de Sánchez de Bustamante, doña Alicia Jorge de Luis y don Héctor Jorge, únicos componentes de "REUKENAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron aumentar el capital social a pesos 20.100.000, quedando reformada la cláusula tercera del contarto social en la siguiente forma: "El capital social es de veinte millones cien mil pesos moneda nacional, divididos en veinte mil cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los tres socios, por partes iguales". — Zulema Jorge de Sánchez de Bustamante, Alicia Jorge de Luis, Héctor Jorge.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. —Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.080 e.6|11 Nº 58.082 v.6|11|64

IMPRESORA ARFI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: En Buenos Aires, a los 14 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, don Amador Arcieri, casado en primeras nupcias con D. Margarita Laura Baudrix, de 47 años de edad, argentino, con domicilio legal constituido en la calle Pje. Ariel 2583, de la Capital Federal, por una parte; y don Alberto Figari, argentino, soltero, de 28 años de edad, con domicilio real constiuido también en el pasaje Ariel Nº 2583, de la Capital Federal, ambos hábiles para contratar, convienen de común acuerdo y en este acto, en transformar la sociedad colectiva denominada "Arfi, Arcieri & Figari" que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 221, del folio 443, del tomo 59 de Contratos Privados, con fecha mayo 8 de 1961, conforme las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha se transforma la sociedad antes mencionada, en una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo el rubro de "IMPRESORA ARFI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Pje. Ariel 2583, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede principal de la sociedad. — La transformación de la anterior sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, retrotrae y acepta todos sus efectos a partir del día 1º de enero de 1964. — Segunda: La duración de este contrato es de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad, lo constituye la explotación del rubro "Imprenta", en todas y cada una de sus formas, pudiendo ampliar el giro de sus negocios a todos los renglones afines o no al rubro principal, siendo incompatible cualquier actividad desarrollada en forma particular, por cualquiera de los dos socios, sin previa conformidad fehaciente del otro socio. — Cuarta: El capital social se amplia a la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal (digo m$n. 1.000.000), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas de la siguiente manera: El señor Amador Arciere, mediante el aporte de capital de la sociedad anterior y del saldo de su cuenta particular en la citada sociedad, integrará la suma de quinientos mil pesos, o sea: Quinientas acciones (500) de un mil pesos cada una. — En caso de que no alcanzara a integrar totalmente su parte de capital, se establecerá una cuenta particular especial, donde se transferirán todas las utilidades, hasta la total integración del capital. — El señor Alberto Figari, integra la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, o sea quinientas (500) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, mediante el aporte de capital que le correspondiere en la sociedad mencionada y hasta la total integración de las cuotas suscriptas, mediante la transferencia del saldo necesario, de su cuenta particular. — Todos los bienes que pertenecen a la firma: "Arfi, Arcieri & Figari", sociedad colectiva, se transfieren en este acto a la nueva sociedad "Impresora Arfi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", — Quinta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes actuarán con la amplitud de las funciones de gerentes, pudiendo realizar toda clase de operaciones relacionadas con el giro de los negocios, pudiendo al efecto: comprar, vender, permutar, ceder, suscribir documentos, endosarlos, recurrir como parte demandante y|o demandada ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal o de cualquier otro fuero y|o jurisdicción, otorgar poderes generales y especiales, revocarlos, dar de nulidad, apelar, recusar con o sin causa, y —en fin— realizar cuantos más actos sean necesarios y convengan a los intereses de la sociedad. — Queda expresamente prohibido a cualquiera de los socios, comprometer la firma social para actos particulares y fianzas a terceros, garantías y|o cualquier operación ajena a la sociedad. — Queda expresamente convenido que el enunciado de las atribuciones es meramente enumerativo y no limitativo. — Sexta: Los socios se obligan en forma expresa a dedicarse en forma personal a la atención de los negocios sociales. — Séptima: La asamblea de socios será convocada a simple requerimiento de cualquiera de los socios integrantes, tomándose por mayoría de votos y de capital, las decisiones que hagan a la conveniencia e interés de la sociedad, con excepción de aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Octava: Anualmente, el 31 de diciembre, y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a dicha fecha, no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo impugnarse en forma documentada o por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Novena: Las utilidades o las pérdidas, serán soportadas en proporción al capital suscripto. No podrá distribuirse utilidades sin haber efectuado las reservas legales correspondientes al 5 o|o (cinco por ciento), para el fondo de Reserva Legal y las reservas ordinarias de amortización, conforme los índices autorizados por la Dirección General Impositiva. — Décima: Si cualquiera de los dos socios, decidiera vender o transferir la parte de sus cuotas de capital, deberá anunciarlo al socio restante mediante telegrama colacionado en el que documente el nombre de la persona que adquiría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el socio restante, el privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del socio saliente, por el precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como asimismo el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas semestrales, iguales y sin interés de ningún tipo. Décimo Primera: La sociedad no se disuelve por muerte y|o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro comercial con los herederos del fallecido o los representantes del incapaz, debiendo unificar su representación cuando se trate de más de una persona. — Décimo Segunda: Para el caso de muerte y|o interdicción señaladas en la cláusula anterior, y en el supuesto de que los herederos y|o representantes del incapaz, decidieran no continuar con el giro de los negocios sociales, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas, según indicaciones en la cláusula décima. El precio de las cuotas cedidas, en este caso, será determinado por la asamblea de socios y representantes del fallecido o incapaz y en caso de divergencia en la valuación de dichas cuotas, se recurrirá a la decisión de un árbitro nombrado por cada parte y en caso de desacuerdo, se nombrará un tercer árbitro que tendrá voto inapelable. — Décimo Tercera: En caso de liquidación forzosa o voluntaria, los socios podrán nombrar de común acuerdo un liquidador que obedecerá en forma expresa las siguientes instrucciones: Realizará el activo de la firma, liquidará en forma total el pasivo, y el saldo lo distribuirá en proporción al número de cuotas de cada socio. — A los efectos de la conducción contable de la firma, se autoriza al señor Esteban Stanganelli, para que, por sí o con terceras personas, disponga cuanto más convenga para el mejor eficiente cumplimiento de lo encomendado. — Décima Cuarta: Cada uno de los socios, retirará mensualmente con cargo a la cuenta "Gastos Generales", hasta la suma de diez mil pesos (m$n. 10.000.—). — Décimo Quinta: Cualquier diferencia que surgiera de la interpretación del presente contrato, será dirimida en primera y única instancia, ante los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando amplia y terminantemente —las partes— a cualquier otro fuero y|o jurisdicción, como asimismo a cualquier trámite judicial o extra-judicial que pudiera demorar la pronta solución del diferendo. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de todas las cláusulas que componen este contrato, suscriben el presente ejemplar en el lugar y fecha indicados 'ut supra". — Amador Arcieri. — Alberto Figari.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.800.— e.6|11-Nº 58.095-v.6|11|64

FR. AC. CO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Binimelis, casado; Horacio Chiappini, soltero, y Ricardo Rossignolo, soltero; argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Chilabert número seis mil ciento cincuenta; han convenido constituir una sociedad, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: 1º) Queda constituida entre los nombrados, una sociedad que girará bajo la denominación de "FR. AC. CO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) El domicilio de la misma queda establecido en la calle Chilabert número seis mil ciento cincuenta, de esta ciudad, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales en cualquier parte del país. 3º) La duración de la sociedad se fija en diez años a contarse desde el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todos los actos, efectos y operaciones sociales realizadas desde entonces. — 4º) El objeto principal de la sociedad es el fraccionamiento de aceites comestibles, pudiendo dedicarse además a la explotación de cualquier otro negocio que directa o indirectamente favorezca su desarrollo, actividades que ejercerá por cuenta propia y|o de terceros. — 5º) El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por mil quinientas cuotas de un valor de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por partes iguales entre los socios, en bienes inmuebles, muebles, maquinarias, instalaciones, marcas comerciales, envases y útiles detallados

en el inventario que confeccionado separadamente forma parte integrante de este contrato, correspondiendo a cada socio quinientas cuotas, equivalentes a quinientos mil pesos nacionales. — 6º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, en forma indistinta, quienes quedan designados socios administradores y gerentes. La firma personal de dos cualesquiera de ellos, precedida de la mención 'FR. AC. CO., S.R.L.", obligará válidamente a la sociedad y tendrán todas las facultades y poderes que consideren conveniente para el manejo de los intereses sociales, incluso los mencionados en el artículo 782, e incisos 1º al 4º, 7º al 15º y 17º del artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. La enumeración precedente es meramente enunciativa desde que la sociedad, con la firma de dos cualesquiera de sus socios gerentes, en la forma indicada, podrá realizar todos los actos y contratos que las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos permitan. — 7º) Los ejercicios sociales terminarán el día treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha se practicarán: un inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades realizadas y líquidas, una vez deducidas las amortizaciones, la formación de fondos de reserva y previsiones que imponen las leyes y reglamentos vigentes o que se dicten en el futuro, o que los socios acuerden crear, serán distribuidas entre los socios, en proporción a sus capitales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. El balance quedará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a su confección y presentación no fuere impugnado u observado. — 8º) Los saldos de las cuentas particulares de los socios, devengarán un interés a fijarse de común acuerdo entre los mismos. — 9º) Cada cuota de las expresadas en la cláusula 5ª, da derecho a un voto. Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos. — 10º) La transferencia o cesión de cuotas de capital será regida por el artículo 12º de la Ley 11.645. — 11º) Transcurridos tres años de vigencia de la sociedad, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la misma en cualquier momento, dando aviso telegráfico a los demás socios, con anticipación no menor de tres meses. — 12º) En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad continuará su giro con los herederos del fallecido o los derecho habientes del incapacitado, quienes deberán unificar la representación. En el caso de que éstos no quisieran incorporarse a la sociedad como socios de la misma, entonces se practicará un inventario y balance general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas al último día del mes en que se haya producido el deceso o la incapacidad del causante y lo que le correspondiere por el valor nominal de las cuotas sociales con más las utilidades obtenidas hasta dicha fecha, con la adición o resta a la misma, del saldo de su cuenta particular y el valor "llave del negocio", deberá ser pagado en efectivo a los herederos o al representante del incapaz, en veinticuatro cuotas mensuales vencidas, iguales y sucesivas, a partir del día del fallecimiento o de la incapacidad, con más el interés bancario vigente a dicha fecha, sobre los saldos deudores. — 13º) En el caso de retiro de un socio, previsto en la cláusula 11ª, la determinación de su haber se practicará al día de su retiro efectivo, procediéndose para su liquidación y pago en la misma forma establecida en la cláusula anterior, pero sin incluir el valor "llave del negocio". — 14º) En caso de disolución o liquidación de la Sociedad se estará a lo que establece la ley 11.645, y el Código de Comercio. — En prueba de conformidad y aceptación se firma el presente, en Buenos Aires, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Entre líneas: "la", vale. — Sobre raspado: "objeto", "vigencia", vale. — Juan Binimelis — Horacio Chiappini — Ricardo Rossignolo.

Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.160 e.6|11 Nº 58.099 v.6|11|64

LO - CA - DE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de 1964, entre los señores Pedro Dellavedova, italiano, casado, con domicilio en la calle Rastreador Fournier Nº 2852, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Rosario Lo Giusto, argentino, casado, domiciliado en la calle Tomás A. Le Bretón 5214, Capital Federal, y Carlos Sebastián Callea, argentino, soltero, domiciliado en la calle Lugones Nº 2585, Capital Federal, todos hábiles para contratar, integrantes de la razón social "LO-CA-DE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de noviembre de 1956, bajo el número 3413, al folio 59 del libro 32 de Contratos de S. R. L., con modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de octubre de 1959, bajo el número 3045, al folio 302 del libro 37 de Contratos de S. R. L.: con fecha 7 de diciembre de 1961, bajo el número 3473, al folio 433 del libro 41 de Contratos de S. R. L., y con fecha 20 de diciembre de 1962, bajo el número 3426, al folio 445 del libro 43 de Contratos de S. R. L., se conviene lo siguiente: Primero: El señor Carlos Sebastián Callea, vende, cede y transfiere en plena propiedad las quinientas noventa y tres cuotas de capital, de un mil pesos cada una, que posee en la referida sociedad, a los demás socios, en la siguiente proporción: al señor Pedro Dellavedova, doscientas noventa y siete cuotas, por un valor nominal de doscientos noventa y siete mil pesos moneda nacional; al señor Rosario Lo Giusto, doscientas noventa y seis cuotas, por un valor nominal de doscientos noventa y seis mil pesos moneda nacional. Dicha cesión se lleva a cabo con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1962, recibiendo en este acto el cedente, de manos de los cesionarios, la suma de quinientos noventa y tres mil pesos moneda nacional, abonados por los socios adquirentes en la proporción indicada y sirviendo el presente de suficiente recibo y medio de prueba. — Segundo: El señor Carlos S. Callea, en virtud de la cesión que realiza, se aparta totalmente de la sociedad "Lo-Ca-De, S. R. L.", inclusive de la gerencia de la misma, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación. — Tercera: El capital social que de acuerdo al artículo cuarto está constituido actualmente de mil setecientas ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, queda distribuido entre los socios Pedro Dellavedova y Rosario Lo Giusto por partes iguales, o sean ochocientas noventa cuotas, por un valor de ochocientos noventa mil pesos moneda nacional para cada uno. — Cuarta: Modifícase la cláusula séptima del contrato social, que quedará redactada de la siguiente forma: El ejercicio económico cerrará el 31 de julio de cada año y en esa fecha se practicará un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, los que se considerarán aprobados dentro de los quince días de efectuados, siempre que no haya objeción formal de alguno de los socios, que deberá hacerse en forma fehaciente. A conformidad de las partes se procederá a la distribución de las utilidades líquidas, una vez deducido el Fondo de Reserva Legal, constituido por el 5 por ciento de las utilidades, hasta llegar al 10 por ciento del capital social. Las utilidades líquidas se distribuirán por partes iguales entre los socios y en la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Quinta: Modifícase la cláusula segunda del contrato social, que quedará redactada en la siguiente forma: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Tomás A. Le Bretón número 5214, pudiendo trasladarse a cualquier otro lugar de la ciudad o de la República y pudiendo, asimismo, establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y/o el exterior. — Sexta: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato que rige actualmente. De conformidad, las partes firman el presente en el lugar y fecha "ut-supra" consignados. Firmado: Pedro Dellavedova. Rosario Lo Giusto. Carlos Sebastián Callea.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.760. — e.6|11 Nº 58.101 v.6|11|64

PIELES COSIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Julio Cosín, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elvira Luisa de Las Nieves Granjeau, con domicilio en Pujol mil cuatrocientos noventa, segundo piso, departamento siete de esta Capital, y don Jaime Cosín, argentino, soltero, con domicilio en la calle Serrano trescientos seis de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PIELES COSIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Serrano trescientos seis, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes, en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación de un taller de confección de pieles, compra, venta, importación y exportación de esos materiales y demás actividades con ellas relacionadas. Asimismo podrá dedicarse a otra actividad comercial, industrial o inmobiliaria por cuenta propia o ajena, siempre que contare con la aprobación de los socios. — Tercera: El capital social se fija en Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios en partes iguales, encontrándose invertido en muebles, maquinarias, útiles, instalaciones, materia prima y demás, que se detallan en el inventario que suscriben los socios. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de ambos socios, con el cargo de Gerentes, que en ese carácter tendrán el uso de la firma social, actuarán con amplitud de facultades para otorgar toda clase de poderes y suscribir toda la documentación inherente al giro comercial, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, nacionales o provinciales, municipalidades, aduanas, Dirección General Impositiva, Ministerio de Industria y Comercio, Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo Cámara de Alquileres y ante todos los fueros de la Justicia ordinaria y federal. — Sexta: El ejercicio social vencerá el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se practicará un balance para determinar las utilidades o pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que se practicarán cuando los socios lo crean conveniente. Los balances no observados dentro de los quince días de puestos a disposición de los socios en forma auténtica, se considerarán aceptados. El libro de Inventario y de Actas Sociales deberán ser suscriptos por los socios. — Séptima: Las utilidades, una vez deducido el cinco por ciento para la Reserva Legal hasta que ésta alcance el diez por ciento del Capital, se distribuirán entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Los socios están expresamente facultados para operar en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y Crédito Industrial, así como todo otro banco privado. — Novena: Los socios no podrán afectar la firma social con garantías extrañas al objeto del presente contrato. Les está prohibido realizar otras actividades comerciales, debiendo dedicar todo su tiempo a la Sociedad, salvo conformidad otorgada por escrito, pero podrán administrar sus bienes inmuebles propios si no se perjudica con ello la marcha de los negocios. — Décima: En caso de producirse la inhabilidad física total de cualquiera de los socios, se efectuará dentro de los treinta días de ocurrida, un Balance General, y establecida la parte de capital y utilidades que le corresponda, el otro socio podrá mantener la sociedad con los representantes legales del socio inhabilitado, quienes deberán unificar la representación a ese efecto, o bien continuar por sí solo el giro comercial, en cuyo caso se disolverá la sociedad y se abonarán las sumas correspondientes, las que no devengarán intereses, en un plazo que no excederá de veinticuatro meses y serán pagaderas en cuotas mensuales que se fijarán de común acuerdo. — Décima Primera: La disolución de la sociedad podrá pedirla cualquiera de los socios previo aviso por telegrama colacionado al otro socio con seis meses de anticipación. — Décima Segunda: Si se procediere a la liquidación de la sociedad por cualquier motivo, y los socios o representantes legales no estuvieran de acuerdo sobre quienes deben hacerse cargo del activo y pasivo, se procederá a la adjudicación de los objetos indivisibles al socio que oblare mayor precio o a la venta de los bienes sociales en la forma que se determine de común acuerdo, distribuyéndose el producido en proporción a los capitales aportados hasta ese momento y las utilidades según corresponda, previa deducción del Pasivo pendiente. — Décima Tercera: En caso de cualquier divergencia sobre administración, liquidación o interpretación de las cláusulas de este contrato, cada socio nombrará un árbitro para que los represente, y éstos un tercero en caso de desacuerdo, para que resuelva en forma inapelable la cuestión debatida. En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Décima cuarta: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad ambos socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Julio Cosín. — Jaime Cosín.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.720.— e.6|11 Nº 58.108 v.6|11|64

TALLERES ECHEVERRIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veintiún días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Oscar Germano, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Directorio número 1256, de la Capital Federal; don Oscar Pietragalla, argentino, casado, de treinta y un años de edad, domiciliado en Directorio Nº 1254, de la Capital Federal, y don Manuel Palomeque, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer 526, de la localidad de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases. — Primera: La Sociedad se denominará "TALLERES ECHEVERRIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle José Martí 3335, de esta Capital, o donde los socios decidieran fijarlo en lo sucesivo. — Segunda: La duración de la sociedad será por veinte años a contar de la fecha de inscripto en el Registro Público de Comercio. — Tercera: Su objeto principal será la explotación de la actividad, reparaciones de automotores y en especial trabajos de chapa, pintura, electricidad, tapicería y mecánica y, además, toda otra actividad industrial o comercial que los socios de común acuerdo decidan explotar. — Cuarta: El capital social queda establecido en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, el cual es suscripto por partes iguales por los tres socios e integrado en su totalidad de acuerdo con los valores que resultan del inventario que forma parte del presente contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad será desempeñada por los tres socios en forma indistinta, conjunta o separadamente con el cargo de Gerentes, con las más amplias facultades, quienes suscribirán los documentos con su nombre personal a continuación de la razón social. Los gerentes representan a la sociedad, judicial y extrajudicialmente, actuando conjunta o separadamente, incluso para aquellos actos que requieren poder especial, y con la única salvedad que será necesaria la firma conjunta para la compra y venta de inmuebles y para el otorgamiento de poderes. Les queda prohibido comprometer a la firma social en operaciones ajenas a su giro. — Sexta: Las utilidades líquidas de cada ejercicio serán divididas por partes iguales entre los socios, previa deducción de un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Séptima: La sociedad llevará los libros de contabilidad que determina el Código de Comercio y anualmente procederá a realizar un balance e inventario general de los negocios, pudiéndose practicar otros balances especiales a pedido de cualquiera de los socios. — Octava: Los socios podrán fijar retribución por las tareas de Gerente, pudiendo ser cantidades distintas para cada uno, debiendo dejar constancia de ello en el libro de Actas. — Novena: En caso de fallecimiento, ausencia o incapacidad de cualquiera de los socios, los otros podrán convenir con los representantes legales del faltante la continuación de la sociedad, debiendo actuar estos últimos bajo la representación de una sola persona. — Décima: Para el caso de disolución se establece que cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del Activo y Pasivo social. Si varios tuvieran interés, el derecho a hacerlo se ganará por licitación. — Undécima: Si surgieran dificultades o desavenencias entre los socios durante la vigencia de este contrato, ellas serán dirimidas por árbitros amigables componedores, obligándose los socios a someterse a fallo de los mismos. — Décima Segunda: Todo lo que en el presente contrato no haya sido previsto, será resuelto de

común acuerdo entre los socios, rigiéndose por las disposiciones del Código Civil o Comercial, según se conformen con su naturaleza jurídica. — Bajo las cláusulas que anteceden se da por formalizado el presente contrato, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha señalados "ut supra". — Firmado: Oscar Germano, Manuel Palomeque y Oscar Pietragalla. — S|raspado: "Pietragalla". Vale.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Encimado: "octubre". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.760.— e.6|11-Nº 58.109-v.6|11|64

SANTA CLARA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de cesión de cuotas. En la ciudad de Buenos Aires, a tres días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los Sres. Enrique Eiras, español, casado, domiciliado en la calle Sucre Nº 3926, Capital Federal, Cédula de Indentidad Nº 1.772.978, que firma igual; José Fraguela, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Vicente López Nº 545, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, Cédula de Identidad número 4.507.201, que firma "J. Fraguela"; José Goberna, español, casado, domiciliado en la calle Lima Nº 1232, Capital Federal, Cédula de Id. Nº 4.507.430, que firma igual: Eliseo Rodríguez, español, casado, domiciliado en la calle Lima número Nº 1232, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.055.960, que firma igual; y José María Antonio Iglesias Lence, español, casado, domiciliado, en la calle Caseros Nº 490, piso 1º, Dto. "B", Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.214.721, que firma "José Iglesias", mayores de edad y en su carácter de únicos socios integrantes de la Sociedad Comercial "SANTA CLARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Boedo Nº 63 al 69, de esta Capital Federal, constituida por contrato privado de fecha 13 de diciembre de 1962, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 7 de junio de 1963, bajo el Nº 1139, Folio 127 del Libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte; y el Sr. Roberto Rodríguez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Gascón Nº 381, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3.822.790, por la otra, convienen lo siguiente: Primero: Con efecto al 1º de julio de 1964, el Sr. Enrique Eiras, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Roberto Rodríguez, la totalidad de las trescientas cuotas de capital que posee en la sociedad, por su valor nominal, o sea por la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000) que el cedente Sr. Eiras, declara haberla recibido de conformidad antes de ahora, otorgando por el presente, suficiente recibo de pago. queda modificada la cláusula "Segunda" del contrato Social en la siguiente forma: "Segunda: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.500.000), dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, formado por los valores que resultan del Balance practicado entre los contratantes y que se agrega firmado, como parte integrante de este contrato. El capital social ha sido totalmente suscripto e integrado, correspondiendo: al señor Roberto Rodríguez, 300 cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000); al Sr. José Fraguela, 300 cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000); al Sr. José Goberna, 300 cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000); al señor Eliseo Rodríguez, 300 cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000); y al Sr. José María Antonio Iglesias Lence, 300 cuotas o sea trescientos mil pesos m|nacional ($ 300.000)". - Segundo: Cedente y cesionario declaran que en virtud de esta cesión nada tienen que reclamarse entre sí, ni tampoco a la Sociedad, por estar sus cuentas liquidadas a satisfacción antes de éste acto. Las cuotas cedidas no reconocen ningún gravamen, y el nuevo socio Sr. Roberto Rodríguez, queda en el mismo grado, y prelación que tenía el Sr. Eiras dentro de la sociedad y los demás socios nombrados aceptan su incorporación en las condiciones pactadas. — Tercero: El Sr. Roberto Rodríguez, manifiesta conocer y aceptar el contrato social, quedando subsistentes y en plena vigencia, las cláusulas que no hayan sido expresamente modificadas por el presente. — Cuarto: Queda designado "Socio Gerente" el Sr. Roberto Rodríguez, en reemplazo del socio saliente Sr. Enrique Eiras, para actuar en la dirección y administración de la sociedad y uso de la firma en forma unipersonal y con las facultades y limitaciones contenidas en la cláusula "Tercera" del contrato social, que se dan por reproducidas integramente, como así queda confirmado el nombramiento del Sr. José Fraguela, en su carácter de "Socio Gerente" para actuar indistintamente y en las mismas condiciones, con el Sr. Roberto Rodríguez. — Quinto: Los socios se obligan a la inscripción del presente documento en el Registro Público de Comercio, de conformidad con la ley Nº 11.645. Se ratifican y firman todos los comparecientes, en dos ejemplares en el lugar y fecha indicados. Firmado: "Enrique Eiras" — "José Fraguela" — "Eliseo Rodríguez" — "José Goberna" — "José Iglesias" — "Roberto Rodríguez". — Buenos Aires, 21 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.160 e. 6|11 Nº 58.133 v. 6|11|64

HOTEL, BAR Y RESTAURANTE GENOVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 15 de mayo de 1963, y con efecto retroactivo al día primero de enero de 1963, el señor Fernando López Vázquez vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas, o sean trescientas treinta, al señor José Logilde en la suma total de trescientos treinta mil pesos moneda nacional. — En virtud de esta cesión el cedente se retira de la sociedad HOTEL, BAR Y RESTAURANTE GENOVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se modifican las siguientes cláusulas del contrato que quedan redactadas como sigue: Cuarta: Ejercerá la administración de la sociedad como "gerente" el señor José Logilde, quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones de la sociedad y tendrá todas las facultades que por ley y el contrato social le correspondan. — Quinta: Quedan vigentes y sin modificaciones todas las cláusulas del contrato original y modificatorias que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente. — El socio Benjamín Plácido López, permanece como tal, invariable en la sociedad. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520 e.6|11 Nº 58.129 v.6|11|64

OPTICA CALLAO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores José Antonio Freixas, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en Tucumán 1990, 3º "A", Capital Federal; Diego Campillo, español, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en Armenia 2330, Munro (Prov. de Bs. As.); Antonio Ortiz, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en Armenia 2351, Munro (Prov. de Bs. As.), expresan lo siguiente: Que con fecha veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron la sociedad que gira bajo la razón social de "OPTICA CALLAO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, con domicilio en la calle Callao 699, Capital Federal, y cuyo objeto social era "dedicarse al negocio de óptica en general", con un capital de quinientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas diez cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integradas, correspondiendo ciento setenta cuotas a cada uno de los socios contratantes, todo lo cual resulta del testimonio inscripto el siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil trescientos cincuenta y siete, al folio doscientos tres del libro treinta y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Que habiendo vencido el citado contrato social el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, continuaron de hecho, hasta la fecha, la sociedad habida entre ellos, ratificando por el presente y desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, todos los actos realizados y que, a efectos de regularizar la situación, por el presente resuelven prorrogar el contrato social, lo que efectúan bajo las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "Optica Callao", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en la calle Callao 699, de esta Capital, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente y/o establecer sucursales o agencias en el interior o exterior de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es dedicarse al negocio de óptica y fotografía en general. Sin perjuicio de ello, podrá anexar cualquier otro ramo comercial que los socios acordaren emprender. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de quinientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas diez cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado conforme al balance general que se agrega, firmado por las partes y que integra el presente contrato, correspondiendo ciento setenta cuotas a cada uno de los socios contratantes. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años, a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, la que se renovará automáticamente y por períodos iguales, salvo que medie la oposición de alguno de los socios, la que deberá ser exteriorizada con seis meses de anticipación a la finalización de un período, mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Quinta: Los tres socios ocuparán la gerencia de la sociedad y en tal carácter administrarán y dirigirán los negocios sociales, debiendo actuar conjuntamente de a dos, con las más amplias facultades y sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. A tal efecto, podrán otorgar cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, pudiendo, asimismo, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o instituciones bancarias oficiales, mixtas o privadas; comprar, vender o hipotecar inmuebles; suscribir como libradora, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés; representar a la sociedad ante los gobiernos nacional y provinciales, reparticiones públicas y entidades privadas, y, en general, todos los demás actos de amplia administración, con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o personales de los socios, debiendo entenderse que las enumeraciones efectuadas en este artículo son explicativas y no limitativas. — Sexta: Anualmente, el treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, con cuenta de ganancias y pérdidas, y las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán de la siguiente manera: 5 por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 por ciento del capital social, y el remanente corresponderá a los socios en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En el caso de que cualquiera de los socios decidiera retirarse de la sociedad, deberá hacerlo saber a los restantes por telegrama colacionado y con una antelación de seis meses a la finalización de un ejercicio comercial, teniendo prioridad los restantes para adquirir las cuotas de capital del socio saliente, por su valor nominal, el que, conjuntamente con el saldo acreedor de su cuenta personal, le será abonado por el o los compradores en diez cuotas iguales y consecutivas, sin interés. Si el saldo de su cuenta personal fuera deudor, será deducido de la suma que corresponda a sus cuotas de capital, abonándose la diferencia en la forma antedicha. En el caso de que las sumas que el socio saliente adeudare a la sociedad por cualquier concepto, fueran superiores a sus cuotas de capital, deberá reintegrar el saldo en el momento de su retiro de la sociedad. — Octava: El fallecimiento de uno o más socios no hará caducar el presente contrato ni interrumpirá el ejercicio comercial en el que el hecho ocurra, sino que los derecho habientes del causante deberán nombrar un representante que hará las veces del mismo. — En el caso de que los herederos optaran por no continuar en la sociedad, deberán proceder en la forma estipulada en la cláusula anterior para el retiro de los socios. — Novena: Toda duda o divergencia que surja entre las partes durante la vigencia de este contrato o para decidir cualquier cuestión acerca del incumplimiento o la rescisión del mismo será dirimida por los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Décima: Bajo las cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme derecho. — J. A. Freixas. — D. Campillo. — A. Ortiz. — En mi carácter de Escribano Nacional, certifico, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: José Antonio Freixas, Diego Campillo y Antonio Ortiz, que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Ricardo M. Pereyra Iraola, Escribano. Está su firma y sello.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.680.— e.6|11-Nº 58.138-v.6|11|64

GONZALEZ Y SORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que los señores José Eduardo González, Alfredo Ireneo de Múgica y Delia Enriqueta Seoane de de Múgica, ésta argentina, domiciliada en Emilio Mitre 226, Capital, han convenido modificar el contrato de GONZALEZ Y SORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: José Eduardo González cede a Alfredo Ireneo de Múgica doscientas cuarenta y seis cuotas sociales y a Delia Enriqueta Seoane de de Múgica sesenta cuotas sociales, quedando, al haber vendido todas las que le pertenecian completamente desvinculado de la razón social. — Alfredo Ireneo de Múgica y Delia Enriqueta Seoane de de Múgica, en carácter de únicos integrantes actuales de la misma, han decidido que ambos actuarán como gerentes de la firma conjunta o separadamente y que el capital social se elevará de seiscientos mil a dos millones setecientos mil pesos moneda nacional quedando compuesto el aumento por dos mil cien cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una que los dichos socios han suscripto totalmente a saber: Alfredo Ireneo de Múgica, un mil ochocientas noventa cuotas y Delia Enriqueta Seoane de de Múgica, doscientas diez; y han integrado: el equivalente de dos millones ochenta y ocho mil cincuenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos por capitalización de revalúo contable y la suma de once mil novecientos cuarenta pesos con treinta y siete centavos en efectivo. — Todas estas reformas han sido pactadas con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Dado en instrumento privado en Buenos Aires el tres de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Ellinas: "ésta, argentina, domiciliada en Emilio Mitre 226, Capital", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.120 e.6|11 Nº 58130 v 6|11|64

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BABROFF. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400 e. 6|11 Nº 58.438 v. 18|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña DOLORES MARIA MORELLI de FREGEIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 e. 6|11 Nº 58.497 v. 18|11|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESPERANZA FERNANDEZ de FERNANDEZ ROCHA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800 e. 6|11 Nº 58.488 v. 18|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL o MOJLUF ACRICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 e. 6|11 Nº 58.490 v. 18|11|64

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OCTAVIO SUAREZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e. 6|11 Nº 58.643 v. 18|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GIOVANNA o JUANA GANGEMI. - Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400 e. 6|11 Nº 58.668 v. 18|11|64

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO KALOUS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e. 6|11 Nº 58.586 v. 18|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e. 6|11 Nº 58.529 v. 18|11|64

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e. 6|11 Nº 58.524 v. 18|11|64

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GUTIERREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e. 6|11 Nº 58.611 v. 18|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA MARTINEZ o MARTINEZ GAZCON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e. 6|11 Nº 58.500 v. 28|11|64

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, a cargo del doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GENARO CANDREVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 58.637 v.18|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, a cargo del doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SCORCIONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 58.638 v.18|11|64

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PILLMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 58.613 v.18|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. AMADEO SEGUNDO PORFIRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 58.662 v.18|11|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA RODRIGUEZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de Octubre de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 58.618 v.18|11|64

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. VALENTIN VAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 58.547 v.18|11|64

Juzgado en lo Civil Nro. 9, Secretaría Nro. 17, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de AURELIO SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 58.672 v.18|11|64

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JAIME MOISES ROLLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 7 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 58.644 v.18|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO PORTELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 58.600 v.18|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA MOURE de OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Octubre de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 58.615 v.18|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 10, Secretaría Nro. 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA BOROSOVSKY de KLEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.6|11 Nº 58.440 v.18|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELINA CHIUS de UJDUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.6|11 Nº 58.667 v.18|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SASTRE MACEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.6|11 Nº 58.671 v.18|11|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUALA ROSA PETRUZZELLI de AIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.6|11 Nº 58.459 v.18|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS PEDRO BISTAGNINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.6|11 Nº 58.460 v.18|11|64

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nro. 14, Secretaría Nro. 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALBERTO DE MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.6|11 Nº 58.493 v.18|11|64

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CALOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.6|11 Nº 50.605 v.18|11|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|10 al 13|10|64.

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica a DORA RASKIN o RASQUIN, en el juicio: "Ateca de Baquero Olga Elva c|Vistalli de Bejarano María Isabel y otros, división de condominio y disolución de sociedad", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Autos y Vistos: ...... Fallo: Rechazando la demanda. — Con costas a cargo de la vencida (Art. 221 del ritual)... Inscríbase, notifíquese por cédula y archívese. — Jorge A. Cafferata". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.120 e.6|11 Nº 58.589 v.7|11|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, en el concurso civil de MARIA ESTHER PACHECO HUERGO de POU MORAGUES comunica por dos días a los acreedores que durante quince días podrán inspeccionar la graduación definitiva de créditos. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 720 e.6|11 Nº 58.530 v.7|11|64

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO HERNANDEZ MURIEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.6|11 Nº 58.549 v.18|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.6|11 Nº 58.647 v.18|11|64

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA CAMOLLIE de BUOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400.— e.6|11-Nº 58.607-v.18|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita por diez días a don ALFREDO ARBASETTI, para comparecer en juicio: "Salomón de Cavallo, Angela María y otro s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.000.— e.6|11-Nº 58.477-v.12|11|64

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA LUISA GARCIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.6|11-Nº 58.541-v.18|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MAZZITELLI y ROSA DE MARCO de MAZZITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.6|11-Nº 58.457-v.18|11|64

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ANGELA ALBINA TAGLIAVACCHE de GRISAFI y MARIA LUISA GRISAFI de IANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.6|11-Nº 54.129-v.18|11|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|10 al 28|10|64.

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DEL RIO de FLOREANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 — e.6|11-Nº 58.467-v.18|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMANDA ELOISA ZOLEZZI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.6|11-Nº 58.576-v.18|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, en el juicio: "Miller de Medina, Rosa Luisa contra Medina Avila, Aquiles José s|Divorcio y Separación de Bienes", comunica a AQUILES JOSE MEDINA AVILA que por auto del 10 de febrero de 1963, se declara competente el Juzgado y se abre la causa a prueba. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 58.481-v.7|11|64

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE LUIS CERRATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.6|11-Nº 58.531-v.18|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ATILIO AMENTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.6|11-Nº 58.651-v.18|11|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ENRIQUE ROMANO o ROMANO SAEZ y de doña ANA ENRIQUETA TRUCH de ROMANO o ROMANO SAEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 58.478 v.18|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA CALUK de SUCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 58.485 v.18|11|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FERMINA RODRIGUEZ de GIRIBONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 58.442 v.18|11|64

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, hace saber por cinco días que se ha presentado don FELIX ARTURO CONCHA, peticionando el cambio de su apellido por el de Cuenca. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 840.— e.6|11 Nº 58.566 v.9|11|64

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILO o NILO HILARIO BATALLA; LAURA o LAURA JUANA GUILLERMA ENGRACIA BATALLA de SOLER; FRANCISCO ó FRANCISCO JAVIER SOLER y UBALDA o UBALDA ANGELA AVELINA LUISA BATALLA de VIDAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.600.— e.6|11 Nº 58.498 v.18|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA CONCEPCION DI CARO de ONORATO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 58.482 v.18|11|64

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA BONIELLO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 58.626 v.18|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KALMAN HORVATH. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 58.580 v.18|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita al demandado Dn. AVELINO RIBEIRO, por un día, a estar en los autos caratulados: "Ribeiro Avelino s|Ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes en caso de no comparecer. Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 400.— e.6|11 Nº 58.449 v.6|11|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA RODRIGUEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 58.487 v.18|11|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

N° 1

Juzgado Nacional de Paz N° 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANDRIC o JUAN ANDRIC. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.200 e. 6|11 N° 58.582 v. 12|11|64

N° 4

El Juzgado Nacional de Paz N° 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIAN CARRERAS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — G. J. Paysas, secretario.
$ 1.200 e. 6|11 N° 58.616 v. 12|11|64

N° 9

Juzgado Nacional de Paz N° 9, de la Capital Federal, cita a ESTEBAN AGUILERA para que, dentro del plazo de tres días, comparezca a tomar intervención en los autos: "Sarolli Mario c|Aguilera Esteban y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Julio Rey, secretario.
$ 1.200 e. 6|11 N° 58.492 v. 9|11|64

N° 14

El Juzgado Nacional de Paz N° 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RIBAS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.200 e. 6|11 N° 58.636 v. 12|11|64

El Juzgado Nacional de Paz N° 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELLY KLEIN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.200 e. 6|11 N° 58.634 v. 12|11|64

El Juzgado Nacional de Paz N° 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTHA LINARES de CASARES. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.400 e. 6|11 N° 58.632 v. 12|11|64

El Juzgado Nacional de Paz N° 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADELA BLANCO de CALVIÑO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.400 e. 6|11 N° 58.627 v. 12|11|64

El Juzgado Nacional de Paz N° 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS GONZAGA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.200 e. 6|11 N° 58.633 v. 12|11|64

El Juzgado Nacional de Paz N° 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE KLOOS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.200 e. 6|11 N° 58.630 v. 12|11|64

El Juzgado Nacional de Paz N° 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEONOR DOMINGUEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.200 e. 6|11 N° 58.629 v. 12|11|64

N° 20

Juez Nacional de Paz a cargo N° 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOROFIAN de MUSERLEIAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.400. e.6|11. — N° 58.528 v.12|11|64

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 20, en autos LINO TERCERO BELTRAN contra OTTO GROBE, sobre desalojo, ha dictado el siguiente auto: Buenos Aires, octubre cinco de 1964. Y Vistos: Cítese por edictos por el término de tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y tablilla del Juzgado, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días a los sucesores y beneficiarios de la relación locativa bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento con intervención del Sr. Defensor de ausentes en su representación. — Severino Guaita (Juez).
Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.800. e.6|11. — N° 58.470 v.9|11|64

N° 23

El doctor José A. Amuchástegui Geen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON EYRIN y de SOCORRO RODRIGUEZ de EYRIN.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 1.400. e.6|11. — N° 58.464 v.12|11|64

N° 34

Juzgado de Paz N° 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL BLASI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Angel M. Chioconi, secretario.
$ 2.400. e.6|11. — N° 58.614 v.13|11|64

Juzgado Nacional de Paz N° Treinta y cuatro a cargo del Dr. Alberto E. Santa María, cita y emplaza por el término de tres días al señor JOSE ALFREDO GARCIA, para que asuma su defensa bajo apercibimiento de que no compareciendo se designará al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos Tardito de Pini María Inés contra García José Alfredo.
Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.440. e.6|11. — N° 58.536 v.9|11|64

N° 37

Juzgado de Paz N° 37, cita por cinco días a MAURICIO LERMAN, para comparecer en juicio "Pittsburgh Plate Glass Argentina S. A. c|Lerman, Mauricio, s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.600. e.6|11. — N° 58.570 v.12|11|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

N° 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. N° 3, Secretaría N° 110, cita y emplaza por 8 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LA ROCCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|11 N° 130 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. N° 3, Secretaría N° 110, cita y emplaza por 8 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON DEMETRIO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|11 N° 131 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. N° 3, Secretaría N° 110, cita y emplaza por 8 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR OMAR ROCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|11 N° 132 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO SCHIVARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|11 N° 133 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO ENRIQUE BERTONA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa N° 24.124), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.6|11 N° 134 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS POGGI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 44 de la ley 12962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.6|11 N° 135 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL PARDINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, actubre 14 de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.6|11 N° 136 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL REBAGLIATI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción a la Ley de Prenda (causa N° 24122), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.6|11 N° 137 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FELIPE CUELLAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción a la Ley de Prenda (causa N° 24.123), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. —Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.6|11 N° 138 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal N° 3, Secretaría N° 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO DAHER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la ley 12.962 (causa N° 24.137), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — A. José Porto, secretario.
e. 6|11 N° 139 v. 12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO AMADO RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — A. José Porto, secretario.
e. 6|11 N° 140 v. 12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal N° 3, Secretaría N° 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO Reppeto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (causa N° 24.136), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — A. José Porto, secretario.
e. 6|11 N° 141 v. 12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal N° 3, Secretaría N° 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO PELLEGRINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa N° 24.138), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — A. José Porto, secretario.
e. 6|11 N° 142 v. 12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal N° 3, Secretaría N° 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HUMBERTO ROCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa N° 24.140), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16, de octubre de 1964. — A. José Porto, secretario.
e. 6|11 N° 143 v. 12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal N° 3, Secretaría N° 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSHIRO MORITOKU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa N° 24.170), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — A. José Porto, secretario.
e. 6|11 N° 144 v. 12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal N° 3, Secretaría N° 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MANCEÑIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. de la ley 12.962 (causa N° 24.117), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — A. José Porto, secretario.
e. 6|11 N° 145 v. 12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a LETICIA INES MONLA DE D'ONOFRIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — A. José Porto, secretario.
e. 6|11 N° 146 v. 12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal N° 3, Secretaría N° 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SCHAPIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa N° 24.178), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — A. José Porto, secretario.
e. 6|11 N° 147 v. 12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OBDULIA ESTHER CASTRO de BATTIMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.6|11 N° 148 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal N° 3, Secretaría N° 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente a LUIS EVER GILES, causa 25.666, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. —Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 N° 149 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REY OTTO ROMANOWSKI, causa 25.615, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 N° 150 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO ARNOLDO CINGOLANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa 25.616, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 151 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO HUMBERTO DOMINGUEZ, causa N 25.651 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 152 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO RODRIGUEZ (Causa Nº 25.621), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 153 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO MALVAZZI (causa Nº 25.623), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 154 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, causa Nº 25.617, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 155 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL OLIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, causa Nº 25.618, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 156 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO HUMBERTO ZARZA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.629 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 157 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RITA PEAR DE OVELAR para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.628 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 158 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROLANDO PABLO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.652 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 159 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS OSCAR VALENZUELA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.677 que se le sigue por hurto, falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 160 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO TRILLES para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.681 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 161 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO SEVERINI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.680 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 162 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUFINO LUIS LURO RIVAROLA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.679 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 163 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO VALCARCE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.641 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 164 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AMELIA JOSEFA BENOVESE, Causa Nº 25.612, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Carlos Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 165 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO DOMINGO SOSA (Causa Nº 25.968) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 166 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CARDELLA (Causa 25.697) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 167 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO ANGEL MASINI RAGGIO (Causa 25.699) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 168 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO FOLCHI (Causa Nº 25.700) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 169 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LOLA LEBOVITS DE SIRGERMAN (Causa 25.702), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 170 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO CLEMENTE CRESPO, (Causa 25.734), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 171 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO FLEISCHER (Causa Nº 25.737) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 172 v.12|11|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN ENRIQUE VIZZETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones (Causa Nº 34.560), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.6|11 Nº 173 v.12|11|64

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a OSVALDO EDUARDO GENTILE y NELIDA CARMEN SCHRROB de MORA a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.6|11 Nº 174 v.12|11|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ANTONIO SCLIPPA, a comparecer en la causa que se le sigue por acusado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.6|11 Nº 175 v.12|11|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a GREGORIO ELEUTERIO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.6|11 Nº 176 v.12|11|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ALONSO ARIS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.6|11 Nº 177 v.12|11|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MIGUEL ANGEL CONCA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.6|11 Nº 178 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCO CUNIOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.6|11 Nº 179 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ROGELIO DELUCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.6|11 Nº 180 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO JUAN BARTHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.6|11 Nº 181 v.12|11|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a CONSTANTINO ROCCELLA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.6|11 Nº 182 v.12|11|64

Nº 9

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9 de Menores, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ALBERTO GONZALEZ (a)

"CHICHE", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.6|11 Nº 183 v.12|11|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9 de Menores, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.6|11 Nº 184 v.12|11|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9 de Menores, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO ADOLFO CARABAJAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.6|11 Nº 185 v.12|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL EUGENIO LATORRE LUX a comparecer en la Causa Nº 1.028, que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.6|11 Nº 186 v.12|11|64

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a FRANCISCO ARENAS, a comparecer en la Causa Nº 2.239, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.6|11 Nº 187 v. 12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL GOLDIN - ALFREDO DUVAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e. 6|11 Nº 188 v. 12|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a GUILLERMO HERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 302 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e. 6|11 Nº 189 v. 12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA CRISTINA VUKAJLOVIC para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e. 6|11 Nº 190 v. 12|11|64

Nº 14

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS SCHUSTERMAN, para comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.6|11-Nº 191.v.12|11|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO MARIO ROMANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.6|11-Nº 192.v.12|11|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO GIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.6|11-Nº 194.v.12|11|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO ALFREDO MARMENTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.6|11-Nº 195.v.12|11|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO BRIGNONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.6|11-Nº 196.v.12|11|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PEDRO STOCK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.6|11-Nº 197.v.12|11|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN BASUALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (2.247), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.6|11-Nº 198.v.12|11|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR LISTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (2.224), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.6|11-Nº 199.v.12|11|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO PALERMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.6|11-Nº 200.v.12|11|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.6|11-Nº 201.v.12|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días, a MARCELO IURCOVICH, a comparecer en la causa Nº 2.287, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.6|11-Nº 202.v.12|11|64

Nº 15

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a CESAR BARRENECHEA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, en la causa Nº 4.118, por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.6|11-Nº 193-v.12|11|64

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO ELIAS FREIRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Nº 4.099), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.6|11 Nº 203 v. 12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA LANEMAN DE KOSINER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (causa 4.095) bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.6|11 Nº 204 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VARRTKESS MEKBEKIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.6|11 Nº 205 v.12|11|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR BROGI ARINES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4027, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.6|11 Nº 206 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ZALCWAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4029 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.6|11 Nº 207 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR RAMON ECHAVES para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4036, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.6|11 Nº 208 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CECILIA CABALLERO de TAMAYO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley de Prenda (Causa 4016), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.6|11 Nº 209 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CECILIA CABALLERO TAMAYO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.6|11 Nº 210 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO AZAD par que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 3981), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.6|11 Nº 211 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DE DIOS REYNOSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 3981), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.6|11 Nº 212 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA BEATRIZ LEGUIZAMON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 3981), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.6|11 Nº 213 v.12|11|64

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM SANCHIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa 4165 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. - Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e. 6|11 Nº 214 v. 12|11|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO MARIA LIEGARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e. 6|11 Nº 215 v. 12|11|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LIDIA CARMEN LLOVERAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio Nº 4247, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e. 6|11 Nº 216 v. 12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a

JUAN CHIARIELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación Nº 4227, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964.
— Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e. 6|11 Nº 217 v. 12|11|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL RICARDO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964.
— Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e. 6|11 Nº 218 v. 12|11|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SOTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación número 4047, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964.
— Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e. 6|11 Nº 219 v. 12|11|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA SOLIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — (Causa Nº 4251).
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964.
— Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e. 6|11 Nº 220 v. 12|11|64.

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN HECTOR GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 3.762) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e. 6|11 Nº 221 v. 12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARGENTINO CORTEZ y EUSTAQUIO BENEDICTO SANTIBAÑEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa 3.743), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e. 6|11 Nº 222 v. 12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABELARDO GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3.796), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e. 6|11 Nº 223 v. 12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO RAUL IREIZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 3.734, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e. 6|11 Nº 224 v. 12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR JUAN OVIEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3.741), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e. 6|11 Nº 225 v. 12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMELIA AMEIJEIRAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 3.764), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Jorge Edwin Torlasco, secretario.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. —
e. 6|11 Nº 226 v. 12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RICARDO SPROVIERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3.758), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e. 6|11 Nº 227 v. 12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL EDGARDO GENTILUCCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 3.542), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 6|11 Nº 228 v. 12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO JOSE TERMINE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 3.639), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 6|11 Nº 229 v. 12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON RIVAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 3.767), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 6|11 Nº 230 v. 12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO TERMINE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 3639), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|11-Nº 231-v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROLANDO LUGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3755), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|11-Nº 232-v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO KRISTAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3751), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
— Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|11-Nº 233-v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO PUGET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3768) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1924. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|11-Nº 234-v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PUGET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 3768), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|11-Nº 235 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CAMILO PASSAMONTE BRUNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3778), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|11-Nº 236 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA ABREVANEL de FINKELBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 3765), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|11-Nº 237 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BUSTAMANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, lesiones leves y rapto (Nº 3783), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|11-Nº 238 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ROBUSTIANO ZARATE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3752), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, Octubre 22 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|11-Nº 239 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONCIO ABATE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (3.733), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|11 Nº 240 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ALFREDO LARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.753), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|11 Nº 241 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LACAVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.749), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|11 Nº 242 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO JORGE SCALISE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 3.749), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|11 Nº 243 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ELBA NAVARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.717), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|11 Nº 244 v.12|11|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO ZAFUTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.734), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|11 Nº 245 v.12|11|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO OSCAR CANSELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.745), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|11 Nº 246 v.12|11|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PILAR ARAMBURU de ELISSECHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.716), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|11 Nº 247 v.12|11|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE RENE MOREIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.718), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|11 Nº 248 v.12|11|64.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Luis María Rodríguez, Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría del Dr. Jorge Kent, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a LUIS FRANCISCO RAMON ACUÑA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.512|64, que se le sigue por infr. art. 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Jorge Kent, secretario.
e.6|11-Nº 249-v.12|11|64

Por disposición del Sr. Juez Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del Dr. Jorge Kent, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a INES CONTRERAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.036|64, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Jorge Kent, secretario.
e.6|11-Nº 250-v.12|11|64

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2,

de la Capital, Secretaría Nº 8 del firmante, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ROQUE CAFRE y a PEDRO FLORENTINC GARCIA, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 8.197|62, que se les sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.6|11-Nº 251-v.12|11|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM VENDOV, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal. bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — A. Mabel García, secretaria.

e. 6|11 Nº 252 v. 12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición de S. S. el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL JOSE BARRIONUEVO, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 281|63, que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Local del Juzgado, calle Paraguay 1536, 2º piso. Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e. 6|11 Nº 253 v. 12|11|64

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ANTONIO GUIRRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e. 6|11 Nº 254 v. 12|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO FUKS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jáureguy, secretario.

e. 6|11 Nº 255 v. 12|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO RODOLFO FONSECA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) das. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e. 6|11 Nº 256 v. 12|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO SCHIPPER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. al Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jáuregui, secretario.

e. 6|11 Nº 257 v. 12|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA PATIÑO de LAPELLEGRINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jáuregui, secretario.

e. 6|11 Nº 258 v. 12|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría del señor doctor don Carlos Alberto Bernaqui Jáureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PEREZ Y ANTONIO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jáuregui, secretario.

e. 6|11 Nº 259 v. 12|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría del señor doctor don Carlos Alberto Bernaqui Jáureguy, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a CASTO TOMAS VELLARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jáureguy, secretario.

e. 6|11 Nº 260 v. 12|11|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ACEBES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Libramiento de cheques sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e. 6|11 Nº 261 v. 12|11|64

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Dr. González (h.), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO KEMPER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Nemesio González, (h.), secretario.

e.6|11-Nº 262 v.12|11|64

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Dr. González (h.), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROLLAND MARIACH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) dias.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Nemesio González (h.), secretario.

e.6|11-Nº 263 v.12|11|64

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría doctor González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LAURO GASPARINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Nemesio González (h.), secretario.

e.6|11-Nº 264 v.12|11|64

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría doctor González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SEBU TELECEMIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Nemesio González (h.), secretario.

e.6|11-Nº 265 v.12|11|64

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría doctor González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO HOFFER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. Nemesio González, (h.), secretario.

e.6|11-Nº 266 v.12|11|64

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría doctor González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PASCUAL FRANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Nemesio González (h.), secretario.

e.6|11-Nº 267 v.12|11|64

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a Rep. Legal de la Firma "FIELD I.C., S.R.L.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por identificación de mercaderías, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1964. — José Julio Lemos, secretario.

e.6|11-Nº 268 v.12|11|64

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SAUL LANDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (Art. 302 C.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1964. — José Julio Lemos, secretario.

e.6|11-Nº 269 v.12|11|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CUESTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.6|11 Nº 270 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX MARIA ARRIETA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.6|11 Nº 271 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL PEDUTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.6|11 Nº 272 v.12|11|64

"El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber a JULIO SAMITER que en la causa Nº 623 caratulada "Samiter, Julio y Dujovne, Enrique s|inf. al Art. 302 del Código Penal", ha recaído la siguiente resolución, que se transcribe en sus partes pertinentes, y dice: "Buenos Aires, octubre 6 de 1964. Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer definitivamente en la presente causa y respecto de Julio Samiter y Enrique Dujovne, en relación a la infracción al art. 302 inc. 1º (C. P.), en su nuevo texto aplicable retroactivamente (Art. 2º C. P. y 434 inc. 3º C. P. C.). Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese Fdo. Alberto E. Berardi, Juez Nacional".

Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. Carlos Guerberoff, secretario.

e.6|11 Nº 273 v.12|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JALIL SAQUER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.6|11 Nº 274 v.12|11|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a ESTEBAN PAVELKA, para que comparezca en juicio "Ludwig Alfredo Julio c|Pavelka Esteban, s|Cobro Ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.600. e.6|11. — Nº 58.532 v.12|11|64

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a fin de que ROSA L. de FOSSA, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, le será nombrado Defensor Oficial, en los autos: "Mantione, Roque J. c|Rosa L. de Fossa, s|ejecución".

Buenos Aires, septiembre 24 de 1964. — Aleandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.800. e.6|11. — Nº 58.448 v.12|11|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días las quiebra de DINAMIX S. A. C. I. F. Fecha de cesación de pagos: 29 de marzo de 1962. Liquidadores: Banco Buenos Aires del Plata S. A. y Oscar V. Quiroga y Cía. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición de los liquidadores, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados. Convócase a los acreedores a la audiencia del 19 de noviembre de 1964, a las 9 horas, en la Sala del Juzgado, para considerar la autorización pedida por los liquidadores para iniciar acción conforme el Art. 153 de la Ley 11.719.

Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.000. e.6|11. — Nº 58.664 v.12|11|64

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN ESPINOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, 19 de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.6|11 Nº 275 v.12|11|64

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9 ,Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio: "SABATO GABRIEL y otros c|MARRANO ANTONIO, s|ej. hipot.", que el martillero Juan Bellini rematará el 15 noviembre 1964, hora 16, sobre los mismos, 4 lotes de terreno —1 esq.— (en block), Nros. 5, 6, 7 y 8, manzana 13, c|una sup. tot. aprox. de 1.020 m2, en conjunto, c|finca y c|todo lo demás edificado, plantado y adherido al suelo, s|calles s|nombres, del barrio denominado Rico Tipo, de Gral. Rodríguez, F. C. Sarmiento, Pcia. Bs. As. Med. y lind. er tít. en autos. De conformidad cláusula hipotecaria, se halla pactado entrega desocupados. Base $ 664.000, cont. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.000.— e.6|11-Nº 58.673-v.12|11|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en autos "FRANCOLINO JOSE c|GUALDI RICARDO, s|cobro ejecutivo", que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán el domingo 15 de noviembre próximo, a las 16 horas, en el mismo, el inmueble calle Marcos Sastre Nº 6025 esq. Pasaje La Conquista; mide 8,10 m. frente al Sud; 6 m. en la ochava; 10,95 m. en su otro frente al Oeste; 15,20 m. al Este y 12,34 m. al Norte. Superficie: 178,52 m2. Base $ 183.219,62 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1962. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 3.000.— e.6|11.Nº 58.612-v.12|11|64

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días que el martillero Dn. Luis Galeano rematará sin base y al mejor postor, en el inmueble Acoyte 71, Capital, durante los días 10, 11 y 12 de noviembre de 1964, a las 21 horas, los muebles y demás objetos de arte, cuya subasta ha sido ordenada en el juicio "TAVANO de GARABATOS JOSEFA, s|sucesión". Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.440.— e.6|11-Nº 58.450-v.9|11|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días que en el juicio: "FINBANK S. A. DE INVERSIONES contra RABELLO JOSE MANUEL, sobre ejecución hipotecaria", el martillero José Ramón Losada rematará el 16 de noviembre de 1964, a las 16 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, una finca ubicada en la calle Araujo 2762, de esta Capital, entre Horacio Casco y Crisóstomo Alvarez, ocupada en su totalidad actualmente por el deudor. Base $ 739.500 m|n. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200.— e.6|11-Nº 58.571-v.12|11|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber por cinco días en el juicio caratulado "AMERI MARIA CATALINA A. contra PULIDO JUAN B., sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Joaquín Romero rematará el 14 de noviembre de 1964, a las 17 horas, sobre la misma finca ubicada en la calle Alfonsina Storni 2730 cerca estación José León Suárez, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 233,20 m2., con chalet construído al fondo desocupado y edificación al frente ocupada por el dueño y familia. Lote 23, manzana 56. Base $ 280.000, al contado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o en dinero efectivo.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.600.— e.6|11-Nº 58.535-v.12|11|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en autos: NEGRINI FRANCISCO c|FOX OSCAR M. y otro, s|cobro hipotecario, que el martillero Manuel E. Mariño rematará el 14 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en Uruguay 344, piso 4, Dep. H, el lote de terreno sito en Monte Grande, Provincia de Buenos Aires calle Colón entre las de Terrarosa y Buenos Aires Nº 16 manzana E, con una superficie de 360 m2. Base pesos 47.026. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Terreno baldío desocupado. El deudor se comprometió a no celebrar contratos, ni actos en perjuicio de la garantía contraída.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.600.— e.6|11-Nº 58.465-v.12|11|64

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 5 días en el juicio: CARDENAS RAMON TADEO c|ABDUL GANI RACHID HIS. s|ejec. hipot., que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 20 de noviembre de 1964, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre Nº 1552, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la localidad de Cañuelas (Pcia. de Bs. As.), totalmente desocupado, se ident. como lote Nº 31, manzana B, finca "La Faustina", Barrio del Bosque, calle 54 e|las de 13 y 14, Partido del mismo nombre, consta de 2 habit., baño cocina, agua potable a bomba, luz eléct., etc., mide 10 ms. de frente por 40 mts. de fondo, — Sup. total 400 mts2. — Ad-Corpus, Desig. Cat. Circ. I Secc. F Manz. 51, Chacra 51 Parc. 31. — Base $ 80.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario
$ 3.800 e.6|11 Nº 58 654 v.12|11|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en el juicio MALTESE de IRRERA MARIA LUISA c|MORENO ANDRES s|ej. hipotecaria, que el martillero Antonio Romano, rematará el día 15 de noviembre a las 16 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en el Partido de San Martín, localidad V. Pineral Pcia. de Buenos Aires, calle Caseros 686, esq. Tandil, lotes 14 y 15 manzana 6; mide 11.35 mts. frente S., por 24,02 de fondo. — Base $ 850.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Wenceslao Caballero (h), Juez Nacional en lo Civil.
$ 2.600 e.6|11 Nº 58.434 v.12|11|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en autos OSELLA TEODORO LORENZO c| COLOMANI VLADIMIRO s|ejecución hipotecaria, que el martillero público don Héctor Cambiasso, subastará el miércoles 18 de noviembre a las 15.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la propiedad situada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Vicente López, próxima a la estación Bartolomé Mitre, calle Entre Ríos Nº 3355, entre las de Coronel Uzal y Coronel Rosetti, edificada en el lote 6 de la manzana "D" que mide 10 m. de frente al S.E. 27m28 al S.O.: 27m95 al N.E. y 10m02 al N.O. — Superficie total 276 metros quince decímetros cuadrados. — La finca está ocupada por el deudor que se comprometió en autos a entregarla desocupada el 1º de diciembre del corriente año. Base $ 2.361.750. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en dinero efectivo.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 5.200 e.6|11 Nº 58.429 v.12|11|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MOISES LEVY s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. p. "D", el 23 de noviembre, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 261506, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 11.248. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.560 e.6|11 Nº 58.559 v.9|11|64

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANTONIO M. VALIENTE s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. p. "D", el 23 de noviembre, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 263270, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 11.950. — Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.560 e.6|11 Nº 58.558 v.9|11|64

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JULIO ASDRUBAL FLORES s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. p. "D", el 23 de noviembre, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 253570, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 5.303 Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.560 e.6|11 Nº 58.557 v.9|11|64

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARNALDO PASCUAL GAROFALO s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. p. "D", el 23 de noviembre, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Mark III, fabricado por Siam, Nº 708459, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 12.277. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 58 556 v.9|11|64

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17 comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIA FRANCISCO CIMINO de BUSILLI s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P "D", el 23 de noviembre, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nro. 268675, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base $ 10.190.—. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.560. e.6|11. Nº 58.561. v.9|11|64

Juzgado de Paz Nº 17 comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FRANCISCO VILLONI s| ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 23 de noviembre, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 264161, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 10.177. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.560. e.6|11. Nº 58.560. v.9|11|64

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| LUIS ANTONIO PEVERELLI s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º, P. "D", el 23 de noviembre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 202885, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 16.320. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.560. e.6|11. Nº 58.562. v.9|11|64

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EMILIO STEVGRAMAN s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 23 de noviembre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam modelo 120, Nº 611.323, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 10.437. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1964.
Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.560. e.6|11. Nº 58.563. v.9|11|64

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ANGELA T. GARCIA de PORTAS s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 23 de noviembre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 37600, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 11.172 — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1964.
Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.560. e.6|11. Nº 58.552. v.9|11|64

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JULIO CESAR SAEZ s| ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 23 de noviembre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 845167, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 18.746. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1964.
Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.560. e.6|11. Nº 58.551. v.9|11|64

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por 2 días en el juicio "BATALLAN, GUILLERMO s|suc.", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará en Remedios de Escalada de San Martín 3572, el 21 de noviembre, a las 14 hs., los siguientes bienes: "muebles de imprenta; máquinas: minerva "Original Heilberg" y "Mars"; plana de un color "Koening Bauer"; tipos varios, etc.", que se exhiben en el lugar. Sin base. Contado. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1964 — Federico Carrero, prosecretario.
$ 960. e.6|11. Nº 58.564. v.7|11|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por 5 días en el juicio "BATALLAN, GUILLERMO s|suc.", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará en el lugar el 21 de noviembre, a las 14 hs., el inmueble de la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 3572, Cap. Fed. Sup. 8,66 por 43,30 mts. — Desocupada. Base: $ 400.000.— Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1964. — Federico Carrero, prosecretario.
$ 2.400. e.6|11. Nº 58.565. v.12|11|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos "SPIVAK MEER c|LORENZO ALZOGARAY s|ejec." que el martillero Ricardo del Cerro Abella rematará el día 12 de noviembre de 1964 a las 15.30 hs., en la calle Estados Unidos Nº 1658, donde se exhiben, diez equipos de refrigeración para heladeras a kerosene, sin gabinetes; completos, sin marca visible y sin numeración visible, en el estado en que se encuentran. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.040.— e.6|11 Nº 58.533 v.7|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SANTA CRISTINA S. R. L. c|GIMENEZ HORACIO IGNACIO y otros s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Bilbao La Vieja, rematará en la calle Montañeses Nº 1845, Capital Federal, donde se exhibe, el 17 de noviembre de 1964, a las 17 horas: Un automóvil marca "Ika" tipo Jeep, modelo año 1957, motor número 4006676, Serie Nº 73111|64071, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 962-901. Base $ 118.000 m|n. al contado y al mejor postor. El bien se entregará aprobada la subasta. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 58.659 v.9|11|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE c|CARDOZO MANUEL VICTOR s|Ejecución Prendaria", que el martillero Oscar A. Sierra rematará el 25 de noviembre del cte. a las 15 horas, en la Avda. del Tejar Nº 4634, donde se exhibe, una pick-up marca D. K. W. Auto Unión, modelo 1963, tipo frontal, Standard, motor Nº 886302117, chasis Nº 1656, carrocería Nº 1150, patente Pcia. de Bs. Aires Nº 790.788. Base $ 155.862. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. El bien se entrega una vez aprobado el remate. (Art. 520 del C. de P.). — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.280.— e.6|11 Nº 58.506 v.9|11|64

El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "RODRIGUEZ RAMON ALDO contra SIMAN OSVALDO ENRIQUE sobre Ejec. Prendaria", que el martillero Domingo R. Spinelli, Ofic. San Juan 3528, T. E. 97-4008, rematará 11 de noviembre de 1964, a las 15 horas, donde se exhibe, San Juan 3528: Un automotor usado Buick, modelo 1947, tipo Sedan 4 puertas. Motor Nº 48048635. Patente Ciudad Bs. Aires Nº 203.105, completamente equipado y perfecto estado de funcionamiento. Base $ 110.000 al contado. Comisión 10 o|o. Inf. Secret. Actuaria o en mis Oficinas. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.040.— e.6|11 Nº 58.495 v.9|11 64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio SACCOL S. A. C. e I. c|SIMON GABEL s|Ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará el día 16 de noviembre de 1964 a las 10 horas, lo siguiente: Una heladera comercial marca Saccol Nº 7424 modelo V.M.C.H.L. 300 con equipo para refrigeración blindado marca Saccol número 893 de 1|3 c.v. eléctrico completamente equipada. Se remata en Tucumán 1531, Capital. Se exhibe en Alvarez Jonte 4020, Capital. Sin base al mejor postor y al contado. Comisión 10 o.o al contado. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.800.— e.6|11 Nº 58.635 v.9|11|64

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio FERREIRA FCO. S.A.C.C.I.F. s|Quiebra, que el martillero Alfonso Araujo rematará en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1292, local, Martínez (P. Bs. As.), donde se exhiben el día 27 de noviembre de 1964, hora 16, los siguientes bienes Una caja de hierro de pie m.La Invulnerable, de 1.70 de alto por 0.90 de ancho por 0.65 ms., 4 armarios metálicos, escritorios, etc., y la totalidad de los bienes del fallido, inventariados a fs. 395|97. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.040.— e.6 11 Nº 58.657 v.9|11|64

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría número 19, comunica por dos días en autos "FANAQUIMICA S. R. L. c|VAZQUEZ, JOSE y otros; Ejec.", que el martillero Pedro V. Castañón, rematará en Rivadavia 1389, Capital, el día 12 de noviembre de 1964, a las 9 horas, una máquina de escribir marca Remington Rand de 100 espacios, Made in U.S.A., sin número a la vista y una máquina de calcular Remington Rand, manual. Made in U.S.A., Nº 1.431.945. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1964. Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200 e.6|11 Nº 58.479 v.7|11|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nro. 11, Secretaría Nro. 21, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|LUCIO PAREZ s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 23 de noviembre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nro. 188371, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base, pesos 28.920. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560 e.6|11 Nº 58.553 v.9|11|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "JUAN A. FRANZONI Y CIA. c| OSCAR R. GERPE s|ejecución prendaria", que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 16 de noviembre de 1964 a las 15 horas, en Martín García Nº 888, un automóvil usado marca Comet, modelo 1958, tipo sedan cuatro puertas, patente número 511068, de la ciudad de Buenos Aires, motor Nº IT 12-E-818.929, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Martín García Nº 888. — Base: $ 182.400 m|n. al contado. Seña, 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 3 noviembre de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.040 e.6|11 Nº 58.670 v.9|11|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nro. 14, Secretaría Nro. 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|HORACIO LORENZO ROCCATAGLIATA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 23 de noviembre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90 Nro. 151338, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base $ 20.705. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.560 e.6|11 Nº 58.555 v.9|11|64

Juzgado en lo Comercial Nro. 14, Secretaría Nro. 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ANGELICA ROSA TOMANICH de CASTELAO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. "D", el 23 de noviembre, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nro. 139651 que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base, pesos 20.485. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.560 e.6|11 Nº 58.554 v.9|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en juicio: "IRIARTE VITTINO Y CIA S.R.L. c|ZENUTO JOSE y otros", s|Ej. prendaria, que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará en Belgrano 2837, Capital, donde se exhibe, el 19 de noviembre a las 10 horas, un camión "Ford" modelo 1957, motor F.60 L. 74-20662, patente provincia de Buenos Aires, Nº 612698, para uso de transportes de combustibles líquidos, con tanque. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. — Base: $ 317.345. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.800 e.6|11 Nº 58.515 v.9|11|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 11

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 11, comunica por dos días en el juicio: DE FREITAS Y otro c|BIRADELLI C. s|despido, que el martillero Servando García Casabal, rematará el 13 de noviembre a las 18 hs., en Juan B. Justo Nº 5948, Capital, donde se exhibe: una heladera eléctrica tipo carnicera cinco puertas s|marca, ni número, en las condiciones que se encuentra. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Jorge Salas, secretario.
$ 1.040 e.6|11 Nº 58.446 v.7|11|64

Nº 19

Juzgado de Trabajo Nº 19, hace saber por 2 días en autos MANSILLA, FLORENCIO c|EMSI EST. METALURGICO S. ISIDRO S. A., s|desp., que el martillero José V. Meneeyra, el día 13 de nov. próx. hs. 17, rematará en Bmé. Mitre 1552, Cap., donde se exhiben 4 máq. de escribir, 2 de calcular, caja fuerte, 1 climatizador Surrey etc., y 1 caja de seguridad Borges y 1 fichero, estos dos objetos se exhiben en Pueyrredon 668, Cap., y se rematarán en el lugar antedicho. — Sin base y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Com. 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Dora Ana María Reyna, secretaria.
$ 1.200 e.6|11 Nº 58.549 v.7|11|64

PROVINCIAS

SANTIAGO DEL ESTERO

Nº 1

Juez Federal Santiago del Estero, Dr. Ruiz, Secretaría Liendo Roca, en exhorto Juez Nacional Capital Federal, Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 31, librado en autos: BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, contra ARTURO MARASCO, sobre ejecución prendaria, comisiona martillero Ramón Lamendi, para que día 16 noviembre próximo, horas diez, subaste públicamente en galerías este Juzgado, mejor postor, siguientes bienes: Motoniveladora Allis Chalmers, motor 4 cilindros a kerosene, Nº 2138, cabina metálica y cuchilla 12 pies, sin tander, faltándole tres ruedas armadas, regular estado. — Base $ 60.000 m|n. — Camión G.M.C. modelo 1946, sin motor, ruedas, frenos, faros, parabrisas, ni diferencial, con caja volcadora, regular, estado. Base $ 20.000 m|n. — Camión Fargo, modelo 1937, motor nafta 8 cilindros, Nº TAC-3839, incompleto, sin faros, parabrisa ni caja, estado general malo. Base $ 20.000 m|n. — Camión Ford, modelo 1946, guerrero, motor 8 cilindros 50-6859, incompleto, posee tanque agua 6.000 lts., estado parte regular y parte malo. Base $ 30.000 m|n. — Tractor oruga Allis Chalmers, motor 4 cilindros Nº 305719, sin orugas, incompleto, regular estado. Base $ 35.000 m|n. — Tractor oruga Bates 50, sin motor, ni cabina, con motor arranque Continental, Nº 220121, regular estado. Base $ 20.000 m|n. — Tractor oruga Cletrac, motor 6 cilindros Nº 18001, sin cabina, incompleto, regular estado. Base $ 40.000 m|n. — Tractor oruga Monarch, motor 4 cilindros, 50 HP., aproximadamente, Nº EU-2970053, incompleto, regular estado. Base $ 35.000 m|n. — Motoniveladora Allis Chalmers, Nº 31449, motor 4 cilindros, sin carburador, con cuchilla 12 pies aproximadamente y escarificador, dirección mal estado, sin frenos, magneto Fairbanks Morse, Nº 272459, con chapa en tander Serie Nº T636, aparente buen estado. Base $ 150.000 m|n. — Más datos Secretaría Juzgado.
Santiago del Estero, octubre 27 de 1964. — Arturo E. Liendo Roca, secretario.
$ 6.000 e.6|11 Nº 58.646 v.9|11|64

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ACELCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 7643
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de noviembre de 1964, a las 21 horas, en el local social de la Avenida Suárez Nº 1150|56, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Indorme del Síndico por los ejercicios vencidos el 30 de junio de 1963 y 30 de junio de 1964.
2º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente por un período de un año, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad.
3º Determinar los honorarios de los Directores y Síndico por los ejercicios vencidos.
4º Determinar la remuneración de los Directores Gerente.
5º Autorización al Directorio para gratificar al personal superior de la Empresa.
6º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1964. — El Directorio.
$ 6.800 e. 6|11 Nº 58.444 v. 12|11|64

ARGENGAS
Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de noviembre de 1964, a las 11.30 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 35, piso 10º, Buenos Aires, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de mayo de 1964;
2º Revocación de los mandatos de los actuales directores y, previa determinación del número de miembros del directorio, elección de directores, conforme al Art. 16 del estatuto en vigor;
3º Elección de síndicos titulares y suplentes;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de su depósito en Bancos y|o sociedad financiera sujeta al régimen legal bancario, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo 35 —Piso 10º—, Buenos Aires, con una anticipación de, cuando menos, tres días hábiles a la fecha fijada para la asamblea, conforme con el Art. 29 de los estatutos. — El Directorio.
$ 6.000.— e.6|11 Nº 58.522 v.12|11|64

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 5ª
CONVOCATRIA

Conforme a estatutos convócase a Asamb. Gral. Ord. 30|11|1964, 18.30 hs. Comisaría 5ª, Lavalle 1958.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y todo lo relacionado ejerc. 30|9|1964;
2º Actuación comisión directiva;
3º Integr. autoridades y desig. de miembros del Trib. Revisor de Cuentas.
4º Designación dos socios firmar acta.
$ 290.— e.6|11 Nº 58.534 v.9|11|64

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE CEBU
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1964, a las 17 horas, en el local social Arenales 2777, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos.
2º Elección de 4 Directores titulares y 4 suplentes para integrar la Comisión Directiva para el período de dos años (1964|66) en sustitución de Miembros que terminan sus mandatos: Vicepresidente 1º Dr. Carlos Guerrero, Secretario Sr. Francisco J. Sauter, Prosecretaio D. Juan R. Bertrán, Director titular Sr. Clemente H. Gibson y Directores suplentes Dr. Juan A. Garat, Sr. Celedonio V. Pereda (h.), Sr. Guillermo Forbes y Sr. Eberardo Gottschau.
3º Designación de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
$ 400 e. 6|11 Nº 58.510 v. 7|11|64

"B"

BETTINGER ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, para el día 17 de noviembre de 1964, a las 11 hs., en Cangallo 564, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 del C. de Comercio al 30|6|64.
2º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800 e.6|11 Nº 58.621 v.9|11|64

BATITU S. A.
Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de noviembre de 1964, a las 18.30 hs., en Río Bamba 496, 2º piso para considerar:
1º Consideración de las renuncias del Directorio y Síndicos.
2º Consideración de la conducta y gestión de los Directores.
3º Determinación del número y elección de Directores y Síndicos.
4º Distribución unitaria de la partida de $ 460.000 para honorarios de Directores y Síndico aprobada por Asamblea del 30|9|64.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Por ausencia del presidente Fabio Raymundo Damonte firma el vicepresidente Ricardo Emilio Ferrari. — El Directorio.
$ 3.800 e. 6|11 Nº 57.929 v. 12|11|64

"C"

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES
Asociación de Socorro Mutuo, Previsión, Beneficencia, Cultura y Recreo

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1964.
Estimado consocio:
De acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Comicial resuelve convocar a Comicios Electivos Anuales Ordinarios, para el domingo 29 del corriente, de 9 a 18 horas, en la sede social de la Entidad, calle Solís 475|85, con el fin de proceder a la provisión de los siguientes cargos:
JUNTA DIRECTIVA
Un Presidente, por el término de tres años, en reemplazo del señor Nicanor Fernández, que cesa en su mandato.
Cuatro Vocales Titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Jesús J. Repila, Antonio Sánchez, Dionisio García y José García Cuenco, por terminación de sus respectivos mandatos.
Cinco Vocales Suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los señores Severino García, Graciano Nicolás, José Ramón Palacios, Alvaro Martínez y Antonio Menéndez (fallecido), quienes cesan como suplentes.
COMISION FISCALIZADORA
Tres Vocales Titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Luis Valiente, Indalecio García y Clodomiro Marchelli, por terminación de sus respectivos mandatos.
Tres Vocales Suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los señores Genaro García, Ceferino Garrido y José Jaime Mateo, que cesan como suplentes.
JURADO
Tres Vocales Titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Luis Merino, Senén Sánchez y Ubaldo Vior, que cesan en sus mandatos.
Cinco Vocales Suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los señores F. Vidal Méndez, Ceferino Fernádez, Avelino Armayor, Millán Fernández y José González, a quienes corresponde cesar como suplentes.
COMISION COMICIAL
Tres Vocales Titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Roberto Fernández, Saturnino Peláez (quien pasó a actuar como titular en reemplazo de los señores Roberto Fernández, Saturnino Peláez (quien pasó a actuar como titular en reemplazo del señor Eduardo Orliz que falleció) y Gloria Fernández Gasca, por terminación de sus respectivos mandatos.
Tres Vocales Suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los señores José A. Fernández (quien pasó a actuar como titular por renuncia del señor Francisco H. Larrosa), Saturnino Peláez (que pasó a actuar como titular por fallecimiento del señor Ordiz) y José Méndez, quienes deben cesar como suplentes.
Prudencio Rodríguez, presidente. — Roberto Fernández, secretario.
$ 300.- e.6|11 Nº 58.262 v.6|11|64

CIFIA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera
Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera

Convócase Asamblea Ordinaria 10 hs., 16|11|64, en Suipacha 414, 7º, T, p|considerar: 1º Documentos Art. 347, Cód. Comercio, ejercicio 30|6|63. — 2º Elección síndicos, y 3º Designar 2 accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 1.800.— e.6|11-Nº 57.526-v.12|11|64

CIRCULO MILITAR
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del estatuto del Círculo Militar, la Comisión Directiva invita a los señores socios activos a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en la sede Retiro, el día martes 1º de diciembre de 1964, a las 17 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de las cuotas sociales a partir del 1º de enero de 1965.
2º Designación de dos miembros para firmar el acta.
Buenos Aires, 1º de noviembre de 1964. — Juan Sebastián Garre, General de Brigada (RE), presidente. — Gualberto H. Segura Funes, Coronel (RE), secretario.
Art. 37 "...Obligatoriamente deberán presentar sus credenciales de socios para concurrir". Estas credenciales son los carnets de socios al día.
Art. 40: Las asambleas tendrán quórum legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto o con el número de socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria.
$ 120.— e.6|11-Nº 58.569-v.9|11|64

COLONIZADORA DEL NORESTE
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de noviembre de 1964, a las 9 horas, en San Martín 66, piso 8º, of. 806, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado.
2º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio, ejercicios 31|12|62 y 31|12|63.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.6|11-Nº 58.519-v.12|11|64

CAVANNA S. A. C. I. y de M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre de 1964 a las 8 horas, en Yatay 362, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Ampliación del mandato de los síndicos titulares y suplentes hasta el 30 de junio de 1965.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 - e.6|12 Nº 58.476 v.12|11|64

CREDITO CHICAGO

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1964, a la hora 21, en la calle Avda. de los Corrales Nº 6535, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Explicación de los motivos por los cuales se convoca la Asamblea fuera del término previsto en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de utilidades e informe del síndico, con relación al Primer Ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1964.

4º Designación de nueve directores titulares y de tres directores suplentes.

5º Designación de un síndico titular y un suplente.

Artículo 20 del Estatuto: "...Los accionistas... para poder intervenir en las Asambleas, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas representando acciones pendientes de pago...". — Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 7.200.- e.6|11 Nº 57.867 v.12|11|64

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES

Asociación de Socorro Mutuo, Previsión, Beneficencia, Cultura y Recreo

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1964.

Estimado consocio:

De conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes la Junta Directiva de este Centro ha acordado convocar a Asamblea Anual Ordinaria, para el 20 del corriente, a las 20 y 30 horas, en nuestra sede social, Solís 475|85, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la convocatoria.

2º Lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora.

3º Consideración de la memoria presentada por la Junta Directiva, correspondiente al ejercicio vencido (1º de octubre de 1963 - 30 de septiembre de 1964).

4º Consideración del balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a igual período.

5º Consideración del presupuesto de ingresos y sastos para el ejercicio corriente.

6º Autorización para construir en el "Campo Covadonga", nuevas casillas de baños y vestuarios, sobre la base del proyecto presentalo por los arquitectos señores Martínez y Arona, con un presupuesto de orientación de $ 2.553.262 m|n., sujeto, como es obvio, a modificaciones debido al tiempo que transcurra hasta la licitación correspondiente.

7º Designación de 5 asambleístas presentes para que, por simple mayoría de votos, resuelvan sobre la fidelidad del acta de la asamblea, firmándola de conformidad, conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea.

Saludamos a usted muy atentamente. — Nicanor Fernández, presidente. — Jesús J. Repila, secretario.

$ 180.— e.6|11-Nº 58.263-v.6|11|64

"D"

DISTRIBUIDORA SAN MARTIN S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria día 22 de noviembre 1964, horas 10, Avda. San Martín 3525, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, 4º ejercicio al 30 junio 1964 y distribución utilidades;

2º Consideración renuncia Directorio y en su caso elección nuevo por tres años;

3º Elección síndico titular y suplente por un año;

4º Aumento capital autorizado;

5º Designación dos accionistas firmar actas.

El Directorio.

$ 3.200.— e. 6|11 Nº 58.518 v. 12|11|64

DUOMO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria

Expte. Nº 15.248

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 1964, a las 10 horas en 25 de Mayo 578, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga mandato Directores.

2º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1963.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.200.— e. 6|11 Nº 57.163 v. 12|11|64.

"E"

EL BELLACO S. A.

Agrícola, Industrial y Comercial

Registro Nº 6477

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 21 de noviembre de 1964, a las 10 hs., en Sarmiento 528, 2º piso, capital, para considerar:

1º Ratificación mandato Síndico ejercicio cerrado el 30|6|64.

2º Documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicios al 30|6|63 y 30|6|64.

3º Liquidación anticipada de la sociedad.

4º Nombramiento de Síndicos, de liquidadores y de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.400.— e. 6|11 Nº 58.590 v. 12|11|64.

EDEKA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Constructora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 18 de noviembre de 1964, a las veinte horas, en la calle Paraná 236, 4º piso, oficina 11, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio vencido el día 30 de junio de 1963.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

3º Ratificación de las remuneraciones abonadas a los miembros del Directorio que han desempeñado actividad técnica y administrativa durante el ejercicio.

4º Distribuición de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 16º del Estatuto Social.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — El Directorio.

$ 5.000.— e. 6|11 Nº 58.602 v. 12|11|64.

ESTABLECIMIENTO METALURGICO RENANIA S. A. C. I. y F.

[illegible]

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1964 a las 19 horas, en la sede social, calle San Martín número 424, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1962 y 1963.

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200 e.6|11 Nº 57.702 v.12|11|64

E D E L

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Ref. Exp. Nº 16.200

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de noviembre de 1964, a las 19 horas en Lavalle 1672, 1º P. A, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Emisión de acciones.

3º Modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000 e.6|11 Nº 57.580 v.12|11|64

ESTABLECIMIENTOS SAN CAYETANO Casalis Agropecuaria S. A. I. C. F.

Reg. 15.636

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de noviembre de 1964, a las 18 horas, en Bacacay 2330. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital hasta la suma de m$n. 10.000.000.

2º Autorización al Directorio para efectuar el aumento en una o más veces, facultándole asimismo para realizar emisiones en pago de bienes de acuerdo con lo establecido en el Inc. d) del Art. 7º de los estatutos.

3º Reforma del artículo 6º de los Estatutos sociales.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — El Directorio.

$ 5.000 e.6|11 Nº 57.913 v.12|11|64

EPSOM S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera

Epsom, Soc. Anón. Com., Ind., Inmob. Fin., Agr. y Gan., convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1964, a las 17 horas, en su sede Hipólito Yrigoyen 2727, piso 3º, para tratar:

1º Consideración documentación Art. 347, Inc. 1º, Código Comercio, correspondiente al Ejercicio cerralo el 30 de junio de 1964.

2º Distribución de dividendos y pago de los mismos.

3º Fijación de número y elección de Directores, Un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

$ 3.400 e.6|12 Nº 58.463 v.12|11|64

ESTANCIA EL ALBARDON

S. A. Ind. Com. Inm. y Fin.

Registro 1144

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de noviembre de 1964, hora 15, en San Martín 627, 2º "B", para tratar:

1º) Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º) del Cód. de Com.; Ejerc. 31|7|64.

2º Destino Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Aumento Capital Autorizado.

4º Fijación número y elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200 .6|11 Nº 58.473 v.12|11|64

"F"

FLEXIPAC TUBOS SUDAMERICANA S. A.

Comercial e Industrial

Expte. Nº 8.906

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1964, a las 10,30 horas, en el local sito en la Avda. Entre Ríos 1660, 5º piso, de la Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la documentación al 30 de junio de 1964, mencionada en el Art. 347 del Código de Comercio.

3º Elección del Directorio y síndicos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 15 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 3.800. e.6|11 Nº 58.289 v.12|11|64.

"L"

LINOTIPIA RELAMPAGO ELIAS HERS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en Tucumán 2141, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964 y distribución de utilidades.

3º Emisión de acciones, Art. 7º, inciso F del Estatuto.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 3.600.— e.6|11 Nº 58.550 v.12|11|64

LATINOAMERICA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro Nº 9.248

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1964 a las 17 horas, en el local social, Charcas 684, piso 10º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación exigida por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al Sexto Ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Fijación del número de Directores, de Síndicos Titular y Suplentes y de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1964. — El Directorio.

$ 4.400.— e.6|11 Nº 58.141 v.12|11|64.

"M"

MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD S. A.

Comercial, Industrial, Ganadera e Inmobiliaria

Costa Sacate (Pcia. de Córdoba)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de Noviembre a las 12 horas, en el local social de la calle Laguna 1155, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Estatuto Social, artículos 3º y 11º con aumento del capital autorizado hasta la suma de pesos 20.000.000 m|n.

2º Autorización al Directorio para emitir cuatro series de acciones ordinarias por la suma total de pesos 10.000.000 m|n.

3º Conferir al Directorio autorización para realizar todas las gestiones y diligencias necesarias a los fines del cumplimiento de los puntos 1º y 2º de la Convocatoria.

4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.6|11 Nº 58.451 v.12|11|64.

MARRE Y CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para el día 23 de Noviembre de 1964, a las 18 horas, en Valentín Gómez 3227.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Aprobar remuneraciones (Art. 11 Inc. c) de Estatutos).

3º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 100.000.000.

4º Elección de Presidente, Directores y Síndicos.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 16 de los Estatutos.

$ 2.600.— e.6|11 Nº 58.489 v.12|11|64.

MICRO OMNIBUS SUR, LINEA 60 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre a las 18 horas, en calle Ventana Nro. 3838, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Reforma de los artículos 2, 3, 7, 8, 10 y 16 de los Estatutos.

3º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

4º Distribución Utilidades.

5º Elección de los siguientes Directores, por terminación de su mandato: Presidente, Secretario, Vocal 1º, Vocal 3º.

6º Elección de los siguientes Directores, por renuncias a sus mandatos: Vice-Presidente, Vocal 4º.

7º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art. 13 de los Estatutos, a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 5.000.— e.6|11 Nº 58.472 v.12|11|64

"N"

NAZARENA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, Constructora, Agrícola y Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de noviembre de 1964, a las 18.30 horas, en Callao 1801, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio 30|6|64.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Fijación número de Directores y elección de los mismos.

4º Elegir Síndicos y dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.6|11 Nº 58.591 v.12|11|64.

"P"

PENINSULAR

S. A. Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, en segunda convo-

catoria, para el día 20 de noviembre de 1964, a las 15.30 horas, en la calle Cangallo 555, 2º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Capitalización Saldo Revalúo Contable Ley 15.272.

5º Reforma de los Estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.760 e.6|11 Nº 58.619 v.9|11|64

PROGAR S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Maipú 620. — Buenos Aires
Exp. Nº 7.601

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1964, a las 18 horas y 45 minutos, en el local de la calle Maipú 620, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación al 31 de diciembre de 1963, mencionada en el artículo 347 del Código de Comercio y remuneración de Directores y Síndico.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 9º de los estatutos. — El Directorio.

$ 5.200 e.6|11 Nº 58.666 v.12|11|64

PARRA CALZON & CIA
S.A.C.I.F. e I.
Expte. Nº 15.380

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de noviembre de 1964, a las 16.30 horas, en Avda. Santa Fe 1288, Capital, para considerar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31|7|64;

2º Distribución de utilidades; retribución a directores y síndico y sueldos a directores (Arts. 16 y 24 de estatutos);

3º Designación síndico titular y suplente por un año y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.6|11-Nº 58.292 v.12|11|64

"R"

ROBERTS
S. A. de Finanzas
Registro Nº 12.199
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 251 (9º piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Modificación del artículo 6º de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|11-Nº 58.585 v.12|11|64

"S"

SANTO DOMINGO DE GUZMAN
S. A. F. I.
Expte. Nº 10.783

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en Defensa 390, para tratar:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800 e.6|11 Nº 58.665 v.12|11|64

S. A. SUANSPORT, I. y C.
En Liquidación

CONVOCATORIA

Conforme al Art. 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en Directorio 5315, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 9 cerrado el 30|9|1964.

2º Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en las oficinas de la sociedad, Directorio 5315, Capital, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio Liquidador.

$ 4.200.— e.6|11-Nº 58.599 v.12|11|64

SMITH MOLINA Y BECCAR VARELA S. A.
(6.111)

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para 16|XI|64, 17 hs., en Reconquista 657, 1º, para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.6|11 Nº 58.656 v.12|11|64

S.A.M.I.T.
S. A. de Maquinarias, Ingeniería y Técnica
(Legajo 9.472)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 16|XI|64, a las 18 horas, en Reconquista 657, 1º, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.6|11 Nº 58.658 v.12|11|64

S. A. OLIVARERA TUCUNUCO
Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 9º y 13º de los Estatutos Sociales convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 1964 a las 19 horas, en el local social, Avda. Belgrano 1939, 1er. piso de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del señor síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio anual, cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Determinar el número de miembros que formarán el Directorio de acuerdo al artículo noveno.

3º Elección de directores en reemplazo de los actuales por terminación de su mandato y adjudicación de cargos de acuerdo al artículo noveno.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea y registro de asistencia. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo quince de los estattuos sociales.

$ 7.400.— e.6|11-Nº 57.869 v.12|11|64

SANDOVAL
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
N. 18.070

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1964, a las 18 horas, en la calle Córdoba 657, 10º piso, of. 101, Capital Federal, donde se considerarán los siguientes puntos,

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado a veinte millones de pesos.

2º Reforma del Art. 4º de los estatutos.

3º Reforma del Art. 6º de los estatutos.

4º Determinación de las características de las acciones a emitirse con motivo de la reforma a que se refiere los puntos anteriores.

5º Facultad al Directorio para emitir las acciones en la oportunidad y condiciones que considere convenientes.

6º Renuncia del Directorio y síndicos.

7º Designación de nuevos directores, previa determinación de su número, por el término de un año.

8º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

9º Facultamiento para cumplir lo resuelto.

10 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 6.400.— e.6|11-Nº 58.486 v.12|11|64

"T"

TRUMAR
S. A. I. C.
Exportadores, Importadores

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 16 de noviembre de 1964, 10 horas, Avda. Chiclana 4160, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347, Código de Comercio, tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Fijación número y elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.6|11-Nº 58..69 v.12|11|64

"W"

WESTINGHOUSE BRAKE & SIGNAL (Argentina) S.A.I. y C.
(11.860)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que se celebrará el día 18 de noviembre de 1964 a las 11 horas, en el local social, calle Defensa 465, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, inc. 1º) C. de Comercio al 30|6|64.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800 e.6|11 Nº 58.509 v.9|11|64

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Hácese saber por cinco días a quienes interese que con motivo de la constitución de la sociedad "Walter Gregorutti Sociedad Anónima Industrial y Comercial", ésta tomó a su cargo el Activo y Pasivo de "Walter Gregorutti Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Ministro Brin 2864, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, y administración en AVENIDA DEL LIBERTADOR SAN MARTIN 4880, piso 11, Capital Federal, y dedicada a la fabricación y comercialización de artículos plásticos en general, encontrándose protocolizadas las actualizaciones con motivo de la escritura que pasó el 19 de octubre de 1960 ante el escribano del Partido de Lanús, Dn. José M. Narosky. Reclamos de Ley: Ministro Brin 2864 Lanús, Provincia de Buenos Aires.

$ 3.800.- e.6|11 Nº 58.573 v.12|11|64

"C"

Jorge A. Beazley, Esc. Públ., avisa: B. Wechsler Soc. de Res. Ltda., sita en Centenera 157|61 Cap., dedicada al ramo de venta de artículos para el hogar, vende su activo y pasivo a B. Wechsler S. A. Com. e Ind. e Inmobiliaria con igual domicilio. Reclamaciones y domicilios en Florida 259, piso 2º, Capital Federal.

$ 2.000.- e.6|11 Nº 58.603 v.12|11|64

Oscar Luis Vadell, escribano. Hace saber que Antonio Angel Geada, Adolfo Diez Brugos, Pablo Diez y Manuel CENTENERA 157|61, Cap., dedicada al dro Barbuto, el negocio, café, bar, "Río de Oro", CARLOS CALVO 3602. Domicilio de las partes, Lavalle 1206, 6º L, Ciudad.

$ 1.400.— e.6|11-Nº 58.496 v.12|11|64

Ri-Pa-Lo, S.A.C.M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E.: 37-9805, avisan: Manuel Jato Díaz, vende libre deudas y|o gravámenes hotel alojamietno CANALEJAS 1422 a Enrique Maroña y Enrique Maroño (hijo). Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.800.— e.6|11-Nº 58.468 v.12|11|64

"CH"

Francisco Javier Ruiz de Luque, escribano interviniente, hace saber que don Manuel Enrique Perea Muñoz, propietario de "Establecimientos Gráficos Esmeralda", dedicado al ramo de imprenta, con domicilio en CHILE 2331|49, Capital, transfiere el activo y pasivo a "Establecimientos Gráficos Esmeralda" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. Reclamos de ley y domicilio de las partes: Chile 2331|49. Capital Federal.

$ 2.400.- e.6|11 Nº 58.575 v.12|11|64

"E"

Jorge Rafael Carro, vende a los señores José Gilurzo y Adolfo Lupi su negocio de frutería y verdulería, sito en la calle ERCILLA 6654, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley, mismo domicilio.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 58.507 v.12|11|64

Eduardo Rivadulla e Hijo, Martilleros Públicos, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Ricardo Alisente, vende a Agustín Carfagna, su negocio Carnicería, sito ESCOBAR Nº 2401. — Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.400. e.6|11. — Nº 58.605 v.12|11|64

Sánchez Rivas y Liste, martilleros públicos, Av. de Mayo 1343, piso 8º, Of. 6, de esta Capital, avisan que Mario Otero vende a María Adela Vda. de Acuña y Rubén Oscar Acuña, libre de toda deuda y gravamen el negocio Quiosco de Cigarrillos, Golosinas y Coca-Cola, sito en la calle ENTRE RIOS Nº 1825, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 2.000. e.6|11. — Nº 58.623 v.12|11|64

"F"

Eduardo Rivadulla e Hijo, Martilleros Públicos, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Esperanza Argibay de Ghiglia, con negocio de Reparación de Televisores, sito FRANKLIN D. ROOSEVELT Nº 2350, Local Nº 2, ha cesado en sus actividades. — Domicilio de parte y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600. e.6|11. — Nº 58.604 v.12|11|64

Ramón J. Lema, Mart. Púb., avisa: Olga T. de Alves Rolo, vende a María R. A. Rolo de Bonion, parte indivisa Act., Pas. despacho de pan, puesto 35, Mercado calle FONROUGE 2321, Cap. — Rec. y domic. partes, oficina Strangford 5900, Cap.

$ 1.200. e.6|11. — Nº 58.648 v.12|11|64

"G"

Edelmiro Barros, Mart. Púb., avisa: Noelsida T. Smeriglio, vende a Cándida Cober de Casas, negocio de Peluquería Damas, sito GRITO DE ASENCIO 3779. — Dom. partes. — Reclamos Ley, mis oficinas, Chile 1481, Cap.

$ 1.200. e.6|11. — Nº 58.640 v.12|11|64

"J"

Juan Darduin, vende a Diantino Calixto Famallo el negocio de Restaurant y Bar sito en la calle JORGE NEWBERY 1802, Capital Federal, domicilio de las partes y para reclamaciones de ley.

$ 1.000.- e.6|12 Nº 58.594 v.12|11|64

"M"

Vicente Roda, vende su parte que tiene en el negocio de venta de comestibles y despacho de pan, ubicado en MEXICO 3899 esq. CASTRO, a José Pascual Alí. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el indicado.

$ 1.200.- e.6|12 Nº 58.574 v.12|11|64

Juan M. Duhart, abogado, comunica que el señor Arturo Lanza, vende a la señora María Borestein su parte en la sociedad de hecho "Arturo Lanza y Cía." con ramo Casa de Moda, con domicilio en MEDRANO 52. — Reclamo de ley, y domicilio de las partes en el mismo.

$ 1.400.— e.6|11-Nº 58.499 v.12|11|64

"P"

Torres, Zaragoza y Cía., Martilleros Públicos y Corredores, con oficinas en la calle Santiago del Estero 112, sexto piso, oficina 18, avisan que Pedro Schemper, vende negocio clasificado como "Taller de lavado y planchado de ropa, con intsalaciones a vapor", sito calle PEDRO GOYENA 765, Capital, libre de deuda, al señor Tintorería York S. R. L. en formación. Reclamos Ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 2.400.- e.6|11 Nº 58.601 v.12|11|64

Arbelais Barchi y Cía., martilleros públicos, oficinas México 1320, D, Capital, avisan que José Pereiro Peres y Manuela Seijo Couzo, venden libre de toda deuda y gravamen a Víctor Surribas, Antonio Viqueira y Manuel Sampayo, su negocio de Hotel Alojamiento, sito en calle PASTEUR Nº 26, Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.000. e.6|11. — Nº 58.649 v.12|11|64

"R"

Eduardo Cerutti Nicora, martillero público, avisa que la venta que efectuaban David y Alberto León Filchtinsky a Saturnino José Menéndez del negocio Bombonería "Tam", RIVADAVIA Nº 8546, Capital, se anula. Reclamaciones y domicilios las partes Bacacay 5492, Capital.

$ 1.400.- e.6|11 Nº 58.516 v.12|11|64

"S"

Carlos Yeregui, martillero público, con oficinas en Uruguay 328, 2º piso, derecha, Capital, avisa que por su intermedio "Proveco S. R. L." vende a la Sra. Amalia Gilardenghi de Piñeiro, su negocio del ramo de venta productos de granja conocidos como "Granja Donald", ubicado en la calle SAN JOSE 477, Capital. Reclamos de Ley en mis oficinas, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 30 Octubre de 1964.

$ 1.800.- e.6|11 Nº 58.539 v.12|11|64

"U"

Avisa Gregorio Raso que vende a Jorge Luis Estevez, su negocio de Despacho Comestibles por Menor y Bebidas Envasadas, sito calle USPALLATA 4101, Capital. — Reclamos ley al comprador. — Domicilio partes, mismo negocio.
$ 1.200. e.6|11. — Nº 58.456 v.12|11|64

"V"

Edelmiro Barros, Mart. Púb., avisa: José Curto vende a Jesús Emilio Conde, negocio Fiambrería y Quesería, sito 24 DE NOVIEMBRE 1735. — Dom. partes. Reclamos Ley, mis ofic., Chile 1481, Capital.
$ 1.000. e.6|11. — Nº 58.639 v.12|11|64

"Z"

José María Salustiano Muriel, Martillero Público, comunica al comercio que por su intermedio se ha vendido la Elaboración de Masas, sita en calle ZADO 3259, propiedad de Oscar Baltazar Tardino y Mario Haginian a los señores Rosendo Mario Sevani e Inocencio Jiménez. — Reclamos de ley 11.867, mismo negocio.
$ 1.600. e.6|11. — Nº 58.610 v.12|11|64

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

SMITH MOLINA Y BECCAR VARELA
Pavimentos y Construcciones
S. A. C. e Inmob.

"Smith Molina y Beccar Varela, Pavimentos y Construcciones, S. A. C. e Inmobiliaria", hace saber por tres días que su Directorio dispuso la emisión de las series 101 a 500 de acciones de su capital social autorizado, por un valor nominal total de veinte millones de pesos moneda nacional.
Buenos Aires, noviembre de 1964. — El Directorio.
$ 1.440.— e.6|11-Nº 58.655-v.9|11|64

PRODTE S. A. I. C. I. y F.

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha emitido v$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" y v$n. 16.000.000.— en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.
$ 840 e.6|11. Nº 58.631. v.9|11|64

OLD VIC
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio, en su reunión de fecha 3|11|64, resolvió realizar la suscripción del aumento del capital autorizado a partir del día 12 del cte., correspondiente a 4 series de acciones clase "A" y 15 series de acciones clase "B", por un total de m$n. 9.500.000, a integrarse en el acto no menos del 70 o|o en efectivo. — El Directorio.
$ 1.080.— e.6|11-Nº 58.663-v.9|11|64

F. A. Y. F. A.
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
(Registro Nº 10.603)

Se hace saber por tres (3) días, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de su capital en acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie, o sea por un valor total de ochocientos mil pesos moneda nacional, y ofrecer a la suscripción de los señores accionistas en la forma prevista en los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.800.— e.6|11-Nº 58.679-v.9|11|64

BRAUN S.A.C.I.F.I. y R.
Registro Nº 14.535
EMISION DE ACCIONES

Comunicamos que el directorio en su reunión del 2 de agosto de 1964, ha resuelto emitir v$n. 3.000.000.—, en acciones ordinarias clase A, con derecho a 5 votos por acción, a la par, a integrar en efectivo y que gozarán de dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1964. — La opción se ejercerá por los accionistas dentro del plazo que establece el estatuto social en su artículo octavo. — El Directorio.
$ 1.800. e.6|11. Nº 58.641. v.9|11|64

INDUSTRIA COLCHAS Y ANEXOS
I. C. A.
MARCOS BALE E HIJOS
Soc. Anón., Com., Ind., Inmob.

Se comunica a los Señores Accionistas por tres días que el pago por Capitalización de Saldo de Revalúo (Ley 15.272) dispuesto por Asamblea General Ordinaria el 18 de setiembre último se efectuará con acciones emitidas liberadas Categoría "A" saldo Serie 25 hasta Serie 40 y Categoría "B" saldo Serie 18 hasta Serie 20, inclusive, en sede social. Republíquetas 6342 a partir 18 de Noviembre corriente. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — El Directorio.
$ 2.160. e.6|11. Nº 58.642. v.9|11|64

CITRICOLA AYUI
S. A. Agrop., Ind. y Com.
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 1º de junio de 1964, aprobó el aumento del capital autorizado a m$n. 60.000.000, resolviendo el Directorio emitir a tal efecto m$n. 20.000.000 en acciones clase A, series 21|30 y 41|50 y m$n. 20.000.000 en acciones clase B, series 31|40 y 51|60. — Asimismo se ofrece a los accionistas par suscribir el contado m$n. 10.000.000, 50 o|o de cada clase, una por cada dos de tenencia, con goce de dividendo a partir del ejercicio 1964|65. — El Directorio.
$ 1.920.— e.6|11-Nº 58.675-v.9|11|64

DURANOR INDUSTRIAS QUIMICAS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

DURANOR S. A. I. C., informa a sus accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 4 de diciembre de 1962 y por el H. Directorio con fecha 3 de octubre de 1963, la Sociedad procederá al canje de todos los certificados provisorios emitidos, correspondientes a las acciones Nº 1 al 3.406.086 inclusive, entregando títulos definitivos al portador a razón de 3 acciones de la clase A, con derecho a 5 votos, y 2 acciones de la clase B, con derecho a 1 voto por cada 5 acciones que se presenten para el canje. Los certificados actualmente emitidos deberán ser presentados a tal efecto a la Sociedad, Sarmiento 669, 6º piso, Buenos Aires, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de esta publicación. Transcurrido este plazo, dichos certificados carecerán de todo valor legal. — El Directorio.
$ 3.000.— e.6|11-Nº 58.652-v.9|11|64

CELAVON S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los Sres. accionistas que se hallan a su disposición las acciones provenientes de la capitalización del Revalúo Contable dispuesta por la Asamblea del 30|4|63. Dichas acciones, consistentes en el 20 o|o de las tenencias actuales, podrán retirarse en Reconquista 134, 5º piso, Capital, en días hábiles de 16 a 18 horas, contra presentación del cupón Nº 5. — El Directorio.
$ 480. e.6|11. Nº 58.622. v.9|11|64

CGZ INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

Se comunica a los efectos legales, que por resolución de la Asamblea del 14|10|60 se aumentó el capital autorizado a m$n. 37.500.000.— y se emitieron m$n. 4.500.000.— en acciones ordinarias clase "A" y m$n. 18.000.000.— en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.
$ 1.200. e.6|11. Nº 58.620. v.9|11|64

DEL VAL Y NAPOLI S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que el Directorio en sesión del 18|3|63 procedió a la emisión de las series 2ª a 5ª de $ 1.000.000.— c|u., en acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a 5 votos por valor nominal de $ 100.— c|u., por un total de $ 4.000.000.— pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia y suscripción. También por Resolución de la Asamblea General Ordinaria del 3|5|63 se resolvió el aumento del capital autorizado en $ 5.000.000.— en 5 series de $ 1.000.000.— c|u., de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a 5 votos de $ 100.—, valor nominal c|u. — El Directorio.
$ 3.600. e.6|11. Nº 58.609. v.12|11|64

C.U.B.A. (CREDITO UNIFICADO BUENOS AIRES)
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Av. de Mayo 633, 6º piso, Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de agosto de 1964, se pone a disposición a partir del día 10 de noviembre de 1964, el dividendo del 18 o|o correspondiente al Quinto Ejercicio social que se abonará en efectivo y contra la presentación del cupón Nº 4. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1964. — El Directorio.
$ 1.680. e.6|11. Nº 58.608. v.9|11|64

MERCK SHARP & DOHME (Argentina)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 1964, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de pesos 70.000.000 m|n. a la suma de pesos 100.000.000 m|n. y que el Directorio, en la sesión celebrada el 4 de noviembre de 1964, dispuso la emisión de todas las acciones ordinarias al portador que forman el aumento mencionado por un valor nominal total de pesos 30.000.000 m|n. las que se efectan al pago de dividendos en acciones.
$ 1.800.— e.6|11 Nº 58.514 v.9|11|64.

TIRABASSO & RABAL S. A.
Ind., Com., Inm. y Fin.
Registro Nº 7.725

Hácese saber por tres días la emisión de $ 5.000.000 c|l. en acciones ordinarias clase "A" (Cinco votos). Fíjase como plazo para ejercer el derecho a la suscripción de acciones por parte de los actuales accionistas el de quince días a partir de esta última publicación. — El Directorio.
$ 1.440.— e.6|11 Nº 58.474 v.9|11|64.

CASA HIDALGO
S. A. Com., Ind., Inm. y Fin.
Registro Nº 8.743

Hácese saber por tres días la emisión de $ 5.000.000 c|l. en acciones ordinarias clase "A" (Cinco votos). Fíjase como plazo para ejercer el derecho a la suscripción de acciones por parte de los actuales accionistas el de quince días a partir de esta última publicación. — El Directorio.
$ 1.440.— e.6|11 Nº 58.475 v.9|11|64.

CALERA AVELLANEDA S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 9 de noviembre de 1964 se abonará el dividendo del 75 o|o en efectivo correspondiente a las acciones ordinarias por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
El pago se hará contra presentación del cupón Nº 14, en nuestras oficinas de Bartolomé Mitre 226, 4º piso, de 14,30 a 17 horas, todos los días excepto sábados. — El Directorio.
$ 600.— e.6|11 Nº 58.502 v.6|11|64.

DATES Y HUNT S. A.
SUDAMERICANA
DE CONSTRUCCIONES
(Registro Nº 2.790)

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto, de acuerdo a la modificación de sus Estatutos, proceder al canje de las acciones en circulación de valor nominal $ 500.— cada una correspondientes a la 1ra. Serie, por nuevas acciones de valor nominal $ 100.— cada una. Dicho canje se llevará a efecto, en su sede social, hasta el día 18 de Noviembre de 1964. — El Directorio.
$ 1.680.— e.6|11 Nº 58.491 v.9|11|64.

INTERAMERICAN DEVELOPMENT CORPORATION S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria
(Compañía Interamericana de Desarrollo)

Se comunica la emisión de cuatrocientas series de acciones ordinarias de la clase "A", por un valor de cuarenta millones de pesos moneda nacional. El derecho de preferencia se ejercitará de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 6º. — El Directorio.
$ 1.560.— e.6|11 Nº 58.480 v.9|11|64.

EDITORIAL CODEX S. A.
Registro Nº 7.241
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber emisión acciones por v$n. 143.465.800 a saber: v$n. 24.461.100 en acciones ordinarias clase "A", 5 votos cada una y v$n. 119.004.700 en acciones ordinarias clase "B", 1 voto cada una, todas ellas destinadas exclusivamente al pago dividendo ejercicio al 30 de junio de 1964. — El Directorio.
$ 1.560.— e.6|11 Nº 58.462 v.9|11|64.

CASA
OTTO HESS
S. A. Com. e Ind.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del 6 del corriente se abonará en el local social calle Maipú Nº 50, el dividendo del 5 o|o en efectivo correspondiente al 34º Ejercicio, aprobado por la Asamblea General Ordinaria contra presentación de las acciones. — El Directorio.
$ 1.440.— e.6|11 Nº 58.075 v.9|11|64.

EL SORGAL S.A.A.C.I.I.M.

Hácese saber que se ha resuelto la emisión de las series Nº 2 al 5 en acciones ordinarias clase "B" por un valor total de m$n. 4.000.000.—, y con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1964. — La suscripción se realizará a la par y el pago es al contado inmediato. — El Directorio.
$ 400.— e.6|11 Nº 58.598 v.6|11|64

VILLEROY & BOCH
Sociedad Anónima Comercial Argentina
PUESTA A DISPOSICION
DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el honorable directorio ha resuelto, en su reunión de fecha 2 de noviembre de 1964, poner a disposición de los mismos, a partir del 5 de noviembre de 1964, un segundo dividendo provisorio de pesos 5.000.000.— en efectivo, correspondiente al ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 1964.
Este dividendo será abonado contra la presentación de los certificados provisorios de las series primera a quinta. — El Directorio.
$ 600.— e.6|11 Nº 58.587 v.6|11|64

ARGENTECO S.A.C.I.F.I.R.

Comunica por tres días a los señores accionistas que el directorio ha resuelto la emisión de m$n. 15.000.000.— en acciones ordinarias al portador distribuidas así: Acciones clase "A" de cinco votos, m$n. 5.000.000.— (series 51ª a 75ª); acciones clase "B" de un voto, m$n. 10.000.000.— (series 76ª a 125ª). (Art. 4º y 5º de los estatutos). — El Directorio.
$ 1.560.— e.6|11 Nº 58.581 v.9|11|64

SOCIEDAD ANONIMA
"GAUCHOS AGRICOLA GANADERA"
Número de Registro 3.427
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto poner a disposición de los mismos, a partir del día 9 de noviembre corriente, en su sede social, Avenida Corrientes Nº 378, 7º piso, el dividendo del 100 o|o en efectivo aprobado por la asamblea de accionistas que tuvo lugar el 30 de octubre próximo pasado y correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, contra entrega del cupón Nº 7. — El Directorio.
$ 680.— e.6|11 Nº 58.579 v.6|11|64

IMDISA S.A.C.I.F.

Asamblea Ordinaria 30|10|64 ha reducido capital integrado m$n. 1.000.000. — El Directorio.
$ 600.— e.6|11 Nº 58.577 v.9|11|64

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

El directorio comunica que el capital autorizado ha sido aumentado a $ 72.800.000 m|l.
$ 720.— e.6|11 Nº 58.572 v.9|11|64

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUDIT CASSINELLI de PICASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.4|11 Nº 58.072 v.16|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SANTORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. — e.4|11 Nº 58.073 v.16|11|64

Juzg. en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROMERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400. — e.4|11 Nº 58.080 v.16|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLEGARIA LOMBARDI de MARREDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 57.528 v.12|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.31|10 Nº 57.551 v.12|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CIRILO TEVERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400 e. 30|10 Nº 57.354 v. 10|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS SZPAKOWSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e 30|10 Nº 57.304 v.10|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE CORLATTI o IRENE CORLATTI de ANTELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.127-v.9|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE

ANTONIO GONZALEZ VENTURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e. 28|10 Nº 56.965 v.7|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BACIGALUPO y de ROSA MARCHESI de BACIGALUPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.963 v.7|11|64

El Dr. Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de VELENTINA CORZON de MALLIE.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.28|10 Nº 57.014 v.7|11|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GENARO DONNANGELO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.5|11 Nº 58.399 v.17|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MORICHETTI y TERESA CRUCIANI de MORICHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e.5|11 Nº 58.412 v.17|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800. — e.4|11 Nº 58.103 v.16|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO ERNESTO MARTIGNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario:
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.805-v.13|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA FERRARO de MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 57.638 v.12|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SANTIAGO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 57.644 v.12|11|64

Juzgado Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL OSCAR LUDOVICO DONNDORFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.188-v.9|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, de la Capital Federal, por la secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA ALIVERTI de COLOMBO. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.204-v.9|1164

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 3, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA AURELIA GANDOLFO de MÜLLER.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.118-v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO PERNIGOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.280-v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ELENA MARIA LUISA CAYSSIALS Viuda de BOLLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Octubre de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.30|10 Nº 57.461 v.10|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAMPOS. — Publíquese por diez días. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.29|10- Nº 57.237-v.9|11|64

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PERTICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.5|11 Nº 58.343 v.17|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA SMERIGLIO DE SCIACCA o LETICIA SMIRIGLIO DE SCIACCA o LETICIA SMIRIGLIO de SCIACCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.200 e.5|11 Nº 58.286 v.17|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL OSTROVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.5|11 Nº 58.231 v.17|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO NICOLAS OLIVETO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.4|11 Nº 58.027 v.16|11|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO GATTO o DOMINGO REMIGIO SANTOS GATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. — e.4|11 Nº 58.162 v.16|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAZZEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.848-v.13|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO GALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.818-v.13|11|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDALIA FLABIA VACCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.984-v.13|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO E. LOPEZ o PABLO ELISEO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.200-v.9|11|64

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COLL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.31|10 Nº 57.740 v.12|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA DEMARTINI de BAIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.105-v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL SOUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.110-v.9|11|64

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, cita por 30 días a herederos y acreedores de TERESA LALLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.5|11 Nº 58.267 v.17|11|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SEREBRENIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.5|11 Nº 58.226 v.17|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GARCIARENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.5|11 Nº 58.388 v.17|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VALENTIN ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.5|11 Nº 58.204 v.17|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ELIAS HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. — e.4|11 Nº 58.122 v.16|11|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES PEREZ de BLANCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. — e.4|11 Nº 58.155 v.16|11|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MASTRAPASQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.128 v.16|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CRISTANO ANGEL COIANIS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.2|11-Nº 57.969-v.13|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MALATESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.952-v.13|11|64

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ENRIQUE MORANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.989-v.13|11|64

Nº 5

Jugado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR CRESPO de SAN SEBASTIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.5|11 Nº 58.393 v.17|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SATURNINA GREGORIA LEIVA de ROJAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.5|11 Nº 58.407 v.17|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA o EMA BARSOTTINI de NOVELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.028 v.16|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FERMIN PEREZ o FERMIN PEREZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre trece de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.30|10 Nº 57.312 v.10|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MATILDE LABRUNEE de PACHECO o MATILDE ROSA LABRUNEE de PACHECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.966-v.13|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SAMAAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.4|11 Nº 58.014 v.16|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE RACHETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.30|10 Nº 57.396 v.10|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GERMAN SEOANE o GERMAN B. SEOANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.30|10 Nº 57.313 v.10|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA JUSTA COSTA de TASSARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.292-v.9|11|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días que se ha declarado en concurso civil a don HERNAN MARIA GIRALT, nombrándose síndico a don César R. Verrier (Carlos Pellegrini 651, 9º piso), fijándose en treinta días el plazo para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.200. — e.5|11 Nº 58.392 v.10|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PURIFICACION LOPEZ de KIRCH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 57.948 v.14|11|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|11 al 3|11|64.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña PURIFICACION LOPEZ de KISCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 57.948 v.13|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GIMENEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 57.890 v.13|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO DOMINGO JUAN KORFAGE o THEODORUS DOMINICUS JOANNES KORFAGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.30|10 Nº 57.477 v.10|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MUSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.30|10 Nº 57.303 v.10|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERO LOPEZ BUCHARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.132-v.9|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a JUAN CARLOS GUGLIETTI, nombrándose Síndico al Dr. Elías Goldman, Paraná 467. — Fíjanse

quince días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000 e.4|11 Nº 58.112 v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA BUSTELO de LEFEVRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.29|10-Nº 57.293-v.9|11|64

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de don: YASUTO IZUMI, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 2.400.— e.28|10 Nº 56.995 v.7|11|64

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SOÑORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.2|11 Nº 57.800 e.13|11|64

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR CESIAS de DE GIOVANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 57.803 v.13|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PELLIZZA de CERRI o ROSA PELIZZA de CERRI, de don ARMANDO LUIS CERRI y de don RODOLFO ANGEL CERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200.— e.2|11 Nº 57.915 v.13|11|64

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES SEGURA de PARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.30|10 Nº 57.321 v.10|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretara Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA RAMPEZZOTTI de TURATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.032 v.16|11|64

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE PRESTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.5|11 Nº 58.368 v.17|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.30|10 Nº 57.484 v.10|11|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CASSANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.29|10 Nº 57.258 v.9|11|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL MALAGRECA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.28|10 Nº 56.996 v.7|11|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELINO GIANGRECO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.28|10 Nº 56.997 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL SCHERESCHEVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.939 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BARRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 Octubre de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.28|10 Nº 56.927 v.7|11|64

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. — e.5|11 Nº 58.423 v.17|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María LUISA ROSSI y JUAN SEPICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 25 de 1964. — Mario C. Russomanno secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 57.823 v.13|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ESTEBAN BONADEO AYROLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 57.003 v.7|11|64

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARCELINA AZUCENA GOMEZ de MOLLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.990 v.7|11|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO MAXIMO ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.30|10 Nº 57.309 v.10|11|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a don AUGUSTO SARAVI, nombrándose síndico al doctor Marcelo Aníbal Boglietti, con domicilio en la calle Tucumán 941, 5º piso "J". Fíjanse quince días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.200. — e.5|11 Nº 58.434 v.10|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA CREMASCHI de BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.194 v.16|11|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANA HAYDEE FERNANDEZ de SCARDONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.147 v.16|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA OLGA WITOSZYNSKA de CANDIOTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Octubre de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 57.765 v.12|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO HAROLD VICENTE JUAN de SUSINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.30|10 Nº 57.546 v.10|11|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY DIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.29|10 Nº 57.178 v.9|11|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA GARRIDO de LESTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 29 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 57.993 v.13|11|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de Julio de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.2|11 Nº 57.897 v.13|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO SAVELSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.320 v.10|11|64

El Juzgado en lo Civil Número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE ULIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, siete de Octubre de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.993 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PABLO MAMMANA o MANMANA o MAMANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 57.073 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA VILMINA MARIA RUBINETTI o ELVIRA RUBINETTI de BRACUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 57.775 v.12|11|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CANO de VOZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 57.850 v.13|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.325 v.10|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO FABOZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.168 v.16|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.385 v.10|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRICA MANCINI viuda de NARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.940 v.7|11|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISKOUHI KOUYOUMDJIAN de PASSERON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Raúl A. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.5|11 Nº 58.235 v.17|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez secretario.
$ 2.400.— e.2|11 Nº 57.935 v.13|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO DI POMPEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 57.782 v.12|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE PEREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.143 v.16|11|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA FERRARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.031 v.16|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BERCEZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.836-v.13|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO NICOLAS FORERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.824-v.13|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DE SALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.831-v.13|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DESANTI de FINIZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.31|10-Nº 57.564-v.12|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CERROTTI de GARGIULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.31|10-Nº 57.768-v.12|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ISABEL BANCHI de REZZONICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.535 v.10|11|64

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO ALBERTO LEGRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.444 v.10|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORA GIUSTI de BOLLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.439 v.10|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SIMON TICOZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 57.007 v.7|11|64

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALILEO AMADEO LA PASTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.5|11 Nº 58.265 v.17|11|64

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE COLAFIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.4|11 Nº 58.057 v.16|11|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por 30 días a herederos y acreedores de don PINKUS VUGALTER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.508 v.10|11|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don GUILLERMO PELAYO ETURA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.438 v.10|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 16, Secretaría Nro. 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MAZZOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.29|10 Nº 57.129 v.9|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIDAD REÑONES de TARRIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 57.034 v.7|11|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANTONIO MASE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre cinco de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario
$ 2.400.— e.2|11-Nº 57.903-v.13|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALA MATTIACCI de SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.29|10 Nº 57.195 v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CURIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Octubre 13 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.911 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE JOSE LUCCHETTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires,, octubre 16 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.902 v.7|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA ZARIATEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Octubre de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 57.001 v.7|11|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BRUNETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.28|10 Nº 56.896 v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SCONDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio -º de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.30|10 Nº 57.307 v.10|11|64

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANCINI de CRESPILLO y MARIA AURELIA CRESPILLO de REPETTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.050 v.16|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y sucesores de ARON ADOLFO ESTIZ y de AIDA CHORNIK de ESTIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.30|10 Nº 57.481 v.10|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña DOLORES ARRABAL de LOPEZ. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 57.004 v.7|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA LUPPOLI de ESTEVES o ESTEVEZ BALADO o BALADO ESTEVES o ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 3.200.— e.28|10-Nº 56.976-v.7|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de 'LUIS D'AMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.31|10-Nº 57.642-v.12|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.31|10-Nº 57.739-v.12|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CASELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.2|11-Nº 57.893-v.13|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SAREDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 56.999 v.7|11|64

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SABINA BARBIERI de DOMINGUEZ o SAVINA BARBIERY de DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.31|10-Nº 57.688-v.12|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DE SANTIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.29|10 Nº 57.089 v.9|11|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DUNAIEWSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.4|11 Nº 58.097 v.16|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO CARMONA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.436 v.10|11|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CAMARDELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.5|11 Nº 58.250 v.17|11|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO CARBALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.563 v 10|11|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 42, cita por 30 días a herederos y acreedores de ALVAREZ de FERNANDEZ, RICARDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.329 v.10|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA NICOLASA ARANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.29|10 Nº 57.165 v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION SCARPELLI de CARUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.30|10 Nº 57.421 v.10|11|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ROFCHUC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.086 v.16|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Enrique Luis Saggese ,secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.089 v.16|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELINA POVOLI vda. de IGARZABAL. —Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.31|10-Nº 57.724-v.12|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SAMMARTINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.31|10-Nº 57.680-v.12|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de MARIA TERESA LAPENTA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.30|10 Nº 57.403 v.10|11 64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ORLANDO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.305 v.10|11|64

El Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDO ZUPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.28|10-Nº 57.037-v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ROMAN y|o JESUS ROMAN SUAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.28|10-Nº 56.980-v.7|11|64

Juzgado en lo Civil número 22, (secretaría número 44), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JUAN ANTONIO PIEGAIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre diez y nueve de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28|10-Nº 56.936-v.7|11|64

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO STRASBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.5|11 Nº 58.389 v.17|11|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARREIRA JOSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. — e.5|11 Nº 58.328 v.17|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMINDA MATILDE DE PRATO de SARNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.5|11 Nº 58.387 v.17|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFINA BORGHETTI de MANZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.5|11 Nº 58.233 v.17|11|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES AGULLEIRO de RIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. — e.5|11 Nº 58.238 v.17|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ MARIA AMANCIA CALCAGNINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.31|10-Nº 57.661-v.12|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MAURICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.31|10-Nº 57.789-v.12|11|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CLAUDINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.29|10 Nº 57.226 v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MATIAS FRANCO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.28|10-Nº 56.989-v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BARRAVECCHIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.28|10-Nº 56.971-v.7|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUGGIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.29|10. — Nº 57.166 v.9|11|64

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO CRESPI, CRESPIN o CRISPIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.5|11 Nº 58.221 v.17|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SIMONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.5|11 Nº 58.367 v.17|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CANALE de ISOLABELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.5|11 Nº 58.220 v.17|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN MARCOS HERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.047 v.16|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MENDELSOHN de YAJSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
2.800 e.4|11 Nº 58.094 v.16|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ZINGHINI o JOSE ANTONIO ZINGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.946-v.13|11|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PINCOS TUGENDRAICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.988-v.13|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CEVASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.31|10-Nº 57.581-v.12|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AUGUSTO MENGELLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 31|10 Nº 57.781 v. 12|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROSPIDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 octubre de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.443 v.10|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AITA de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.29|10. — Nº 57.130 v.9|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA IRMA ROLLERI de BOZZA y de doña ELENA CENTANARO de ROLLERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1964.— Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e.31|10-Nº 57.700-v.12|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA JOSEFA LAINATI de PACE. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.29|10. — Nº 57.087 v.9|11|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUSTO CORONEL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.31|10-Nº 57.593-v.12|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CANDIDO FERREIRA o FERREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.28|10-Nº 56.887-v.7|11|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO PECILE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 31|10 Nº 57.785 v. 12|11|64

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48 cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA ZABALETA de AGÜERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.28|10-Nº 57.075-v.7|11|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MARISCAL SAN JUAN o MIGUEL MARISCAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1964. Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.5|11 N 58.362 v.17|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA PEREZ de MARISCAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1964. Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.5|11 Nº 58.363 v.17|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BATTIATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.190 v.16|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS EVANGELISTA GARCIA o MARCOS GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.191 v.16|11|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS TRIPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.910-v.13|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a deudores y acreedores de don RODOLFO GARCIA ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.991-v.13|11|64

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.478 v.10|11|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.5|11 Nº 58.299 v.17|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HAIMOVICI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.4|11 Nº 58.058 v.16|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FELIPE VILLALBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.110 v.16|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MARISCAL de MILRICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 57.964-v.13|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LEON. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 31|10 Nº 57.637 v. 12|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ROSSI de MEMOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 14 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
2.800 e.2|11 Nº 57.918 v.13|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ANTONIO SEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.381 v.10|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN OSCAR o JUAN OSCAR SERVELINO REUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.30|10 Nº 57.428 v.10|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO ANIBAL SEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 57.817 v.13|11|64

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA GUASCO de ROBINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400. e.29|10. — Nº 57.140 v.9|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIA ROSA TONERO de BILOTTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.28|10-Nº 57.008-v.7|11|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO POLISCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.29|10. — Nº 57.193 v.9|11|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX JOSE OLMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.012 v.16|11|64

Luis A. Vincent Gache, Juez Civil número 27 (Secretaría 54) cita por treinta días a herederos y acreedores de SARA BERISSO de MARCOVECCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 58.111 v.16|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CIFRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.4|11 Nº 58.139 v.16|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA FELICITAS o LUCRECIA ETCHEVARNE de LABORDE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — A. H. Váldez Oderigo, secretario.
$ 3.200 e. 31|11 Nº 57.704 v. 12|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES ROSENDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.453 v.10|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BELTRAN de FERRERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.29|10. — N 57.137 v.9|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID SBARBATI o DAVID REINALDO SBARBATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.29|10. — Nº 57.296 v.9|11|64

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION BURGO de PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800. e.29|10. — Nº 57.213 v.9|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BETTY TASCHYMKI de JORDAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 57.865 v.13|11|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO MANUEL MARTIN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.5|11 Nº 58.418 v.17|11|64

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA SOLAVE o SOLOVEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 57.843 v.13|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO SOTO ACEBAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.475 v.10|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACHEROPITA TOONO de MANOGRASSO y SALVADOR MANOGRASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.30|10 Nº 57.322 v.10|11|64

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor José Manuel Campos, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANTONIA GARCIA de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.517 v.10|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MASCAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. —e.28|10-Nº 57.058-v.7|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS VIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.29|10. — Nº 57.139 v.9|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LORETO CASTIGLIONE viuda de BELLONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 31|10 Nº 57.722 v. 12|11|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GREGORIO ANDRADE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.5|11 Nº 58.416 v.17|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA CARMEN TARAMASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.4|11-Nº 58.045 v.16|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA ISABEL THOMPSON de TURNER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 57.895 v.13|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PEREZ o PEREZ VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de mil novecientos sesenta y cuatro. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 57.847 v.13|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO CORDEU. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e. 31|10 Nº 57.592 v. 12|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TEODORO CARMELO SABBINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.366 v.10|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VICENTE CAFFARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.380 v.10|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ROMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 57.456 v.10|11|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO

SANTIAGO VIGGIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 57.981 v.13|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDALINDA NOGUEIRA de RIBAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.29|10. — Nº 57.098 v.9|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCETTE MIGUELINA CARRASCO de CASTAING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.31|10 Nº 57.535 v.12|11|64

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO GUILLOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.29|10. — Nº 57.157 v.9|11|64

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SCHEPIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.5|11 Nº 58.366 v.17|11|64

Juzgado Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA ROSA JUANA KOBAN de ROHDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.5|11 Nº 58.293 v.17|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO NATALIO MARCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.5|11 Nº 58.414 v.17|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ANGELA SOLARI de BACCIADONNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.5|11 Nº 58.234 v.17|11|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SUAREZ o SUAREZ SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.4|11-Nº 58.022 v.16|11|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS HIPOLITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.4|11 Nº 58.105 v.16|11|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA JUANA IZZO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.4|11-Nº 58.142 v.16|11|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LOLA o DOLORES RODRIGUEZ de PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.4|11-Nº 58.135 v.16|11|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TOMAS BRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.4|11-Nº 58.178 v.16|11|64

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA NAHON de BENDAYAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 57.965 v.13|11|64

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA CONTI de ROSAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 31|10 Nº 57.529 v. 12|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FRINGELLA y CATALINA VIRDO de FRINGELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 57.873 v.13|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IACOBACCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.29|10. — Nº 57.103 v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PETTI y MARIA SOFIA SFORZA de PETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.29|10 — Nº 57.261 v.9|11|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO MARZIALE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — G. J. Paysas, secretario.
$ 1.200 e.2|11 Nº 57.833 v.6|11|64

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AMBROSIA ZUCCHI de MORGANTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1964. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 1.200 e.2|11 Nº 57.962 v.6|11|64

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don TRISTAN ROMAN GOMEZ — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200 e.5|11 Nº 58.290 v.10|11|64

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por tres días a doña LUCIA GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue doña Adelina Marti de Bucovsky, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes, para que la represente y defienda.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.080.— e.4|11-Nº 58.049 v.6|11|64

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIA DELFINA RIVERO de COVACHE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.200 e.2|11 Nº 57.871 v.6|11|64

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Leiva Varela, cítase por diez días a herederos y acreedores de PAULA TEOFILA ROSENDE de CHAMPALANNE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.400 e.28|10 Nº 56.958 v.7|11|64

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por tres días a MARIA HAYDEE QUINTANA, para comparecer en juicio "Rodríguez Mercado y Cía. S.R.L. c|Sucesión Galli, s|consignación", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aries, 27 de octubre de 1964. — Boletín Oficial. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.080 e.5|11 Nº 58.361 v.7|11|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE AMILCAR SERVETTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 58.121 v.9|11|64

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Dª MARIA CLOTILDE MARTINEZ BOERR. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.200 e.2|11 Nº 57.907 v.6|11|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 1, Secret. Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ARGAÑARAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1964. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.4|11-Nº 13.688-v.9|11|64

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DIAZ (causa Nº 3.133) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.4|11-Nº 13.694-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL CARLOS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.4|11-Nº 13.694-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LUIS BAUTISTA CRISTINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.4|11-Nº 13.694-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTEHER PELLEGRINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.4|11-Nº 13.694-v.9|11|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUAL JOSE ALBERTO o ALBERTO JOSE RUAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1964. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.4|11-Nº 13.757-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS NORBERTO SARMIENTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 34.607, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.4|11-Nº 13.757-v.9|11|64

Juzgado Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a "CITY S.A. en formación" y a CELESTINO GIACOMELLI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. Firmado: Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.2|11 Nº 2.438 v.6|11|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 13|4|64.

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ONFALA LIDIA VEDOYA y a DELIA TERESA KUNIEN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.4|11 Nº 8 v.9|11|64.

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a JUAN CLAVERO JARA, procesado por Hurto en causa Nº 23.880, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.4|11 Nº 9 v.9|11|64

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a RAFAEL OSIRIS VAZQUEZ, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 23.781, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.4|11 Nº 10 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a YALDIA HUALDI de GENEALI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (Causa 23.814), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.4|11 Nº 11 v.9|11|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO DUBESKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malv. Caud. Públicos (Causa 23.804), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.4|11 Nº 12 v.9|11|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO SARINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (Causa 23.780), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.4|11 Nº 13 v.9|11|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABELARDO DANIEL PONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.4|11-Nº 14-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del pre-

sente a MANUEL MIGUEL PACHECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto (Nº 23.371), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.4|11 Nº 15 v.9|11|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ARMANDO SANTANGELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria Nº 23.579, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.4|11 Nº 16 v.9|11|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALBINO MASSINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación —sumario Nº 28.025—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.4|11 Nº 17 v.9|11|64.

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE CICERO a comparecer en la causa Nº 13.061 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|11-Nº 18-v.9|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL PAGANO a comparecer en la causa Nº 13.054 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|11-Nº 19-v.9|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FELIPE ARMANDO CHARUP a comparecer en la causa Nº 13.056 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|11-Nº 20-v.9|11|64

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBETTO ANTONIO CORBO y TOMAS VICENTE GARIBIAN para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararles rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11-Nº 21-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (28.848), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11-Nº 22-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AURORA ESPINOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (28.852), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11-Nº 24-v.9|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a SILVIO OSVALDO SAULO a comparecer en la causa Nº 28.847 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. — Secretaría Nº 131. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11-Nº 23-v.9|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ELOISA RAQUEL DELGADO a comparecer en la causa Nº 28.787 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. — Secretaría Nº 131. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11-Nº 25-v.9|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco día a HUGO MARIO POTO a comparecer en la causa Nº 28.784 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11-Nº 26-v.9|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR JUAN VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 28.854 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 131.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11-Nº 27-v.9|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO S. CRITELLI a comparecer en la causa Nº 28.783 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11-Nº 28-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a HONORIA HERMELINDA FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º octubre de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11-Nº 29-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CHALDANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11-Nº 30-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GUZMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11-Nº 31-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ABELARDO J. ALONSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11-Nº 32-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE INI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 29.643), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1964. Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|11-Nº 33-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN F. DE DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 29.845), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. —
Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
e.4|11 Nº 34 v.9|11|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO GUILLERMO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 28.793 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 131. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11 Nº 35 v.9|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Rebori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE HEFFES, a comparecer en la Causa Nº 28855 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11 Nº 36 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL RUBEN QUINTEROS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11 Nº 37 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL LESIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 28.883), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11 Nº 38 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA LAJOWCZUC de LOWALCZUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa (Nº 28.798), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11 Nº 39 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALDO VEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 28.868) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11 Nº 40 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA FRANCISCA LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 28.841, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.4|11 Nº 41 v.9|11|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON VICENTE GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (C. 19.812), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964, — Horacio J. Venini, secretario.
e.4|11-Nº 42 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSARIO SALAZAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa (10.750), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1964, — Horacio J. Venini, secretario.
e.4|11-Nº 43 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (C. 10.811), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964, — Horacio J. Venini, secretario.
e.4|11-Nº 44 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO SHABAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires. 14 de octubre de 1964, — Horacio J. Venini, secretario.
e.4|11-Nº 45 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GARABEDIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964, — Horacio J. Venini, secretario.
e.4|11-Nº 46 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PROSDOCIMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964, — Cándido A. Mariño, secretario.
e.4|11-Nº 48 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSEFA ROSA MANGONI vda. de TROPEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964, — Cándido A. Mariño, secretario.
e.4|11-Nº 49 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR P. FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964, — Cándido A. Mariño, secretario.
e.4|11-Nº 50 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BENITO AVILA, para que comparezca a

estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.4|11-Nº 47 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL AMERICO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (C. Nº 11.116), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.4|11-Nº 51-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARIO ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 10.810), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.4|11-Nº 53-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO PICHOT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (sumario Nº 10.739), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.4|11-Nº 54-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA HORTENCIA ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 10.771), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.4|11-Nº 55-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 10.771), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — HHoracio J. Venini, secretario.
e.4|11-Nº 56-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MERCHET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 10.735), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.4|11-Nº 57-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LISANDRO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (Nº 11.066), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.4|11|Nº 52-v.9|11|64

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO DEL GIORGIO JARDEL, a comparecer en la causa número 2.151, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.
e.4|11-Nº 58-v.9|11|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO LASTRETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Defraudación c|1993", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964 Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|11-Nº 59-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FRAGUGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Defraudación Prendaria c|2301", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|11-Nº 60-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrución Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS HILLCOAT GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.287), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario. e
e.4|11-Nº 61-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR TIMPANARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964 — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.4|11-Nº 62-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO JOSE PLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.4|11-Nº 63-v.9|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO EMILIO EUGENIO y HORACIO A. EUGENIO a comparecer en la Causa Nº 2298, que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.4|11-Nº 64-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RAUL MAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.4|11-Nº 65-v.9|11|644

Nº 15

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JOSE LATELLA, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.295 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.4|11 Nº 66 v.9|11|64.

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a NORBERTO ANTONIO GUILLEN, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.267 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.4|9 Nº 67 v.9|11|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a RUFINO ANTONIO TEJERINA, a comparecer en la causa Nº 4.281, que se le sigue por los delitos de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.4|11 Nº 68 v.9|11|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a VICTORIO MATIAS GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 3.642, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.4|11 Nº 70 v.9|11|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO DAZO, a comparecer en la causa Nº 4.396, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.4|11 Nº 71 v.9|11|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ZAYAS, a comparecer en la causa Nº 3.469, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.4|11 Nº 73 v.9|11|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO PALOPOLI, a comparecer en la causa Nº 4.432, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.4|11 Nº 74 v.9|11|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita y emplaza por el término de cinco días a RICARDO IRIBARREN, a comparecer en la causa Nº 4.256, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.4|11 Nº 72 v.9|11|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Florentino Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a DEMETRIO JUAN DIMAKIS, a comparecer en la causa Nº 4.078, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.4|11 Nº 69 v.9|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ARGENTINO ALBARRACIN a comparecer en la causa Nº 4423 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.4|11 Nº 75 v.9|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE MICHAUD, a comparecer en la causa Nº 4423 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.4|11 Nº 76 v.9|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO RAMON TORRADO a comparecer en la causa Nº 4424 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.4|11 Nº 77 v.9|11|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR PASCUAL NAVARRO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4039 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.4|11 Nº 78 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a NORMA TEVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4031 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.4|11 Nº 79 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON CASCO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4047 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.4|11 Nº 80 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA REMOSBINKY de PENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 4420), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.4|11 Nº 81 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HORACIO GIL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 (Causa Nº 4342), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.4|11 Nº 82 v.9|11|64

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAQUEL DE RAVETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|11 Nº 83 v. 9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO MERINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publí-

quese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e. 4|11 Nº 84 v. 9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SHAINIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.4|11 Nº 85 v. 9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BIRBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e. 4|11 Nº 86 v. 9|11|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JOSE FALCON a comparecer en la Causa Nº 3.669, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.4|11 Nº 87 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO M. RIVIELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, Octubre 5 de 1964. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.4|11 Nº 88 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría N 159, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL MAZZEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.4|11 Nº 89 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría N 159, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE VASKAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.4|11 Nº 90 v.9|11|64

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO AMOROSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.069), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11-Nº 91-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANTONIO SANGERMANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.051), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11-Nº 92-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR RAUL IBARBIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.049), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11-Nº 93-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN IGNACIO MENA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.050), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11-Nº 94-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUIZ SERGIO ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 4.048), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11-Nº 95-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a INTERFRIGO S. R. L. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 4.072), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11-Nº 96-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADAN MARCELINO DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.070), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11-Nº 97-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO JUAN PEDEMONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 4.061), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11-Nº 99-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENIGNO COLINIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.067), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11 Nº 100 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ARNOLDO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 4.068), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — Edgardo Gramajo.

e.4|11 Nº 102 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO GUILLERMO SANTANGELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 3.961), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11 Nº 103 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 20, Secretaría número 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SCHIAVELLI y CARMEN LOPEZ de SCHIAVELLI, para que se presenten a estar a derecho en la causa Nº 4.114 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11 Nº 101 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR ALABORT (Causa Nº 4.060) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11-Nº 98-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO SIMON JANIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.052), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11 Nº 104 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX CORDERO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4.097 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11 Nº 105 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160 a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SCHAZEMBACH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.171 que se le sigue por el delito de hurto de automotor en concurso real con el de falsificación de documento privado y defraudación en concurso ideal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11 Nº 106 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FEDERICO LOHR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.053), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco dias. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11-Nº 107-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.929 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco dias. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11-Nº 108-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160 a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN VARSAVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.056 que se le sigue por el delito de infracción Art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11-Nº 109-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO GERMAN MARAFIOTTI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.205 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11-Nº 110-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160 a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO GOLDIN y CATALINA DAMARETSKY de GOLDIN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 3.864, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|9-Nº 111-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS R. LANDAJO y OSCAR M. FIGUEROA para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 4.047 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11-Nº 112-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría número 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ANTONIO VERONE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.057 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11-Nº 113-v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE DI GIACOMO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.066), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.4|11-Nº 114-v.9|11|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO RAINER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 3.732.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.4|11-Nº 116 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR FORTUNATO GUERRERO Y RODOLFO ANIBAL GUERRERO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa Nº 3.726), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.4|11-Nº 115 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON RIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales

públicos (Nº 3.767), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11-Nº 117 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO JORGE SCALISE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.749), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11 Nº 118 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LACAVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.749), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11-Nº 119 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROLANDO LUGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.755), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11-Nº 120 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO ZAFUTA (Causa Nº 3.734), para que comparezca a estar a derecho lito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11-Nº 121 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.753), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11 Nº 122 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO TERMINE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3.639), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11 Nº 123 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO JOSE TERMINE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3.639), bajo apercibimiento de daclararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1964. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11 Nº 124 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ALFREDO LARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.753), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11 Nº 125 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente FRANCISCO ROBUSTIANO ZARATE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.752), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de ocutbre de 1964. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11 Nº 126 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EIBA NAVARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3.717), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11 Nº 127 v.9|11|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ROBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, en causa Nº 118|64, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — Roberto S. Preller, secretario.
e.4|11 Nº 128 v.9|11|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO GERMAN MARAFIOTTI, para que ocmparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.4|11 Nº 129 v.9|11|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "INDACER S.R.L.". — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 29 de mayo de 1962, Síndico Roberto Jorge Sansone, domicilio Suipacha 858, 7º D, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 23 de diciembre de 1964, hora 8, para reunión de la junta, en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.400 e.5|11 Nº 58.054 v.10|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por dos días después de vencida la última publicación a CREDARCOP COOPERATIVA LIMITADA DE CREDITO Y CONSUMO y a sus socios para comparecer en juicio que les sigue Alvarez Natale Hugo Ernesto Egidio s|rendición de cuentas, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.400.— e.5|11 Nº 58.401 v.10|11|64

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Sec. Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de SCHERVOSKY HNOS. la convocatoria solicitada, fijándose para que dentro del plazo de treinta días se presenten al Síndico Sr. León Vainstein, domiciliado en la calle Tucumán Nº 2190, piso 1º, Of. 12, los títulos justificativos de sus créditos. El día 23 de febrero de 1965, a las 9 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.000. e.4|11. — Nº 58.136 v.9|11|64

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de DROGUERIA ATOMO S.A.C.I., la convocatoria solicitada por la sociedad, fijándoles hasta el día veinte de noviembre de 1964, para presentar al Síndico Sr. Julio Miguel Valle, domiciliado en Uruguay 560, 4º piso, oficina 42|43, los justificativos de sus créditos. El día nueve de diciembre de 1964, a las nueve horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos, dos horas antes para hacer verificar su personería.
Buenos Aires, dos de noviembre de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.600 e.5|11 Nº 58.333 v.10|11|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de CLORATLANTICA S.A.C. e I., la convocatoria solicitada por ésta, fijándole hasta el día 7 de diciembre de 1964, para presentar al Síndico Srta. Araceli Laura Armoa, domiciliada en la calle Vidt 2064, 5º piso, Dep. 11, los justificativos de sus créditos. — El 30 de diciembre de 1964, a las nueve horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.400. e.4|11. — Nº 58.009 v.9|11|64

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de TRANSCONTINENTAL S. A. DE TRANSPORTES COMERCIAL E INDUSTRIAL. Fecha de cesación de pagos el 28 de febrero de 1961. Liquidador Banco Industrial de la República Argentina. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del Liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.800. e.4|11. — Nº 58.180 v.9|11|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de PRODUCTOS KELLY S. A. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 18 de julio de 1961. Síndico doctor Luis G. Segura, domicilio Lavalle 1206, piso 1º B, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 28 de diciembre de 1964, hora 10, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Oct. 29 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 3.000 e.5|11 Nº 58.382 v.10|11|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de MILPLAST-GLAIT HERMANOS, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico José Luis Rodríguez, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 670, 2º P., los justificativos de créditos. — El día 19 de febrero de 1965, hora 9, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.800. e.4|11. — Nº 58.096 v.6|11|64

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber que en la convocatoria de ABENTE S.A.C.I.F.I., se ha fijado la audiencia del día 21 de diciembre, a las 9,30 horas, con los acreedores que concurran, a los efectos de que tenga lugar en la Sala del Juzgado la Junta de Verificación y Graduación de créditos del convocatario. — Dándose un plazo de 15 días a los Sres. Acreedores para que presenten al Síndico titular, señor D. Ramón Alberto Couso, con domicilio legal en Lavalle Nº 1282, P. B. Oficina 4, Capital Federal, el título justificativo de sus créditos. — Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y La Ley.
Buenos Aires, 7 octubre de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.040 e.5|11 Nº 58.365 v.7|11|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de T.E.S.A. TEXTILES ESQUEL S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos: 14 de marzo de 1963. Síndico: Mario Yabra. Domicilio: Lavalle 1527, 4º piso, oficina 18, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 18 de marzo de 1965, a las 13.30 hs., para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 4.000 e.2|11 Nº 57.972 v.6|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de "METALURGICA NECOCHEA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", que a los efectos de continuar la Junta de Acreedores suspendida en autos, se fijó el día 24 de noviembre de 1964, a las 9 horas.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.000. e.4|11. — Nº 58.070 v.9|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de METALURGICA RAMA S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 21 de agosto de 1962. Síndico: Mario Yabra. Domicilio: Lavalle 1527, 4º piso, Oficina 18, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 17 de febrero de 1965, a las 9 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 4.000 e.2|11 Nº 57.973 v.6|11|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, a cargo del Dr. Leonardo Areal, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por cinco días a don SANTIAGO WARREN MORAN, para que comparezca en autos "Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires S. A. c|Santiago Warren Morán s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Bueno Aires, octubre 22 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.400 e.5|11 Nº 58.222 v.10|11|64

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio PANZARINI ESTEBAN HUMBERTO y otro c|PULECIO GARCIA GABRIEL s| ejecutivo, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital; el 18 de noviembre próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la Pcia. de Bs. Aires, Pdo. de Zárate, cuartel IIIº, Parc. 327; sup. 7 Has., 37 as., 95 cas. Base $ 316.500 contado. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 5.600 e.5|11 Nº 58.405 v.17|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio BRIGNOLE de LANDO, BENITA s| testamentaría, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital; el 19 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., los siguientes inmuebles ubicados en esta Capital; calle Posadas 1109|35 esq. Cerrito, mide 10m 39 frente E., 39m40 frente S., 39m49 costado N. y 9m96 en su otro costado. — Base $ 4.150.000,— y calle Montevideo 1159, mide 8m66 frente por 45m 032 fondo. — Base $ 2.950.000. — Ventas al contado o bien 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo a partir de la escrituración con 15 o|o de interés anual pagadero por trimestres anticipados. — Escrituras ante Esc. Aníbal Solari, Maipú 497, Capital. — 8 o|o seña. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Heriberto Enrique Balierini, secretario.
$ 8.800 e.5|11 Nº 58.404 v.17|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por cinco días en el juicio "PELIGRA PEDRO y otros contra DAVIS JACK EDWARD", ejecución hipotecaria, que el martillero Roberto M.

Mombelli rematará, en 25 de Mayo 311, Corp. Rematadores, Cap., el martes 10 de noviembre, a las 16.30 hs., los lotes 7, 8 y 9 de la Manzana "B", con lo plantado, edificado y adherido al suelo, de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría (Prov. de Bs. As.). Lote 7, Sup. 908,66 m. Lote 8, 913,58 m. y Lote 9, 908,66 m. — Catastro Circ. 1, Sec. "C", Chacra 15. Manzana 240. Parcelas 8, 9 y 10. — Según cláusula hipotecaria el deudor se obligó a entregar desocupado y que se anuncie libre de ocupantes. — Base $ 322.500 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000.— e. 4|11-Nº 58.090-v.9|11|64

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en juicio: BRAUNSTEIN CARLOS c|SEGOVIA S.A.C.I.F. y A. s|hipotecario, que el martillero Martín C. Federico, rematará el 15 de noviembre de 1964, a las 16 hs., en sus oficinas Cánning 1313, Buenos Aires, el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 1019 e|Madero y Gaspar Campos, inmediaciones estación Olivos, Partido de Vicente López, Provincia Buenos Aires; superficie 339,91 mts2., con medidas y linderos que expresan títulos y escritura hipotecaria agregada a autos, con todo lo edificado y plantado. — De acuerdo a la cláusula segunda del convenio hipotecario, el inmueble se entregará totalmente desocupado, previa aprobación judicial de la subasta. — Base $ 2.799.236 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Cánning 1313, Bs. As., Tel. 72-1485.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 4.600 e.5|11 Nº 58.218 v.10|11|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días que en el juicio: MARMIROLLI LUIS sucesión los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 12 de noviembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad sita en esta Capital calle Bragado Nº 7483, edificada en el lote 11 "b", que mide: 8m66 de frente, 8m66 contrafrente; 13m20 al SO y 15m10 al NE. — Base de venta $ 115.600 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — La propiedad se entregará desocupada.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.5|11 Nº 58.297 v.10|11|64

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por ocho días en el Boletín Judicial y Legis, en el juicio: SANTANGELO HIGINIO y otro c|NAVARRO MARIA de los DOLORES y otra, s|hipotecario", que el martillero Andrés Vicente Russo, de la firma "Russo-Escola", rematará en sus oficinas de Monroe 2753, el viernes trece de Noviembre a las 17 horas, del Departamento Once, del piso primero, con entrada por Rivadavia 1210, correspondiente al inmueble Avenida de Mayo 1201|5|9|13 y 17, Salta 11|13|19|23|29|33 y Rivadavia 1202|08|10|14, con superficie cubierta de 138m40, y porcentual de 3,12 o|o. Base $ 1.061.000. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Por cláusula 7ª del contrato hipotecario las demandadas se obligaron a entregar el departamento desocupado, y que así se anunciara. Más datos en el expediente. — Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 7.360.- e.31|10 Nº 57.659 v.9|11|64

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por diez días que en autos RESTANI SERGIO c|SIPRIZ POLA s|Ejecución, el martillero Felipe Ferrante Ariani, con oficinas en Corrientes 848, of. 308, T.E. 46-6569, rematará el día 22 de noviembre, a las 17 horas, en la misma, la finca sita en Chile Nº 153 de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con todo lo construido, adherido y plantado en un terreno de 292 ms. 64 dc., alquilada no obstante prohibirlo el contrato de hipoteca que se ejecuta. Base $ 663.400 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo y en este acto.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 6.000 e.30|10 Nº 57.435 v.10|11|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por quince días en el juicio: LA REPUBLICA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A. y otros c|ALONSO RUIZ de MATEOS, MARGARITA s|hipotecario, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 25 de noviembre a las 16 hs. el inmueble sito en Miramar, 9 de Julio 1454, que comprende 1 local y 3 deptos. — Parcela 00-01: Sup. propia 315,24 m. c. — Parcela 00-02: Sup. propia 112,34 m.c. Porcentual de ambos polígonos 44,76 o|o. — Parcela 01-04: Sup. propia: 84,06 m.c. Porcentual 6.67 o|o. — Parcela 03-01: Sup. propia 36,23 m.c. Porcentual 2,43 o|o. — Las unidades se entregan en el estado de ocupación en que se encuentran Venta en block. — Base $ 2.255.462. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 13.800 e.5|11 Nº 58.415 v.23|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en autos MORELLI OSCAR JOSE c|FRAGA CARLOS GREGORIO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Antonio Montenegro subastará sobre el mismo el sábado 14 de noviembre de 1964, a las 11 horas, una fracción de campo con una superficie total de 22 hectáreas; 16 áreas y 72 centiáreas; designación según título como fracción noventa y seis a: ubicada en Cuartel Segundo, Partido Pilar, Provincia Buenos Aires. — Base $ 550.000 m.n — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.600 e.5|11 Nº 58.385 v.10|11|64

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "GHEZZI RICARDO ALBERTO y otros c|ABAD JUAN, s| Ejecución Hipotecaria", que el martillero Carlos G. Testa, rematará el 21 de noviembre de 1964, a las 10 horas, sobre el mismo un inmueble ubicado en Ituzaingó, Partido de Morón, calle Medina 185, edificada en el lote 30-Ma. A, con superficie de 206,02 ms.2. — Base $ 700.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Ambos efectivo.
Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.000. e.5|11. — Nº 58.260 v.10|11|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "CEBRIAN o CEBRIAN MARTIN PEDRO c|REJO GUILLERMO, s|Cobro Ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble en Vicente López, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. Aires, Av. Libertador Gral. San Martín 188-92, esq. Bosch. Sup. 359,96 ms. cs. — Base $ 956.485,96. — Al contado 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.000. e.5|11. — Nº 58.395 v.10|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio "ROZINA BENEDICTO ALOISIO contra DIEGUEZ DE PARDO ANGELICA SEGUNDA, ejec. hipotecaria", que el martillero Pedro Santos (69-1171), rematará el día jueves 12 de noviembre de 1964, a las 15 horas, en la calle Bolívar Nº 778, Capital, el inmueble sito en la calle Miralla Nº 1615, de esta Capital, que se encuentra alquilado, del 50 o|o que corresponde a la demandada, en la proporción del inmueble, afectado por el gravamen que se ejecuta. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. — Base $ 147.230. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 4.000.— e.4|11-Nº 58.079-v.9|11|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "PISA JOSE CAYETANO y otra contra MARCHISIO CARLOS y otra, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 11 de noviembre, a las 16 horas, el departamento en propiedad horizontal designado como unidad Nº 9, del 2º piso, del edificio de la calle Cangallo 1219|21|23, Capital, con entrada común por el Nº 1219, que tiene una superficie propia de 63,05 m2. y porcentual 2,93 por ciento con relación al total del inmueble. — Base 650.400.—, al contado y mejor postor. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato hipotecario los deudores —que lo ocupan— deben desocupar el departamento dentro de los 10 días de notificados por el Juzgado.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 4.800.— e.4|11-Nº 58.184-v.9|11|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "COLOMBO JOSEFINA contra DE LIO CIRIACO V. s|cobro hipotecario", que el martillero Eduardo V. Rumi rematará el día 14 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en Viamonte Nº 1519, 4º piso, B., Capital Federal, un inmueble con las construcciones en él existentes, situado en Villa España, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre Nº 586 entre las de Valencia y Galicia, lote 2, manzana 19, compuesto de 8m66 de frente al N. E. por 18m23 de fondo. — De acuerdo con la cláusula tercera, el deudor no puede alquilar ni arrendar total o parcialmente el inmueble gravado, sin consentimiento expreso y por escrito de la acreedora. — Venta al contado y al mejor postor. — Base $ 200.000. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 11 octubre de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 4.400.— e.4|11-Nº 58.081-v.9|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días, en autos "PORTELA de VILLAMIL MARIA MERCEDES c|EZEIZA ARMANDO ANIBAL s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Nissin M. Alazraqui rematará en el mismo inmueble y en el estado de ocupación en que se encuentra, el día 23 de Noviembre del corriente año, a las 14.30 horas, el departamento (propiedad horizontal Ley 13.512) ubicado en el primer piso unidad 3, de la finca de esta Capital Federal, Chile 1908|10, con una superficie propia de 80 m2., patio de 10,30 m2. y balcón de 5.60 m2. porcentual 6,86 por ciento. Base $ 497.814 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Octubre 29 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 3.800.- e.2|11 Nº 57.901 v.6|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por diez días en el juicio: "SASTRE ALVAREZ MANUEL y otros c|CRISTOFALO AMERICO F. s| ejec. hipotecaria", que el martillero B. Oscar Calarota, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 13 de noviembre, a las 17 horas, el inmueble de la calle Olazábal 5219 entre las de Bucarelli y Andonaegui, de la Capital Federal. Superficie 222,20 dm2. Base m$n. 3.340.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 6.000 e. 31|10 Nº 57.640 v. 12|11|64

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en autos: "NARETTI JUILLERAT ELSA MAGDALENA c|MONTEAGUDO HNOS. y MONTEAGUDO ARTURO s|Cobro Hipotecario", que el martillero Marcos Manuel José García rematará en la calle Uruguay 344, piso 1º, "A", Capital, el día 9 de noviembre próximo, a las 14 horas, el departamento 16, piso 3º de la finca Bartolomé Mitre 1505, Capital, en propiedad horizontal, en el estado y condiciones de autos; con una superficie propia cubierta de 122,48 m2; b) con una superficie cubierta común de 46,06 m2. y c) una superficie no cubierta común de uso exclusivo de esta unidad de 19,51 m2. Porcentual 3,73 o|o. Base $ 250.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 4.400.- e.2|11 Nº 57.922 v.6|11|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "HERMIDA de DELGADO NATIVIDAD y otros c|ROZENECK MIGUEL y otra, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, el inmueble Avda. Santa Fe 2514|18|20|22, Capital Federal; mide 14m72 frente N., por 38m97 de fondo, ad-corpus. — Base $ 4.300.000. — Contado. — 8 o|o seña y 3 o|o comisión.
Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.000. e.5|11. — Nº 58.399 v.10|11|64

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "CAMINO ROSA contra TISERA HUGO LORENZO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Guillermo Bustos Boracchia rematará el lunes 9 de noviembre, a las 16 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el departamento Nº 3, piso 2 —frente— de la finca, calle Montevideo Nº 170|172 de esta Capital, con una superficie propia de 120,18 m2. y común de 37,73 m2. — Base $ 491.629. Al contado. Seña y a cuenta de precio 25 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo). — Según cláusula 6ª) escritura hipotecaria, "el deudor deberá entregar el inmueble totalmente desocupado y libre de ocupantes".
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 4.200.— e.4|11-Nº 58.025-v.9|11|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría 36, comunica por cinco días en el juicio: "OMILIANOWSKI ZYGMUNT y otro c|TYLINSKI ZDRISLAW s|división de condominio", que el martillero Osvaldo Arcapalo rematará sobre la misma, el domingo 8 de Noviembre a las 17 horas, la propiedad en esta ciudad, calle Monroe 2101 esquina Arcos 2508, que mide según títulos: 10,06 metros frente Sudeste, por 11,258 metros de frente y fondo Nordeste, libre de toda ocupación. Base $ 327.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Domicilio martillero: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, p. 5º-H, teléf. 34-3323, de 14 a 18 hs. — Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Luis Prato secretario.
$ 3.400.- e.2|11 Nº 57.875 v.6|11|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "CAIATI NICOLAS VITO y otro c|CASTIGLIONE RICARDO, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 11 de noviembre, a las 16 hs., el departamento en propiedad horizontal designado con el Nº 6, sito en el primer piso de la finca ubicada en esta Capital, paraje denominado Villa Lugano, calle Guaminí 5597|99 esq. Berón de Astrada 6605, con superficie propia de 65,82 m2., uso exclusivo de balcón, con superficie de 2,95 m2. y porcentual del 12,02 o|o con relación al total del inmueble. Base $ 531.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Según constancias en autos, el deudor se ha comprometido a desocupar el inmueble al verificarse la subasta.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 4.800.— e.4|11-Nº 58.186-v.9|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en autos "AYVAZIAN de MARTINETTO ELENA NOEMI c|ARRASTIA de BENINCASA AURORA LUISA, c|hipotecario", que el martillero público don C. Cambiasso, subastará el día 19 de noviembre, a las 16 horas, en su salón de la calle Rivadavia Nº 7862, Cap. Federal, el departamento, unidad once, en el cuarto piso, de la finca calle San José Nº 263|65|67, con una superficie propia de 72m35, y que se entregará en el estado de locación en que se encuentra. Base retasada. $ 349.896. Seña y a cuenta de precio, 8 o|o, comisión 3 o|o. Mayores informes, solicítenlos en la secretaría actuaria.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 12.400.— e.31|10-Nº 57.525-v.12|11|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en el juicio "GRAZIANO JUAN CARLOS y otros c|FONDA FERNANDO AMERICO y otra, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Pdo. de Vicente López, Pcia. Bs. Aires, calle Carlos F. Melo 1156 y lote lindero (lotes 4 y 5, manz. D), sup. total 785,18 metros cs., según cláusula 5ª escritura hipotecaria los deudores declaran que ocupan el inmueble con sus familiares, se obligan a no arrendarlo durante la vigencia del contrato hipotecario, y se obligan también a entregarlo desocupado en caso de ejecución. — Base pesos 2.000.000. — Contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 4.600. e.5|11. — Nº 58.394 v.10|11|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber por ocho días en autos "COLABELLI JOSE OSCAR c|INFICORE, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A. s|Ejecutivo", que el Martillero Carlos G. Testa rematará, desocupado, el día 26 de noviembre de 1964, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, un inmueble ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires, calle Bolívar Nº 1051-1053 entre Viamonte y Mendoza. Se procederá a la

venta dividido en los lotes que indica su título y con la base de las 2|3 partes de la valuación fiscal. Dichos lotes tienen las siguientes superficies y bases: Lote del punto uno, apartado primero, Parcela ocho con edificio. Superficie 749 ms. 95 dm. 60 cm2. Base: $ 538.533 m|n. — Lote 4 letra A. del punto primero, apartado segundo, Parcela 6. Superficie 468,72 ms.2. Base: $ 340.533 m|n. — Lote 5 letra B. del punto primero, apartado segundo, Parcela 7. Superficie: 468,72 ms.2. Base: $ 340.533 m|n. — Lote letra C. del punto segundo, Parcela 9ª. Superficie: 343.01312,60 ms2. Base: $ 951.133 m|n. — Lote letra A. del punto tercero, Parcelo 9b. Superficie: 240,73.85 ms.2. Base: $ 260.723 m|n. — Lote letra B. del punto cuarto, parcela 9c. Superficie: 171,99 ms2. Base: $ 161.066 m|n. — Lote Uno del punto quinto, parcela 10. Superficie: 187,48.90 ms2. Base: $ 172.066 m|n. — Lote del punto sexto, calle Bolívar esquina Mendoza, parcela 5. Superficie: 937,44.50 ms2. Base: $ 1.439.733 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o ambos efectivo. Título de propiedad agregado a autos donde puede examinarse. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. -- Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 13.760.— e.5|11 Nº 58.257 v.14|11|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "GRANVARD de CALENS CELIA INES y otros c|HAINES ARNOLDO, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 12 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad 4 del 1º piso, de la finca Beruti 3858, Capital; sup. cub. prop. 122,95 ms. cs., porc. 7,12 o|o. — Esta ocupado por la esposa del demandado. — Base $ 1.000.000. — Contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.000. e.511. — Nº 58.402 v.10|11|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "MOLINO de REY LIBRE LUISA y otro c|PARENTI SCARSELLI MARIO, s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Pedro Morán 3901, esq. Bahía Blanca, Capital, ocupado por el demandado y sus familiares; mide 9m76 frente S., por 18m37 frente N.E. — Base $ 420.000. — Contado. — Seña 8 o|o. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.000. e5|11. — Nº 58.400 v.10|11|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en juicio "DELGADO DOMINGO c|DELGADO DIONISIO y otros, s|división de condominio", que el martillero Sr. J. M. Olagaray rematará la finca ubicada en la calle Culpina Nº 1368|70|74 (e) Echandía y Zuviría, a 1 cd. Av. del Trabajo, edificada en terreno 8m66 frente por 48m67 fondo, compuesta de local negocio, c|sótano y cortina metálica, zaguán, 3 habit., garaje y depend. Desocupada. Base $ 265.000 m|n. Contado. El domingo 15 de noviembre, 16 hs. En la misma propiedad. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 3.400.— e.4|11-Nº 58.013-v.9|11|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 5 días en el juicio 'PETRUCCI OSVALDO ALFREDO y otra c|DI FAZIO de MAC DOUGALL ELVIRA MARIA s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 12 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad 3 de la planta baja del edificio Fitz Roy 793, esq. Vera, Capital; Sup. cub. total 37,46 ms. cs., porc. 4,18 o|o. Base: $ 144.285 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 3.000.— e.5|11 Nº 58.406 v.10|11|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en el juicio "BARTOLOMEO de MARTINEZ CONCEPCION y otra c|MANNA de ANSALDI MARTHA MARGARITA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Ortiz Cabanne rematará el 14 de noviembre de 1964. a las 15 horas, sobre la misma, la finca de la calle Necochea Nº 1582 esquina García Mansilla, de San Fernando, Pdo. de San Fernando, Pcia. Bs. Aires, superficie 161,59 m2.; base $ 420.239, contado; 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Según la cláusula 3ª de la escritura hipotecaria, la deudora se inhibió voluntariamente de arrendar el inmueble gravado y dicha inhibición se inscribió en el Registro de la Propiedad. Informe: 32-5477.

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 3.800.— e.4|11-Nº 58.114-v.9|11|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio: "NOGUES y CAPDEVILA BEATRIZ M. c|NOGUES y CAPDEVILA RAUL LUCIO, s|división de condominio", que el martillero Benjamín Villafañe rematará, ad corpus, sobre el lugar, con la base de su tasación judicial, los siguientes terrenos: un lote de terreno Nº 21 - Manzana 133 - Parcela 28 - Secc. B - Cir. V. — Mide, 8,66 x 38,48 - 334 m2. Base $ 133.440. — Lote Nº 22 - Manzana 133 - Parcela 29 - Secc. B - Cir. V. — Mide 8,66 por 47,24 al S. y 47,35 al O. - 410 m2. Base $ 163.800. — Lote Nº 23 - Manzana 133 - Parcela 30 - Secc. B. Cir. V. Mide 8,66 x 47,35 al O. y 47,45 al Este - 410 m2. Base $ 164.200. Sitos sobre calle Avenida Uriarte (adoquinada) entre M. Baliña y A. Mentruyt, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., el domingo 15 de noviembre ,a las 11 horas, sobre los mismos. — Un lote de terreno Nº 14 - Manzana 138 A. Secc. E - Cir. I - Parcela 21, que mide 10,392 m2. al N.O. por 22,516, ubicado en la calle General Alvear entre General Roca y San Lorenzo, de la localidad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. — Base $ 147.414, el día domingo 22 de noviembre de 1964, a las 11 horas, también sobre el mismo terreno . Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Condición de venta 1|2 al contado, 1|2 a un año, interés Banco Nación Argentina, con garantía hipotecaria. Condición de venta, escritura ante escribana Marta Paz Posse de Mac Lean, designada por el Juzgado a fs. 25.

Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 8.000.— e.4|11-Nº 58.048-v.9|11|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en los autos "PALUMBO de ANACLERIO GERONIMA c|URRUTIA SUSANA M. s|ejec. hipotecaria", que el martillero N. Alberto Núbile, rematará el día 10 de noviembre a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, el departamento Nº 2, (4), piso 1º, calle Uruguay 75|79|83, entre Bmé. Mitre y Rivadavia, con una superficie propia de 34m73 dec.2 y común de 17m39 dec.2. Porcentual 6,13 centésimos por ciento, libre de ocupantes. Base pesos 277.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.,

$ 3.400.- e.2|11 Nº 57.866 v.6|11|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, autos CHIOZZA JUAN C. test. c|ALVAREZ CANDIDO, ejecutivo, comunica por cinco días que el martillero Francisco Mauro, rematará el martes 10 de noviembre a las 15 horas, en Uruguay 344, piso 4º H., un lote terreno, sito en la ampliación del Pueblo Mar de Ajó Norte, Playa San Bernardo del Tuyú, Ptdo. General Lavalle, designado con el Nº 10 a) manzana 2. Superficie 300 m.c. Base $ 13.221 contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o efectivo. — Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 3.000.— e.5|11 Nº 58.327 v.10|11|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por cinco días que en autos: CHIOZZA JUAN C. c|OTEGUI ALGREDO A., ejecutivo, el martillero Francisco Mauro rematará el martes 10 de noviembre, a las 15 hs., en Uruguay 344, piso 4º, H, un lote de terreno sito en el Partido de General Lavalle, ampliación del pueblo Mar de Ajó Norte playa San Bernardo del Tuyú, designado con el Nº 10 a), manzana 3. Superficie 300 m. c. Base $ 21.131, contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, efectivo.

Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 3.400.— e.4|11-Nº 58.170-v.9|11|64

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ENRIQUE FRANCISCO ROHR s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 23 de noviembre, hora 16, un motobombeador a nafta, marca Siam, modelo 1508, Nº 1089, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 15.510. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1964. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.

$ 1.040.— e.5|11 Nº 58.311 v.6|11|64

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, Secretaría Dr. José Luis Mó, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PAPFO, HERMES s|Ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 16 de noviembre de 1964, a las 9 horas, un acondicionador de aire eléctrico marca Siam, modelo A.V. 90 Nº 6116, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 18.520. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.560.— e.5|11 Nº 58.426 v.7|11|64

JUDICIAL. Juzgado de Paz Nº 11, comunica por dos días, en el juicio "MOCZYDLOWER, I. c/CANCELA, F., s/ejecutivo", que el martillero R. M. Oliveri de la Riega, rematará, el día 6 de noviembre, a las 15 horas, en B. Mitre 1552, donde se exhiben: Un televisor "Richfield", con mesa de hierro giratoria y estabilizador Silco. Sin base, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — José Luis Mó, secretario.

$ 960. — e.5|11 Nº 58.398 v.7|11|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/NUÑEZ, RUBEN, s/ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 26 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 258989, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 12.750 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800. — e.5|11 Nº 58.307 v.7|11|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/REGNER, JOSE BENITO, s/ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 26 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 64770, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 18.602 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800. — e.5|11 Nº 58.308 v.7|11|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/SANCHEZ, ANGEL, s/ejec. prend.", uqe el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 26 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 714744, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 19.950 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800. — e.5|11 Nº 58.309 v.7|11|64

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por cinco días, en autos "BUSTILLO BLANCA A. y J. de c/KOROVSKY BORIS, s/ejec.", que el martillero Alvaro Barros, rematará, el jueves 12 de noviembre, a las 15 horas, en Lavalle 425: Dos lotes de terreno ubicados en Plátanos, Partido de Quilmes, designados como lotes 11 y 12 de la manzana 32, superficies: 252 m2. 83 y 204 m2. 40, respectivamente. Base $ 19.483 m|n., en block. 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 %.

Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 2.800. — e.5|11 Nº 58.375 v.10|11|64

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "FINANCIERA PREMIER, IND. y COM., SOC. en COM. por ACC. c/MORALES de HERRERA ELIDA, s/ejec.", que el martillero Andrés Pérez, rematará, en el local de la calle Juan F. Aranguren 1239, donde se exhibe, el sábado 14 de noviembre, a las 10.30 hs.: Televisor eléctrico, uso familiar, marca Philco, modelo 4136, Nº 89.764, con pantalla de 53 cm. y, como accesorios: antena, elevador de tensión y su correspondiente mesita. Base en block $ 5.940. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 1.920. — e.4|11 Nº 58.160 v.6|11|64

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/PENA de TINTORERO, CARMEN y ANTONIO RENE TINTORERO, s/ejec prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro, rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 26 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 51-3, número 2111, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base m$n. 11.490 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 1.800. — e.5|11 Nº 58.302 v.7|11|64

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PITAGINI, HORTENSIA y LUIS ALVAREZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 26 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, Nº 38094, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 7.170 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.800.— e.5|11-Nº 58.305-v.7|11|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| BARBARO, GERARDO JOSE, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 26 de noviembre|964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 224092, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 7.686 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.800.— e.5|11-Nº 58.306-v.7|11|64

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "BURGUEÑO de TESTA DELIA E. y otra c|RICCILLO MIGUEL, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eladio Alvarez rematará el 17 de noviembre de 1964, a las 17 y 30 horas, en Moreno 1441, Capital, el lote 30 de la manzana 11 a. de General Belgrano, Pcia. de Bs. As., con una superficie de 250 ms2. Base: $ 1.266,66. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 2.800.— e.5|11-Nº 58.258-v.10|11|64

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por 5 días en el juicio "MONTEROS CECILIO y SOLDAÑO de MONTEROS RAMONA s|suc.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el domingo 15 de noviembre 1964, horas 17,30, el inmueble de la calle Portela Nº 3456, entre las de Oeste y Av. Coronel Roca, de Cap. Federal, lote 30, Manzana T, que mide 10 mts. de frente S.O.; 40,31 mts. de fondo costado N. O. por 41,55 mts. cost. S. E. y 10,07 mts. cfte. N. E. Base $ 164.000 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más infs. en autos. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1964. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 3.000 e. 2|11 Nº 57.926 v. 6|11|64

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 30, Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz T. Bonora, comunica por dos días en el juicio CARLOS FALABELLA Y CIA. c|VILLAVERDE ALBERTO, s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 9 de noviembre, a las 10 horas, un televisor s|marca, de madera, pantalla de 53 cm., con mesa; que se exhibe en el local de la calle San José 1754, Capital. Sin base, al contado, al mejor postor. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial. — Art. 520 del C. P.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 58.425-v.6|11|64

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, juicio "MARTINI FRANCISCO J. c/GROSSO ITALO, ejecutivo", comunica por cinco días que el martillero Francisco Mauro, rematará, el martes 10 de noviembre, a las 15 hs., en Uruguay 344, piso 4º "H": Un lote de terreno sito en Playa San Bernardo del Tuyú, Partido de General Lavalle, Prov. de Buenos Aires, designado con el Nº letra B, man-

zana 45. Superficie 600 m2. Base, pesos 24.124, contado. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento, efectivo.

Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 2.300. — e.4|11 Nº 58.171 v.9|11|64

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35 comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NATALIO BOYANOSKY, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., "D", el 23 de noviembre, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 713100, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 15.000. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 1.040.— e.5|11-Nº 58.310-v.6|11|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra BREX, JUAN CARLOS, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 19 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 84.121, compl. equipado, que se exhibe en Montesquieu 551 Capital. — Base $ 20.633 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.5|11-Nº 58.304-v.7|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra EVA RAIMUNDA MOYANO de VARELA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., 'D". el 23 de noviembre, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 176759, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 28.920. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.560.— e.5|11-Nº 58.312-v.7|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DUVAL HECTOR JOSE s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 23 de noviembre, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 63.668, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 12.863. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.560.— e.5|11-Nº 58.313-v.7|11|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S A. contra SEBASTIAN, ALFONSO CARLOS s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Carlos Pizarro rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616. esc. 503, Capital, el 19 de noviembre de 1964, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 127, Nº 8526577 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 45.604 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.5|11-Nº 58.303-v.7|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1. secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio FARIÑA NELSON OVERTI contra ALBUNQUERQUE NICOLAS s| ejec. prendaria, que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Avda. Juan B. Justo 8717, el 16 de noviembre de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: un automotor marca Chevrolet, modelo del año 1936, tipo furgón, motor Nº MCBA 111580, patente Capital Federal Nº 809124, del año 1962, que se exhibe en Av. Juan B. Justo 8717. En el estado que se encuentra. — Base $ 54.250. Al contado. Comisión 10 o|o.

Bueons Aires, octubre 27 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.920.— e.5|11-Nº 58.376-v.7|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en los autos "CASA ATLANTIC, S. R. L. c/TRACANELLI IRMA N. y otro, s/ ejec. prendaria", que el martillero A. Larocca, rematará, en la calle G. Urquiza 1231, el día 17 de noviembre, a las 11 y 10 hs., donde se exhibe: Un televisor marca Panoramic, mod. 21. V. 61, Nº 114012. Base $ 26.300 m|n. Seña 30 %. Com. 10 %.

Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.440. — e.4|11 Nº 58.064 v.6|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en los autos "CASA ATLANTIC, S. R. L. c/TALIPP FELIPE S. y otro, s/ejec. prendaria", que el martillero A. Larocca, rematará, en la calle G. Urquiza 1231, el día 17 de noviembre, a las 11 y 30 hs., donde se exhibe: 1 televisor marca Columbia, modelo 21.m.905, número 563202. Base $ 21.500 m|n. Seña 30 %. Com. 10 %.

Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.440. — e.4|11 Nº 58.062 v.6|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en los autos "CASA ATLANTIC, S. R. L. c/SILVA de FRANCO MERCEDES y otros, s/ejecutivo", que el martillero A. Larocca, rematará, en la calle G. Urquiza 1231, el día 17 de noviembre, a las 11 y 20 hs.. donde se exhibe: 1 televisor marca Diamond, mod. Imperial, Nº 10229. Base $ 16.500 m|n. Seña 30 por ciento. Com. 10 %.

Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.440. — e.4|11 Nº 58.063 v.6|11|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DAGOBERTO ANTONIO FERNANDEZ s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D" el 23 de noviembre, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Sello Azul Nº 64192 que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 21.340. Al contado. Comisión 10 o|o Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.560.— e.5|11-Nº 58.315-v.7|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ARMANDA PALACIOS s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 23 de noviembre, hora 16, una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-306, Nº 43089, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base: $ 22.425. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Ricardo P Graham, secretario.

$ 1.560.— e.5|11 Nº 58.314 v.7|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EUSEBIA RODRIGUEZ de TUFARELLI s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 23 de noviembre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 148215, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Base: $ 20.088. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.560.— e.5|11 Nº 58.316 v.7|11|64

Juzgado de Comercio Nº 2. Secretaría Nº 3, comunica por cinco días que en el juicio ACTIS PERINETTO A. contra STAMATAKIS SEBASTIANA (ejec. $ 144.000) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 12 de noviembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513. la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en esta Capital, calle Donado 1877, que mide: 8m66 de frente por 25m98 de fondo. Base $ 458.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, octubre 14 de 1964 — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.800.— e.5|11 Nº 58.298 v.10|11|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|FERNANDEZ HECTOR E. s| ejec. prendaria", que el martillero N. Alberto Núbile rematará el 14 de noviembre a las 10.30 horas, un automóvil marca "Henry J." modelo 1951, tipo sedan 2 puertas, color celeste, motor 3034995 de 95 C.V. patente Capital Federal 505.425 año 1962, en el estado y condiciones en que se encuentra. La subasta se realizará en la playa subterránea de estacionamiento calle Sarmiento y Cerrito donde se exhibe. Base $ 47.980 m|n. al contado. Entrega previa aprobación judicial del remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.160.— e.5|11 Nº 58.278 v.7|11|64

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "GLIKMAN ISIDORO c|ORDAS IGNACIO B. y otro s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 17 de noviembre próximo, hora 10.15, en Moreno 1441, rematará un camión Volvo, año 1956, motor Nº D.065893, 6 cc. 90 HP. Pat. Sampacho (Córdoba) Nº 312 D-235, año 1961; un acoplado Rosso, año 1957, Nº 9831, Pat. Nº 669.179 Pcia. Bs. Aires. Base m$n. 549.336. Seña 30 o.o. Se exhibe: Directorio 2179. — Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.680.— e.5|11 Nº 58.436 v.7|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "FRIGOR S. A. I. C. F. e I. s| quiebra", que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el sábado 7, domingo 8 de noviembre y días subsiguientes (mañana y tarde) comenzando a las 9 hs., en la misma fábrica, calle Garibaldi 2210, de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, donde se exhiben, todas las existencias de dicho establecimiento industrial, a saber: dos compresores de aire completos p|45 pies3 por minuto c|u.; soldadura eléctrica de 350 amp.; pestañadoras; bombas de vacío; equipo y cabezal para pintar y sopletear chasis; prensa hidráulica; agujereadoras; amoladoras, etc. y otra gran cantidad de máquinas Gran número de instrumentos de precisión para control de laboratorio; microscopio "Leitz"; estroboscopio; ídem portátil; termógrafos; balanza de precisión; contactores; tableros completos p|control de equipos; calibres; comparadores y microcomparadores; comparador neumático; voltímetros; amperímetros; y watimetros; durómetro "Brinell Boker"; etc. y muchos más. Todos los numerosos muebles y artículos escritorio y fábrica de esta gran empresa y máquina de copiar planos "Maslux" completa: gran cantidad de repuestos y equipos p| heladeras; gabinetes; motores eléctricos; etc.; llaves interruptoras; tableros de control; comandos electrónicos; relojes "IBM" y "Cronos"; congeladores; condensadores, etc. Gran lote de matricería; hornos; bochas de hierro p|motores; morsas; bateas; piletas; mesas varias de montaje con transporte a rodillos, etc Dos automotores. Ferretería: cientos de kilos de tornillos; tuercas; bulones; arandelas; etc. de todo tipo y tamaño. 66 toneladas de chatarra de acero SAE 1020; planchas y barras de acero, cromo y níquel, etc. Importantes instalaciones de la fábrica, incluyendo entrepiso con escalera y montacargas p|500 ks.. motorizado, con defensas y puertas telescópicas; mamparas desarmables de distintos materiales. Instalaciones p|decapado, inst. p|soldadura oxiacetilínica. inst. p|aire comprimido, ins. p|fuerza motriz; e inst. varias de rieles aéreos Venta sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo y al contado. Sujeto a aprobación judicial. Se aceptan ofertas bajo sobre, informes y catálagos en Uruguay 911, 3ro. "B" (T. E. 42-5956) y en Bolívar 375 (T. E. 33-5294) ambos de Capital. Exhibición: sábado 31 octubre y martes 3 y miércoles 4 de noviembre, de 15 a 18 hs. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 5.040 e. 5|11 Nº 58.374 v 6|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días, en el juicio "CORRARELLO HECTOR c/ IGNEUS, S. R. L., s/ej.", que el martillero Servando García Casabal, rematará, el 10 de noviembre, a las 18 hs., en la calle Moreno 1441, Capital: Dos lotes de terreno, ubicados en el pueblo de Benavídez, Partido de Tigre, Estación Garin, con frente a la ruta 9, señalados con los números 12 y 13, que tienen cada uno 35 m. de frente por 121 metros de fondo. Base $ 3.600 y $ 4.000, respectivamente. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado.

Buenos Aires, octubre 20 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.400. — e.4|11 Nº 58.042 v.9|11|64

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en autos MOLINOS CONCEPCION S.A.I.C. c|LEMKE, ENRIQUE o CARLOS ENRIQUE LEMKE s|ej., que el martillero J. J. C. de Urquiza rematará en Honduras 4370, Capital, el 13 de noviembre 1964 a las 13: Una caja de hierro marca "Vironia" de 1,70 por 0,80 por 0,80 ap. que se exhibe todo día hábil de 8 a 12 en Monroe 2681. Sin base, al contado. 10 o|o comisión. — Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.560.— e.5|11 Nº 58.197 v.7|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "LOPEZ PAMPIN y CIA. c/ SCHAMARSOUW y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Alberto F. Chaguaceda, rematará, en el local de la calle French Nº 39, Avellaneda, el día 13 de noviembre del cte. año, a las 10 hs.: Un equipo de soldadura por arco rotativo, marca "Cromaco", número 842, modelo GM3, de 300 amp., en el estado en que se encuentra, con la base de $ 58.440, al contado. Dicho bien se exhibe en la dirección indicada precedentemente. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.920. — e.4|11 Nº 58.029 v.6|11|64

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "VILLAR FRANCISCO c|CESAR N. FUENTES y otra s|ejecución prendaria", que el martillero César G. Gaona rematará en Arenales 1415, Capital, el día martes 17 de noviembre, a las 15,30 horas: Una motoneta marca "Isso", motor Nº 6.821.452, de 150 c.c. de cilindrada. Modelo año 1958, Chasis N. F. 6821.183. Con accesorios. Chapa de la ciudad de Buenos Aires, del año 1963. que se exhibirá en la calle Arenales 1415, Capital, de 14 a 18 horas. — Base: $ 18.955,50. Al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160 e.4|11 Nº 58.143 v.6|11|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9. comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| GUARINO MARIO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 23 de noviembre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam. modelo 90, Nº 140765. que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base pesos 32.535. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.560 e. 5|11 Nº 58.301 v. 7|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| GERMAN FABBRI s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D". el 23 de noviembre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 182633, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base pesos 32.535. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.560 e. 5|11 Nº 58.317 v. 7|11|64

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días que el martillero Hernán J. Ojea, rematará en local Patagones Nº 955, el 12 noviembre 1964, a las 10 horas. Un comprensor aire Brunner M. F.G., con motor 1 H.P. Venta ordenada juicio "VITO MASELLA S.R.L. c|GARCIA Y CIA.", al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 28 octubre 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.320 e.4|11 Nº 58.077 v.6|11|64

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "MISTRAL S. A. DE AHORRO Y CREDITO PARA AUTOMOTORES c| MERCHERT RAUL s|ejecución prendaria, que el martillero César C. Gaona, rematará en Arenales 1415, Capital, el día Martes 17 de noviembre, a las 15 horas: Un automóvil marca "Valiant" II. tipo V-200, motor Nº 382.739, de 137 C.V. y seis cilindros. Modelo año 1963. Carrocería sedán de cuatro puertas. Chasis Nº 332.739. Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.112.136; que se exhibirá en la calle Arenales 1415, Capital, de 14 a 18 horas. — Base: $ 222.870. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.400 e.4|11 Nº 58.145 v.6|11|64

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "CIABURRI OSCAR DOMINGO c| SANCHEZ PEÑA ENRIQUE s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 19 noviembre actual, h. 11, en Córdoba 5802, donde se exhibe, rematará un automóvil Heinkel, micro-coupé, año 1960, motor Nº 0515841, chasis Nº 3000 Pat. Pcia. Bs. Aires Nº 330.772. Base m$n. 17.250. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.440 e. 5|11 Nº 58.435 v. 7|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio CIA. MERCANTIL BUENOS AIRES S. en C. por ACC. c|ZAPPI VICTOR LUIS y otro s|ejec. prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará e Tucumán 1531, Capital, el día 16 de noviembre de 1964, a las 10 horas, los siguientes bienes: Una heladora eléctrica para uso comercial marca "Carma", modelo único, Nº 651858 de 4 puertas con equipo refrigerador abierto para uso comercial marca "Carma", mo-

delo D. D. Nº 4247-6 B de 1|2 C. V. y motor eléctrico acoplado para uso comercial marca D. R. modelo único Nº 2115 de 1|2 C. V.; una balanza para mostrador frontal tipo abanico para pesar hasta 15 kgs. para uso comercial marca "Andina", modelo único Nº 29109; una cortadora de fiambres para uso comercial marca "Filizola", modelo 102, Nº 13483, que se exhiben en la calle Centenera 925, Capital, de 9 a 12 y 14 a 17,30 horas. Base $ 12.150, al mejor postor y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.600 e. 5|11 Nº 58.424 v. 7|11|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ CARUSONE HUMBERTO JOSE c|LOPEZ MARIA NATIVIDAD s|ejecutivo", que el martillero don Máximo Fernández, rematará el día 7 de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las 15 hs., en la calle Avda. Riestra Nº 1266, Cap., donde se exhiben los siguientes objetos: Un aparato de televisión marcha Chicago de 53 cm. o 21 pulgadas funcionando, una máquina de ojalar marca Singer Nº 99910, c|motor acopl. monofásico de 1|3 H.P., Nº 4113 de 1450 R.P.M., marca Motormech, una mesa de madera para televisión. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. comisión 10 o o en efectivo. Entrega sujeta a aprobación de la subasta. — Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.520 e. 5|11 Nº 58.284 v. 7|11|64

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 6, Sría. 11, comunica por 3 días autos "MARIC S. R. L. c|ISAAC PEREZ s|Ejec. Prend.", el Mart. A. Larocca, Rem. el 14 de noviembre, a las 11 horas en Fournier 2423, donde se exhiben. 1 máquina para pegar calzado mar. Maric tipo 163, Nº 573281, motor mar. Mea-Matersil de 1 H.P., tipo T. número 1771 Cemprese de 1|2 H.P. mar. Maric, tipo 122, Nº 3283; 1 máquina de armar Pegado, mar. Alsacia, tipo 171, Nº 11-3278, Ind. Arg. del calzado, motor monofásico de H.P. mar. Mech, tipo 60, Nº 2183. — Base $ 43.850 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Hugo E. Pinedo, secretario.
$ 2.040 e.4|11 Nº 58.065 v.6|11|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: "TERAN S. R. L. c|MERIDA S. A. y MARTORELL RAYMUNDO s| tercería de mejor derecho", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 14 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 589: Un chasis carrozado marca Fiat 666, con motor a inyección diésel Nº 104920 del modelo 1947, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 529.233, con la base de pesos 62.361, que se exhibe en Alvarado 960. Capital. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. En el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.280 e. 5|11 Nº 58.249 v. 7|11|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: CAPICUA SRL. c|DOMINGO BIBBO s|ejec. prend., que el martillero Roberto José Enrique, rematará el 13 de noviembre de 1964, hora 13, en Moreno Nº 3582, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor Plymouth, modelo año 1940, carrocería tipo sedán 4 puertas, motor Nº MGBA. 107034, patente de la Cap. Fed., Nº 10520, para taxi. — Base $ 66.512. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.920 e.5|11 Nº 58.403 v.7|11|64

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos MADERIL C. I. y F.S.A. c|PARISI Y DOMINGUEZ S. R. L., s|ejec., que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematará el día 12 de noviembre, a las 15 horas, en el local de la calle Serrano Nº 534, donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina de agujerear marca Casa Domínguez Nº 716, serie A., de mesa y otra igual Nº 810, serie A.; un barreno o escopladora marca Holz-Her, Nº 5709, tipo Z.K.; una máquina tupí marca B. R. Torino. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo. — Los bienes se entregarán al ser aprobada la subasta.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.520 e.5|11 Nº 58.381 v.6|11|64

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "CLARO HORACIO ALBERTO c| BIANCHI SANTIAGO y otro s|Ejec. Prendaria", que el martillero Mario Caruso rematará en Sarmiento Nº 1854, Capital, donde se exhibe el 12 de noviembre de 1964, a las 11 horas, una Estanciera-Ika, modelo DA-IV, año 1957, motor Nº 6030379, serie Nº 93.111-08204, patente Provincia de Buenos Aires, número 997675, año 1963. — Base, pesos 75.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado. — El bien se entregará al aprobarse la subasta.
Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.800 e.4|11 Nº 58.115 v.6|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 8º, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: CAPICUA S. R. L. c| ENRIQUE LUIS KOHOUTEK y otra s|ejec. prend., que el martillero Luis Beider, rematará el 24 de noviembre de 1964, hora 13, en Corro 165, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automóvil Chevrolet, modelo año 1935, tipo sedan 4 puertas, para uso particular, motor Nº R.4962277, patente de la Prov. de Bs. As., Nº 981.303. — Base: $ 54.544,50. — Comisión: 10 o|o. — Seña 30 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.920 e.4|11 Nº 58.119 v.6|11|64

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría 17, hace saber por 2 días que en los autos caratulados "TELEARGELECTRIC, s/quiebra", ha sido designado M. de Giovanni Molina para que proceda a vender, sin base y al contado, los bienes inventariados, consistentes en: Televisores, diverso material eléctrico, ventiladores, extractores de aire, cables eléctricos, antenas para televisores, tubos fluorescentes, veladores varios modelos, estufas a gas de kerosene y demás bienes que están en exhibición; remate el día 16 de noviembre, a las 14 horas y días subsiguientes, hasta terminar, en la calle Mercedes 3311, de la Capital Federal; exhibiéndose día viernes 13, de 14 a 19 horas. Los bienes se entregarán a los compradores una vez aprobado el remate judicialmente. Seña 30 %. Comisión 10 %, en dinero efectivo.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.760. — e.5|11 Nº 58.242 v.6|11|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en los autos "TRIÑANES JUAN RAMON c/MARIA CACHEDA Vda. de PEREYRA, s/ejecución prendaria", que el martillero Héctor Enrique Fernández, rematará, el día 24 de noviembre de 1964, a las 15 horas, en el local sito en la calle Gorostiaga 1645, de esta Capital, donde se exhibe: Un camión marca Dodge, modelo año 1962, D-400, motor Nº 241698, chasis Nº 241698, serie Nº 241698, chapa Nº 934 de la Municipalidad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. Al contado. Base, pesos moneda nacional 390.000. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.040. — e.5|11 Nº 58.206 v.7|11|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/RAMON EDISTO REBOIRAS, s/ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández, rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D", el 23 de noviembre, hora 16: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, número 614562, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 25.064. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560. — e.5|11 Nº 58.319 v.7|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/HILARIO GODOY, s/ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández, rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D", el 23 de noviembre, hora 16: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 195660, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 28.750. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560. — e.5|11 Nº 58.318 v.7|11|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ERMELINDA RAMONA LINARES de GORDANO, s/ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández, rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D", el 23 de noviembre, hora 16: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 170980, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 24.100. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560. — e.5|11 Nº 58.320 v.7|11|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio BEMAN SACIF c|ECHARTE, NESTOR A. s|ejecución prendaria, que el martillero don Ricardo M. Gaggero, rematará el día 9 de noviembre de 1964, a las 9 hs., en el local de la calle Ramallo 3060, de la Cap. Federal, donde se exhibe: 1 automotor usado marca Isard, tipo T-400, modelo del año 1961, con motor Nº 02-182195, de 15 C.V., chasis Nº -01-5249, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 72.728,—. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.280 e.4|11 Nº 58.034 v.6|11|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días en autos OROBANCA S.A.I.C.F. c| MARTINEZ OSCAR s|ejecución prendaria, que el martillero Vicente Soria, rematará en Cabezón 2449, de esta Capital, donde se exhibe, el día 7 de noviembre de 1964, a las 10.30 horas, un automotor marca Chevrolet modelo año 1941, sedan, 4 puertas, motor número AAR. 265800, patente taxi de la Ciudad de Buenos Aires número 10881, del año 1963. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 76.500.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.920 e.4|11 Nº 58.118 v. 6|11|64

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15 Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en autos AUTOFIN S.C.A. c|BARRERA, HECTOR SARMIENTO y otra s|ejec. prend., que el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el día 23 de noviembre de 1964, a las 10 hs., en la calle García del Río 3240, de Capital Federal, donde se exhibe: un automotor marca Fiat, tipo 500, modelo año 1958, con motor Nº 040877, con patente de Capital Federal Nº 121134, del año 1963. — Al contado. — Base m$n. 65.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.800 e.4|11 Nº 58.157 v.6|11|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 8 días en el juicio: "VARGAS NESTOR M. contra YANKILEVICH o YANKELEVICH LEON s|ejecutivo", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 12 de noviembre de 1964, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 1552, Capital, la unidad Nº 5, de lujo, compuesta de un ambiente con baño y calefacción central. Superficie 50,30 mts. cds. ad corpus. Porcentual 1,71 o|o. "Cláusula hipotecaria Sexta. La parte deudora se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado dejándolo desocupado para el caso de iniciarse juicio ejecutivo". Título en autos. Base m$n. 150.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 6.400 e.31|10 Nº 57.774 v.9|11|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, comunica por dos días, en juicio "IANSA, LUIS ENRIQUE y otro c/S. I. A. M., SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS DI TELLA LTDA., s/despido", que el martillero Moisés Katz, rematará, en Moreno 1441, el 9 de noviembre de 1964, a las 9: Un televisor marca "Packard Bell", sin número visible, en funcionamiento, de m. 0,38 x m. 0,45, aproximadamente, que se exhibe en el mismo lugar. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Héctor Genoud, secretario.
$ 1.280. — e.5|11 Nº 58.322 v.6|11|64

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

RIO NEGRO

Juzgado Letrado en lo Civ., Com. y Lab. de General Roca, Río Negro, a cargo doctor Adolfo Mernies, Secretaría dos, comunica por tres días en exhorto del Juzgado Comercial Nº 12, de la Capital Federal, en juicio: "ORSINI Y CIA. s|Quiebra", que el martillero Carlos Alberto Salicioni, domiciliado en Tucumán 783, 1º piso, de General Roca, rematará el día 7 de noviembre de 1964, a partir de 17 horas, y subsiguientes días, sin base, al contado y mejor postor, los siguientes bienes: muebles varios, escritorios, mesas, sillas, armarios 1 caja fuerte, artefactos de luz, cajones cosecheros y jaulas, cartones, cuellos, cabezales, 1 cortadora césped, escaleras, 1 rastra discos, camas, colchones, roperos, artículos varios del hogar, ropa de cama, cubiertos, platos, vasos, copas, cocinas, estufas, sillones, juegos de jardín. — Lugar de la subasta: Organización "Los 4", Tucumán 1172, General Roca, Río Negro. — Entrega inmediata. Comisión 10 o|o. a cargo del comprador.
Secretaría, octubre 30 de 1964. — Pedro A. González Victorica, secretario.
$ 3.600 e.4|11 Nº 58.152 v.6|11|64

SAN MARTIN

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 3, de San Martín, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos: BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|LUIS BRISINDI, sobre ejecución prendaria, que el martillero público M. M. Zorrilla, rematará el 15 de noviembre próximo, a las 10 hs., en Avda. Libertador San Martín 444, Caseros, los siguientes bienes al contado: 1 amoladora de banco completa Intra Nº 4; Base $ 5.447. — 1 lijadora con aspirador Arnaldo Mazzuca Nº 2|677; Base $ 37.000. — 1 cepilladora de 500 mm. de ancho útil Simro 2|677; Base $ 47.000. — 1 malletadora con mesa de 700 mm. x 700 mm., Arnaldo Mazzuca 4400 con carro portamadera como accesorio; Base $ 17.000. — 1 Tupí con mesa volcable y muñeco 50 mm., Rugonz 1866; Base $ 57.000. — 1 Garlopa con mesa 400 mm. x 2200 mm., Famatina Nº 8713, completa; Base $ 42.000. — 1 Sierra sinfín de 800 mm. de diámetro de volante M|S., con mesa de 800 mm x 800 mm., completa Nº 4250; Base $ 97.000; haciendo una base global de $ 302.447. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
San Martín, 30 de octubre de 1964. — Horacio Nicolás Celesia, secretario.
$ 3.360 e.4|11 Nº 58.091 v.6|11|64

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION CULTURAL PESTALOZZI

Convócase para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de noviembre de 1964, a las 20 horas, en el local social calle Cap. Ramón Freire Nº 1824, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reformar los estatutos sociales conforme al proyecto elaborado por la comisión reformadora de estatutos y que se enviará a todos los asociados.

2º Autorización a la comisión directiva para adquirir un lote de terreno de aproximadamente 30 metros por 30 metros con frente sobre las calles Capitán Ramón Freire y Sucre.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Art. 31) Para que las asambleas generales ordinarias y extraordinarias puedan deliberar válidamente en su primera reunión se requiere la presencia por lo menos de la mitad más uno de los socios votantes. No pudiéndose constituir por falta de número, se efectuará una segunda reunión, la que comenzará media hora después de la fijada para la primera. En esta segunda reunión las resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes. — Dr. Jacobo Hirsch, Presidente.
$ 770.— e.5|11-Nº 58.288.v.7|11|64

A R O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de noviembre de 1964, a las 18 horas, en la sede social, Avda. Belgrano 369, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de 4 series de m$n. 2.000.000.— cada una, representada por 20.000 acciones de m$n. 100.— cada una, para cubrir el total del capital autorizado de m$n. 10.000.000.—, se-

gún lo establecido en el Art. 4 de nuestros estatutos sociales.

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 14.000.000.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones y certificados de depósito en nuestras oficinas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Artículo 14 de los estatutos sociales).

$ 5.800.— e.4|11.Nº 58.163-v.9|11|64

ARTEX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 11.129
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de noviembre de 1964, a las 16 horas, en Canning 573, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar aumento capital autorizado a $ 20.000.000 de acuerdo art. 6 de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|11-Nº 58.216.v.10|11|64

ANDESLAN S. A.
Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1964, a las 18 horas, en Alsina 1535, 4º piso, ofic. 401|2, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y Síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

* 2.280.— e. 4|11 Nº 58.040 v. 6|11|64.

ACERIA SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 14 de noviembre de 1964, 10 horas, Viamonte 308, piso 1º, escritorio 16, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 del Código de Comercio al 30|6|1964.

2º Elección directores y síndicos titular y suplente.

3º Designación dos accionistas para firmar acta.

$ 3.200.— e.4|11 Nº 57.096 v.9|11|64

AUTHOGAR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 13069

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 14 de noviembre de 1964 a las 10 horas en Carlos Pellegrini 27, piso 5º K. Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Justificación de la celebración de la Asamblea fuera del término legal.

2º Designación de Síndico Ad-Hoc.

3º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios 31|12|1961, 31|12|1962 y 31|12|1963.

4º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

5º Aumento de Capital.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200.— e. 4|11 Nº 58.071 v. 9|11|64.

ALL SERVICE (Todo Servicio)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de noviembre de 1964, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Liquidación de la Sociedad, forma de liquidación y designación de liquidadores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.000 e. 2|11 Nº 56.189 v. 6|11|64

ALL SERVICE (Todo Servicio)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de noviembre de 1964, a las 9 horas, en Venezuela 1650, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios vencidos el 30 de junio de 1961, 1962, 1963 y 1964.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Corresponde al aviso Nº 56.189.

v.6|11|64

ANILINAS RIEGER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de noviembre de 1964, a las 11 horas, en el local social, Estomba 447, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1964;

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;

3º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200.— e.3|11-Nº 57.757-v.7|11|64

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS SEIPPEL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de noviembre de 1964, a las 8 horas, en el domicilio Viamonte 723 ,piso 2º, Escº 7, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance de situación y Cuadro de Resultados al 30 de setiembre de 1964, de acuerdo al Art. 347 del Código de Comercio:

2º Propuesta de concordato, para la Junta de acreedores que se ha de realizar el 3 de diciembre de 1964, en el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Alejandro de Labougle, Secretaría a cargo del doctor Sylvester;

3º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes que han terminado su mandato;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a voto en la Asamblea y asistencia a la misma, deben depositar sus acciones hasta 3 días antes de la realización de la Asamblea, en la Caja de la Sociedad. — La Dirección.

$ 6.600.— e.3|11.Nº 55.440-v.7|11|64

BIECH S. A.
Com. Ind. Fin. Agrop. y de Mandatos

Convoca a Asamblea Ordinaria 13|11 6, a las 18 horas, en Chile 1645, Capital, para tratar:

1º Consideración docum. art. 347 C. C. al 30|6|64.

2º Aumento del capital social.

3º Elección de Directores por tres años, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200 e. 2|11 Nº 57.894 v. 6|11|64

B A R S A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Barsa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, cita a accionistas a la Asamblea General Extraordinaria el día 9 de noviembre de 1964 a las 16 horas, en San José 181, Capital, a efectos de modificar el Estatuto Constitutivo Artículo noveno, otorgando facultades al Directorio para presentarse ante la Justicia del Crimen, Ordinaria o Federal, constituyéndose en querellante, en todos aquellos casos en que se determina la existencia de delitos cometidos en perjuicio de la misma, cuyo efecto podrán otorgar los pertinentes poderes, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula K) del artículo citado.

$ 10.200.- e.22|10 Nº 55.954 v.7|11|64

"C"

CLORATLANTICA, S.A.C.I.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en Avenida Córdoba Nº 657, piso 6º, Capital Federal, a fin de considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores de la sociedad.

2º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.5|11-Nº 58.232.v.10|11|64

CORTINA, S.A.I.I.Y C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 16 de noviembre de 1964, a las 18 horas, en Av. R. S. Peña 1116, 3º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital suscripto.

2º Designación de un director titular.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.5|11-Nº 56.855.v.10|11|64

CENTRO MUTUAL DEL PERSONAL SUBALTERNO DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo establecido en el Art. 43º apartado 1º del Estatuto y resolución de Comisión Directiva en reunión de fecha 16 de septiembre, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre de 1964, a las 16.30 horas, en la sede social, calle Bolívar Nº 1812, Capital Federal, para considerar los puntos de la

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta a labrarse y libro de asistentes.

2º Acta de la Asamblea anterior.

3º Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario del XXXI ejercicio.

4º Proyecto de presupuesto y Plan de Ingresos y Egresos año 1964. — Buenos Aires, noviembre de 1964. — Fernando E. Puebla, presidente; Juan Blanco, secretario.

$ 300 e.5|11 Nº 58.428 v.7|11|64

CONCORDIA AZUL
Inmobiliaria y de Mandatos S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Paraná 608, 5º piso, de la Capital Federal, el día 13 de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las 21 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del Balance de Sumas y saldos al 30 de septiembre de 1964.

2º Considerar la liquidación de la Sociedad.

3º Designar el o los liquidadores de la sociedad de acuerdo al artículo 14 del Estatuto Social.

4º Designar dos asambleistas para que aprueben y firmen el acta.

$ 4.200 e.5|11 Nº 58.378 v.10|11|64

CEBRA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 15.135
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 16|11|64, 9 horas, Sarmiento 640, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio 3er. ejercicio 30|6|1964.

2º Designación síndicos titular y suplente, un año.

3º Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 4|11 Nº 58.060 v. 6|11|64

COLOMBRES SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de noviembre de 1964, a las 19 horas, en el local de la calle Colombres Nº 845, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.2|11-Nº 57.241-v.6|11|64

CREDITO CABALLITO
S. A. C. I. F.
Registro Nº 8.157

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Noviembre de 1964, horas 21, en Rivadavia 5390, para tratar

1º Considerar documentos Art. 347. Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|8|64.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|11-Nº 57.410-v.6|11|64

C O R Y C A P
S. A. C. I. F. I. y M.
Registro 8987
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de noviembre de 1964, a las 9 horas, en la calle Carlos Calvo 2738, planta baja, departamento "B", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1964.

3º Retribución al Directorio.

4º Elección de Directorio y de síndicos titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 17 del estatuto referente al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 4.800.— e.4|11 Nº 57.299 v.9|11|64

C. A. D. A. C.
Compañía Argentina de Arte Cerámico Soc. Anón. Com. e Ind.
Registro Nº 5901
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Noviembre de 1964, a las 8 horas, en el local calle Deheza número 2032, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos previstos art 347, inc. 1º Cód. Com. ejercicio cerrado 31 diciembre 1963.

2º Designación de un director, como director-gerente, por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Determinación remuneraciones directores y síndico.

5º Imputación resultados.

6º Designación 2 accionistas firmar acta.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 4.800.— e.2|11-Nº 57.524-v.6|11|64

CARMET
Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 1964, a las 18 horas, a realizarse en Defensa 251, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964.

2º Ratificación de las remuneraciones del Directorio.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.2|11-Nº 57.835-v.6|11|64

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de noviembre de 1964, a las 17, en 25 de Mayo 33, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, informe de la comisión revisora de cuentas y cuentas de gastos y recursos, correspondiente al cuadragésimo noveno ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1964;

2º Elección de tesorero, en reemplazo del señor D. José Norberto Culotta, y de cuatro vocales, en reemplazo de los señores Dr. Harald Maurer, D. Lorenzo Falcone (fallecido), D. Antonio Loiácono y D. Jorge Maggi, todos por terminación de mandato y por un período de dos años;

3º Elección de tres revisores de cuentas, por un año, en reemplazo de los señores D. Amadeo Forte (fallecido), D. Eduardo Pugliese, y teniente de corbeta. D. Osvaldo José Scuderi;

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. — Juan Tomasello, presidente. — Antonio Parisi, secretario.

$ 2.240.— e.31|10 Nº 57.608 v.12|11|64

"D"

"DIAGONAL" S. A.

Se convoca a "Asamblea General Extraordinaria", para el día 13 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, en Florida 621, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

2º Designación de tres directores titulares e igual número de suplentes.

3º Ratificación de la venta de la propiedad French esquina Uriburu.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas la prevención de los Estatutos en lo que al depósito de acciones se refiere. — El Directorio.

$ 4.000.— e 2|11 Nº 56.264 v. 6|11|64

"E"

ELECTRONICA INDUSTRIAL EXIMARG
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para celebrar Asamblea Extraordinaria en Segunda Convocatoria el día 13 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 1214, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar el número de integrantes del Directorio y su elección por 3 años.
2º Elección de Síndicos, titular y suplente, al no aceptar sus cargos los designados en Asamblea del 9|11|1963
3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.4|11 Nº 58.166 v.6|11|64

ERREBE S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de noviembre de 1964, a las 19 horas en Zavaleta 814, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma del artículo 4º de los Estatutos: aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.600 e. 2|11 Nº 57.815 v. 6|11|64

ERNESTO L. HERBIN
S. A. A. G. F. e I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Noviembre de 1964, a las 18 horas, en Lavalle 655, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 4, cerrado el 30 de julio de 1964.
2º Elección de Presidente, dos Directores Suplentes y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los Señores accionistas la disposición estatutaria referente al depósito de las acciones.
$ 4.000.- e.2|11 Nº 57.956 v.6|11|64

ERNESTO HERBIN
S. A. A. G. F. e I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Noviembre de 1964, a las 18,30 horas, en Lavalle 655, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de denominación de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los Señores accionistas la disposición estatutaria referente al depósito de las acciones.
$ 3.200.- e.2|11 Nº 57.959 v.6|11|64

EDITORIAL BERNADES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el día 14 de noviembre de 1964, a las 16 horas, en Neuquén 270, Capital, para tratar:

1º — Consideración documentos, Art. 347 Código de Comercio y Distribución de Utilidades, ejercicio al 30 de junio de 1964.
2º — Fijar número de Directores y su elección; designación Presidente.
3º — Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — El Directorio.
$ 3.000. e.2|11. — Nº 57.971 v.6|11|64

"F"

FIMEXPORT S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob., Dist. y Mand.
Expte. 13.384

Se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de noviembre de 1964, a las 20 horas, en Carlos Pellegrini Nº 27, piso 10 "D", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informes del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1964.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.5|11-Nº 58.332-v.7|11|64

FERLAIN, S.A.I.C.I. y F.
Nº 11.534

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de noviembre de 1964, a las 18 horas, en la calle Nicaragua Nº 4680, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, del Código de Comercio al 31|7|64;
2º Remuneración al Directorio;
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.5|11-Nº 58.323-v.10|11|64

FRIGOMEX
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora, Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1116, 3º A, el día 14 de noviembre de 1964, a las 10.30 horas, para tratar:

1º Aumento del Capital Social elevándolo de m$n. 6.000.000 a m$n. 30.000.000.
2º Renuncia del Directorio y elección, en su caso, de los nuevos Directores, fijando previamente el número de los mismos.
3º Renuncia de los Síndicos y elección, en su caso de los nuevos Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e.4|11 Nº 58.131 v.9|11|64

FLORENI S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria Nº 12.301

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de Noviembre de 1964 a las 12 horas en la calle Caseros 410, Capital, para tratar:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200 e. 4|11 Nº 58.074 v. 6|11|64

FINANZAUTO ARGENTINA
S. A. Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1964 a las 19 horas en Av. Pte. R. S. Peña 974, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 del C. C. correspondiente al 3er. ejercicio.
2º Ampliación capital social.
3º Elección síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e. 4|11 Nº 58.084 v. 9|11|64

FRIGOMEX
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora, Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1116, 3º A, el día 14 de noviembre de 1964, a las 11 horas, para tratar:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.4|11 Nº 58.132 v.9|11|64

"G"

GUIDO SCOSSIROLI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 6.770
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Tucumán 994, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de documentación Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 12 cerrado el 31 de julio de 1964 y distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio conforme al artículo 13º de los Estatutos Sociales.
3º Fijación del número de directores (art. 10º de los Estatutos) y elección de los mismos, de Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea de acuerdo al art. 18º de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o el certificado emitido por una institución bancaria del país, en el local social, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 6.000 e. 2|11 Nº 57.330 v. 6|11|64

GALPLAMEL S. A. I. C. I.
Expte. Nº 11.661
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Galplamel S. A. I. C. I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de noviembre de 1964 a las 11 horas, en la sede social, calle Almirante Francisco J. Seguí 1859, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la reunión de Directorio del 3|10|64.
2º Remuneración presidente directorio.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos "A", "B" y "C", informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
4º Elección de siete directores y distribución de los cargos.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 5.800.— e.4|11 Nº 56.944 v.9|11|64

GRANDES TIENDAS CABILDO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1964, a las 11 horas, en la sede social, calle Alsina Nº1487, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1964.
2º Destino de las utilidades.
3º Designación del Directorio de la sociedad, por el término de un año.
4º Designación del Síndico titular y suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.3|11-Nº 56.802 v.7|11|64

GALLA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1964, a las 8.30 horas en su sede social, Lavalle 1430, 7º "B".

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la documentación prevista por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo décimo tercero de los estatutos referente al depósito de acciones. — El Directorio.
$ 4.600 e. 2|11 Nº 56.029 v. 6|11|64

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 13 de Noviembre de 1964, a las 11 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificación del destino del revalúo contable y consideración del Revalúo Técnico.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
3º Consideración de la renuncia de Directores y Síndico.
4º Autorización al Directorio para realización del activo fijo.
5º Fijación del número de Directores.
6º Elección de Directores, Síndico titular y suplentes.
7º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, 21 de Octubre de 1964.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 36º de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea.
$ 7.400 e. 2|11 Nº 57.822 v. 6|11|64

"H"

HOFNUNG
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 11.964
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de noviembre de 1964, a las 14.30 horas, en el local de la calle Montevideo 527, piso 5º, oficina 10 de esta Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la gestión del Directorio.
2º Consideración documentación artículos 347 Código de Comercio, ejercicios vencidos al 31|12|63.
3º Elección de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.5|11-Nº 58.268-v.10|11|64

HOLT RUFFIN & CIA.
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de noviembre de 1964, 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 1110 para tratar:

1º Considerar doc. art. 347, Cód. Comercio ejercicio 30|9|64.
2º Elección y retribución directores y síndicos y elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e. 2|11 Nº 57.855 v. 6|11|64

HOSPITAL BRITANICO
DE BUENOS AIRES
Perdriel 74 — Capital Federal
ORDEN DEL DIA:
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Fidei-Comisarios y Suscriptores a la Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 19 de noviembre de 1964, a las 17.30 horas, en el Salón de Actos del Hospital Británico, calle Perdriel 74, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Arts. 3º y 8º de los Estatutos del Hospital;
2º Designación de dos personas para firmar el acta.

Fidei-Comisarios y Suscriptores

Estatuto Nº 8: Se titula suscriptor con derecho de votar en toda Asamblea General, a toda persona o al representante de cualquier Institución o razón social que en cada uno de los dos años consecutivos hasta el 30 de junio inmediatamente anterior, haya donado al Hospital una suma no menor de diez pesos moneda nacional de curso legal.
Estatuto Nº 9: Todo Fidei-Comisario o todo suscriptor que se encuentra en las condiciones del artículo anterior, será elegible como miembro del Consejo de Administración.
$ 122.— e.3|11-Nº 57.858-v.19|11|64

"I"

INCOGRAF
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9.594
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de noviembre de 1964, a las 9.30 horas, en el local social Chile 1432, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la validez de la convocatoria efectuada fuera de término.
3º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, perteneciente al 5to ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.
$ 4.800 e.5|11 Nº 58.429 v.10|11|64

IGUERA Y CIA. F. I. C. I. S. A.
Nº 13.511

Convócase Sres. Accionistas Asamblea Gral. Ord. Tucumán 731, 1º A 16|XI|64, 9 hs. efectos tratar doc. Art. 347 C. Com. fijación número y elección Directores, Síndicos y accionistas firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1964. — El Directorio.
$ 2.200 e. 4|11 Nº 58.078 v. 9|11|64

INVERSORA INTERNACIONAL S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Inversora Internacional S. A., para el 12 de Noviembre de 1964 a las 9 horas en San Martín 176, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del artículo 347 del Código de Comercio al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1964.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e. 2|11 Nº 57.599 v. 6|11|64

INTERNACIONAL FILMS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de Noviembre de 1964 a las 11 horas, en la calle Lavalle Nº 1975, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar el estado de la Sociedad y su puesta en liquidación anticipada.

2º Designación de la comisión liquidadora y elección de Síndico titular.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1964. — El Directorio.

$ 4.000 e.2|11 Nº 57.904 v.6|11|64

INGENIERO CARLOS A. BACIGALUPI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 12 de Noviembre de 1964 a las 14 horas en el local de la calle Lavalle 1430, 7º piso "C", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de la gestión administrativa del actual Directorio provisional.

2º Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de los mismos por el término de tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1964. — El Presidente.

$ 4.200 e. 2|11 Nº 57.884 v. 6|11|64

"L"

L E M A N
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas de LEMAN S. A. C. I. I. F., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de noviembre de 1964, a las 10.30 horas, en el local de Corrientes 1485, 8º piso, Dto. X, de esta Capital, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elegir dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

3º Fijación del número de directores.

4º Designación del Directorio, titular y suplente, según lo resuelto en el punto anterior, de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 4.600.— e.5|11-Nº 58.337-v.10|11|64

Laboratorios
JUSTO JOSE QUEREL
Sociedad en Comandita
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios solidarios y comanditarios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 1964, a a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 636, piso 4º, esc. 40|43, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de los socios administradores sobre cesación de las actividades sociales.

2º Consideración y resolución de la disolución definitiva de la Sociedad.

3º Liquidación del Activo y Pasivo por los socios administradores en ejercicio. — Los Administradores.

$ 2.400.— e.4|11-Nº 58.124-v.6|11|64

LA OLIVARERA DEL PLATA S. A.
Agríc., Gan., Ind. y Com.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de noviembre de 1964, a las 18 horas, en la sede social, Ayacucho 586, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al 7º Ejercicio comercial cerrado el 31 de julio de 1963.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al 8º Ejercicio comercial cerrado el 31 de julio de 1964.

3º Designación de siete miembros titulares del Directorio y tres miembros suplentes, por dos años.

4º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada. — El Directorio.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|10 al 3|11|64.

$ 6.600 e.4|11 Nº 57.234 v 9|11|64

LACALLE Y GONZALEZ S.A.I.C. y F.
Registro Nº 12.825

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, para los días 14 y 21 de noviembre de 1964, a las once horas, en Cangallo 855, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Ratificar las características de las acciones emitidas por resolución del Directorio del 29 de agosto de 1963.

2º Elección de un Director titular y un Director suplente, hasta la terminación del mandato del Directorio actual.

3º Nombramiento de dos Directores para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las normas estatutarias legales y vigentes en cuya virtud, si la primera convocatoria fracasare por falta de quórum, la segunda se realizará indefectiblemente con los accionistas que concurran. — El Directorio.

$ 5.000 e. 2|11 Nº 57.816 v. 6|11|64

LO-GA S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 14|11|64, a las 10 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 5º piso, Oficina 507 para tratar:

1º Ratificación presentación convocatoria de acreedores y propuesta de concordato.

2º Designación directores y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 2|11 Nº 57.202 v. 6|11|64

LAFINCO S. A. C. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1964, a las 11 horas en Talcahuano 178, piso 2º para considerar:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1964.

2º Capitalización del decreto ley 6480.

3º Elección de los miembros del Directorio y Síndicos por un año

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e. 2|11 Nº 57.883 v. 6|11|64

"M"

M A C O N
S. A. C. I. A.
CONVOCATORIA

Conv. a Asamb. Gral. Ord. día 11 Noviembre 1964, 11 hs., local Camarones 2538, Cap. Fed., para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Desig. dos acc. firmar acta Asamblea.

2º Cons doc. Art. 347 c|c. ejercicio 31|12|1962 y 31|12|1963.

3º Determ. Nº Direct. titul. y su elec. desig. Sínd. Tit. y Sup.

$ 2.600.— e.2|11-Nº 57.937-v.6|11|64

M. I. D. A. S.
S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13|11|1964, en Avda. R. S. Peña 825, 5º piso, of. 511, a las 19 horas, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|64.

2º Designación de Directores, Síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|11-Nº 56.254-v.7|11|64

MARIO FRANCHINI S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Lavalle 1675 — Capital
Nº 2.271 — Libro 50 — Folio 298
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase Accionistas a Asamblea día 16 de noviembre de 1964, a las 9 y 30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1964;

2º Designación de Síndico Titular y Suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.000.— e.4|11-Nº 58.167 v.9|11|64

MICROTECNICA
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en su sede, Arregui 3933, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un secretario ad_hoc y dos accionistas para firmar el Acta.

2º Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1964.

3º Destino de la Utilidad del Ejercicio.

5º Elección de los miembros del Directorio para el Ejercicio 1964|1965.

6º Elección de Síndico Titular y Suplente para el Ejercicio 1964|1965.

$ 4.000.— e.28|10 Nº 57.005 v.7|11|64

"P"

PALADIN S. A. C. I.
Registro Nº 10.481
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Zapata 277, Capital Federal, el día 20 de noviembre de 1964, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de julio de 1964.

3º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.800.— e.5|11-Nº 58.342-v.10|11|64

PATRICIOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
2ª CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Noviembre de 1964, a las 16.30 horas, en Elía 461, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 21º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Fijar el número de directores y elegir presidente, vicepresidente, directores y síndico, titular y suplente, por un año.

3º iDstribución de utilidades y considerar retribuciones al Directorio. Art. 10º Inc. a) y b) del estatuto, y al Síndico.

4º Aumento de capital y emisión de acciones que resuelva la Asamblea.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 4|11 Nº 58.066 v. 6|11|64

PARQUET BW ARGENTINO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria, en local Uruguay 1037, 6º piso, día 12 noviembre próximo, 16 horas, en primera convocatoria, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio social.

2º Designación de cuatro Directores Titulares e igual número de Suplentes.

3º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

4 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, en lo que al depósito de acciones se refiere.

$ 4.000 e. 2|11 Nº 51.711 v. 6|11|64

"R"

ROD-BER
S.A.I. y C.
Importadores
Ref. Exp. Nº: 17.196

Se comunica a los señores Accionistas que el Diretcorio de esta Sociedad ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de noviembre de 1964, a las 19 horas en el local de la calle Lavalle 1672, 1º A, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración nuevas inversiones;

2º Aumento del Capital Autorizado;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.3|11 Nº 57.288 v 7|11|64

ROCHA - CASIMIRES
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de noviembre de 1964, a las 13 horas, en la sede social calle Piedras 99, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuedro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Nº 4 cerrado al 31 de julio de 1964.

2º Aprobación de las asignaciones fijadas por el Directorio, para sus miembros que desempeñan funciones rentadas.

3º Remuneraciones del Directorio y Síndico en concepto de Honorarios.

4º Distribución de los resultados del ejercicio.

5º Elección de seis Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

6º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

7º Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800 e. 2|11 Nº 57.495 v. 6|11|64

RADIO MIGUEL S. A.
Materiales Eléctricos y Anexos
calle San Juan 2768|86
Nº 3.686
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 13 de Noviembre de 1964, a las 19,30 horas, en el local social calle San Juan Nº 2786, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|11 Nº 57.845 v.6|11|64.

"S"

S A B A T E
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
Reg. Nº 9500

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16|11|64, a las 10 horas, en Bolívar 722, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades para el ejercicio cerrado al 30|6|64.

2º Destino saldo revalúo contable, Ley 15.272, y ratificación resoluciones anteriores.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Fijar número de directores y su elección. Designación síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.000.— e.4|11-Nº 58.165-v.9|11|64

SANTA MARIA
Sociedad Anónima Inversora Financiera
(5.338)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1964, a las 11 horas, en 25 de Mayo 362, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, inventario general, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al 16º ejercicio social cerrado el 3 0 de junio de 1964;

2º Fijación del honorario del Directorio y del Síndico; distribución de utilidades;

3º Determinación del número de miembros del Directorio, elección de directores y de síndicos titular y suplente;

4º Emisión de acciones;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|11-Nº 58.175 v.6|11|64

SIMONETTI S.A.I.C.F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre de 1964, a las 9 y 30 horas, en su sede social para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1962 y 31 de agosto de 1963;

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

3º Elección de Síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

$ 4.600 e.3|11 Nº 57.759 v.7|11|64

S. A. W. S. A.
Forestal, Industrial, Comercial, Agrícola-Ganadera
Número de Registro 10.446

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de noviembre de 1964, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Matheu Nº 958, de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio de la Sociedad al 31 de julio de 1961.

2º Determinación de los honorarios de los Directores y Síndico Titular.
3º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes para el próximo ejercicio y su elección.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 21 del Estatuto Social a los efectos del depósito de las acciones.
$ 6.000 e. 2|11 Nº 55.784 v. 6|11|64

S O F I N S. A.
Comercial, Industrial, Técnica y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1964, a las 12 horas, en Belgrano 687, 10º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31|1|64.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.4|11-Nº 58.140-v.6|11|64

SALUSTIANO GRANDIO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 10.514
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de noviembre de 1964, a las 1 horas, en Sarmiento 528, 2º piso, Capital, para considerar:
1º — Aumento de capital autorizado: Decreto 852|55.
2º — Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.2|11. — Nº 58.000 v.6|11|64

SYNTAL S.A.I.C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1964, a las dieciocho horas, en su sede social Directorio 5160, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos, Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio comercial cerrado el 31 de julio de 1964.
2º — Elección de 2 directores, un titular y un suplente y síndico titular y suplente.
3º — Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta de Asambleas.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 19º de los estatutos. — El Directorio.
$ 4.400. e.2|11. — Nº 58.003 v.6|11|64

S. A. DEL ATLANTICO
Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria el 20 de noviembre de 1964, a 19 hs. en la C. A. S. A. Av. de Mayo 666, 8º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de agosto de 1964.
2º Consideración en particular de lo actuado en el H. Directorio.
3º Consideración sobre la conveniencia de concretar la venta de las acciones y derechos hipotecarios sobre los campos de Kenton S. A. de que es titular la sociedad.
4º Determinación del número de directores y su elección.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800 e. 2|11 Nº 57.382 v. 6|11|64

S E L S A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 12 de Noviembre de 1964, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Cruz 140, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuadragésimo cuarto ejercicio terminado el 31 de julio de 1964, y resolución sobre la propuesta del destino de las utilidades, que formula el Directorio.
2º Resolver la segunda capitalización parcial de la reserva "Saldo de Revalúo Contable" facultando al Directorio para efectuar la emisión correspondiente.
3º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 24º); Síndico y Síndico Suplente (Art. 33º).
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para el caso de no reunirse el quórum requerido por los Estatutos, para celebrar la primera Convocatoria, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de realización de la Asamblea en Segunda Convocatoria, el día jueves 26 de Noviembre próximo, en el mismo lugar y hora.
Se recuerda a los señores Accionistas, la disposición del Artículo 40º de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones o certificados Bancarios. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1964. — El Directorio.
$ 9.000.— e.2|11-Nº 57.842-v.6|11|64

SAN EDUARDO
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de noviembre de 1964, a las 18 horas, en C. Pellegrini 1594, para:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 31|7|64, honorarios.
2º Elección síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e. 2|11 Nº 57.797 v. 6|11|64

"T"

TALLERES METALURGICOS MILOZ, GUTIERREZ Y MILLEFANTI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 14.697
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de noviembre de 1964, a las 19 horas, en Sarmiento 517, 2º piso "A", para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Ratificación asignaciones de directores por desempeño funciones permanentes.
3º Elección de un director, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e. 2|11 Nº 57.825 v. 6|11|64

TEPIC S.A.C.I.A.F. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 14 de noviembre de 1964, a las 11 horas, en Paraguay 1186, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 y concordantes del C. C. con referencia a los Ejercicios cerrados el 30 de junio de 1963 y 30 de junio de 1964;
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
3º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente;
4º Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea;
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 20 de los Estatutos en cuanto dispone la obligación de depositar las respectivas acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 5.400 e.3|11 Nº 57.286 v.7|11|64

TEJEDURIAS MORON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de noviembre de 1964, a las 8 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2321, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.
2º Destino y distribución de las utilidades.
3º Fijar el número de miembros y elegir directores y síndicos, titular y suplente.
4º Remuneración del Directorio y relación con los artículos 19 y 24 de los Estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.200.— e.2|11 Nº 57.870 v.6|11|64.

TRIENA S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de noviembre de 1964, a las 19.00 horas, en el local social sito en calle 25 de Mayo 140, planta baja, oficina 4, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 5.000.000.— (decreto (852|55).
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Nota: Se solicita a los señores accionistas depositar las acciones en la Caja Social con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 3.400.— e.2|11 Nº 57.844 v.6|11|64.

TADDIA S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en San Juan 2822, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 (1º) Código de Comercio, ejercicio 30|6|64 y distribución de utilidades.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Elección de directores, en el número que fije la asamblea, así como de síndico titular y suplente.
4º Dos accionistas para firmar el acta. Buenos Aires, 26 de octubre 1964. — El Directorio.
$ 3.400.— e.4|11 Nº 57.186 v.9|11|64

TURISMUNDO
S. A. C. F. y M.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de noviembre de 1964, a las 18.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 317, Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800.— e.4|11-Nº 58.189 v.6|11|64

TRANSPORTES SAAVEDRA
S. A. C. I. (e. f.)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 14 de noviembre del corriente año a las 16 horas, p.m., en la Avda. Maipú 91, Vicente López, a fin de tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la situación económica de la empresa (incluyendo memoria y el balance), y de sus posibilidades futuras;
2º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y su elección;
3º Determinación del lapso de duración del mandato de los mismos;
4º Elección de un síndico titular y uno suplente y,
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en avenida Maipú 91, Vicente López, los certificados de las acciones 3 días antes de la fecha señalada, o en su defecto deberán presentar con esa anticipación certificados que comprueben haber depositado los mismos en un establecimiento bancario. — El Directorio.
$ 6.000.— e.4|11-Nº 58.123 v.9|11|64

"V"

VERACRUZ S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA
Nº de Registro 7264
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de noviembre de 1964, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º — Consideración documentos, Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|9|64.
3º — Honorarios Directorio y Síndico.
4º — Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — El Directorio.
$ 3.600. e.2|11. — Nº 58.001 v.6|11|64

V E M A G' S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 14.180
Convócase Asamblea Ordinaria el 14 de noviembre de 1964, en Avenida Forest Nº 1922, Capital, a las 10 horas, para:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, Código de Com. al 31 julio 1964;
2º Retribución directores y síndicos.
3º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1964. El Directorio.
$ 3.200.— e.4|11 Nº 57.144 v.9|11|64

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valcra S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Oscar Julio Santiago Bianchi, Réditos 415.091-001, vende a Francisco Scarbassi, Réditos 778.242-001, el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en esta Capital, calle AVENIDA FOREST Nº 3801, esquina MANZANARES Nº 3895, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 3.000 e.5|11 Nº 58.357 v.10|11|64

Por cinco días. — Al Comercio: Se avisa que "Papelera Berti Baradero, Sociedad en Comandita por Acciones", se ha transformado en "Papelera Baradero, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", quien toma a su cargo la totalidad del activo y pasivo de su antecesora. — Domicilio partes: ARROYO 1075, Capital. — Reclamaciones de ley: Escribanía Cinollo Vernengo, Suipacha 58, piso 2º, Capital.
$ 2.000 e.5|11 Nº 58.369 v.10|11|64

Se hace saber por el término de Ley, que la Sucesión de don Moisés Lifschitz y el señor Raúl Jasper, dueños del negocio "Casa Los Mellizos de Lifschitz y Jasper", dedicado a la venta de materiales de construcción, sanitarios y anexos, sito en la AVENIDA DEL TRABAJO 3333, Capital, venden el citado negocio al Señor Félix Gatto. Reclamos de ley, dentro del término legal, en Avenida del Trabajo 3333, Capital.
$ 2.400.- e.5|11 Nº 58.334 v.10|11|64

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias, Rodríguez Peña 231, piso 2º, T. E. 35-9050, avisan que Secundino García vende a Camilo Cornes y José Soneira su negocio de Café y Bar, sito en esta Capital, en la AVENIDA FCO. FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº 1199, esquina TILCARA. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000 e. 4|11 Nº 58.033 v. 9|11|64

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23 T. E. 38-0223 y 37-8523; avisan que el señor Juan Apostolides vende a los señores Daniel Eduardo Giraldez, Bernardino Juan Souto y Secundino Pérez su negocio de Quisco de Cigarrillos y venta de Golosinas sito en la AVENIDA SANTA FE Nº 2497. — Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000 e. 4|11 Nº 58.037 v. 9|11|64

Félix Pirolo, martillero público, con oficinas en la calle Alsina 2760, 10º piso. Of. 41, avisa que Juan Secondi, vende a Luis José Secondi, el negocio del ramo de forrajes y cereales sito en la calle ALMAFUERTE 855. — Reclamos de ley en mi domicilio.
$ 1.400.— e.4|11-Nº 58.053 v.9|11|64

Gustavo T. Tepper, martillero público, oficinas Avda. Quintana Nº 6, Capital. Avisa: María Delia Juana Monte de Puig, vende a Rosalía Fernández de Fernández su quiosco venta de golosinas, cigarrillos, etc., sito en AVENIDA INDEPENDENCIA 3207, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 58.056 v.9|11|64

Juana Rosa Genaro avisa que vende a Edelmira Vega, su negocio de Peluquería para Damas, ubicado en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 1739. Domicilio partes y reclamos de ley Tucumán 1506, piso 1º, oficina 102.
$ 1.200 e. 2|11 Nº 57.941 v. 6|11|64

Barral y Cía., martillero, oficinas Viel 482, avisa que Angel Domingo Fissina vende su negocio de Despacho de Pan, sito en la calle AVENIDA COBO 528, Capital, a Nilda Gloria Baldo y Pedrina Echegaray, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 57.016-v.7|11|64

"B"

Julio Alvarez, Mart. Público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que de común acuerdo entre las partes ha quedado anulada y sin efecto la venta del negocio de Despacho de Comestibles sito en la calle BACACAY 2226, Capital, que los Señores Antonio Luis Lens y Josefa Fernández de Lens vendían a la Señora María Esperanza Carballeira; en consecuencia quedan sin efecto las reclamaciones solicitadas.
$ 2.400.- e.5|11 Nº 58.268 v.10|11|64

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058 avisan que Constantino Rodríguez vende al señor Alberto Herbón la sexta parte que tiene y le corresponde en el negocio de Casa le Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y venta de helados, sito BERNARDO DE IRIGOYEN 186, Capital, que poseía en sociedad con los señores Ramiro González, Avelino Recarey, Etelvino Alva-

rez, Dositeo López, Angel Casanova y Secundino García. El comprador se hace cargo del activo y pasivo, con los socios anteriormente mencionados, en la proporción de la sexta parte que adquiere. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 3.600 e. 4|11 Nº 58.008 v. 9|11|64

Se hace saber que Eastern Associated Coal Argentina S. R. L. dedicada a mandatos y representaciones e importación y exportación de mercaderías y objetos industriales con domicilio en BARTOLOME MITRE 311, se disuelve y liquida haciéndose cargo sus componentes del activo y pasivo. Reclamos de ley Escribano Dr. Ricardo Saa Avellaneda, Lavalle 391, Capital.
$ 2.000.- e.5|11 Nº 58.287 v.10|11|64

José Clemente Alonso, Escribano Público, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 643, Capital Federal, comunica que se ha constituido a partir del 28 de agosto de 1964 "Papelera Ciao", Sociedad Anónima Industrial y Comercial (actualmente en formación), con domicilio en la calle BRASIL Nº 1251, Capital Federal, la que se ha hecho cargo del Activo y Pasivo de "Ciao y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio y continuará sus negocios según balance general al 31 de julio de 1964, en el ramo a ambas partes de explotación, industrialización y elaboración de productos, sub-productos, artículos y máquinas, relacionados con la industria del papel, librería, artes gráficas, artículos y máquinas para escritorios y oficinas. Oposiciones en la Escribanía.
$ 4.200 e.2|11 Nº 57.838 v.6|11|64

"C"

Mervul S.R.L., con domicilio en Bartolomé Mitre 688, piso 2do., oficina 201, Capital, avisa que Juan Pedro Gastellu vende a Manuel Bernardello y María Lidia Bernardello de Dodera, el fondo de comercio de Garaje y Estación de Servicios sito en la calle CARLOS CALVO 3950|60|70, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilios de partes, nuestros escritorios.
$ 2.000 e.5|11 Nº 54.057 v.10|11|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|10 al 2 |10|64.

Aguilera & Marchelli, Martilleros Públicos, ofs. E. Ríos 528, avisan: Nicolás Caniglia vende su Café-Restaurant, CONGRESO 1803, esqna. 11 DE SETIEMBRE 2802, a Manuel Menéndez, ambos allí domic. Reclamos Ley a nuestras ofics.
$ 1.200.- e.5|11 Nº 58.282 v.10|11|64

Hersz o Enrique Gutman, vende a "Sumeri, Sociedad de Responsabilidad Limitada" fondo de comercio negocio de lencería sito en CORRIENTES 2627, Capital domicilio de partes. Reclamos de Ley: Escribano Jorge Mario Rodríguez, Cangallo 456, oficina 5, Capital. T. E. 30-6824.
$ 1.600.- e.5|11 Nº 58.340 v.10|11|64

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Confitería "Lanfu S. R. L." e. f. (réditos socio José Alberto Campos Nº 264.363-00), vende a María Dora Paz y Segundo Emiliano Romero, Réditos número 484.183-008, el negocio de Casa de Lunch. Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle CALLAO Nº 182. Local 21, "Gran Galería Callao", domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 3.000.- e.5|11 Nº 57.629 v.10|11|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|10 al 4|1164.

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que: con nuestra intervención Amelia Rodríguez y Aurea Rodríguez venden a Manuel Fernández Díaz su negocio de Despacho de pan y venta de helados denominado "Lourido" sito en CAMPICHUELO 1190|92. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.200 e.2|11 Nº 57.859 v.6|11|64

S. M. Muñoz. Mart. oficinas Uruguay 1143. T E. 41-3160, avisa: José Fringello Iglesias vende a Laura Menor, su negocio de "Venta de Artículos Eléctricos", sito calle CERRITO Nº 1279: domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.400 e.2|11 Nº 57.912 v.6|11|64

Por cinco días: Couceiro Hnos., Martilleros Públicos Mat. 426, con oficinas en Talcahuano 374, Cap., comunican al comercio en general, que la señora Lidia Berra de Alvarez, vende su negocio de Despensa al señor Félix Barón. Ubicado en CERVANTES 2386, de Cap. — Reclamos de Ley en el mismo negocio.
$ 1.600 e.2|11 Nº 57.906 v.6|11|64

Narciso M. Herrera y José Antonio Chein, Carlos Calvo Nº 1302, Capital, avisan que venden su negocio de Vinería y venta de comestibles ubicado en la calle CARLOS CALVO Nº 1302, Capital, a los Sres. Hugo Irigoin y Sergio Faustino Tisera, reclamaciones de Ley en la calle Centenera Nº 1562, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.000 e.2|11 Nº 57.940 v.6|11|64

"CH"

Se hace saber que "Granja Viccas, orden de Pablo Alberto Baiocchi", con domicilio en la calle CHARCAS Nº 2779, de esta Capital, dedicada a la producción, industrialización y comercialización de todos los productos de granja y sus derivados, transfiere su activo y pasivo a "Granja Viccas, Sociedad Anónima Agropecuaria", con igual domicilio. — Reclamos de ley, Escribanía Doctor Héctor Enrique Lanzani, calle Cerrito Nº 836, 4º piso, Capital.
$ 2.200. e.4|11. — Nº 58.183 v.9|11|64

"Eltra Elaboración de Trafilados S. A.", domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen 684, Capital Federal, comunica a los interesados que por resolución de su Asamblea General Extraordinaria del 30 de septiembre del corriente año. ha sido aprobada su absorción, por medio de su fusión con la "S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín Tamet", con domicilio en la calle CHACABUCO 132, Capital Federal. — La referida absorción se efectúa mediante la incorporación de los bienes, derechos y acciones de la sociedad al patrimonio de "S. A Talleres Metalúrgicos San Martín Tamet", que toma a su cargo las obligaciones de "Eltra Elaboración de Trafilados y Afines S. A.". A los efectos legales pertinentes se realiza esta publicación. — Interviene el Escribano Miguel Angel Funes, Uruguay 654, Of 704, Buenos Aires, 29 de octubre de 1964.
$ 4.200. e.4|11. — Nº 58.106 v.9|11|64

"D"

Oreste T. Verna y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, representación Padua Argentina S.A.F.I.C.I.A.G., avisan: Que quedó sin efecto la venta del negocio de Restaurante, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados en envase de único uso denominado "Cantina Mezzanotte", sito calle DIAZ VELEZ Nº 5268|74. Capital Federal, publicación Boletín Oficial Nº 40.985 fecha 6 al 11 de agosto 1964, que Gerónimo Enrique Font, Fernando Saúl Cal y Araceli Irma de Bosco vendieran a Bartolomé Salvador Vallejo, Pedro Fdil, Virgilio Reynaldo Araujo, Fabriciano Mata, Rosa Simeona Gervasoni y Ricardo Laveguerie. — Reclamos Ley nuestras oficinas, Bernardo de Irigoyen Nº 362, Capital Federal, T. E. 37-8733.
$ 3.800 e.5|11 Nº 58.391 v.10|11|64

Diego Simón, Martillero Público, con oficina en Cerrito 466, piso 5º, Cap., avisa que Pedro Fermín Arbona, vende a Eduardo González y Eduardo Rubén González Madeira, su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle DEFENSA 1406, Cap. — Reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.400. e.4|11. — Nº 58.117 v.9|11|64

E. I. Olmos mart. púb., of. Lavalle 3486, Capital, avisa que: Héctor Nicolás Vázquez vende a Aurelio Fernández Rodríguez Hotel-Alojamiento, sito en calle DOBLAS Nº 689, Capital. Rec|ley y dom| partes n|of.
$ 1.200 e. 2|11 Nº 57.995 v. 6|11|64

"E"

Doña Raquel Celina Gonzalez Casco de Bernaldo de Quiros y doña Cesira Serafina Filomena Russo, propietarios de la Farmacia "Luxor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida en la calle ENTRE RIOS 899 esquina ESTADOS UNIDOS, hacen saber que vendieron dicha Farmacia a don Domingo Di Lonardo, don Abraham Kolodicki, doña Amalia Aboy de González, don Jaime Sifrim, don Mordche Szewc y doña María del Carmen Perego. — Reclamos Escribano R. B. Tellarini, San Martín 232, Capital, que es de las partes.
$ 2.600 e.2|11 Nº 57.796 v.6|11|64

El señor David Otero, hace saber que vende su negocio de Despacho de Pan, sito en la calle EUGENIO GARZON Nº 5502, Capital Federal, al señor Horacio Luis Larocca, libre de deudas y|o gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Av. del Trabajo 5121, Capital.
$ 1.400 e.2|11 Nº 57.801 v.6|11|64

"F"

Reinaldo A. Balagna, avisa al comercio que Raymunda Díaz, vende a Irene Fiandroit de Mederos el negocio de despensa y anexos, sita en esta Capital calle FONROUGE 2155. Reclamos de ley, Juan B. Alberdi 5698, T. E. 68-0547|1600.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 58.092 v.9|11|64

Blanca Perla Kohan de Sluvis, avisa que vende su negocio de peluquería de damas sito en FRENCH 2847, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen a la señorita Clara Cunninghan. Reclamos de ley y domicilio de las partes, French 2847, Capital.
$ 1.200 e. 2|11 Nº 58.002 v. 6|11|64

"G"

Camila Conde Viuda de Piquero, transfiere a Mercedes Julia Piquero de Figueiro y Antonio Andrés Piquero la parte que le corresponde en el negocio de Tienda y Ropería por Menor instalado en la calle GENERAL IRIARTE Nº 2155|57, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio transferido.
$ 1.800 e.5|11 Nº 58.419 v.10|11|64

Sánchez, Portilla y Cía., M. Públicos, of. Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Ernesto Filgueira vende a Daniel Macías Hotel Alojamiento, GARAY 2614, domicilio partes. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.200.- e.5|11 Nº 58.275 v.10|11|64

A. Imbert, Mart. Públ., Boedo 17, p. 3º, avisa que Aurelio M. Iglesias vende a Sara Robert de Rebechi su óptima, sita GÜEMES 3140, Domic. y Recl. m|ofic.
$ 800.- e.5|11 Nº 58.200 v.10|11|64

"I"

Avisa al comercio José Mario Retrivi, martillero público, que Alfonso Juan B. J. Dulce, vende su negocio de restaurant bar situado en la calle IRALA 1855, al señor Juan Asprella. — Reclamos de ley Rivadavia 1911, 1º piso. Domicilio constituido.
$ 1.200 e. 2|11 Nº 57.951 v. 6|11|34

"J"

Avisan: Castro López & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Agapito Enrique Alvarez, Réditos Nº 972.833-012, vende a Asunción Cotelo y Hermógenes González, domiciliados en la calle Ciudad de la Paz Nº 306, piso 2º, Dpto. 10, Capital, el negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle JORGE NEWBERY Nº 2625, Capital, domicilio del vendedor: Reclamaciones dentro del término de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400.- e.5|11 Nº 58.223 v.10|11|64

Se hace saber por cinco días que don Abraham Enrique Goldman, vende y transfiere a los Sres. Antonino Pansera, Renato Dean, Enrique Gaist y Menso Bautista Próspero Oggero, libre de todo pasivo, gravámenes y|o deudas el negocio de "Fiambrería, Quesería Rotisería o Casa de Comida", sito en la calle JULIAN ALVAREZ Nº 516, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, Estudio Dr. Marcos Weinstein, abogado, calle Sarmiento Nº 559, piso 4º, oficina 73|75, T. E. 49-4931 y 3115.
$ 2.600. e.4|11. — Nº 58.116 v.9|11|64

"L"

Se publica nuevamente por error: Aviso al comercio. Rodolfo Francisco Martínez y Teodosio Morelli venden a Constantino Díaz, Felipe Lista, Emilio García, Víctor Sobrado y Abel Oscar Romano el negocio de restaurante y despacho de bebidas sito calle LIBERTAD 425, domicilio de las partes. Reclamaciones en el mismo negocio.
$ 1.800 e. 2|11 Nº 57.986 v. 6|11|64

"LL"

Por cinco días: Couceiro Hnos. martilleros públicos Mat. 426, con oficinas en Talcahuano 374, Cap., comunican al comercio en general que Juana Clementina Gaitán de Majluf y Matilde Ebelia Gaitán de Paolini venden su negocio de despensa, a don Feliciano Touron, ubicado en LLERENA 3099, de Cap. Reclamos de Ley en el mismo negocio.
$ 2.000 e.2|11 Nº 57.905 v.6|11|64

"M"

Se comunica por cinco días que doña Elena Jackel de Bodó y don Elemer Fogel, con domicilio en MAIPU 965, Capital Federal, transfieren el activo y pasivo de su negocio "Creaciones Bodó", de compraventa de carteras finas, fantasías finas y artículos de tejidos de punto, sito en Maipú 965, Capital Federal, a favor de "Creaciones Bodó, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Maipú 965. — Reclamos de ley, Maipú 965.
$ 2.400 e. 4|11 58.030 v. 9|11|64

José Galvagno, martillero público, Av. Córdoba 5212, Capital, avisa que Luis María Acha vende a Clotilde Veros Cuevas su negocio de peinados sito en MANSILLA Nº 2530, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 1.400.— e.5|11-Nº 58.264-v.10|11|64

Camilio J. Rodríguez, Escribano Público, con domicilio en la calle Sarmiento 643, Capital Federal, comunica que por escritura del 20 de julio de 1964, pasada en el Registro 10 a su cargo, se constituyó, a partir del 1º de julio de 1964, "Ricardo M. Belloni e Hijos Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", (actualmente en formación) con domicilio en la calle San Martín 201, Capital Federal, a cuya Sociedad el Ingeniero Ricardo M. Belloni, con domicilio en la calle MAIPU 1242 Capital Federal, transfirió como aporte de capital los bienes determinados en la citada escritura, siendo el ramo común del transmitente y adquirente explotaciones agropecuarias, comercialización e industrialización de productos y subproductos de la agricultura y|o ganadería y financiaciones. — Oposiciones en 1 Escribaría.
$ 4.200 e.2|11 Nº 57.841 v.6|11|64

Camilo J. Rodríguez, Escribano Público con domicilio en la calle Sarmiento 643, Capital Federal, comunica que se ha constituido a partir del 1º de julio de 1964, "El Escudo Sociedad Anónima. Agropecuaria Comercial Industrial y Financiera (actualmente en formación) con domicilio en la calle San Martín 201 Capital Federal la que se ha hecho cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad Civil "Hijos de Ricardo Belloni" con domicilio en MAIPU 1242 Capital Federal y continuará sus negocios según balance general al 30 de junio de 1964 en el ramo común a ambas partes de explotaciones agropecuarias, comercialización e industrialización de productos y subproductos de la agricultura y|o ganadería y financiaciones. — Oposciones en la Escribanía.
$ 4.000 e.2|11 Nº 57.840 v.6|11|64

"N"

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF. Bal. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Humberto Valente vende a Jorge Iglesias "Panadería Mecánica", calle NOGOYA Nº 3602. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.5|11-Nº 58.270-v.10|11|64

"O"

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF. Bal. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Dora Josefa Mastrangelo vende a Rosalía Goncalvez Reino "despacho de pan", calle O'HIGGINS número 1799. Reclamos ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.5|11-Nº 58.271-v.10|11|64

"R"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal, avisa: Manuel Rey y José Antonio Recalde venden a Eladio Ricardo Iglesias, Manuela Sesto de Iglesias y Elvira López de Coton negocio panadería mecánica, denominado "La Francesa", sito calle RUY DIAZ DE GUZMAN Nº 301, esquina a la de ARZOBISPO ESPINOSA Nº 1302|14|32, de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 58.280-v.10|11|64

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Manuel Infesta vende a Aurora Julia León negocio hotel alojamiento, sito RIOJA Nº 723, Capital, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 58.336-v.10|11|64

Teófilo Molina, balanceador y Mart. Públ., Av. de Mayo 1161, 2º avisa que Agustina Julia Díaz Alvaro (R. 381.525|009) y María Carmen Tomé (R. 386.959|009) venden a Manuel Emilio Liñares Verdejo (R. 532.070|003) su negocio de casa de pensión con habilit. munic., en trám., RODRIGUEZ PEÑA Nº 307, P. 3º, Dto. 5 Cap. Domicilio de partes y reclamos de ley mis oficinas.
Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error del 22|10 al 27|10|64.
$ 2.400 e.2|11 Nº 57.874 v.6|11|64

"S"

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber que Juan Manuel Bruguera, vende a Osvaldo Juan Bruguera, su negocio de Taller de artes gráficas, encuadernación e imprenta, sito en la calle SANTA MAGDALENA Nº 633, Capital, donde ambas partes tienen su domicilio y donde se reciben las oposiciones y reclamos.
$ 1.800 e. 4|11 Nº 58.088 v. 9|11|64

Hugo Lázaro Rocca, Bal. y Mart. Público, con oficinas en Rondeau 2972. Capital avisa al Comercio que el señor Domingo Cecere, ha transferido el fondo de comercio del local sito en SANTIAGO DEL ESTERO 779, con taller de fabricación de arañas, a los señores Antonio Cillero y Rufino Maidana, el día 1º de enero de 1963. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 2.200 e.2|11 Nº 57.821 v.6|11|64

Avisan Mayor Rodríguez & Cía. balanceadores y martilleros públicos que Jesús Santos, Manuel Santos y José Santos venden a Manuel Santos y José Santos el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito calle SAN BLAS Nº 1801 al 1805 esquina a la calle SANCHEZ Nº 2106 Capital Federal. Domicilio de partes reclamos de ley y canje de vales en el mismo negocio.
$ 2.200 e.2|11 Nº 57.942 v.6|11|64

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Joaquín Fernández, Réditos Nº 631.033-018, vende a Nicolás Jakimaszko y Laura Sotelo el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle SAN PEDRITO Nº 797|99 esquina GREGORIO DE LAFERRERE, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.800 e. 2|11 Nº 57.97[illegible] [illegible]11|64

Por cinco días. Se hace saber que ha quedado disuelta la Sociedad que tenían constituida don Jesús Alfonso González [illegible]din Jaime González, que gira en la [illegible]ital Federal, bajo la razón social [illegible]nzález Hnos.", que se dedicaba a la [illegible]icación de estuches de cuero, en el [illegible]ocio instalado en la calle SARMIEN[illegible] Nº 865 de la Capital Federal por retiro voluntario del socio Jesús Alfonso González, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Jaime González. Reclamos por el término de Ley, ante la Escribana Sara A. López de Turati, con oficinas en la calle Río Bamba 639 de Merlo, Pcia. de Buenos Aires.
$ 3.000 e.2|11 Nº 57.834 v.6|11|64

"T"

Oscar A. Magliola, Mart. [illegible] Nac., Balanceador, Teodoro Vilardebó 2935, avisa: Estela Florentina Aiza vende Instituto de Belleza sito TEODORO VILARDEBO 2929, a Olga Ema Domínguez de Martínez. Reclamos ley mi ofic. dom. partes.
$ 1.200 e.5|11 Nº 58.427 v.10|11|64

Díaz, Mazzoni y Cía., Bal. y Mart. Púb., Of. Paraná 583, piso 3º, T. E 40-6867, avisan que: Ha quedado nula la operación de compra-venta del negocio sito en la calle TANDIL Nº 5099, Capital. Publicada por edictos Nº 49200.
$ 1.200. e.4|11. — Nº 58.182 v.9|11|64

Priesca, Prieto y Cía. S.R.L., Balan. y Mart. Públ., con oficinas en Av. de Mayo 1390, 2º piso, Capital, avisan que Haydé Trech y Nestor Guido D'amato, venden al señor Francisco Fernández su negocio de Hotel-Alojamiento, sito en THAMES Nº 1908, Cap. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.600. e.4|11. — Nº 58.104 v.9|11|64

"V"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal, avisa: Julián Ongay Jurio vende a Severino Julio Graña negocio despacho de pan, denominado "Ortiz", sito calle VARELA Nº 930, de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 1.800.— e.5|11-Nº 58.281-v.10|11|64

PROVINCIAS

FORMOSA

"D"

Marcos Hermosa comunica que vende su negocio de Bar, Restaurante y Posada, ubicado en la calle 12 de OCTUBRE Nº 1173, de la Ciudad de Clorinda, provincia de Formosa, a los señores Natividad Cáceres y Eliseo Vargas. — Reclamos, términos de ley, a los adquirentes en la dirección indicada. — Clorinda, provincia de Formosa, octubre 20 de 1964.
$ 1.800 e. 4|11 Nº 58.035 v. 6|11|64

RIO NEGRO

Se avisa que "Gran Hotel Bahía López Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria", domiciliada en Callao 35, Capital Federal, vende a "Copihué Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria" domiciliada en Uruguay 520, Capital Federal, el fondo de comercio del negocio de hotel restaurant, confitería y anexos, denominado Gran Hotel Bahía López, ubicado en la COLONIA NAHUEL HUAPI, PARQUE NACIONAL del mismo nombre, Provincia de Río Negro, libre de pasivo. Oposiciones escribano J. Alberto Poulastrou (h.), 25 de Mayo 267, primer piso, Capital Federal.
$ 3.200.— e.5|11-Nº 58.237-v.10|11|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

AYAVA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del día 3 de julio de 1964, el capital autorizado ha sido elevado hasta la suma de Cincuenta Millones de pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo al artículo cuarto de los Estatutos Sociales, mediante la emisión de nuevas series de acciones de la clase "B", de un voto cada acción. — El Directorio.
$ 1.560. e.5|11. — Nº 58.373 v.7|11|64

M. LOPEZ S.A.C. e I.
Suscripción de Acciones Ordinarias Clase A

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos, el Directorio ha resuelto la emisión de las series seis y siete con derecho a cinco votos y participación en los dividendos a partir del ejercicio iniciado el primero de julio de mil n[illegible] sesenta y cuatro, fijando el plazo de suscripción hasta el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que los señores Accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia conforme a lo establecido en el artículo siete de los Estatutos. — Las acciones deberán ser totalmente integradas en el acto de suscripción.
$ 2.760. e.5|11. — Nº 58.410 v.7|11|64

H. VIGNOLES Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Rivadavia 3096 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo facultado por la Asamblea Extraordinaria del 30 de noviembre de 1962, que fijó el capital autorizado en $ 20.000.000, se ha resuelto emitir 124.000 acciones y llamar a suscripción de 104.000 acciones ordinarias al portador, 1 voto, de m$n. 100 cada una. — El Directorio.
$ 1.800. e.5|11. — Nº 58.384 v.7|11|64

AYAVA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir las series 21ª a 40ª de acciones ordinarias, clase "B", de un voto cada acción, por un valor de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal. Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia hasta los quince días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.680. e.5|11. — Nº 58.372 v.7|11|64

RUBLAN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 16 de octubre de 1964, resolvió la emisión de las series 11ª a 50ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "A", de 10 votos por un valor nominal total de $ 1.000.000 m|n. y que los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 5º del Estatuto hasta el décimoquinto día siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal.
$ 2.040. e.5|11. — Nº 58.355 v.7|11|64

JORGE O. A. BERLIN S.A.I.C.

Se comunica que por resolución del Directorio de fecha 27 de enero de 1964, se emitieron las 6ta., 7ª, 8ª, [illegible] series de acciones ordiiarias un voto, por $ 5.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 840. e.5|11. — Nº 58.377 v.7|11|64

EMPORIO FARMACEUTICO ARGENTINO S.A.C.I.E. e I.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de cuarenta series de acciones ordinarias clase "B", un voto, valor $ 100 cada acción, por un total de $ 4.000.000. — El Directorio.
$ 960. e.5|11. — Nº 58.417 v.7|11|64

HILANDERIA SUD AMERICANA S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cuarenta series de acciones ordinarias al portador de voto simple, por valor de $ 500.000 cada serie, o sea, un total de veinte millones de pesos. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda los estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en su sede legal, calle Bartolomé Mitre 1920, dentro del horario de 15 a 18 horas. — El Directorio.
$ 1.680. e.5|11. — Nº 58.356 v.7|11|64

CIA. CASCO, S.A.I.C.
Suipacha 268, 7º piso, Capital

Se hace saber que se ha resuelto la emisión de las series 1037 a 1836 inclusive, por un importe total a la par de m$n. 200.000.000. — El Directorio.
$ 840.— e.5|11-Nº 58.207 v 7|11|64

COMPAÑIA MAQUIOL S.A.C.I.I.F.

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio se resolvió emitir una serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos cada una números ciento cuarenta mil uno al ciento sesenta mil de valor m$n. Cien cada una por un valor total de Dos millones de pesos en veinte mil acciones. Se ejercerá el derecho de preferencia en Crámer 3600, Capital. — El Directorio.
$ 3.300.— e.5|11 Nº 58.329 v.7|11|64

SAMACOR S. A.
Constructora, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera
Cap. Autor. m$n. 50.000.000
Registro Nº 9269

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha dispuesto el pago del dividendo correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962. — El Directorio.
$ 960.— e.5|11 Nº 58.344 v.7|11|64

AZUBEL HNOS. S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Expediente Nº 10.176

Se comunica que el Directorio en su reunión del 27 de octubre, ppdo., resolvió la emisión de diez series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos, por un valor de m$n. 1.000.000 cada serie, y quince series de acciones preferidas por un valor de m$n. 1.000.000 cada serie. — Las acciones preferidas gozarán de dividendo acumulativo del 12 o|o anual y un adicional variable del 3 o|o como máximo. — Los señores accionistas se servirán ejercer derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 2.160.— e.5|11 Nº 58.335 v.7|11|64

MAYO AVENIDA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del día 10 del mes de septiembre del corriente año se ha resuelto emitir $ 5.000.000 en acciones preferidas, a la par, al contado, con un dividendo del 7 o|o acumulativo y un derecho a rescate por sorteo con el 20 o|o de las utilidades líquidas y realizadas de cada año, hasta el rescate total, y de $ 20.000.000 en acciones ordinarias, con derecho a un voto, a la par, al contado. — Tanto las acciones preferidas como las ordinarias gozarán de dividendo a partir de la constitución misma de la sociedad. — Los accionistas gozarán del derecho de preferencia que acuerdan, los estatutos sociales y podrán hacer uso del mismo en las oficinas de Sarmiento 1183, 2do. piso, Dto. 8, Capital Federal. — El Directorio.
$ 2.760.— e.5|11 Nº 58.338 v.7|11|64

GASPARRI & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria.

Comunica que por resolución de la Asamblea de fecha 25 de Abril de 1964, ha aumentado el Capital Social a la suma de Diez y nueve millones de pesos moneda nacional (m$n. 19.000.000) delegando en el Directorio las condiciones de suscripción e integración de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 17116 del 27 de Diciembre de 1957 y que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1903, fº 470, Libro 58, Tº A de Estatutos Nacional el día 14 de Octubre de 1964. — El Directorio.
$ 1.920.— e.5|11 N 58.339 v.7|11|64

LEVINO ZACCARDI Y CIA. SOC. ANON.
Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cuatro series y media de acciones ordinarias al portador, por valor de m$n. 1.000.000 cada serie o sea un total de m$n. 4.500.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Artículo 5º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Belgrano Nº 3458, Capital. — El Directorio.
$ 1.800.— e.5|11 Nº 58.331 v.7|11|64

DELTA INDUSTRIAL S. A.

Se hace saber por tres días que el Directorio en reunión de fecha 14 de Octubre del corriente año ha resuelto la emisión de 710.000 acciones ordinarias Clase "A" de Delta Industrial S. A. a suscribir e integrar en dinero efectivo, debiéndose pagar en el acto de la suscripción el 10 o|o del valor de las acciones y el saldo cuando lo decida el Directorio. — Los accionistas tendrán 15 días a partir de la publicación para hacer uso del derecho de preferencia que establecen los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.800.— e.5|11 Nº 58.324 v.7|11|64

BULL KRAFT ARGENTINA
Sociedad Anónima

Hace saber que, conforme a la Escritura Pública Nº 797 otorgada con fecha 7 de Octubre de 1964, el Directorio ha resuelto la emisión de las series 9 a 40 (nueve a cuarenta), 32 (treinta y dos) series de acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una. Las series 9 a 34 (nueve a treinta y cuatro) ambas inclusive, están constituidas por acciones ordinarias de un voto y las series 35 a 40 (treinta y cinco a cuarenta) ambas inclusive por acciones de cinco votos cada una. Cada serie constará de cinco mil acciones cada una y se ofrecen a la par debiendo ser integradas totalmente en el acto de la suscripción. Los tenedores de acciones podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días, a contar de la última publicación, en el local de la calle Reconquista 365, Capital Federal. — El Directorio.
$ 2.760.— e.5|11-Nº 58.215 v.7|11|64

JUPITER
Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima

El Directorio, por resolución de fecha 2 de noviembre de 1964, ha dispuesto la emisión de acciones por valor de m$n. 13.500.000 — en 27 series clase "A", cinco votos y 108 series clase "B", un voto, lo cual se pone en conocimiento de los señores accionistas para que hagan uso del derecho de preferencia establecido en el artículo 2 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.440.— e.5|11 Nº 58.239 v.7|11|64

LA MERIDIONAL
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que desde el 4 de noviembre de 1964, en la Caja de la Sociedad (Avda. Julio A. Roca 516, 2º piso) de lunes a viernes de 12 a 18 horas, se pagará el 20 o|o, contra la presentación del cupón Nº 1, en concepto de saldo de dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964. — El Directorio.
$ 1.680.— e.5|11-Nº 58.223 v.7|11|64

LA FRANCO INGLESA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas tenedores de acciones de cinco votos y de un voto, que conforme al aumento de capital, sancionado por la Asamblea celebrada con fecha 14 de Octubre último, y a lo resuelto por el Directorio en su sesión de la misma fecha, se ha dispuesto emitir las series 51 al 150 del Capital Social, compuesto por 1.000.000.— de acciones ordinarias de un voto, todas con valor nominal de $ 100.— cada una; la cantidad de 30.000 de un voto, serán destinadas a pago de dividendos correspondiente al ejercicio 1961|62 y la cantidad de 10.000 de un voto, serán destinadas a pago de dividendos correspondiente al ejercicio 1962|63. — Ambos dividendos serán abonados contra presentación del cupón Nº 3.

En cuanto al saldo, los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a la suscripción a prorrata de sus te

nencias. — La suscripción es a la par y la integración deberá hacerse al contado, en el momento de la suscripción.

Las acciones no suscriptas por los tenedores actuales en uso de su derecho de preferencia, dentro de los 15 días de terminada esta publicación, serán de libre suscripción.

El derecho de preferencia aludido se ejerce con la presentación del Cupón número 4.

$ 4.560.— e.5|11-Nº 58.259 v.7|11|64

GENARO Y ANDRES DE STEFANO, S. A.
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que se ha dispuesto abonar en efectivo, el pago del saldo del dividendo correspondiente al VI ejercicio cerrado el día 31 de agosto de 1963.

Dicho pago se efectuará contra la presentación del Cupón Nº 11 en las oficinas de la Sociedad, Avenida Forest Nº 836 de esta Capital, a partir del día 5 de noviembre de 1964. — El Directorio.

$ 1.800.— e.5|11-Nº 58.217 v.7|11|64

L. O. S. A.
Ladrillos Olavarría
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5379)

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 4º del Estatuto Social y en el Decreto 852|55, se hace saber por el término de tres días: a) que la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad celebrada el 21 de agosto de 1964, resolvió emitir acciones por un valor total de m$n. 25.000.000; b) que el Directorio procedió a su emisión con lo que el capital social autorizado se elevó de m$n. 60.000.000 a la suma de m$n. 85.000.000. Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 2.160 e. 4|11 Nº 58.173 v. 6|11|64

C R E S U D
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Comunica a los señores accionistas que a partir del 9 de noviembre de 1964, contra entrega del cupón Nº 5, abonará en sus oficinas Reconquista Nº 165, Capital, el dividendo en efectivo del 10 o|o sobre las acciones ordinarias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril 1964. — El Directorio.

$ 1.200 e.4|11 Nº 58.158 v.6|11|64

MANUEL FERNANDEZ VEGA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio por acta del 21 de setiembre de 1964 emitió series 367 a 600 en acciones ordinarias al portador de clase "B" por un total de 23.300.000 m$n. con el siguiente destino: Dividendos 2º ejercicio 3.670.000, 3º 3.850.000 m$n., 4º 2.260.000 m$n. para suscripción en efectivo 13.520.000 m$n. — El Directorio.

$ 1.680 e.4|11 N 58.134 v.6|11|64

DISTRIBUIDORA LANERA S.A.C.I.F.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer a suscripción acciones ordinarias clase "A" (5 votos) por $ 2.304.700 y acciones ordinarias clase "B" (1 voto) por $ 9.695.300, todas con valor nominal de cien pesos moneda nacional c|una y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio del corriente año.

El pago deberá efectuarse en dinero efectivo o en especies en tres cuotas iguales con vencimiento en diciembre de 1964; marzo y junio de 1965 respectivamente.

El pago en dinero efectivo y al contado gozará una bonificación del 30 o|o.

Estas acciones podrán ser suscriptas por los actuales tenedores dentro de los quince días siguientes a la última publicación del presente aviso en la proporción de 1,5 por cada una de tenencia, contra presentación del cupón Nº 4.

En el supuesto de que la suscripción supere la oferta se procederá al prorrateo entre los suscriptores. Las acciones que no se adjudiquen quedan ofrecidas al público hasta el día 30 de junio de 1965, en las mismas condiciones de pago.

$ 3.720 e.4|11 Nº 58.129 v.6|11|64

A L G O L A N S.A.
Industrial, Comercial, Importadora Exportadora
Entre Ríos 1660 — Capital Federal

A los efectos que corresponda se comunica la emisión de las siguientes series de acciones compuesta cada una de ellas de 1.000 acciones ordinarias de valor nominal $ 100 cada una, con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1963.

a) Nº 159 hasta 172 inclusive, clase "A" con derecho a cinco votos.

b) Nº 173 hasta 200 inclusive clase "B" con derecho a un voto.

c) Nº 201 hasta 218 inclusive clase "A" con derecho a cinco votos.

d) Nº 219 hasta 250 inclusive, clase "B" con derecho a un voto.

e) Nº 251 hasta 254 inclusive, Clase "A" con derecho a cinco votos.

f) Nº 255 hasta 263 inclusive. clase "B" con derecho a un voto. — El Directorio.

$ 2.400 e.4|11 Nº 58.107 v.6|11|64

F I N M A
Sociedad Anónima Inversora y Financiera
(5259)

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 4º del Estatuto Social y en el Decreto 852|55, se hace saber por el término de tres días: a) que la Asamblea General Ordinaria del 19 de mayo de 1964, resolvió elevar el capital social autorizado de m$n. 100.000.000 a la suma de m$n. 350.000.000 y la subsiguiente emisión de acciones por un valor nominal de m$n. 250.000.000; b) que el Directorio en cumplimiento de ello procedió a elevar a escritura pública ambas circunstancias; c) que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Estatuto Social se ofrecen a suscripción los 2.500.000 acciones de m$n. 100 de v|n. c|u. emitidas, habiéndose guardado la proporción existente, en la siguiente forma: 1.000.000 de acciones ordinarias "A" de 1 voto por acción; 250.000 acciones ordinarias "B" de 5 votos por acción y 1.250.000 acciones privilegiadas de iguales características a las existentes en circulación. Los tenedores de acciones de cada clase tendrán derecho de preferencia a suscribir dentro de cada clase, las acciones emitidas a prorrata de las respectivas tenencias, dentro del término de 15 días contados a partir de la última publicación de este aviso. La integración se hará en efectivo en el acto de ser suscriptas. Las acciones emitidas tienen derecho a dividendo a partir del 1º de marzo de 1964. Domicilio: 25 de Mayo 362, 2º piso, Buenos Aires, 27 octubre de 1964. — El Directorio.

$ 5.040 e. 4|11 Nº 58.174 v. 6|11|64

INDUSTRIAS PLASTICAS CELIN S. A. C. e I.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria de fecha 28|8|64 resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 40.000.000. Asimismo el Directorio en su reunión de fecha 15|10|64 resolvió la emisión de 17 series de acciones ordinarias "A" Nº 41 al 70 por un valor nominal de pesos 15.000.000. De dicha suma m$n. 6.324.800 son ofrecidos a la suscripción, debiendo hacerse uso del mismo dentro de los plazos fijados por los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.680 e. 4|11 Nº 58.178 v. 6|11|64

IVATE S. A. F. I. C.

El Directorio comunica la emisión de 70 series v$n. 7.000.000 en acciones ordinarias a la par 1 voto. La integración será en efectivo; plazo vence el 20 noviembre 1964.

$ 840 e. 4|11 Nº 58.181 v. 6|11|64

MOTORAMA S. A. I. C. F.
Viamonte 1461 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea extraordinaria del 19 de mayo de 1961 resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 50.000.000. — El Directorio.

$ 1.080 e. 4|11 Nº 58.016 v. 6|11|64

PRODUCTOS QUIMICOS CIBA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunícase que en virtud de lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria del 15 de noviembre de 1962, el Directorio ha dispuesto emitir acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 50.000.000, destinado a la inversión de capitales extranjeros aprobada por el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto Nº 6625|62 del 11 de julio de 1962 por la suma de m$n. 2.375.300 y el saldo para nuevos aportes de capital. El derecho de preferencia para suscribir las acciones correspondientes a nuevos aportes de capital deberá ejercerse dentro de los quince días a partir de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 2.400.- e.4|11 Nº 58.098 v.6|11|64

TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER & Cía. S. A.

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias de 1 y 5 votos, que a partir del 16 de noviembre de 1964 se abonará el dividendo correspondiente al 14º ejercicio fenecido al 31 de enero de 1964, del 20 o|o en acciones liberadas de 1 y 5 votos que se entregarán respectivamente a los tenedores de acciones de la misma clase, contra presentación del cupón Nº 15. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de febrero de 1964 y llevarán el cupón Nº 16 adherido. El pago se efectuará en Franklin D. Roosevelt 1634 los días lunes a viernes de 9 a 12 horas. Las fracciones menores de una acción serán liquidadas en efectivo, de conformidad con la resolución emitida por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.280 e. 4|11 Nº 58.036 v. 6|11|64

SANTA MARIA
Sociedad Anónima Inversora y Financiera
(5338)

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 4º del Estatuto Social y en el Decreto 852|55, se hace saber por el término de tres días que la Asamblea General Extraordinaria del 29 de mayo de 1964, dispuso la emisión de acciones por un valor de m$n. 100.000.000. El Directorio procedió a su emisión con lo que el capital social autorizado se elevó de m$n. 500.000.000 a la suma de m$n. 600.000.000. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1964. — El Directorio.

$ 1.920 e. 4|11 Nº 58.172 v. 6|11|64

ESMALTERIAS ARGENTINAS
Soc. An. Ind. Com. Inm. y Fin.

Se comunica que por resolución adoptada en Asambleas del 28 de febrero de 962 y 4 de abril de 1963, se ha dispuesto la capitalización de m$n. 2.499.000 correspondientes al saldo de revalúo contable, Ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.080 e. 4|11 Nº 58.164 v. 6|11|64

MONOFORT S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 2 de noviembre de 1964 se hallan a disposición de los mismos, en la sede social calle 25 de Mayo 267, 1er. piso, de esta Capital, y contra presentación del cupón Nº 17, los certificados provisorios correspondientes a la distribución del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15272 por m$n. 64.160.600 dispuesta por resolución de la asamblea extraordinaria y reunión del Directorio de fecha 18 de marzo de 1964. — El Directorio.

$ 1.800 e. 4|11 Nº 58.023 v. 6|11|64

LENG. ROBERTS & Cía. (VENTAS) S. A. Comercial y de Representaciones
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1964 resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 25.000.000 c|l. representado por acciones ordinarias con derecho a 5 votos cada una.

Asimismo se autorizó al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital dispuesto, o sea $ 5.000.000 c|l en acciones ordinarias, en la forma, época y condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El Directorio.

$ 2.280 e. 4|11 Nº 58.039 v. 6|11|64

SALON DEL AUTOMOVIL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio comunica que ha dispuesto el aumento de capital autorizado a pesos moneda nacional diez millones; y la emisión de las acciones ordinarias, al portador correspondientes a las series números diez al diecisiete inclusive, clase "B" por un valor nominal de pesos moneda nacional un millón cada serie.

$ 1.320 e. 4|11 Nº 58.006 v. 6|11|64

ASTERID S. A.
Industrial Comercial, Financiera y Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía con fecha 30 de abril del año en curso procedió a la emisión de 40 series ordinarias de la clase "A" por un valor nominal de $ 20.000.000 moneda nacional y 20 series de la clase "B" por un valor nominal de $ 10.000.000 moneda nacional. — El Directorio.

$ 1560 e. 4|11 Nº 58.007 v. 6|11|64

C O K L A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber por tres días que en reunión de Directorio celebrada el día 26 de Octubre de 1964, se ha resuelto colocar entre los accionistas las series 3ª a la 10ª compuesta de 3.000 acciones ordinarias de v$n. 100 cada una y con derecho a un voto por acción.

Conforme al artículo sexto del Estatuto, los Accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción dentro de los quince días de vencida la última publicación del presente edicto.

Los accionistas podrán suscribir a la par de las nuevas acciones en proporción a sus actuales tenencias. Al ejercitar este derecho deberán manifestar si han de participar en el prorrateo del remanente de las acciones que quedaren sin suscribir.

En el acto de la suscripción los Accionistas deberán integrar en dinero efectivo el 10 o|o del importe suscripto y el 90 o|o restante dentro de los noventa días de la fecha de suscripción. Estas acciones gozarán de dividendo a partir del primero de Noviembre de 1964, fecha de iniciación del segundo ejercicio social. — El Directorio.

$ 3.600.- e.4|11 Nº 58.093 v.6|11|64

MONOFORT S. A. I. y C.
Registro Nº 3.695
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio del día 29|10|64, en base a facultades otorgadas por la asamblea extraordinaria del 27|12|63, ha quedado fijado hasta el día 10|11|64 el plazo para completar el 50 o|o restante de la suscripción de acciones ordinarias de un voto, de m$n. 100 de valor nominal c|u., correspondientes al aumento de capital de m$n. 64.160.600 decidido en la mencionada asamblea. El pago deberá efectuarse en las oficinas de la compañía, 25 de Mayo 267, 1er. piso, Capital, de lunes a viernes entre 14 y 17 h. — El Directorio.

$ 2.400 e. 4|11 Nº 58.024 v. 6|11|64

DOBBOLETTA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 11.904

Se comunica a los señores accionistas por el término de tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión de trescientas cincuenta mil acciones ordinarias de la clase "B", divididas en treinta y cinco series, de diez mil acciones cada una, números setenta y uno al ciento cinco, inclusive, con derecho a un voto cada una, por un total de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal. Por lo que se invita a los señores accionistas de la sociedad a ejercer el derecho de opción en proporción a sus respectivas tenencias, a razón de una nueva acción, por cada dos de las que posea; suscribiendo a la par, al contado, las acciones que se emiten; contra la entrega del cupón número seis; el cual caducará como valor del ejercicio del derecho de opción dentro de los quince días contados desde la fecha de la última publicación de estos avisos en el Boletín Oficial. El pago de las acciones se efectuará al contado, en el acto de la suscripción, en la sede social de la sociedad Vallejos 2352, Capital Federal. Todas las acciones a emitir, gozarán del derecho a dividendo a partir de la fecha de iniciación del ejercicio, en el transcurso del cual se efectúe la correspondiente suscripción e integración simultáneas. Con esta emisión el capital autorizado de ciento cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, queda totalmente emit... — El Directorio.

$ 4.800.- e.4|11 Nº 58.091 v.6|1...

FEUERMANN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir: ochenta series de acciones ordinarias, al portador, de voto simple, numeradas veintiséis a ciento cinco inclusive, por valor de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) cada serie, o sea por un total de dieciséis millones de pesos moneda nacional (m$n. 16.000.000), y veinte series de acciones preferidas, al portador, de acuerdo a las características estipuladas en el artículo séptimo de los Estatutos Sociales, numeradas ciento seis a ciento veinticinco inclusive, por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) cada serie, o sea por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000).

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo octavo de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local sito en la calle Bartolomé Mitre 2365, Capital. — El Directorio.

$ 3.120.- e.4|11 Nº 58.087 v.6|11|64

GRAFEX S. A.
Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 4904

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de v$n. 27.000.000 en Acciones Ordinarias al portador correspondiendo v$n. 5.469.400 a la clase "A" (4 votos), serie 31ª y v$n. 21.530.600 a la clase "B" (1 voto), series 32ª que se entregarán en pago de parte del dividendo correspondiente a cada clase de valores por el ejercicio al 30|4|64 contra presentación del cupón Nº 24 y a partir del 16 de noviembre de 1964. — El Directorio.

$ 2.040.- e.4|11 Nº 58.083 v.6|11|64

JOYABEL
S. A. C. I. I. F. y A.
Exp. 12590

Comunícase a los Sres accionistas que el H. Directorio ha resuelto emitir, dentro del capital autorizado, cuatro series de acciones de $ 1.000.000 m|n. c|u., en forma de acciones ordinarias al portador de la clase "A" (5 votos) de $ 100 c|u. por un valor total y en conjunto de $ 4.000.000 m|n. a los efectos de que ejerzan el derecho de suscripción que acuerdan los estatutos. Suscripciones en Azcuénaga 577, 1er. piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.920.- e.4|11 Nº 58.076 v.6|11|64